

RADICADO: 2023-01202 / CONTESTACIÓN DEMANDA / sgc 9827

Diana Pedrozo <Diana.Pedrozo@laequidadseguros.coop>

Lun 29/01/2024 15:52

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; camiloprieto91@hotmail.com <camiloprieto91@hotmail.com>; utrahuilca@utrahuilca.com <utrahuilca@utrahuilca.com>

 9 archivos adjuntos (8 MB)

EP 96 -PODER VIDA - DIANA PEDROZO M..pdf; C.C DE VIDA 02-01-2024.pdf; certificado VIDA 01.pdf; 9827certificado equidad.pdf; 9827 objecion 21 septiembre 2021.pdf; 9827 solicitud de seguro.pdf; 9827 objecion mayo.pdf; 9827 hc.pdf; CONTESTACION DEMANDA.pdf;

Doctora

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ

Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C

RADICADO: 2023-01202.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: LORENA JIMENEZ MESA, LUISA FERNANDA ROJAS, LUIS GABRIEL JIMENEZ ROJAS

Demandado: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA

DIANA PEDROZO MANTILLA, abogada, mayor de edad, domiciliada y residente en Girón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.907.192 de Girón y portadora de la Tarjeta Profesional No. 240.753 del C.S de la J., actuando en nombre y representación de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de apoderada general conforme a la renovación mediante Escritura Pública N°. 96, por el Doctor NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de dicha cooperativa, tal y como lo acreditan la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la referida escritura, comparezco ante su Despacho, en el término legal a presentar la **CONTESTACIÓN DEMANDA**.

Agradezco su gentileza.

Cordialmente,

Diana Pedrozo Mantilla | Abogada Dirección Legal Judicial Distrito V

Teléfono: 607-6852916 | Cra. 27 # 36-14 Oficina 11-01 | **Horario de atención:** Lunes a Jueves 8:00 a.m. – 12:00 p.m y de 1:00pm - 5:00pm / Viernes de 8:00 am – 12m y de 1:00 – 4:00 pm



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Doctora
IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
camiloprieto91@hotmail.com

RADICADO: 2023-01202.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: LORENA JIMENEZ MESA, LUISA FERNANDA ROJAS, LUIS GABRIEL JIMENEZ ROJAS

Demandado: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA

DIANA PEDROZO MANTILLA, abogada, mayor de edad, domiciliada y residente en Girón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.907.192 de Girón y portadora de la Tarjeta Profesional No. 240.753 del C.S de la J., actuando en nombre y representación de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de apoderada general conforme a la renovación mediante Escritura Pública N°. 96, por el Doctor NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de dicha cooperativa, tal y como lo acreditan la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la referida escritura, comparezco ante su Despacho, en el término legal a presentar la **CONTESTACIÓN DEMANDA** citada en referencia, en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial, por tanto, estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.
2. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial, por tanto, estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

3. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial, por tanto, estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

4. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial, por tanto, estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

5. Es cierto de acuerdo con el EXTRACTO DE CARTERA de UTRAHUILCA que el 21/09/2017 le fue desembolsado al señor GABRIEL JIMENEZ VASQUEZ el monto de \$70.000.000, sobre el desembolso del 15 de febrero de 2018 por valor de \$ 2.500.000. no se observa prueba.

Se presentó SOLICITUD DE SEGURO-DECLARACION DE ASEGURABILIDAD por el monto de \$ 70.000.000 a póliza de vida grupo deudores como tomador COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO LTDA., mi representada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. suscribió el contrato de SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES bajo la POLIZA: AA004071 CERTIFICADO: AA045617 ORDEN: 14997, tomador y beneficiario COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA, asegurado: Gabriel Jiménez Vásquez, con fecha de vigencia desde el 16/06/2021 hasta el 01/05/2022, con coberturas de muerte valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, invalidez valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, vida completa valor asegurado hasta de \$ 2.000.000, y clausula especial de atención \$10.00.000, esta póliza cubre hasta el saldo insoluto de la deuda, se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 05082011-1429-P-34-0000000000002031.


COOPERATIVA LABOYANA
DE AHORRO Y CREDITO LTDA.

La oportunidad a su nueva aspiración


equidad
seguros
La aseguradora de la mayoría

ANEXO 4
SOLICITUD DE SEGURO - DECLARACION DE ASEGURABILIDAD

Vida Grupo ☐ Grupo Deudores ☒ Protección Familiar ☐
Grupo Aportes ☐ Grupo Directivos ☐ Plan A ☐ B ☐ C ☐

TOMADOR Cooperativa Codac Ltda		C.C./NIT 891102558-9	
DIRECCIÓN Cra 3 + 6-07		Ciudad Nirca	TELÉFONO 8716536
ASEGURADO PRINCIPAL Gabriel Juvarez Varguez		C.C. 12-104-355	ESTADO CIVIL Separado
PESO (kg) 80	ESTATURA (Mts) 1.80	¿TRABAJA LISTO ACTUALMENTE? SI	Ocupación Empleado Cargo Gerente
FECHA DE NACIMIENTO 20 junio	CORREO ELECTRÓNICO gabriel99@gmail.com	VALOR ASEGURADO \$70.000.000	

Para Protección Familiar hacer diligenciar al respaldo la declaración asegurabilidad por el padre y la madre

ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTE SEGURO Y SU RESPECTIVO PORCENTAJE					
NOMBRE Y APELLIDO	*Documento (C.C.-C.E.-P.I.-R.C.)	Nº DE DOCUMENTO	PARIENTESCO	EDAD	%

* Si es póliza de Vida Deudores el beneficiario será el tomador hasta por el saldo de la deuda.

Con plena conciencia que la retención o la falsedad dejan sin efecto el seguro, así como que éste se otorga a personas que gozan de un estado de salud normal doy respuesta de buena fe a los siguientes interrogantes:

Favor marque con una X si presenta o ha presentado alguna vez cualquiera de las siguientes condiciones:

1. AFECIONES CARDIOVASCULARES	☐	8. CIRUGIA	☐
2. AFECIONES CEREBROVASCULARES	☐	9. ALCOHOLISMO	☐
3. CANCER	☐	10. TABAQUISMO / DROGADICCIÓN	☐
4. DIABETES	☐	11. HIPERTENSIÓN ARTERIAL	☒
5. VIH POSITIVO / SIDA	☐	12. ENFERMEDADES CONGÉNITAS	☐
6. INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	☐	13. ENFERMEDADES DEL COLÁGENO	☐
7. "EPOC - ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA"	☐	14. ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS	☐

EN CASO DE HABER MARCADO ALGUNA DE LAS CONDICIONES ANTERIORES O SI PADECE ALGUNA ENFERMEDAD AGUDA O CRÓNICA, AFECCIÓN O ADICCIÓN FAVOR EXPLICAR DETALLADAMENTE:

Autorizo expresamente a cualquier médico, funcionario de hospital o persona que me haya atendido a suministrar a La Equidad Seguros de Vida copia de la historia clínica. Esta autorización se hace extensiva aún después de mi fallecimiento.

En caso del seguro de Protección Familiar esta declaración se extiende al grupo familiar relacionado en la solicitud (cónyuge e hijos). Los padres deben diligenciar cada uno por separado esta declaración.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros De Vida O.C., (En adelante La Equidad), declaro que he suministrado datos personales para la finalidad y tratamiento descritos en la presente autorización. Así mismo, autorizo y declaro que he sido informado que durante la etapa precontractual y contractual, La Equidad puede acceder a otros tipos de datos para obtener información no suministrada en el presente documento, para los fines y tratamiento descrito a continuación: 1. Que mis datos personales serán tratados por La Equidad, para las siguientes finalidades: a) El trámite de vinculación como consumidor financiero; b) Todas las actividades referentes al proceso de negociación contractual, su ejecución, cumplimiento y en general, la gestión integral del seguro contratado; c) Verificación del estado del riesgo en cualquier tiempo; d) El control y la prevención del fraude; e) La liquidación y pago de siniestros; f) La elaboración de estudios, lecturas-actuariales, estadísticas, encuestas, verificación, actualización de datos y análisis de tendencias del mercado; g) Envío de información de actualización en las políticas de tratamiento de datos y ofertas comerciales de seguros de La Equidad; h) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las bases de datos de información o bases de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial; i) Cuando aplique, para controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral; 2. Que, para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en el numeral anterior, el tratamiento podrá realizarse aún en el caso de que no se llegue a formalizar una relación contractual con La Equidad, o que ella ya hubiere terminado y conforme al término de vigencia del tratamiento; 3. Que los datos podrán ser compartidos, transferidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a: a) Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de seguro celebrados con La Equidad, tales como, pero no limitados a: ajustadores, call centers, investigadores, compañías de asistencia, abogados externos, gestores de cartera, entre otros; b) Los intermediarios de seguros que intervengan en el proceso de colaboración, ejecución y terminación del contrato de seguro; c) Las entidades jurídicas con las cuales La Equidad actúa ante terceros para efectos de Coaseguro o Resseguro; d) A las personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la asignación de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral y la selección de riesgos, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales; 4. Que, para las finalidades indicadas en esta autorización, La Equidad podrá consultar las bases de datos a que hace referencia el literal d) del numeral 3 de este documento; 5. Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me hagan sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas; 6. Que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, si la información suministrada es relativa a la salud y a los datos biométricos; 7. Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas; 8. Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan sido objeto de tratamiento; 9. Que el responsable del tratamiento de la información es La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros de Vida O.C., cuya dirección es carrera 9A No. 99-97 Piso 12, el teléfono es 5922929 y su página web es www.laequidadseguros.coop; 10. Que con la suscripción del presente documento, autorizo el tratamiento de los datos personales, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en esta autorización.

Así mismo, manifiesto expresamente que durante el proceso de negociación me han sido informadas de manera anticipada las condiciones del contrato de seguro y que en virtud de tal entendimiento, acepto y decido tomar la póliza.

En constancia se firma en BOYACÁ a los 21 días del mes de Septiembre del año 2017

FIRMA ASEGURADO

Autoriza ingreso:

Si ☐ No ☐

Nombre y firma de quien autoriza



**COOPERATIVA LABOYANA
DE AHORRO Y CREDITO LTDA.**

La oportunidad a su nueva aspiración



Huella del índice derecho del asegurado

Tengamos presente que, **Gabriel Jiménez Vásquez** (Q.E.P.D.) presento solicitud de asegurabilidad ante mi representada, en el que indicó haber estado en perfecto estado de salud, no marco ninguna de las patologías taxativamente enumeradas

Una aseguradora cooperativa con sentido social

en el cuestionario ni reporto algún otra en el formulario como se puede observar del formulario, así:

Al no informarse patología, enfermedad o diagnóstico alguna a mi representada incluso habiendo el espacio para así declararla, es claro que solicitando declara estar en buen estado de salud y no poseer antecedentes médicos, bajo ese entendido actuó mi representada de acuerdo con la buena fe en etapa precontractual según artículo 863 del código de comercio.

Como primera medida se tiene que en el proceso de responsabilidad civil contractual derivado de un contrato de seguro, en esencia lo que persigue es que, por la vía Judicial, se ordene al demandado (aseguradores) cumplir con lo pactado.

Se tiene que, en las GENERALIDADES DEL CONTRATO DE SEGURO intervienen dos partes el asegurador y el tomador, el primero es la persona que asume los riesgos a cambio de una remuneración y el segundo es quien traslada los riesgos al asegurador, según lo estipulado en el Código de Comercio. Así mismo conviene precisar que, sean cuales fueren las formas, los formatos y el origen que tuviere el negocio jurídico del contrato de seguro, queda claro que la aducida póliza -aún cuando sea en la consensualidad debe existir.

En la formación de todo contrato – por lo menos es la regla general – existe una etapa preliminar en la que los futuros negociantes se informan de los derechos y obligaciones que el eventual negocio a celebrar les impondrá. A medida que el negocio en ciernes se va perfilando, de esas tratativas por llamarlo de alguna manera, se van encaminando los interesados, a una fase ya más comprometida con el negocio como lo es la etapa precontractual, cuyas figuras están regladas como ocurre con la oferta, la promesa de contrato etc., y en otras, no tan formales pero que no por ello, comprometen a las personas involucradas en ellas.

Esto último es lo que precisamente ocurre en el contrato de seguro, en donde el tomador tiene la obligación de declarar la real situación en que se encuentra el riesgo que se pretende asegurar conforme al artículo 1058 del C. de Co. Esa información se torna en elemento axial, porque, de una parte, es estribo para que la aseguradora consienta en el contrato y por la otra, le permite a ésta cuantificar el valor de la prima.

Así mismo el **DR. ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ** planteó en su obra DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN EL DERECHO PRIVADO COLOMBIANO:

Una aseguradora cooperativa con sentido social

“que el interés asegurable puede considerarse todo derecho que una persona tenga respecto de relaciones y situaciones jurídicas y respecto de su propia humanidad y que pueda ser menoscabada por un evento dañoso. Con la expresión **“relación jurídica”** aludimos a todo tipo de nexos jurídicos entre personas, susceptibles de ser asegurados, como el que tiene el contratista, en el seguro de responsabilidad civil contractual; y con la expresión **“situación jurídica”** aludimos al nexo que las personas suelen tener con las cosas, que les genera un derecho susceptible de ser asegurado, como el tenedor, o el poseedor, o el acreedor de la entrega de cuerpo cierto o el de acreedor con garantía real. **El interés asegurable no surge del simple hecho de aparecer en la póliza como tomador o como asegurado. Tampoco puede limitarse, en los seguros de daños, a la titularidad sobre el derecho de dominio pues, como se puede deducir del artículo 1084 del código de comercio, otros derechos pueden asegurarse, como el que tiene el arrendatario y, en general el simple tenedor de un bien, así como el derecho de quien aparece como acreedor prendario o hipotecario sobre el bien”.** (Negritillas fuera del texto)¹

Entre las características atribuibles al contrato de seguro, se encuentran que es consensual, bilateral, oneroso, aleatorio, de ejecución sucesiva y nominado; pero también se le ha dado el carácter de indemnizatorio, pues lo que se busca con el contrato de seguro es que, **se le repare el daño al asegurado cuando el siniestro ocurra, hasta el monto del valor asegurado que es a lo que está obligado el asegurador.**

En ese orden y en punto a definir la temática reseñada, ha de decirse que sólo el asegurado o beneficiario podrá perder el derecho a la indemnización; sin embargo, **pierden el derecho al pago de determinado siniestro, cuando se haya actuado de mala fe.** Esta regla se encuentra plasmada en el artículo 1078 del código de comercio el cual estipula lo siguiente:

“Art. 1078. Si el asegurado o el beneficiario incumplieren las obligaciones que les corresponden en caso de siniestro, el asegurador sólo podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

La mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro, causará la pérdida de tal derecho.”(negrilla fuera de texto)

¹ BOHORQUEZ ORDUZ, ANTONIO. DE LOS NEGOCIOS JURIDICOS EN EL DERECHO PRIVADO COLOMBIANO. VOLUMEN III. EDIT. EDICIONES DOCTRINA Y LEY. BOGOTÁ 2014. PAG. 336.

Al respecto la doctrina ha indicado que se pierde el derecho reclamado por mala fe en la formulación de la reclamación o en la comprobación del monto del daño, y explica:

“(..)Por concepciones mal formadas en las personas acerca de la finalidad de los seguros, algunos asegurados suelen creer que si ocurre el siniestro tienen derecho al pago de la totalidad de la suma asegurada, sin importar el monto del daño. Y como al momento de reclamar alguien les indica que deben probar el verdadero valor del daño, para que con esa medida la aseguradora determine el valor a indemnizar, deciden inflar los valores para aparecer con pérdidas superiores a la suma asegurada, lo cual garantiza que recibirán el monto asegurado, cifra superior al valor del daño. Igual hace para esquivar la aplicación del deducible. Tal proceder es reprochable, pues implica engaño, dolo, y la ley lo sanciona con la pérdida de la indemnización en el artículo 1078, inciso segundo. En este punto resulta conveniente aclarar que para que la sanción opere ha de presentarse la mala fe y no simplemente un reclamo por encima del valor del daño, que podría ser producto de una estimación equivocada pero no de mala fe. Ésta puede resultar manifiesta en casos en los cuales la parte asegurada reclama una suma desproporcionada en consideración al verdadero valor del daño, o cuando usa pruebas contrahechas, falsas u obtenidas de manera fraudulenta.” 2 (Negritas fuera de texto).

Así bien lo ha indicado la doctrina al señalar:

“2. La mala fe en la formulación del reclamo.

Consagrada en el artículo 1078 C.Co., esta causal consiste en la mala fe de la parte asegurada dentro del proceso de reclamación y comprobación de la pérdida que ha generado el siniestro. Dentro del esquema general del contrato de seguro está claro que el asegurado debe cumplir en caso de siniestro con sus cargas probatorias: debe probar la ocurrencia del siniestro y debe probar su cuantía. **Si en el cumplimiento de cualquiera de estas dos cargas actúa de mala fe**, trata de aumentar de manera artificial el valor de su pérdida **o de alterar intencionalmente la verdad de los hechos para calificar dentro de la cobertura que no existe o para sustraerse a una exclusión**, o de cualquiera otra manera pretende obtener a sabiendas una indemnización a la que no tiene derecho o recibirla con aumentos indebidos, **el beneficiario del seguro está expuesto a perder la totalidad de su derecho a ser indemnizado.**³

2 BOHORQUEZ ORDUZ, Antonio. DE LOS NEGOCIOS JURIDICOS EN EL DERECHO PRIVADO COLOMBIANO. DE ALGUNOS CONTRATOS EN PARTICULAR. VOLOMEN III. EDICIONES DOCTRINA Y LEY LTDA. Bogotá.2005. Pág. 358.

3 ORDONEZ ORDONEZ, Andrés E. LAS OBLIGACIONES Y CARGAS DE LAS PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO Y LA INOPERANCIA DEL CONTRATO DE SEGURO. Lecciones de

En este orden de ideas se tiene que, al hablar la norma de la pérdida del derecho, se refiere al derecho a ser indemnizado en su totalidad sin que sea viable fragmentarlo pues se trata de uno solo, y por tanto, ante la demostración de la mala fe con la que actuó la aquí demandante al momento de la reclamación ante la aseguradora, solicitamos sea sancionada con la pérdida de cualquier tipo de indemnización o emolumento que la favorezca, pues quedo acreditado que la demandante tuvo la intención de alterar la realidad de los hechos, en perjuicio de la aseguradora, acto éste que es el sancionado con la pérdida de su derecho a ser indemnizado por cualquier emolumento.

Es lo que se encuentra en este proceso RETICENCIA EN EL CONTRATO DE SEGURO pues, teniendo en cuenta lo que precede, solicitamos al despacho se evalúe un estudio de los aspectos relevantes que se contraen a la situación objeto de estudio, siendo esos, la existencia de la reticencia o inexactitud alegada por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Respecto de la inexactitud o reticencia, importa poner de presente lo establecido particularmente en el artículo 1058 del Código de Comercio, que reza que:

“(…) El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro (…)” .(subrayado fuera de texto)

Además de lo que precede, cabe también citar jurisprudencia proferida por la Corte Suprema de Justicia, que en relación con la situación que se estudia en concreto ha consignado que:

“(…) la información suministrada en los cuestionarios que se responden en el umbral de la relación aseguraticia, permite que la aseguradora conozca ‘la extensión de riesgos que va a asumir en virtud del contrato, [los cuales] tienen importancia jurídica porque determinan o precisan el límite de las obligaciones recíprocas de los contratantes. Cuando el asegurador, en esos cuestionarios, hace una pregunta, ésta tiene el sentido de que el hecho a que se refiere es considerado por él como esencial para determinar su consentimiento en el contrato, en cambio, otros hechos que el asegurador pasa en silencio deben considerarse como que no

derecho de seguros No. 3. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. BOGOTA 2008. Pág. 151.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

tiene importancia para él, según experiencia en la materia de los riesgos sobre que versa el seguro (...) El artículo 1058 de Código de Comercio (...) ha sido analizado como aplicación específica del principio de buena fe inherente al contrato de seguros, **pues esta modalidad comercial supone que el interesado declare sinceramente cuál es el nivel de riesgo que asumirá la entidad aseguradora, como quiera que esa manifestación estructura la base del consentimiento acerca de la concesión del amparo y no sólo eso, contribuye a establecer el valor de la póliza, en función de la probabilidad estadística de que el riesgo asegurado acontezca.** (...)”4.(negrilla fuera de texto)

“(...) De conformidad con el artículo 1058 del Código de Comercio, el tomador del seguro, en virtud del principio de buena fe, tiene la carga de informar fidedignamente los hechos determinantes del estado del riesgo, con **independencia que la aseguradora los constate, puesto que de todos modos aquel no queda liberado de las consecuencias adversas frente a las inexactitudes o reticencias en que haya incurrido al momento de hacer su declaración, cuando ésta se sujeta a un cuestionario determinado, al punto que de haberlas conocido el asegurador se habría retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas.**(...) (...) **En los seguros de vida, cuando el tomador asegurado omite el deber de informar sinceramente su estado de salud y sus antecedentes médicos, siendo esto relevante para el consentimiento del asegurador, es claro que otorgado éste en esas circunstancias, el mismo no estaría libre de vicios, porque al deformarse el estado del riesgo, esto conduce a que el asegurador también se forme un juicio equivocado sobre su extensión y alcance. En ese evento, el artículo 1058-1 del Código de Comercio, sanciona, en principio, la inexactitud o la << reticencia >> con la nulidad relativa del contrato de seguro** (...)”5 . (negrilla fuera de texto)

Visto lo anterior, es claro que especialmente en el contrato de seguro reviste una gran importancia la buena fe contractual que envuelve todo acto comercial, figura en virtud de la cual se exige al tomador o futuro asegurado exactitud y compromiso al efectuarse la declaración de asegurabilidad, a fin de que el asegurador conozca del tomador los hechos relevantes afines, en este caso a su estado de salud, para así calificar el riesgo asegurable.

Ahora bien, aún de existir discusión acerca de si dos enfermedades se relacionan y hay o no lugar a declarar la reticencia, lo cierto es que la Jurisprudencia

4 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 1 de septiembre de 2010. Expediente 05001- 3103-001-2003-00400-01, Magistrado Ponente Edgardo Villamil Portilla.

5 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 3 de febrero de 2008. Expediente 2004- 00037-01.

Colombiana ha sido reiterativa en afirmar que el vicio en el contrato por reticencia se genera, independientemente de que el siniestro se produzca como consecuencia de los hechos ocultados por quien tomó el seguro:

Es que **“5.3. “(...) la información suministrada en los cuestionarios que se responden en el umbral de la relación aseguraticia, permite que la aseguradora conozca ‘la extensión de riesgos que va a asumir en virtud del contrato, [los cuales] tienen importancia jurídica porque determinan o precisan el límite de las obligaciones recíprocas de los contratantes. Cuando el asegurador, en esos cuestionarios, hace una pregunta, ésta tiene el sentido de que el hecho a que se refiere es considerado por él como esencial para determinar su consentimiento en el contrato, en cambio, otros hechos que el asegurador pasa en silencio deben considerarse como que no tiene importancia para él, según experiencia en la materia de los riesgos sobre que versa el seguro’ (...).”**

“El artículo 1058 de Código de Comercio (...) ha sido analizad[o] como aplicación específica del principio de buena fe inherente al contrato de seguros, pues esta modalidad comercial supone que el interesado declare sinceramente cuál es el nivel de riesgo que asumirá la entidad aseguradora, comoquiera que esa manifestación estructura la base del consentimiento acerca de la concesión del amparo y no sólo eso, contribuye a establecer el valor de la póliza, en función de la probabilidad estadística de que el riesgo asegurado acontezca.
“(...).

“Así las cosas, en el contrato de seguro la exigencia de ubérrima buena fe aumenta en grado superlativo, pues como ha dicho la Corte, en materia de este negocio jurídico, la protección de las partes que concurren requiere el máximo de transparencia posible, ‘de modo que las decisiones se tomen con plenitud de información relevante. De esta manera, un contratante no puede quebrar la igualdad, ni tomar ventaja de la ignorancia del otro, especialmente si la ausencia de información de uno de ellos está originada en el silencio del otro que oculta información disponible, información que por ser esencial debe brindarse oportuna y cumplidamente. En la etapa importantísima de formación del contrato de seguro, cuando el asegurador se apresta a brindar la protección, está a merced del asegurado, pues normalmente para estimar el estado de riesgo, aquel requiere de información de ordinario reservada, puesto que la salud personal [...] viene a estar asociada a la intimidad del asegurado’. (Sent. cas. civ. de 19 de diciembre de 2005, exp. No. 566501). Sentencia de 1º de septiembre de 2010 exp. 2003-00400-01.(negritas fuera de texto)

“En suma, la cabal estimación de los riesgos que habrá de cubrir el contrato de seguro, la decisión del asegurador de celebrarlo y aún la de liquidar la prima

Una aseguradora cooperativa con sentido social

correspondiente, obedece prioritariamente, en palabras de la Corte, a las atestaciones que al respecto asiente el tomador, quien, en tal virtud, 'ha de decir todo lo que sabe', de modo que la lealtad, exactitud y esmero de éste en el cumplimiento de ese deber resultan indispensables para el anotado fin, a la vez que la trasgresión de las señaladas reglas de conducta aparejan consecuencias de diverso orden, entre ellas la de afectarlo de nulidad relativa, como ya fuera demostrado' (sent. cas. civ. de 30 de noviembre de 2000, exp. No. 5743).

"(...)

"4.2. No importan, por tanto, los motivos que hayan movido al adquirente para comportarse sin fidelidad a la verdad, incurriendo con ello en grave deslealtad que a su vez propicia el desequilibrio económico en relación con la prestación que se pretende de la aseguradora, cuando se le ha inquirido para que dé informaciones objetivas y de suficiente entidad que le permitan a ésta medir el verdadero estado del riesgo; sea cual haya sido la razón de su proceder, con intención o con culpa; lo cierto es que la consecuencia de su actuar afecta la formación del contrato de seguro, por lo que la ley impone la posibilidad de invalidarlo desde su misma raíz.

"4.3. Es palmario que el legislador quiso arropar la falta de sinceridad del contratante y su obrar contrario a la buena fe, bajo la sanción de la nulidad relativa, con lo cual, en ejercicio de una actividad que le es propia y para la cual se halla facultado, construyó un régimen particular que inclusive alcanza a superar en sus efectos el ordenamiento común de los vicios del consentimiento, frente al que, tal como fue instituido en el citado artículo 1058, no puede el intérprete hacer distingos, observándose que el vicio se genera independientemente de que el siniestro finalmente no se produzca como consecuencia de los hechos significativos, negados u ocultados por quien tomó el seguro' (sent. cas. civ. de 1º de junio de 2007, exp. No. 00179-01).⁶ (subrayado fuera de texto).

Ahora bien, referente a la OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA DE EXIGIR EXÁMENES MÉDICOS AL ASEGURADO PARA TOMAR EL CONTRATO DE SEGURO, la jurisprudencia en cita igualmente aseveró:

"En el mismo sentido en sentencia de 3 de febrero de 2008, exp. 2004-00037-01, la Sala aseveró:

"2.- De conformidad con el artículo 1058 del Código de Comercio, el tomador del seguro, en virtud del principio de buena fe, tiene la carga de informar

⁶ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 25 de mayo de 2012. Ref.: exp. 05001- 3103-001-2006-00038-01. M.P Dra. RUTH MARINA DIAZ RUEDA.

fidedignamente los hechos determinantes del estado del riesgo, con independencia que la aseguradora los constate, puesto que de todos modos aquel no queda liberado de las consecuencias adversas frente a las inexactitudes o reticencias en que haya incurrido al momento de hacer su declaración, cuando ésta se sujeta a un cuestionario determinado, al punto que de haberlas conocido el asegurador se habría retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas.”

Respecto al tema, igualmente la doctrina ha indicado:

“En los seguros de personas el asegurado está obligado a realizar esta declaración de verdadero estado de riesgo, aún si la aseguradora prescinde del examen médico (artículo 1158). Igual debe predicarse de los seguros de daños: el tomador debe declarar todas las circunstancias en las que se hallan el o los intereses económicos que pretenda proteger”.⁷ (negritas fuera de texto)

En este orden de ideas se concluye que el asegurador no está obligado a realizar exámenes médicos a su asegurado, pues por el contrario dicho evento se encuentra permitido por la normatividad, por tanto, es la buena fe que opera en esta clase de contratos la que tiene mayor relevancia y por tanto se confía en la manifestación espontánea que hace el asegurado sobre su estado de salud, se insiste, sin que sea necesario por parte de la aseguradora, constatar la información que él suministra.

6. No se admite atendiendo que, sobre el desembolso del 15 de febrero de 2018 por valor de \$ 2.500.000. no se observa prueba.

7. parcialmente cierto, se admite que, se presentó SOLICITUD DE SEGURO-DECLARACION DE ASEGURABILIDAD por el monto de \$ 70.000.000 a póliza de vida grupo deudores como tomador COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO LTDA., mi representada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. suscribió el contrato de SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES bajo la POLIZA: AA004071 CERTIFICADO: AA045617 ORDEN: 14997, tomador y beneficiario COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA, asegurado: Gabriel Jiménez Vásquez, con fecha de vigencia desde el 16/06/2021 hasta el 01/05/2022, con coberturas de muerte valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, invalidez valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, vida completa valor asegurado hasta de \$ 2.000.000, y cláusula especial de atención \$10.00.000, esta póliza cubre hasta el saldo insoluto de la deuda, se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 05082011-

7 BOHORQUEZ ORDUZ, ANTONIO. DE ALGUNOS CONTRATOS EN PARTICULAR. VOLUMEN 3. SEGUNDA EDICION. EDIT. EDICIONES DOCTRINA Y LEY LTDA. Bogotá 2013. Pág. 302.

1429-P-34-0000000000002031. Sobre las demás circunstancias estaremos atentos a lo que se pruebe.

8. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

9. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

10. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

11. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

12. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

13. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

14. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

15. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

16. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

17. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

18. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

19. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

20. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

21. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

22. Es cierto tal y como se certificó por mi representada.

23. No le consta a mi representada atendiendo que escapa de su órbita comercial pues dicha obligación corresponde a persona jurídica distinta por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

24. es cierto que se objetó la reclamación de manera seria y fundada con fecha 21 de septiembre de 2021, la cual se aporta.

25. es cierto, se anexa solicitud de seguro.

26. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

27. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso

28. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

29. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

30. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

31. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

32. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

33. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

34. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

35. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

Un contratante no puede quebrar la igualdad ni tomar ventaja en especial si la ausencia de información que le sobreviene a él mismo y con la que dispone, debe brindarse de manera oportuna, por tanto, no hay motivo para que la asegurada se comporte sin fidelidad a la verdad, incurriendo en grave deslealtad que a su vez propicia el desequilibrio en el relaciona con la prestación que se pretendía de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., más aún cuando se le requirió mediante el formulario para que indicara información objetiva, por lo que es viable la aplicación de la ley en la imposición de validación del contrato de seguro desde su raíz.

Lo anterior, constituye por sí solo un motivo para negar las pretensiones de la demanda.

No obstante, tengamos presente que recuerda la Corte Suprema de Justicia en Sentencia de 29 de agosto de 2000 que el contrato de seguro de vida grupo deudores tiene unas características diferentes a un seguro de crédito. En efecto, el riesgo asumido por la compañía aseguradora en el contrato de seguro de vida grupo deudores no es la imposibilidad de pago del deudor, sino más bien el suceso incierto de la muerte de este y ello independientemente de si el patrimonio que éste deja permite que la acreencia le sea pagada a la entidad bancaria. No se trata pues, según la Corte, de cubrir la imposibilidad de pago del deudor, ya que en un tal caso se trataría de un seguro de carácter patrimonial como lo es el seguro de crédito.

De otro lado, en la Sentencia de 27 julio de 2015 la Sala Civil de la Corte concluyó que el contrato de seguro de vida grupo deudores es un contrato por cuenta ajena en el cual el banco, al tomar el seguro, traslada un riesgo que en principio no le es

propio sino del deudor, es decir, la incapacidad de pago causada por el deceso o la invalidez.

Hemos de mencionar que, claramente en vista que lo que sanciona la ley es la mala fe, esta debe ser sancionada frente al respectivo caso del señor **GABRIEL** (Q.E.P.D.), quien a pesar de las patologías o diagnósticos previos a la solicitud de asegurabilidad y la cual diligenció el formato no declaró el estado real del riesgo, pero aun así decidió no manifestarlo al momento de suscribir la póliza.

Es así que, la protección de las partes concurre de la máxima transparencia posible, un contratante no puede quebrar la igualdad ni tomar ventaja en especial si la ausencia de información que le sobreviene a él mismo y con la que dispone, debe brindarse de manera oportuna, por tanto, no hay motivo para que la asegurada se comporte sin fidelidad a la verdad, incurriendo en grave deslealtad que a su vez propicia el desequilibrio en el relaciona con la prestación que se pretendía de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., más aún cuando se le requirió mediante el formulario para que indicara información objetiva, por lo que es viable la aplicación de la ley en la imposición de validación del contrato de seguro desde su raíz.

36. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

37. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

38. no se admite atendiendo que, corresponde a una valoración subjetiva, por lo que estaremos atentos a lo que se pruebe en el proceso.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Nos oponemos a todas y cada una de las declaraciones y condenas solicitadas por la parte demandante, por cuanto carecen de fundamento fáctico y jurídico además que probatorio que acredite las circunstancias y elementos por los cuales logren demostrar tanto la responsabilidad civil contractual, así como los presupuestos para ser la demandante acreedora de los presuntos perjuicios reclamados que sustentan sus pretensiones frente a cualquier clase de condena que afecte de manera directa o indirecta los intereses de mi representada, por lo cual, hasta tanto no se encuentren demostrados los elementos de la responsabilidad civil contractual que se endilga a mi representada, así como el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales y contractuales del

Una aseguradora cooperativa con sentido social

contrato de seguro, no exista ninguna violación a la ley o al contrato, no se presenten exclusiones o prohibiciones que hagan inviable la obligación de reembolsar, reponer, indemnizar o pagar condena alguna bien sea de manera directa o indirecta frente a los intereses de mi representada.

Al margen de lo anterior, es necesario tener en cuenta que para que el perjuicio de lugar a una reparación debe existir realmente; es decir, debe ser cierto y no ofrecer duda de su realidad.

Teniendo en cuenta entonces las pretensiones de la demanda nos oponemos a que tanto LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., sea declarada responsable y por ende se obligue a pago alguno ya que se encuentran fuera de los parámetros legales y contractuales de las partes, por lo cual consideramos que existe un evidente interés de la parte activa para vulnerar los intereses de mis representada.

Tengamos presente que, de acuerdo con lo expuesto en la demanda por la demandante y la contestación de los mismos realizada por mi representada, la demandante no cumplió con los requisitos de asegurabilidad pues debido a la preexistencia de las cuales fue reticente o inexacto en su solicitud de seguro de acuerdo al formulario por él firmado, es menester la aplicación de la sanción contemplada en el art. 1058 cd.cio., como se puede observar de su diligenciamiento, los cuales se aportan.

Entonces, tanto el código de comercio en los artículos art. 863, 1036, 1041, 1044, 1045, 1054, 1055, 1058, 1060, 1077, 1078, 1081, e incluso el art. 1086, como el artículo 16024 del código civil, todas estas normas que se encuentran vigentes.

Si a mi representada se le exige buena fe contractual así con la aplicación de la ley y los parámetros contractuales, ¿cuál es la razón para no exigirse a los contratantes del seguro aplicación de los principio, la ley y lo pactado en el negocio jurídico? la respuesta es ninguna, todos tiene responsabilidades que cumplir, porque todas las personas naturales o jurídicas tienen derecho a la igualdad, derecho al debido proceso y defensa, y la norma no distingue las personas a las que se les hace aplicación una parte de las normas y principios y cual otra no.

A su vez, que la parte actora no aporta prueba alguna sobre los saldos insolutos de la deuda la cual es su deber demostrar, debe tenerse en cuenta que la asegurada no ostenta la calidad de beneficiaria del contrato de seguro por lo que no tiene derecho a reclamar para si ninguna suma y mucho menos de intereses como lo hace en la demanda, por lo que al no ser probado solicito al despacho no acceder a lo pretendido.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Por tanto, nos oponemos a que sea de recibo del juzgado las pretensiones de la demanda ante la falta de prueba de las pretensiones según el demandante son soporte de los perjuicios cuando no existe prueba suficiente.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

De acuerdo con los términos del art. 206 del CGP. La parte actora no cumplió con su deber por lo cual solicito al despacho que el valor de las pretensiones de la parte actora se tase en \$ 0m/cte.

EXCEPCIONES DE MERITO A LA DEMANDA

Sin perjuicio de que el señor juez declare de oficio aquellas excepciones que aparezcan probadas durante el proceso, me permito oponerme a la prosperidad de las pretensiones con las siguientes razones de hecho y de derecho:

1. EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

Nos permitimos considera que, teniendo en cuenta lo preceptuado en nuestro Código de Comercio se consagra el régimen especial de prescripción en materia de seguros, previsto en el artículo 1081, que establece las previsiones no solo en relación con el tiempo que debe transcurrir para que se produzca el fenómeno extintivo, sino también respecto del momento en que el período debe empezar a contarse, disposición que se encuentra prevista en el Título V, Libro IV del Código de Comercio, así:

“La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Estos términos no pueden ser modificados por las partes".

En otras palabras, si el interesado es la persona que tiene derecho a demandar de la aseguradora el pago de la indemnización, el término de prescripción ordinaria de dos años comienza a contarse desde el momento en que dicha persona haya conocido o debido conocer del hecho o siniestro base de la acción y, tratándose de prescripción extraordinaria el momento del nacimiento del derecho, independientemente de cualquier circunstancia y aun cuando no se pueda establecer si el interesado tuvo o no conocimiento de tal hecho, los cinco años comienzan a contarse desde el momento de la ocurrencia del siniestro, tal y como lo señala la sentencia del 19 de febrero de 2002, expediente 6011, desde esa perspectiva, la extinción de las acciones derivadas del contrato de seguro por medio de la prescripción se halla regulada íntegramente en el Código de Comercio, lo que imposibilita sobreponer a las disposiciones de éste las reglas que, como las de suspensión de los términos de prescripción, consagra el Código Civil.

Si el interesado es la compañía de seguros de reclamar el pago de la prima devengada, el término de prescripción ordinaria correrá en su contra desde la fecha de vencimiento del plazo que tenía el tomador para pagar la prima, en el caso de plazo contractual, o desde el vencimiento del mes contado desde la fecha de entrega de la póliza. La prescripción se interrumpe en la fecha de presentación de la demanda únicamente cuando su notificación se surte dentro del término previsto legalmente, en caso contrario, se interrumpe con la notificación de la demanda.

Sobre el particular resulta procedente formular las siguientes consideraciones:

En relación con la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro.

Se destaca entonces, el conocimiento real o presunto del hecho que da base a la acción, como rasgo que diferencia la prescripción ordinaria de la extraordinaria, pues en tanto en la primera exige la presencia de este elemento subjetivo, en la segunda no.

Se entiende por el interesado el sujeto de derecho que puede ser la persona natural o jurídica beneficiaria de la indemnización, es decir, aquella que puede demandar de la aseguradora su pago. También tiene tal calidad de interesado la aseguradora, ya que le puede prescribir la acción que tiene para demandar el pago de la prima devengada o para ejercer la acción de nulidad relativa del contrato.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Lo anterior, es claro, sin perjuicio del régimen prescriptivo establecido en el artículo 1131 del C. de Co. para el seguro de responsabilidad civil, en el que la prescripción corre frente al asegurado a partir del momento de la petición indemnizatoria, (Judicial o extrajudicial), que efectúe la víctima, y, respecto de ésta, desde “el momento en que acaezca el hecho externo imputable al asegurado”.

“Así el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción (prescripción ordinaria), será distinto en cada caso concreto, según sea el tipo de acción a intentar, y quién su titular, y otro tanto es pertinente predicar del “momento en que NACE EL RESPECTIVO DERECHO” cuando se trate de la prescripción extraordinaria, pues en ésta ese momento tampoco es uno mismo para todos los casos, sino que está dado por el interés que mueve a su respectivo titular”.

Así las cosas, si el interesado es la persona que tiene derecho a demandar de la aseguradora el pago de la indemnización, el término de prescripción ordinaria de dos años comienza a contarse desde el momento en que dicha persona haya conocido o debido conocer del hecho que da base a la acción, es decir, desde el momento en que haya conocido o debido conocer el siniestro.

Tratándose de la prescripción extraordinaria, los cinco años comienzan a contarse desde el momento de la ocurrencia del siniestro (momento en que nace el respectivo derecho).

Así lo ha señalado la Honorable Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 29 de junio de 2007, con ponencia del Dr. Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo:

“La ley 45 de 1990, en su artículo 88, también reformó el artículo 1131 del Código de Comercio ... Delanteramente, en cuanto atañe a tal precepto, particularmente a su novísimo contenido, hay que observar que él es posterior en el tiempo al artículo 1081 del estatuto mercantil primigenio y que está circunscrito al específico tema del seguro de responsabilidad. Siendo ello así, como en efecto lo es, se impone entender que él no consagró un sistema de prescripción extraño o divergente al global desarrollado en el precitado precepto y que, por contera, sus disposiciones no constituyen un hito legislativo aislado o, si se prefiere, autónomo o propio, de suerte que, para su recta interpretación, debe armonizársele con ese régimen general que, en principio, se ocupó de regular el tema de la prescripción extintiva en el negocio aseguratorio y que, por tanto, excluye toda posibilidad de recurrir a normas diferentes y, mucho menos, a las generales civiles, para definir el tema de la prescripción extintiva en materia del seguro, como quiera que, muy otra, es la preceptiva inmersa en la codificación civil, a lo que se suma la especialidad normativa del régimen mercantil, como tal llamada a primar y, por

Una aseguradora cooperativa con sentido social

tanto, a imperar. De allí que cualquier solución ha de buscarse y encontrarse en el ordenamiento comercial ... Y es dentro de ese contexto, que adquiere singular importancia la referencia expresa que el comentado artículo 1131 hace en punto al momento en que "acaezca el hecho externo imputable al asegurado", para establecer la ocurrencia del siniestro y, por esta vía, para determinar que es a partir de ese instante, a manera de venero, que "correrá la prescripción respecto de la víctima", habida cuenta que cotejada dicha mención con el régimen general del artículo 1081, resulta más propio entender que ella alude a la prescripción extraordinaria en él consagrada, a la vez que desarrollada, ya que habiendo fijado como punto de partida para la configuración de la prescripción de la acción directa de la víctima, la ocurrencia misma del hecho generador de la responsabilidad del asegurado -siniestro-, es claro que optó por un criterio netamente objetivo, predicable sólo, dentro del sistema dual de la norma en comentario, como ya se señaló, a la indicada prescripción extraordinaria, ya que la ordinaria, como también en precedencia se indicó, es de estirpe subjetiva ... Y es que no puede arribarse a conclusión distinta, para pensar que la prescripción ordinaria también tiene cabida en frente de la acción de que se trata, pues si la disposición en comento -art. 1131-, de forma expresa, amén que paladina, consagró que es desde la fecha "en que acaezca el hecho externo imputable al asegurado" que "correrá la prescripción respecto de la víctima", resulta evidente que eliminó todo factor o tinte subjetivo, del que pudiera partirse para la configuración de esta otra forma de prescripción extintiva y que, por lo mismo, ante tal explicitud de la norma, la única operante, como se dijo, es la extraordinaria, ministerio legis ... Corolario de lo anterior, a modo de reiteración, es que si bien el artículo 1131 del Código de Comercio no exceptuó la aplicación del artículo 1081 de la misma obra, que se mantiene como la regla fundante en materia de prescripción extintiva de los derechos y acciones derivados del contrato de seguro o de las normas que lo disciplinan, sí consagró una excepción a ese sistema, la cual es aplicable solamente al seguro de daños -en particular al seguro de responsabilidad civil- y que consiste en que a la acción directa de la víctima contra el asegurador, autorizada expresamente por la Ley 45 de 1990, es aplicable únicamente la prescripción extraordinaria contemplada en la segunda de las disposiciones aquí mencionadas, estereotipada por ser objetiva ... Expresado en otros términos, lo que contempla el artículo 1131 del Código de Comercio, es lo relativo a la irrupción prescriptiva, o sea al punto de partida de la prescripción, que no es otro que el acaecimiento mismo del hecho externo imputable, sin ocuparse del término o plazo respectivo, temática regulada en una norma previa y de alcance general, a la que debe inexorablemente acudir para

dicho fin. Al fin y al cabo, una y otra están intercomunicadas, por lo que entre ellas existen claros vasos comunicantes, en lo pertinente."⁸ (Subraya fuera de texto)

Teniendo en cuenta que el siniestro ocurrió con la fecha del fallecimiento del señor CIRO (q.e.p.d) el día 06 DE SEPTIEMBRE de 2021, por lo que las obligaciones contractuales prescriben a los dos años y dicho termino ya había fenecido para la parte actora, así las cosas, con fundamento en el código de comercio artículos 1131 y 1081 ibídem del código de comercio, solicito respetuosamente sea declarada la presente excepción.

2. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.

Si observamos que, en cumplimiento de los requisitos legales, el contrato de seguro de vida grupo deudores a favor del tomador y beneficiario de la póliza, esto es, como se puede observar, mi representada expidió el contrato de POLIZA: AA004071 CERTIFICADO: AA045617 ORDEN: 14997, tomador y beneficiario COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA, asegurado: Gabriel Jiménez Vásquez, con fecha de vigencia desde el 16/06/2021 hasta el 01/05/2022, con coberturas de muerte valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, invalidez valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, vida completa valor asegurado hasta de \$ 2.000.000, y clausula especial de atención \$10.00.000, esta póliza cubre hasta el saldo insoluto de la deuda, se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 05082011-1429-P-34-0000000000002031, en este sentido el único legitimado es COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA quien le corresponde realizar la reclamación para sí y no la demandante como lo pretende en la demanda.

Tengamos en cuenta al respecto que, si la legitimación en la causa está referida a la titularidad del derecho objeto de pretensión y al deber jurídico de resistirla, en ambos casos conforme a la relación jurídica en ella planteada, el juez, antes de examinar el mérito de las respectivas súplicas, tiene que hacer la tarea de verificar si quien pretende puede hacerlo, y si el demandado es la persona llamada a soportar la reclamación.

Al respecto resalto entonces los reiterativos pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia en los que mencionan que:

⁸ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia de junio 29 de 2007. M.P. CARLOS IGNACIO JARAMILLO JARAMILLO

"la legitimación en la causa, o sea, el interés directo, legítimo y actual del titular de una determinada relación jurídica o estado jurídico es cuestión propia del derecho sustancial y no del procesal, por cuanto alude a la pretensión debatida en el litigio y no a los requisitos indispensables para la integración y desarrollo válido de éste' (Cas. Civ. Sentencia de 14 de agosto de 1995 exp. 4268), en tanto, consiste en la identidad de la persona del actor con la persona a la cual la ley concede la acción (legitimación activa) y la identidad de la persona del demandado con la persona contra la cual es concedida la acción (legitimación pasiva), por lo cual, **'el juzgador debe verificar la legitimatio ad causam con independencia de la actividad de las partes y sujetos procesales al constituir una exigencia de la sentencia estimatoria o desestimatoria, según quien pretende y frente a quien se reclama el derecho sea o no su titular'** (Cas. Civ. Sentencia de 1° de julio de 2008, [SC-061-2008], exp. 11001-3103-033-2001-06291-01), pues es obvio que si se reclama un derecho por quien no es su titular o frente a quien no es el llamado a responder, debe negarse la pretensión del demandante en sentencia que tenga fuerza de cosa juzgada material, a fin de terminar definitivamente ese litigio, en lugar de dejar las puertas abiertas, mediante un fallo inhibitorio para que quien no es titular del derecho insista en reclamarlo indefinidamente, o para que siéndolo lo reclame nuevamente de quien no es persona obligada, haciéndose en esa forma nugatoria la función jurisdicción cuya característica más destacada es la de ser definitiva' (casación de 3 de junio de 1971)"⁹.

Así las cosas, no le asiste el derecho a la parte de reclamar sumas económicas que en realidad no están probadas en su estado actual y mucho menos que no es ella la que posee el derecho de reclamar y recibir.

Por otra parte, resulta indispensable, en aras de entender los derechos que recaen en cabeza de las partes dentro del contrato de seguro, según calidad y modalidad de dicho seguro, así como para entender la naturaleza y fin del seguro de auto, contextualizar lo que la Superintendencia Financiera ha expuesto sobre el tema, con el fin de edificar esta defensa que ya ha sido acogida.

si la **legitimación en la causa** está referida a la titularidad del derecho objeto de pretensión y al deber jurídico de resistirla, en ambos casos conforme a la relación jurídica en ella planteada, resulta incontestable que el juez, antes de examinar el mérito de las respectivas súplicas, tiene que darse a la tarea de verificar si quien

⁹ C.S.J. Sala de Casación Civil, sent. 13 de octubre de 2011 M.P. William Namén Vargas. Exp. 2002-00083-01. Cfme. cas. civ. sentencia de 14 de octubre de 2010, exp. 2001-00855-01.

pretende puede hacerlo, y si el demandado es la persona llamada a soportar la reclamación.

Sobre el particular ha precisado la Corte Suprema de Justicia que:

"A este propósito, *"la legitimación en la causa, o sea, el interés directo, legítimo y actual del 'titular de una determinada relación jurídica o estado jurídico' (U. Rocco, Tratado de derecho procesal civil, T. I, Parte general, 2ª reimpresión, Temis-Depalma, Bogotá, Buenos Aires, 1983, pp. 360), tiene sentado la reiterada jurisprudencia de la Sala, 'es cuestión propia del derecho sustancial y no del procesal, por cuanto alude a la pretensión debatida en el litigio y no a los requisitos indispensables para la integración y desarrollo válido de éste' (Cas. Civ. Sentencia de 14 de agosto de 1995 exp. 4268), en tanto, 'según concepto de Chiovenda, acogido por la Corte, la 'legitimatio ad causam' consiste en la identidad de la persona del actor con la persona a la cual la ley concede la acción (legitimación activa) y la identidad de la persona del demandado con la persona contra la cual es concedida la acción (legitimación pasiva) (Instituciones de Derecho Procesal Civil, I, 185)" (CXXXVIII, 364/65), por lo cual, **'el juzgador debe verificar la legitimatio ad causam con independencia de la actividad de las partes y sujetos procesales al constituir una exigencia de la sentencia estimatoria o desestimatoria, según quien pretende y frente a quien se reclama el derecho sea o no su titular'** (Cas. Civ. Sentencia de 1º de julio de 2008, [SC-061-2008], exp. 11001-3103-033-2001-06291-01), pues es obvio que si se reclama un derecho por quien no es su titular o frente a quien no es el llamado a responder, debe negarse la pretensión del demandante en sentencia que tenga fuerza de cosa juzgada material, a fin de terminar definitivamente ese litigio, en lugar de dejar las puertas abiertas, mediante un fallo inhibitorio para que quien no es titular del derecho insista en reclamarlo indefinidamente, o para que siéndolo lo reclame nuevamente de quien no es persona obligada, haciéndose en esa forma nugatoria la función jurisdicción cuya característica más destacada es la de ser definitiva' (casación de 3 de junio de 1971, CXXXVIII, litis. 364 y siguientes)"¹⁰ (se resalta).*

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte actora **LORENA JIMENEZ MESA, LUISA FERNANDA ROJAS, LUIS GABRIEL JIMENEZ ROJAS en calidad de herederos del señor GABRIEL JIMENEZ VASQUEZ (q.e.p.d.)** no tiene legitimación en la causa para demandar y pretender la afectación de mi representada pues no hace parte del contrato, siendo entonces improcedente, por lo cual solicito al despacho respetuosamente la declaración de la presente excepción.

¹⁰ C.S.J. Sala de Casación Civil, sent. 13 de octubre de 2011 M.P. William Namén Vargas. Exp. 2002-00083-01. Cfme. cas. civ. sentencia de 14 de octubre de 2010, exp. 2001-00855-01.

3. RECLAMACIÓN OBJETADA

Es de tener en cuenta que, de acuerdo con la documentación allegada por la parte demandante LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. objeto la reclamación y está realizada por el asegurado bajo los argumentos que en las mismas se exponen.

Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2021

Doctor
Rafael Hernando Lara Mayorga
Agente Especial
COOLAC
E-mail: avasquezcoolac@gmail.com
Neiva

UTRAHUILCA C. RECIBIDA
Radicado: CR-08-202111-9004034
Fecha: 19/11/2021 04:18:45 p.m.
Usuario: yohany
Almacén en: 12104355 | JIMENEZ VASQUEZ
GABRIEL

Referencia: Reclamación: 103292-10236051
Póliza Vida Deudores: AA004071 Neiva
Asegurado: Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.) C.C. 12104355
Tomador: COOLAC

Respetado doctor Lara:

Con base en la documentación presentada, para el estudio de la reclamación que pretende afectar la póliza citada en la referencia, La Equidad Seguros de Vida O.C., de manera respetuosa, le informa que objeta formalmente su reclamación y se abstiene de reconocer favorablemente su solicitud, declarándose exonerada legalmente de toda responsabilidad por la reclamación presentada como consecuencia del fallecimiento del señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), por las siguientes razones:

Esta aseguradora expidió renovación de la póliza citada en la referencia el 25 de mayo de 2021 para la vigencia comprendida entre el 1 de mayo de 2021 y el 1 de mayo de 2022, contratando los amparos descritos en la carátula de la póliza.

Fue presentado a esta aseguradora aviso de reclamación como consecuencia del fallecimiento del señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), ocurrido el 16 de junio de 2021.

De acuerdo con estados de cuenta y certificados de reclamación presentados, la Cooperativa desembolsó dos (2) créditos a favor del señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), en las siguientes fechas:

• 21 de septiembre de 2017, saldo reclamado	\$70.189.167
• 15 de febrero de 2018, saldo reclamado	\$2.295.312
Total reclamado:	\$72.484.479

En historia clínica aportada se observan los siguientes antecedentes de salud:

"Hospital Hernando Moncaleano Perdomo. 7 de agosto de 2021. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD (2014)."

Para el ingreso a la póliza el señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), diligenció de manera libre y voluntaria el formulario "Solicitud de Seguro - Declaración de Asegurabilidad", se le consultó sobre su estado real de salud en los siguientes términos:

"Con plena conciencia que la reticencia o la falsedad dejan sin efecto el seguro, así como que éste se otorga a personas que gozan de un estado de salud normal doy respuesta de buena fe a los siguientes interrogantes:

Favor marque con una X si presenta o le han encontrado alguna vez:

Una aseguradora cooperativa con sentido social



equidad
seguros



equidad
seguros

Afecciones cardiovasculares.	SI	NO
Afecciones cerebrovasculares.	SI	NO
Cáncer	SI	NO
Diabetes	SI	NO
VIH positivo/ SIDA	SI	NO
Insuficiencia renal crónica	SI	NO
EPOC – enfermedad pulmonar obstructiva crónica	SI	NO
Cirugía	SI	NO
Alcoholismo	SI	NO
Tabaquismo/ drogadicción	SI	NO
Hipertensión arterial	SI	X NO
Enfermedades Congénitas	SI	NO
Enfermedades del colágeno	SI	NO
Enfermedades hematológicas	SI	NO"

No obstante, la consulta realizada, el señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), no declaró su estado real de salud.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece: "El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro". Disposición legal que encuentra su respaldo en lo normado por el artículo 1158 de la misma obra, el cual indica: "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción da lugar".

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que el señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), al momento del ingreso a la póliza ya presentaba enfermedad coronaria (afección cardiovascular), condición de salud expresamente excluida, configurando inexistencia de cobertura; adicionalmente, no declaró sinceramente el estado de salud con el cual ingresaba al seguro vida deudores incurriendo en reticencia, motivos por los cuales se objeta la reclamación.

Si desea solicitar alguna aclaración o plantear una reconsideración sobre la decisión adoptada por la aseguradora o aportar documentación adicional relacionada con la presente reclamación, por favor remitir su solicitud al siguiente enlace Formulario de Anexos citando en el asunto el número de reclamación correspondiente.

En caso de que surja alguna inquietud adicional sobre su póliza, condiciones generales del seguro contratado, información general o consulta sobre el estado de su siniestro por favor utilizar el formulario de contacto que encuentra en nuestra página web <http://www.laequidadseguros.coop/contacto> citando el número del reclamo y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,



Carlos Andrés Mejía Arias
Gerente Nacional de Indemnizaciones

Elaboró: Jener Echeverri
Revisó: Rubén Verdaguer

Una aseguradora cooperativa con sentido social

OBJECION DEL 23 DEMAYO DE 2022



Bogotá D.C. 23 de mayo de 2022

Señor
Luis Gabriel Jiménez Rojas
E-mail: camiloprieto91@hotmail.com
Neiva

Referencia: Ratificación de objeción
Reclamación: 103292-10236051
Póliza Vida Deudores: AA004071 Neiva
Asegurado: Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.) C.C. 12104355
Tomador: COOLAC

Respetado señor Jiménez:

Con base en la documentación presentada, para el estudio de la reclamación que pretende afectar la póliza citada en la referencia, La Equidad Seguros de Vida O.C., de manera respetuosa, le informa que objeta formalmente su reclamación y se abstiene de reconocer favorablemente su solicitud, declarándose exonerada legalmente de toda responsabilidad por la reclamación presentada como consecuencia del fallecimiento del señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), por las siguientes razones:

Esta aseguradora expidió renovación de la póliza citada en la referencia el 25 de mayo de 2021 para la vigencia comprendida entre el 1 de mayo de 2021 y el 1 de mayo de 2022, contratando los amparos descritos en la caratula de la póliza.

Fue presentado a esta aseguradora aviso de reclamación como consecuencia del fallecimiento del señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), ocurrido el 16 de junio de 2021.

En los antecedentes hallados en la historia clínica, se evidencia que para el ingreso al seguro de vida deudores, el señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), registraba los siguientes antecedentes de salud:

"Hospital Hernando Moncaleano Perdomo. 7 de agosto de 2021. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD (2014)."

Adicionalmente, las condiciones particulares de la póliza establecen:

"Cláusula especial para atención de reclamaciones (CEAR)"

Este amparo adicional consiste en que no se exigirá el suministro de la Historia Clínica en los trámites de las reclamaciones por muerte, siempre que el monto reclamado no exceda de \$10.000.000, (...).

Diligenciamiento de declaración de asegurabilidad: Los deudores con edad igual o superior a 50 años deben diligenciar el FORMATO SUS 006 (anexo), cualquiera que sea el monto del crédito; de la misma manera si el monto del crédito solicitado es superior a \$50.000.000, cualquiera que sea su edad.

Una aseguradora cooperativa con sentido social



equidad
seguros

El SUS 006 diligenciado se debe enviar a nuestros correos electrónicos donde verificaremos los requisitos de asegurabilidad según edad y monto del préstamo. Es posible que para montos que superen los 231 SMMLV se exijan exámenes especiales, dependiendo de lo encontrado en el formato."

El artículo 1058 del Código de Comercio, norma que rige el contrato de seguro establece:

"El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro".

No obstante lo anterior, el señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), no informó a la Aseguradora su estado real de salud teniendo conocimiento de su condición de salud, en este sentido, no declaró de manera veraz según lo establece dicha norma pues sólo reportó padecer de hipertensión arterial, incurriendo en una omisión a su deber contractual y legal, circunstancia que puso en desventaja a la Aseguradora, así las cosas y sustentado en lo estipulado en el presente artículo procede la aplicación de la reticencia.

Disposición legal que encuentra su respaldo en lo normado por el artículo 1158 de la misma norma, el cual indica: "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción da lugar".

Lo anterior, también cuenta con argumento jurisprudencial, esbozado por el Juez natural para el Contrato de seguro, cuando la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia de 24 de octubre de 2005, con ponencia del doctor Silvio Fernando Trejos Bueno. Exp: No. 9559 ha señalado que:

"No importan, entonces, los motivos que hayan movido al tomador para comportarse sin fidelidad a la verdad, incurriendo con ello en grave deslealtad que a su vez propicia el desequilibrio económico en relación con la prestación que se pretende de la aseguradora, cuando se le ha inquirido para que dé informaciones objetivas y de suficiente entidad que le permitan a ésta medir el verdadero estado del riesgo; sea cual haya sido la razón de su proceder, con intención o con culpa, lo cierto es que la consecuencia de su proceder afecta la formación del contrato de seguro, por lo que la ley impone la posibilidad de invalidarlo desde su misma raíz (...)"

Conforme a lo anterior, nada debe impedir al tomador y/o asegurado para que declaren con honestidad al momento de la contratación del seguro, puesto que su actuar afecta la formación del contrato, alterando las cargas económicas que de este se derivan, generando un desequilibrio contractual inadmisibles, razón por la cual la ley ha determinado unas sanciones, caso en el cual se trata de la nulidad relativa del contrato. Es por esto, que cuando de nulidad relativa del contrato se habla deben aplicarse las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del C. de Co.

Así las cosas y en virtud de los antecedentes médicos y condiciones particulares de la póliza, se configura la reticencia al presentar un estado de salud que no fue notificado al

Una aseguradora cooperativa con sentido social

ingreso a la póliza, por lo tanto, le manifestamos que no es posible atender favorablemente su solicitud y se ratifica la objeción por reticencia.

Si desea solicitar alguna aclaración o plantear una reconsideración sobre la decisión adoptada por la aseguradora o aportar documentación adicional relacionada con la presente reclamación, por favor remitir su solicitud al siguiente enlace [Formulario de Anexos](#) citando en el asunto el número de reclamación correspondiente.

En caso de que surja alguna inquietud adicional sobre su póliza, condiciones generales del seguro contratado, información general o consulta sobre el estado de su siniestro por favor utilizar el formulario de contacto que encuentra en nuestra página web <http://www.laequidadseguros.coop/contacto> citando el número del reclamo y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,

Carlos Andrés Mejía Arias
Gerente Nacional de Indemnizaciones
Habardo Jarama Richevert
Revisó: Nidia Verdugo

Tengamos presente que, **GABRIEL JIMENEZ** (Q.E.P.D.) presento solicitud de asegurabilidad ante mi representada, en el que indicó haber estado en perfecto estado de salud, no marco ninguna de las patologías taxativamente enumeradas en el cuestionario ni reporto algún otra en el formulario como se puede observar del formulario, tal cual se aportan.

Al no informarse patología, enfermedad o diagnóstico alguna a mi representada incluso habiendo el espacio para así declararla, es claro que solicitando declara estar en buen estado de salud y no poseer antecedentes médicos, bajo ese entendido actuó mi representada de acuerdo con la buena fe en etapa precontractual según artículo 863 del código de comercio.

Como se puede observar los argumentos de la objeción encuentra fundamento suficiente para no acceder a las pretensiones de la parte actora, por lo cual solicito al despacho respetuosamente la declaración de la presente excepción.

4. APLICACIÓN DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA expidió el contrato de seguro SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES bajo la POLIZA: AA004071 CERTIFICADO: AA045617 ORDEN: 14997, tomador y beneficiario COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA, asegurado: Gabriel Jiménez Vásquez, con fecha de vigencia desde el 16/06/2021 hasta el 01/05/2022, con coberturas de muerte valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, invalidez valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, vida completa valor asegurado hasta de \$ 2.000.000, y clausula especial de atención \$10.00.000, esta póliza cubre hasta el saldo insoluto de la deuda, se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 05082011-1429-P-34-0000000000002031. De acuerdo con dicho contrato, es entonces por lo que el solicitante del seguro debe diligenciar un formulario en el que declare la verdad del estado del riesgo.

Atendiendo lo anterior, de acuerdo con el diligenciamiento de los documentos que se deben realizar por el solicitante del seguro y quien da fe de la información que allí relaciona ratificándola voluntariamente con su firma.

Hemos de mencionar que, claramente en vista que lo que sanciona la ley es la mala fe, esta debe ser sancionada frente al respectivo caso el señor **GABRIEL JIMENEZ (Q.E.P.D.)**, por lo cual solicitamos al despacho respetuosamente la declaración de la presente excepción.

5. INEXISTENCIA DE RIESGO INCIERTO Y FUTURO LO QUE GENERA LA NULIDAD RELATIVA SEGÚN ART. 1058 CÓDIGO DE COMERCIO.

Sustentamos la presente excepción basados en el artículo 1045 del código de comercio, en el cual se mencionan que para suscribir el contrato de seguros debe poseer los elementos de responsabilidad presentes al momento de suscribir el contrato de seguro para que el mismo produzca efectos jurídicos, el cual son:

"Son elementos esenciales del contrato de seguro:

- 1) *El interés asegurable;*
- 2) *El riesgo asegurable;*
- 3) *La prima o precio del seguro, y*
- 4) *La obligación condicional del asegurador.*

En defecto de cualquiera de estos elementos, el contrato de seguro no producirá efecto alguno."

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Al igual que teniendo en cuenta lo definido en el art. 1054 del código de comercio así:

*“Denominase riesgo el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. **Los hechos ciertos, salvo la muerte, y los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al contrato de seguro.** Tampoco constituye riesgo la incertidumbre subjetiva respecto de determinado hecho que haya tenido o no cumplimiento.”* (subrayado y negrilla fuera de texto).

Teniendo entonces en cuenta lo anterior concluimos que, el riesgo es el fundamento del contrato de seguros y se constituye como un hecho futuro e incierto que de presentarse implicaría el cumplimiento del asegurador respecto a sus obligaciones que en este caso sería de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos (artículo 1037 del Código de Comercio), o dicho en otras palabras, no produce efecto alguno aquel contrato que se fundamenta en la necesidad de amparar algo o un hecho que ya se ha había presentado y se conocía por lo que el carácter de incierto y futuro no se cumple lo que corresponde al caso de la demandante en vista que el asegurado conocía diagnóstico previo a la suscripción del contrato y al diligenciar la solicitud de asegurabilidad no declaró con sinceridad su condición de hipertenso, por lo que claramente no cumplió con los parámetros legales y contractuales previstos en la ley y en las pólizas y condiciones generales.

Lo que efectivamente consideramos que la demandante incurrió en reticencia ante la preexistencia del hecho dañoso.

Tengamos entonces en cuenta que la **“RETICENCIA O INEXACTITUD EN EL CONTRATO DE SEGURO** implica mala fe en la conducta del tomador del seguro. Eso es lo que se castiga”, así mismo la **PREEXISTENCIA EN EL CONTRATO DE SEGURO** se define como:

“las afecciones que ya venían aquejando al paciente en el momento de suscribir el contrato, y que, por tanto, no se incluyen como objeto de los servicios, es decir no se encuentran amparadas”.

En sentencia del año 2012 la Corte sostuvo que: “ambas partes en las afirmaciones relacionadas con el riesgo y las condiciones del contrato se sujetan a cierta lealtad y honestidad desde su celebración hasta la ejecución del mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1058 del Código de Comercio, el tomador o

Una aseguradora cooperativa con sentido social

asegurado debe declarar con sinceridad los hechos y circunstancias que determinan el estado del riesgo, puesto que ello constituye la base de la contratación. En caso de presentarse reticencias e inexactitudes en la declaración que conocidas por el asegurador lo hubieran retraído de contratar, se produce la nulidad relativa del seguro".

De conformidad con lo anterior, el principio de la buena fe que ampara el contrato de seguro obliga a las partes a comportarse con honestidad y lealtad desde la celebración hasta que termine la vigencia del mismo, porque de ello depende la eficacia y cumplimiento de las cláusulas en él previstas.

Tengamos entonces en cuenta la conceptualización que se ha hecho sobre el principio de buena fe, reticencia y preexistencia en el contrato de seguro.

El artículo 83 de la Carta Política consagra el principio de buena fe y establece que todas las actuaciones tanto de los particulares como de la administración pública deben orientarse por este principio, concebido como un mecanismo para buscar la protección de los derechos de las personas al interior de las relaciones de negocios.

La buena fe pasó de ser un principio general, consagrado inicialmente en el Código Civil, a uno de carácter constitucional. Implica que tanto los particulares y las autoridades públicas actúen de forma honesta, leal y correcta, características que dan confianza, seguridad y credibilidad a las personas.

Si bien en el artículo 1036 del Código de Comercio no figura la buena fe como elemento estructural del contrato de seguro, la jurisprudencia ha coincidido en mencionar que ella hace parte integral del negocio. En este sentido la sentencia C-232 de 1997 expuso:

"Aseverar que el contrato de seguro es uberrimae bona fidei contractus, significa sostener que en él no bastan simplemente la diligencia, el decoro y la honestidad comúnmente requeridos en todos los contratos, sino que exige que estas conductas se manifiesten con la máxima calidad, esto es, llevadas al extremo. La necesidad de que el contrato de seguro se celebre con esta buena fe calificada, vincula por igual al tomador y al asegurador".

Tal es la importancia de esta declaración que, como se dijo, la legislación colombiana impone cierto tipo de sanciones por incurrir en *reticencia* o *inexactitud* en el suministro de la información. De acuerdo con ello, el artículo 1058 del Código de Comercio, en relación con la reticencia, obliga al tomador informar al asegurador de todas aquellas circunstancias que de conocerlas (i) o bien hagan

más onerosa la relación o, sencillamente (ii), abstengan al asegurador de celebrar el contrato.

En este orden de ideas, es necesario señalar que en desarrollo de su jurisprudencia este Tribunal ha decantado una serie de reglas en materia de preexistencias, las cuales deben ser aplicadas tanto por las aseguradoras al momento de celebrar un contrato, como por el juez a la hora de resolver un caso.

Entre estas se destacan las siguientes:

En la sentencia T-118 de 2000, la Corte determinó como requisito para la aplicación de preexistencias en materia de seguros que *“desde el momento mismo de la celebración del contrato, quienes lo suscriben deben dejar expresa constancia, en su mismo texto o en anexos incorporados a él, sobre las enfermedades, padecimientos, dolencias o quebrantos de salud que ya sufren los beneficiarios del servicio y que, por ser preexistentes, no se encuentran amparados”*. Lo anterior resulta lógico si se tiene en cuenta que conforme a los postulados de lealtad y buena fe no es razonable la existencia de una relación contractual en la cual no exista claridad y certeza sobre los amparos cobijados por el seguro.

Igualmente, la Corte Suprema de Justicia ha determinado en materia de preexistencias, que una vez el beneficiario ha declarado sinceramente los síntomas y padecimientos que lo aquejan, la entidad aseguradora debe dentro del límite de sus posibilidades realizar las averiguaciones tendientes a determinar el estado actual del riesgo o, en su defecto, rehusar celebrar el contrato. Sobre el particular dicha corporación manifestó que:

“Resulta razonable que si la entidad aseguradora, como un indiscutido profesional que es, en tal virtud “debidamente autorizada” por la ley para asumir riesgos, renuncia a efectuar valoraciones una vez es enterado de posibles anomalías, o deja de auscultar, pudiendo hacerlo, no puede clamar, ex post, que se decrete la nulidad, como si su actitud fuera la de un asegurador acucioso y diligente”.

En esta misma línea la Corte en la sentencia T-222 de 2014 se pronunció sobre la reticencia y preexistencia en los contratos de seguro así:

“En criterio de esta Sala, la preexistencia puede ser eventualmente una manera de reticencia. Por ejemplo, si una persona conoce un hecho anterior a la celebración del contrato y sabiendo esto no informa al asegurador dicha condición por evitar que su contrato se haga más

oneroso o sencillamente la otra parte decida no celebrar el contrato, en este preciso evento la preexistencia sí será un caso de reticencia.

Lo mismo no sucede cuando una persona no conozca completamente la información que abstendría a la aseguradora a celebrar el contrato, o hacerlo más oneroso. Por ejemplo, enunciativamente, casos en los que existan enfermedades silenciosas y/o progresivas. En aquellos eventos, el actuar del asegurado no sería de mala fe. Sencillamente no tenía posibilidad de conocer completamente la información y con ello, no es posible que se deje sin la posibilidad de recibir el pago de la póliza. Esta situación sería imponerle una carga al usuario que indiscutiblemente no puede cumplir. Es desproporcionado exigirle al ciudadano informar un hecho que no conoce ni tiene la posibilidad de conocerlo”.

Mediante certificados de seguro vida grupo, declaración de asegurabilidad diligenciada y firmada por el señor **GABRIEL JIMENEZ (q.e.p.d.)** para el ingreso a la póliza, esta aseguradora le realizó cuestionario y no informó patología o antecedente alguno.

Es procedente decidir de fondo el asunto, toda vez que concurren en el sub lite los presupuestos procesales que así lo autorizan; en efecto, nos encontramos frente a una demanda idónea, las partes se encuentran debidamente representadas dentro del proceso y se observaron en el trámite todas las garantías legales para salvaguardar los derechos fundamentales.

Como primera medida se tiene que en el proceso de responsabilidad civil contractual derivado de un contrato de seguro, en esencia lo que persigue es que por la vía Judicial, se ordene al demandado (aseguradores) cumplir con lo pactado.

Se tiene que, en las GENERALIDADES DEL CONTRATO DE SEGURO intervienen dos partes el asegurador y el tomador, el primero es la persona que asume los riesgos a cambio de una remuneración y el segundo es quien traslada los riesgos al asegurador, según lo estipulado en el Código de Comercio. Así mismo conviene precisar que, sean cuales fueren las formas, los formatos y el origen que tuviere el negocio jurídico del contrato de seguro, queda claro que la aducida póliza -aún cuando sea en la consensualidad debe existir.

En la formación de todo contrato – por lo menos es la regla general – existe una etapa preliminar en la que los futuros negociantes se informan de los derechos y obligaciones que el eventual negocio a celebrar les impondrá. A medida que el negocio en ciernes se va perfilando, de esas tratativas por llamarlo de alguna

manera, se van encaminando los interesados, a una fase ya más comprometida con el negocio como lo es la etapa precontractual, cuyas figuras están regladas como ocurre con la oferta, la promesa de contrato etc., y en otras, no tan formales pero que no por ello, comprometen a las personas involucradas en ellas.

Esto último es lo que precisamente ocurre en el contrato de seguro, en donde el tomador tiene la obligación de declarar la real situación en que se encuentra el riesgo que se pretende asegurar conforme al artículo 1058 del C. de Co. Esa información se torna en elemento axial, porque, de una parte, es estribo para que la aseguradora consienta en el contrato y por la otra, le permite a ésta cuantificar el valor de la prima.

Así mismo el DR. ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ planteó en su obra DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN EL DERECHO PRIVADO COLOMBIANO:

*“que el interés asegurable puede considerarse todo derecho que una persona tenga respecto de relaciones y situaciones jurídicas y respecto de su propia humanidad y que pueda ser menoscabada por un evento dañoso. Con la expresión **“relación jurídica”** aludimos a todo tipo de nexos jurídicos entre personas, susceptibles de ser asegurados, como el que tiene el contratista, en el seguro de responsabilidad civil contractual; y con la expresión **“situación jurídica”** aludimos al nexo que las personas suelen tener con las cosas, que les genera un derecho susceptible de ser asegurado, como el tenedor, o el poseedor, o el acreedor de la entrega de cuerpo cierto o el de acreedor con garantía real. **El interés asegurable no surge del simple hecho de aparecer en la póliza como tomador o como asegurado. Tampoco puede limitarse, en los seguros de daños, a la titularidad sobre el derecho de dominio pues, como se puede deducir del artículo 1084 del código de comercio, otros derechos pueden asegurarse, como el que tiene el arrendatario y, en general el simple tenedor de un bien, así como el derecho de quien aparece como acreedor prendario o hipotecario sobre el bien”**. (Negritas fuera del texto)¹¹*

Entre las características atribuibles al contrato de seguro, se encuentran que es consensual, bilateral, oneroso, aleatorio, de ejecución sucesiva y nominado; pero también se le ha dado el carácter de indemnizatorio, pues lo que se busca con el contrato de seguro es que, **se le repare el daño al asegurado cuando el siniestro ocurra, hasta el monto del valor asegurado que es a lo que está obligado el asegurador.**

¹¹ BOHORQUEZ ORDUZ, ANTONIO. DE LOS NEGOCIOS JURIDICOS EN EL DERECHO PRIVADO COLOMBIANO. VOLUMEN III. EDIT. EDICIONES DOCTRINA Y LEY. BOGOTÁ 2014. PAG. 336.

En ese orden y en punto a definir la temática reseñada, ha de decirse que sólo el asegurado o beneficiario podrá perder el derecho a la indemnización; sin embargo, **pierden el derecho al pago de determinado siniestro, cuando se haya actuado de mala fe.** Esta regla se encuentra plasmada en el artículo 1078 del código de comercio el cual estipula lo siguiente:

“Art. 1078. Si el asegurado o el beneficiario incumplieren las obligaciones que les corresponden en caso de siniestro, el asegurador sólo podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

La mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro, causará la pérdida de tal derecho.” (negrilla fuera de texto)

Al respecto la doctrina ha indicado que se pierde el derecho reclamado por mala fe en la formulación de la reclamación o en la comprobación del monto del daño, y explica:

“(.)Por concepciones mal formadas en las personas acerca de la finalidad de los seguros, algunos asegurados suelen creer que si ocurre el siniestro tienen derecho al pago de la totalidad de la suma asegurada, sin importar el monto del daño. Y como al momento de reclamar alguien les indica que deben probar el verdadero valor del daño, para que con esa medida la aseguradora determine el valor a indemnizar, deciden inflar los valores para aparecer con pérdidas superiores a la suma asegurada, lo cual garantiza que recibirán el monto asegurado, cifra superior al valor del daño. Igual hace para esquivar la aplicación del deducible. Tal proceder es reprochable, pues implica engaño, dolo, y la ley lo sanciona con la pérdida de la indemnización en el artículo 1078, inciso segundo. En este punto resulta conveniente aclarar que para que la sanción opere ha de presentarse la mala fe y no simplemente un reclamo por encima del valor del daño, que podría ser producto de una estimación equivocada pero no de mala fe. Ésta puede resultar manifiesta en casos en los cuales la parte asegurada reclama una suma desproporcionada en consideración al verdadero valor del daño, o cuando usa pruebas contrahechas, falsas u obtenidas de manera fraudulenta. 12 (Negritillas fuera de texto).

Así bien lo ha indicado la doctrina al señalar:

12 BOHORQUEZ ORDUZ, Antonio. DE LOS NEGOCIOS JURIDICOS EN EL DERECHO PRIVADO COLOMBIANO. DE ALGUNOS CONTRATOS EN PARTICULAR. VOLOMEN III. EDICIONES DOCTRINA Y LEY LTDA. Bogotá.2005. Pág. 358.

“2. La mala fe en la formulación del reclamo.

Consagrada en el artículo 1078 C.Co., esta causal consiste en la mala fe de la parte asegurada dentro del proceso de reclamación y comprobación de la pérdida que ha generado el siniestro. Dentro del esquema general del contrato de seguro está claro que el asegurado debe cumplir en caso de siniestro con sus cargas probatorias: debe probar la ocurrencia del siniestro y debe probar su cuantía. **Si en el cumplimiento de cualquiera de estas dos cargas actúa de mala fe, trata de aumentar de manera artificial el valor de su pérdida o de alterar intencionalmente la verdad de los hechos para calificar dentro de la cobertura que no existe o para sustraerse a una exclusión, o de cualquiera otra manera pretende obtener a sabiendas una indemnización a la que no tiene derecho o recibirla con aumentos indebidos, el beneficiario del seguro está expuesto a perder la totalidad de su derecho a ser indemnizado.**¹³

En este orden de ideas se tiene que, al hablar la norma de la pérdida del derecho, se refiere al derecho a ser indemnizado en su totalidad sin que sea viable fragmentarlo pues se trata de uno solo, y por tanto, ante la demostración de la mala fe con la que actuó la aquí demandante al momento de la reclamación ante la aseguradora, solicitamos sea sancionada con la pérdida de cualquier tipo de indemnización o emolumento que la favorezca, pues quedo acreditado que la demandante tuvo la intención de alterar la realidad de los hechos, en perjuicio de la aseguradora, acto éste que es el sancionado con la pérdida de su derecho a ser indemnizado por cualquier emolumento.

Es claro que, se encuentra en este proceso RETICENCIA EN EL CONTRATO DE SEGURO pues, teniendo en cuenta lo que precede, solicitamos al despacho se evalúe un estudio de los aspectos relevantes que se contraen a la situación objeto de estudio, siendo esos, la existencia de la reticencia o inexactitud alegada por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Respecto de la inexactitud o reticencia, importa poner de presente lo establecido particularmente en el artículo 1058 del Código de Comercio, que reza que:

“(…) El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que,

13 ORDONEZ ORDOÑEZ, Andrés E. LAS OBLIGACIONES Y CARGAS DE LAS PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO Y LA INOPERANCIA DEL CONTRATO DE SEGURO. Lecciones de derecho de seguros No. 3. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. BOGOTÁ 2008. Pág. 151.

conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro (...)”.(subrayado fuera de texto)

Además de lo que precede, cabe también citar jurisprudencia proferida por la Corte Suprema de Justicia, que en relación con la situación que se estudia en concreto ha consignado que:

“(…) la información suministrada en los cuestionarios que se responden en el umbral de la relación aseguraticia, permite que la aseguradora conozca ‘la extensión de riesgos que va a asumir en virtud del contrato, [los cuales] tienen importancia jurídica porque determinan o precisan el límite de las obligaciones recíprocas de los contratantes. **Cuando el asegurador, en esos cuestionarios, hace una pregunta, ésta tiene el sentido de que el hecho a que se refiere es considerado por él como esencial para determinar su consentimiento en el contrato,** en cambio, otros hechos que el asegurador pasa en silencio deben considerarse como que no tiene importancia para él, según experiencia en la materia de los riesgos sobre que versa el seguro (...) El artículo 1058 de Código de Comercio (...) ha sido analizado como aplicación específica del principio de buena fe inherente al contrato de seguros, **pues esta modalidad comercial supone que el interesado declare sinceramente cuál es el nivel de riesgo que asumirá la entidad aseguradora, como quiera que esa manifestación estructura la base del consentimiento acerca de la concesión del amparo y no sólo eso, contribuye a establecer el valor de la póliza, en función de la probabilidad estadística de que el riesgo asegurado acontezca.** (...)”¹⁴.(negrilla fuera de texto)

“(…) De conformidad con el artículo 1058 del Código de Comercio, el tomador del seguro, en virtud del principio de buena fe, tiene la carga de informar fidedignamente los hechos determinantes del estado del riesgo, con **independencia que la aseguradora los constate, puesto que de todos modos aquel no queda liberado de las consecuencias adversas frente a las inexactitudes o reticencias en que haya incurrido al momento de hacer su declaración, cuando ésta se sujeta a un cuestionario determinado, al punto que de haberlas conocido el asegurador se habría retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas.**(...) (...) **En los seguros de vida, cuando el tomador asegurado omite el deber de informar sinceramente su estado de salud y sus antecedentes médicos, siendo esto relevante para el consentimiento del asegurador, es claro que otorgado éste en esas circunstancias, el mismo no estaría**

¹⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 1 de septiembre de 2010. Expediente 05001- 3103-001-2003-00400-01, Magistrado Ponente Edgardo Villamil Portilla.

libre de vicios, porque al deformarse el estado del riesgo, esto conduce a que el asegurador también se forme un juicio equivocado sobre su extensión y alcance. En ese evento, el artículo 1058-1 del Código de Comercio, sanciona, en principio, la inexactitud o la << reticencia >> con la nulidad relativa del contrato de seguro (...)¹⁵ . (negrilla fuera de texto)

Visto lo anterior, es claro que especialmente en el contrato de seguro reviste una gran importancia la buena fe contractual que envuelve todo acto negocial, figura en virtud de la cual se exige al tomador o futuro asegurado exactitud y compromiso al efectuarse la declaración de asegurabilidad, a fin de que el asegurador conozca del tomador los hechos relevantes afines, en este caso a su estado de salud, para así calificar el riesgo asegurable.

Ahora bien, aún de existir discusión acerca de si dos enfermedades se relacionan y hay o no lugar a declarar la reticencia, lo cierto es que la Jurisprudencia Colombiana ha sido reiterativa en afirmar que el vicio en el contrato por reticencia se genera, independientemente de que el siniestro se produzca como consecuencia de los hechos ocultados por quien tomó el seguro:

Es que **“5.3. “(...) la información suministrada en los cuestionarios que se responden en el umbral de la relación aseguraticia, permite que la aseguradora conozca ‘la extensión de riesgos que va a asumir en virtud del contrato, [los cuales] tienen importancia jurídica porque determinan o precisan el límite de las obligaciones recíprocas de los contratantes. Cuando el asegurador, en esos cuestionarios, hace una pregunta, ésta tiene el sentido de que el hecho a que se refiere es considerado por él como esencial para determinar su consentimiento en el contrato, en cambio, otros hechos que el asegurador pasa en silencio deben considerarse como que no tiene importancia para él, según experiencia en la materia de los riesgos sobre que versa el seguro’ (...)”**

“El artículo 1058 de Código de Comercio (...) ha sido analizad[o] como aplicación específica del principio de buena fe inherente al contrato de seguros, pues esta modalidad negocial supone que el interesado declare sinceramente cuál es el nivel de riesgo que asumirá la entidad aseguradora, comoquiera que esa manifestación estructura la base del consentimiento acerca de la concesión del amparo y no sólo eso, contribuye a establecer el valor de la póliza, en función de la probabilidad estadística de que el riesgo asegurado acontezca.
“(...)”

¹⁵ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 3 de febrero de 2008. Expediente 2004- 00037-01.

“Así las cosas, en el contrato de seguro la exigencia de ubérrima buena fe aumenta en grado superlativo, pues como ha dicho la Corte, en materia de este negocio jurídico, la protección de las partes que concurren requiere el máximo de transparencia posible, ‘de modo que las decisiones se tomen con plenitud de información relevante. De esta manera, un contratante no puede quebrar la igualdad, ni tomar ventaja de la ignorancia del otro, especialmente si la ausencia de información de uno de ellos está originada en el silencio del otro que oculta información disponible, información que por ser esencial debe brindarse oportuna y cumplidamente. En la etapa importantísima de formación del contrato de seguro, cuando el asegurador se apresta a brindar la protección, está a merced del asegurado, pues normalmente para estimar el estado de riesgo, aquel requiere de información de ordinario reservada, puesto que la salud personal [...] viene a estar asociada a la intimidad del asegurado’. (Sent. cas. civ. de 19 de diciembre de 2005, exp. No. 566501). Sentencia de 1º de septiembre de 2010 exp. 2003-00400-01.(negritas fuera de texto)

“En suma, la cabal estimación de los riesgos que habrá de cubrir el contrato de seguro, la decisión del asegurador de celebrarlo y aún la de liquidar la prima correspondiente, obedece prioritariamente, en palabras de la Corte, a las atestaciones que al respecto asiente el tomador, quien, en tal virtud, ‘ha de decir todo lo que sabe’, de modo que la lealtad, exactitud y esmero de éste en el cumplimiento de ese deber resultan indispensables para el anotado fin, a la vez que la trasgresión de las señaladas reglas de conducta aparejan consecuencias de diverso orden, entre ellas la de afectarlo de nulidad relativa, como ya fuera demostrado’ (sent. cas. civ. de 30 de noviembre de 2000, exp. No. 5743).

“(…)

“4.2. No importan, por tanto, los motivos que hayan movido al adquirente para comportarse sin fidelidad a la verdad, incurriendo con ello en grave deslealtad que a su vez propicia el desequilibrio económico en relación con la prestación que se pretende de la aseguradora, cuando se le ha inquirido para que dé informaciones objetivas y de suficiente entidad que le permitan a ésta medir el verdadero estado del riesgo; **sea cual haya sido la razón de su proceder, con intención o con culpa;** lo cierto es que la consecuencia de su actuar afecta la formación del contrato de seguro, por lo que la ley impone la posibilidad de invalidarlo desde su misma raíz.

“4.3. Es palmario que el legislador quiso arropar la falta de sinceridad del contratante y su obrar contrario a la buena fe, bajo la sanción de la nulidad relativa, con lo cual, en ejercicio de una actividad que le es propia y para la cual se halla facultado, construyó un régimen particular que inclusive alcanza a superar en sus efectos el ordenamiento común de los vicios del consentimiento, frente al que, tal

Una aseguradora cooperativa con sentido social

como fue instituido en el citado artículo 1058, no puede el intérprete hacer distingos, observándose que el vicio se genera independientemente de que el siniestro finalmente no se produzca como consecuencia de los hechos significativos, negados u ocultados por quien tomó el seguro' (sent. cas. civ. de 1º de junio de 2007, exp. No. 00179-01).¹⁶ (subrayado fuera de texto).

Ahora bien, referente a la OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA DE EXIGIR EXÁMENES MÉDICOS AL ASEGURADO PARA TOMAR EL CONTRATO DE SEGURO, la jurisprudencia en cita igualmente aseveró:

"En el mismo sentido en sentencia de 3 de febrero de 2008, exp. 2004-00037-01, la Sala aseveró:

*"2.- De conformidad con el artículo 1058 del Código de Comercio, **el tomador del seguro, en virtud del principio de buena fe, tiene la carga de informar fidedignamente los hechos determinantes del estado del riesgo, con independencia que la aseguradora los constate**, puesto que de todos modos aquel no queda liberado de las consecuencias adversas frente a las inexactitudes o reticencias en que haya incurrido al momento de hacer su declaración, cuando ésta se sujeta a un cuestionario determinado, al punto que de haberlas conocido el asegurador se habría retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas."*

Respecto al tema, igualmente la doctrina ha indicado:

"En los seguros de personas el asegurado está obligado a realizar esta declaración de verdadero estado de riesgo, aún si la aseguradora prescinde del examen médico (artículo 1158). Igual debe predicarse de los seguros de daños: el tomador debe declarar todas las circunstancias en las que se hallan el o los intereses económicos que pretenda proteger".¹⁷ (negritas fuera de texto)

En este orden de ideas se concluye que la aseguradora no está obligada a realizar exámenes médicos a su asegurado, como lo pretende hacer ver la demandante, pues por el contrario dicho evento se encuentra permitido por la normatividad, por tanto es la buena fe que opera en esta clase de contratos la que tiene mayor relevancia y por tanto se confía en la manifestación espontánea que hace el

¹⁶ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia del 25 de mayo de 2012. Ref.: exp. 05001- 3103-001-2006-00038-01. M.P Dra. RUTH MARINA DIAZ RUEDA.

¹⁷ BOHORQUEZ ORDUZ, ANTONIO. DE ALGUNOS CONTRATOS EN PARTICULAR. VOLUMEN 3. SEGUNDA EDICION. EDIT. EDICIONES DOCTRINA Y LEY LTDA. Bogotá 2013. Pág. 302.

asegurado sobre su estado de salud, se insiste, sin que sea necesario por parte de la aseguradora, constatar la información que él suministra.

Por lo que se puede concluir que, la demandante no reunía los requisitos de asegurabilidad y aún así altero o deforme intencionalmente la verdad de los hechos para calificar dentro de las coberturas incluso para sustraerse de las exclusiones previstas dentro del contrato de seguro, por lo que se expuso a perder la totalidad de su derecho al haber actuado en perjuicio de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., acto que se solicita al despacho sea sancionado en aplicación al artículo 1058 cd. cio. Pues estaba obligada a diligenciar y declarar con sinceridad en el formato de solicitud de asegurabilidad puesto de presente, pues en dicho cuestionario la aseguradora le pregunta sobre la disfonía para lo que tenía sentido declarar, al considerarse esencial para determinar el consentimiento en el contrato para determinar el nivel del riesgo que asumiría LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Por lo cual, en virtud del principio de buena fe, **GABRIEL JIMENEZ (Q.E.P.D.)** tenía la carga de informar fidedignamente los hechos determinantes del estado del riesgo con independencia de que la aseguradora los constante pues no queda liberada de las consecuencias frente a la inexactitud o reticencia incurrida al momento de diligenciar el formulario de solicitud de seguro en el que se le formulo el cuestionario.

Es así que, la protección de las partes concurre de la máxima transparencia posible, un contratante no puede quebrar la igualdad ni tomar ventaja en especial si la ausencia de información que le sobreviene a él mismo y con la que dispone, debe brindarse de manera oportuna, por tanto, no hay motivo para que la asegurada se comporte sin fidelidad a la verdad, incurriendo en grave deslealtad que a su vez propicia el desequilibrio en el relaciona con la prestación que se pretendía de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., más aún cuando se le requirió mediante el formulario para que indicara información objetiva, por lo que es viable la aplicación de la ley en la imposición de validación del contrato de seguro desde su raíz.

De acuerdo a lo anterior, para el presente caso se toma en cuenta el ejemplo del asegurado que *"conoce un hecho anterior a la celebración del contrato y sabiendo esto no informa al asegurador dicha condición por evitar que su contrato se haga más oneroso o sencillamente la otra parte decida no celebrar el contrato, en este preciso evento la preexistencia sí será un caso de reticencia"*, para este caso hemos de mencionar que, claramente en vista que lo que sanciona la ley es la mala fe esta debe ser sancionada frente al respectivo caso de FRANCISCO GOMEZ (Q.E.P.D.) quien fue diagnosticado por afecciones conocidas por él del

estado del riesgo del que inclusive la llevo a tener tratamiento para su progreso pero aun así decidió no manifestarlo al momento de suscribir la póliza.

Por los argumentos expuestos en esta contestación, respetuosamente solicito al despacho se declare la presente excepción.

6. INEXISTENCIA DE DEBER ALGUNO PARA LA ASEGURADORA DE VERIFICAR EL ESTADO DE SALUD DEL ASEGURADO

Sostenido esta excepción en el artículo 1158 del código de comercio se funda en que exige un comportamiento por el asegurado bajo el principio de buena fe cuando dice "... no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere..."

Art. 1158 "PRESCINDENCIA DE EXAMEN MEDICO Y DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO. Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058 ni de las sanciones a que su infracción dé lugar".

Tal norma con carácter de orden público complementa y respalda lo esbozado en el artículo 1058 ibidem que señala:

ART.1058 "DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO Y SANCIONES POR INEXACTITUD O RETICENCIA". El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160.

Las sanciones consagradas en este artículo no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Lo expuesto, cuenta a su vez, con el refuerzo jurisprudencial correspondiente, ya que, en sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil y Agraria, de 30 de noviembre de 2000 Magistrado Ponente Jorge Antonio Castillo Rugeles se dispuso:

Contrato de seguro. “ la cabal estimación de los riesgos que habrá de cubrir el seguro y, por consiguiente, la decisión del asegurador de ajustar el contrato o no, así como la de liquidar la prima respectiva, descansa, preponderantemente en las atestaciones que al respecto asiente el tomador del seguro, quien, en tal virtud, “ ha de decir exactamente todo lo que dice y ha de decir todo lo que sabe”, de modo que la lealtad , exactitud y esmero que éste en el cumplimiento de ese deber resultan indispensables para el anotado fin, a la vez que la transgresión, de las señaladas reglas de conducta aparejan consecuencias de diverso orden, entre ellas la de afectarlo de nulidad relativa”.

Por los argumentos expuestos en esta contestación, respetuosamente solicito al despacho se declare la presente excepción.

7. LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., expidió el contrato de SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES bajo la POLIZA: AA004071 CERTIFICADO: AA045617 ORDEN: 14997, tomador y beneficiario COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA, asegurado: Gabriel Jiménez Vásquez, con fecha de vigencia desde el 16/06/2021 hasta el 01/05/2022, con coberturas de muerte valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, invalidez valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, vida completa valor asegurado hasta de \$ 2.000.000, y clausula especial de atención \$10.00.000, esta póliza cubre hasta el saldo insoluto de la deuda, se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 05082011-1429-P-34-0000000000002031.

El sustento jurídico de esta afirmación lo encontramos en el artículo 1079 del Código de Comercio que dispone:

“el asegurador no estará obligado a responder sino hasta concurrencia de la suma asegurada, (...)”.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

En virtud de lo anterior, en el improbable caso de que prosperaran las pretensiones de la demandante solicito se tenga en cuenta que para el caso en particular dicha responsabilidad se extraen de los mismos certificados y/o documentos aportados por la actora, ratificados en los hechos y pretensiones de la demanda, que dan cuenta del monto máximo asegurado en su oportunidad.

8. ACTOS INASEGURABLES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1055 del Cd. de Cio.

Para el contrato de seguro se prevé riesgos inasegurables los cuales ni siquiera voluntariamente entre las partes fueron contratados, ahora bien, esta excepción se funda en los siguientes argumentos por los cuales mi representada considera que existen los argumentos suficientes para llevar al conocimiento del juez las razones por las cuales se exonere de responsabilidad civil contractual LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. y esto porque, previo a adquirir la obligación económica **GABRIEL JIMENEZ (Q.E.P.D.)** fue objeto de tratamiento por afecciones de salud que, de acuerdo al contrato de seguro debían ser declaradas o como lo dice la norma, sin embargo, no lo hizo omitiendo información para que mi representada pudiera tomar una decisión frente al caso, por lo cual la ausencia de información conlleva a que el hecho no era incierto o desconocido para ella desconociendo totalmente las condiciones particulares y generales del contrato de seguro y la normas ya citadas en lo corrido de la contestación.

Así las cosas, se encuentra acreditada las circunstancias excluyentes de responsabilidad del asegurador y por ende la pérdida de tal derecho como lo es a la indemnización según artículos 1077 y 1078 del código de comercio, solicito al despacho se declare la presente excepción y se exonere de responsabilidad civil a mi representada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. y por ende no se acceda a las peticiones de la demanda.

9. SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO SUSCRITO.

Es necesario señalar que en virtud de lo contemplado en el artículo 1044 del Código de Comercio, el asegurador puede proponer al beneficiario, todas las excepciones que podía alegar contra tomador y asegurado si son personas distintas.

En caso de un eventual fallo adverso, el mismo debe circunscribirse a lo pactado por las partes en el contrato de SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES bajo la POLIZA: AA004071 CERTIFICADO: AA045617 ORDEN: 14997, tomador y beneficiario COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA, asegurado:

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Gabriel Jiménez Vásquez, con fecha de vigencia desde el 16/06/2021 hasta el 01/05/2022, con coberturas de muerte valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, invalidez valor asegurado hasta de \$ 72.484.479, vida completa valor asegurado hasta de \$ 2.000.000, y clausula especial de atención \$10.00.000, esta póliza cubre hasta el saldo insoluto de la deuda, se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 05082011-1429-P-34-0000000000002031, que hace parte integra de la misma en cuanto hace referencia, entre otros, al valor asegurado, sublimitas, deducibles y exclusiones, amén de las normas jurídicas que regulan el contrato de seguro, contrato que contempla, entre otros, los ampararos y coberturas, definidos en las condiciones particulares allí fijadas y las condiciones generales, todo lo cual se anexa con esta contestación, que es justamente el que soporta la vinculación de mi representada en el presente proceso; no pudiéndose en consecuencia, proceder a una condena por fuera de los derroteros señalados y acordados por los contratantes.

10. EXCEPCIÓN GENÉRICA O INNOMINADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del C.G.P., en el evento en que el señor Juez encuentre probados los hechos constitutivos de otras excepciones, sírvase declararlas probadas y reconocerlas oficiosamente en la sentencia a favor de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE: Con el acostumbrado respeto me permito solicitar al despacho que, de acuerdo con el artículo 198 del C.G.P, se decrete el interrogatorio de la demandante LORENA JIMENEZ MESA, LUISA FERNANDA ROJAS, LUIS GABRIEL JIMENEZ ROJAS en calidad de herederos del señor GABRIEL JIMENEZ VASQUEZ (q.e.p.d.) y al representante legal o quien haga sus veces de COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA.

DOCUMENTALES. Solicito que se tenga en cuenta:

- OBJECION DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
- OBJECION DEL 23 DE MAYO DE 2022
- SOLICITUD DE SEGURO.
- HISTORIA CLINICA DE GABRIEL.
- SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES bajo la POLIZA: AA004071 CERTIFICADO: AA045617 junto a las condiciones generales contenidas en la forma 05082011-1429-P-34-0000000000002031.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

NOTIFICACIONES

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., en la carrera 27 # 36-14 PISO 11 OFICINA 11-01, de Bucaramanga.

E-Mail:

notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

diana.pedrozo@laequidadseguros.coop.

ANEXOS

La prueba documental relacionada en el acápite de pruebas.



DIANA PEDROZO MANTILLA

Representante Judicial Distrito V- Agencia Bucaramanga

CC. 1.095.907.192 expedida en Girón

T.P. 240753 C.S. de la J.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

891180268-0

REPORTE HISTORIA CLINICA INGRESO

Ingreso: 1313634 Fecha Historia: 26/05/2021 7:53:36 p. m. # Autorización: **Página 1/4**
Fecha Ingreso: 26/05/2021 7:25:24 p. m. Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto
Identificación: 12104355 Nombres: GABRIEL Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Número de Folio: 1 Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ No H.C:
Nombres: GABRIEL Tipo Documento: CC Numero: 12104355
Dirección: CALLE 3 N 1 03 CENTRO ARRIBA - RIVERA - RIVERA Edad: 69 Años 11 Meses 06 Dias (20/06/1951)
Teléfono: 3103245422 - 3178938214 Sexo: MASCULINO
Entidad: MEDIMAS EPS S.A.S Grupo: O RH: Positivo
Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliado: COTIZANTE
Profesión: NO APLICA REGISTRAR Estado Civil: SEPARADO

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: "Disnea"
Demanda espontanea, Hora de ingreso y atención: 7:00pm
Enfermedad Actual: Paciente masculino de 69 años de edad, con cuadro clínico de 11 días de evolución consistente en astenia, adinamia, malestar general, osteomiasias, cefalea global, picos febriles autolimitados, manejado en casa con analgesicos, azitomicina, ivermectina, sin embargo sin mejoría, desde hace 3 días, disnea de grandes esfuerzos, se realizó Ag para SARS CoV 2, el 24/5/2021 con reporte positivo, el día de hoy consulta por exacerbacion de la disnea. Al ingreso con taquipnea leve, saturaciones limitrofes con recuperación espontanea hasta 95%.
Antecedentes:
Patológicos: Hipertensión arterial
Quirúrgicos: Cateterismo cardiaco con colocación de STen, Coronaria derecha?
Alergias: Niega
Toxicos: Niega
Garmacológicos: Ibesartan
Paraclínicos extrainstitucionales
24/5/2021: Ag extrainstitucional: Positivo

ANTECEDENTES

Médicos: > Fecha: 26/05/2021
HTA, Cardiopatía isquémica
Quirúrgicos: > Fecha: 26/05/2021
Angioplastia coronaria con colocación de stent
Transfusionales: -- No Refiere --
Inmunológicos: -- No Refiere --
Alérgicos: -- No Refiere --
Traumáticos: -- No Refiere --
Psicológicos: -- No Refiere --
Farmacológicos:
Familiares: -- No Refiere --
Tóxicos: -- No Refiere --
Otros: -- No Refiere --

CLASIFICACION TRIAGE

Numero Reporte: 00000000000000302915 - 3 - URGENCIA MEDICA

REVISION POR SISTEMAS

Niega dolor toracico opresivo
Niega diarrea

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI Identificación: 12104355
Especialidad: MEDICINA GENERAL Nombre: GABRIEL
Tarjeta Prof. # 1102233430 Apellido: JIMENEZ VASQUEZ

Ingreso: 1313634 Fecha Historia: 26/05/2021 7:53:36 p. m. # Autorización: Página 2/4
 Fecha Ingreso: 26/05/2021 7:25:24 p. m. Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto
 Identificación: 12104355 Nombres: GABRIEL Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
 Número de Folio: 1 Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 158/92 mmHg TAM: 114,00 mmHg FC: 103 lpm FR: 22 rpm T: 37 °C SO2: 94% PESO: 80 KG TALLA: 176,0 CM
 IMC: 25,83 Kg/m²

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza: ☒ N ☐ AN Normocefalo
 Ojos: ☒ N ☐ AN escleras anictéricas
 ORL: ☒ N ☐ AN Mucosa oral humeda
 Cuello: ☒ N ☐ AN Móvil, sin adenopatias, no IY
 Tórax: ☒ N ☐ AN Expansible, no tirajes, ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, murmullo vesicular normal, sin agregados.
 Abdomen: ☒ N ☐ AN Globoso por moderado panículo adiposo, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.
 Genitourinario: ☒ N ☐ AN
 Extremidades: ☒ N ☐ AN Eutroficas, sin edema, llenado capilar distal < 3seg
 Neurológica: ☒ N ☐ AN Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica.
 Piel: ☒ N ☐ AN

Observaciones:

Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
U071	COVID VIRUS IDENTIFICADO		☒
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		☐
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA		☐
J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA		☐

ANALISIS

Se trata de paciente masculino en la septima decada de la vida, hipertenso con enfermedad coronaria intervenida, que ingresa en contexto de síntomas respiratorios de temporalidad subaguda asociado a disnea, con infección por SARS CoV 2 confirma por antígeno extrahospitalario, con sospecha de neumonía adquirida en la comunidad de riesgo moderado de progresión clínica dado antecedentes y grupo etareo, por lo cual solicito TCcar para evaluar extensión del compromiso pulmonar, paraclínicos biomarcadores de severidad y gasimetría para evaluar estado de oxigenación.

Se amplian estudios con biomarcador cardiaco y EKG por antecedente de cardiopatía isquémica.

En el momento paciente en buen estado general, alerta, afebril, sin requerimiento de oxígeno suplementario, por lo que se difiere corticoide, con saturaciones en metas, no signos de dificultad respiratoria.

Se explica a paciente conducta a seguir, condición clínica actual, refiere entender y aceptar.

Gases arteriales

Ingreso: PO2: 68; FIO2: 0,21; PAFI: 323,8 (Sin trastorno de la oxigenación); PCO2: 28,4; HCO3: 21; BE: -0,9; PH: 7,48 (Alcalemia respiratoria); Lac: 1,5; Glu: 132,9

Impresión diagnóstica:

1. Infección por SARS CoV 2 confirmada (Ag extrahospitalario: 24/5/2021)
 - 1.1. Sospecha de Neumonía adquirida en la comunidad
2. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD
3. Hipertensión arterial sistémica
4. Sobrepeso

Plan

Observación URA

Profesional:	MARLY TATIANA OVIEDO CALI	Identificación:	12104355
Especialidad:	MEDICINA GENERAL	Nombre:	GABRIEL
Tarjeta Prof. #	1102233430	Apellido:	JIMENEZ VASQUEZ

Ingreso: 1313634 **Fecha Historia:** 26/05/2021 7:53:36 p. m. **# Autorización:** **Página 3/4**
Fecha Ingreso: 26/05/2021 7:25:24 p. m. **Causa del Ingreso:** Enfermedad general adulto
Identificación: 12104355 **Nombres:** GABRIEL **Apellidos:** JIMENEZ VASQUEZ
Número de Folio: 1 **Ubicación:** HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS

Dieta hiposódica
 Conciliación medicamentosa
 SS TCar
 SS Gases arteriales
 SS Laboratorios
 SS EKG
 Glucoemtrías diarias
 Balande de LA-LE
 Control de signos vitales
 Avisar cambios, gracias

ORDENES MEDICAS INTRAHOSPITALARIAS

MEDICAMENTOS: (N: Tratamiento Nuevo, M: Tratamiento Modificado,DT: Días Tratamiento)

Medicamento	Administración	Duración	DT
☒ HEPARINA DE BAJO PESO M (DA) SOL INY 40 MG /0,4ML (ENOXOPARINA)	40.00 mg Cada 24 Hora(s) Vía: SUBCUTANEA	Tratamiento Continuo	0
☒ ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	1.00 Gr Cada 8 Hora(s) Vía: ORAL	Tratamiento Continuo	0

MEZCLAS Y LIQUIDOS: (N: Tratamiento Nuevo, M: Tratamiento Modificado)

Mezcla/Líquido		Administración
N	Infusión de CLORURO DE SODIO	40 ml de CLORURO DE SODIO cada hora
Medicamentos Solicitados:		Cantidad
B05BB017	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	1

LABORATORIOS:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1
903828	DESHIDROGENASA LACTICA	1
903016	FERRITINA	1
902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	1
906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	1
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
903856	NITROGENO UREICO	1
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1
903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
903604	CALCIO IONICO	1
903813	CLORO	1
903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1
903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	1
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	1

IMAGENES DX:

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI	Identificación: 12104355
Especialidad: MEDICINA GENERAL	Nombre: GABRIEL
Tarjeta Prof. # 1102233430	Apellido: JIMENEZ VASQUEZ

Ingreso: 1313634 **Fecha Historia:** 26/05/2021 7:53:36 p. m. **# Autorización:** **Página 4/4**
Fecha Ingreso: 26/05/2021 7:25:24 p. m. **Causa del Ingreso:** Enfermedad general adulto
Identificación: 12104355 **Nombres:** GABRIEL **Apellidos:** JIMENEZ VASQUEZ
Número de Folio: 1 **Ubicación:** HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS

Código Servicio	Servicio	Cantidad
871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)	1
	Observaciones: TCAR, PROTOCOLO COVID 19	

PROCEDIMIENTOS NO QX:

Código Servicio	Servicio	Cantidad	en Sitio
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	☐

DESTINO

TRASLADAR A OBSERVACIÓN URGENCIAS

Marly Oviedo C.

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI

Visado de Enfermería

Profesional: GLORIA ESTEFANIA BARREIRO PEREZ
Tarjeta Prof. # 1079183745

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 1102233430

Identificación: 12104355
Nombre: GABRIEL
Apellido: JIMENEZ VASQUEZ

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

REPORTE DE EPICRISIS

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 1/141

DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 26/05/2021 7:25:24 p. m.
Servicio Ingreso: ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS
Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto
Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Nombres: GABRIEL
Dirección: CALLE 3 N 1 03 CENTRO ARRIBA - RIVERA - RIVERA
Telefono: 3103245422 - 3178938214
Entidad Responsable: MEDIMAS EPS S.A.S
Profesión: NO APLICA REGISTRAR
Fecha Nacimiento: 20/06/1951 12:00:00 a. m.

Fecha Egreso: 16/06/2021 12:47:24 p. m.
Servicio Egreso: CUIDADO INTENSIVO ADULTO
Tipo Documento: CC Numero: 12104355
Edad: 69 Años 11 Meses 06 Dias (20/06/1951)
Sexo: MASCULINO
Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO
Tipo Afiliado: COTIZANTE
Estado Civil: SEPARADO
Grupo Etnico: NINGUNO DE LOS ANTERIORES
Seguridad Social: MEDIMAS EPS S.A.S

DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Codigo CIE10 R579
Diagnostico CHOQUE , NO ESPECIFICADO

CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

16/06/2021 1:06:21 p. m. SE ABRE FOLIO PARA CERRAR HISTORIA CLINICA
Fecha Muerte: 16/06/2021 12:00:00 p. m.
Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

DATOS DE INGRESO

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: "Disnea"
Demanda espontanea, Hora de ingreso y atención: 7:00pm
Enfermedad Actual: Paciente masculino de 69 años de edad, con cuadro clínico de 11 días de evolución consistente en astenia, adinamia, malestar general, osteomialgias, cefalea global, picos febriles autolimitados, manejado en casa con analgesicos, azitomicina, ivermectina, sin embargo sin mejoría, desde hace 3 días, disnea de grandes esfuerzos, se realizó Ag para SARS CoV 2, el 24/5/2021 con reporte positivo, el día de hoy consulta por exacerbacion de la disnea. Al ingreso con taquipnea leve, saturaciones limitrofes con recuperación espontanea hasta 95%.
Antecedentes:
Patológicos: Hipertensión arterial
Quirúrgicos: Cateterismo cardiaco con colocación de STen, Coronaria derecha?
Alergias: Niega
Toxicos: Niega
Garmacológicos: Ibesartan
Paraclínicos extrainstitucionales
24/5/2021: Ag extrainstitucional: Positivo

ANTECEDENTES GENERALES

Médicos: > Fecha: 26/05/2021
HTA, Cardiopatía isquémica
Quirúrgicos: > Fecha: 26/05/2021
Angioplastia coronaria con colocación de stent
Transfusionales: -- No Refiere --
Inmunológicos: -- No Refiere --
Alérgicos: -- No Refiere --
Traumáticos: -- No Refiere --

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 2/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Psicológicos: -- No Refiere --
Farmacológicos:
Familiares: -- No Refiere --
Tóxicos: -- No Refiere --
Hábitos de vida: -- No Refiere --
Escolares: -- No Refiere --
Laborales: -- No Refiere --
Nutricionales: -- No Refiere --
Odontológicos: -- No Refiere --
Socioeconómicos: -- No Refiere --
Otros: -- No Refiere --

REVISION POR SISTEMAS

Niega dolor toracico opresivo
Niega diarrea

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 158/92 mmHg TAM: 114,00 mmHg FC: 103 lpm FR: 22 rpm T: 37 °C SO2: 94% PESO: 80 KG TALLA: 176, CM
IMC: 25,83 Kg/m²

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza: ☒ N ☐ AN Normocefalo
Ojos: ☒ N ☐ AN escleras anictericas
ORL: ☒ N ☐ AN Mucosa oral humeda
Cuello: ☒ N ☐ AN Móvil, sin adenopatias, no IY
Torax: ☒ N ☐ AN Expansible, no tirajes, ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, murmullo vesicular normal, sin agregados.
Abdomen: ☒ N ☐ AN Globoso por moderado paniculo adiposo, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.
Genitourinario: ☒ N ☐ AN
Extremidades: ☒ N ☐ AN Eutroficas, sin edema, llenado capilar distal < 3seg
Neurologica: ☒ N ☐ AN Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica.
Piel: ☒ N ☐ AN

Observaciones:

Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica

ANALISIS

26/05/2021 7:53:36 p. m.

Se trata de paciente masculino en la septima decada de la vida, hipertenso con enfermedad coronaria intervenida, que ingresa en contexto de sintomas respiratorios de temporalidad subaguda asociado a disnea, con infección por SARS CoV 2 confirma por antígeno extrahospitalario, con sospecha de neumonia adquirida en la comunidad de riesgo moderado de progresión clínica dado antecedentes y grupo etareo, por lo cual solicito TCar para evaluar extensión del compromiso pulmonar, paraclínicos biomarcadores de severidad y gasimetría para evaluar estado de oxigenación.

Se amplían estudios con biomarcador cardiaco y EKG por antecedente de cardiopatía isquémica.

En el momento paciente en buen estado general, alerta, afebril, sin requerimiento de oxígeno suplementario, por lo que se difiere corticoide, con saturaciones en metas, no signos de dificultad respiratoria.

Se explica a paciente conducta a seguir, condición clínica actual, refiere entender y aceptar.

Gases arteriales

Ingreso: PO2: 68; FIO2: 0,21; PAFI: 323,8 (Sin trastorno de la oxigenación); PCO2: 28,4; HCO3: 21; BE: -0,9; PH: 7,48 (Alcalemia respiratoria); Lac: 1,5; Glu: 132,9

Impresión diagnóstica:

1. Infección por SARS CoV 2 confirmada (Ag extrahospitalario: 24/5/2021)

1.1. Sospecha de Neumonia adquirida en la comunidad

2. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

3. Hipertensión arterial sistémica
4. Sobrepeso

Plan
Observación URA
Dieta hiposódica
Conciliación medicamentosa
SS TCar
SS Gases arteriales
SS Laboratorios
SS EKG
Glucoemtrías diarias
Balande de LA-LE
Control de signos vitales
Avisar cambios, gracias

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI

MEDICINA GENERAL

RESUMEN DE EVOLUCIONES

1. 1. OBSERVACION ADULTO URGENCIAS

● 27/05/2021 12:56:16 a. m. Revaloracion

Paciente valorado con todos los elementos de protección personal, según protocolo de la OMS

Paciente masculino de 69 años con diagnósticos de:

1. Infección por SARS CoV 2 confirmada (Ag extrahistitucional: 24/5/2021)
 - 1.1. Neumonía adquirida en la comunidad
2. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD
3. Hipertensión arterial sistémica
4. Sobrepeso

Escala predictiva de severidad
NEWS 2 score: 1 punto, bajo riesgo
Call score: Clase C, alto riesgo de progresión

Fecha de inicio de los síntomas:
Fecha de Ag para SARS CoV 2 positivo: 24/5/2021
Fecha de ingreso a la institución: 26/5/2021

Subjetivo: Paciente refiere sentirse mejor

Objetivo: Paciente en regular estado general, alerta, afebril, taquipnea leve, sin signos de dificultad respiratoria
Signos vitales: TA: 138/78mmHg; fc: 90lpm; FR: 18rpm; SaO2: 93-95%; FiO2: 0,21

Cabeza y cuello: Normocefalo, escleras anictéricas, mucosa oral húmeda, cuello: Móvil, sin adenopatías, no IY
Tórax: Expansible, no tirajes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos, murmullo vesicular normal, sin agregados.
Abdomen: Globoso por moderado pániculo adiposo, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.
Extremidades: Eutroficas, sin edema, llenado capilar distal < 3seg
Neurológico: Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica.

Paraclínicos
26/5/2021
TP: 10,5seg; INR: 0,97; TPT: 34seg
TSH: 1,15
Calcio iónico: 1,086; Cloro: 100,9; K: 4,14; Na: 139,1
Hemograma: leucocitos: 6680; Neutrófilos: 5700; linfocitos: 480; Hb: 14,6g/dl; plaquetas: 202.000
BUN: 15,1; Creatinina: 0,98
LDH: 363; Ferritina: 1832; Dímero D: 390; PCR: 13,13
Troponina I: <0,16.

TACar:
Se observa patrón de compromiso en vidrio esmerilado, de predominio posterior y apical, con compromiso aproximado del 40%

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Gases arteriales

Ingreso: PO2: 68; FIO2: 0,21; PAFI: 323,8 (Sin trastorno de la oxigenación); PCO2: 28,4; HCO3: 21; BE: -0,9; PH: 7,48 (Alcalemia respiratoria); Lac: 1,5; Glu: 132,9

Pendiente EKG: No disponibilidad de papel de impresión.

Análisis.

Se trata de paciente masculino en la septima decada de la vida, hipertenso con enfermedad coronaria intervenida, que ingresa en contexto de neumonia adquirida en la comunidad de riesgo alto de progresión clínica, dado antecedentes y grupo etareo, confirmada por SARS CoV 2, con reporte de predictores de severidad positivos dados por linfopenia, con ferritina >1000, LDH >350, PCR positiva pero por debajo de corte de riesgo para Covid 19, asociado a compromiso pulmonar moderado, menor al 50%; sin embargo en el momento sin signos de dificultad respiratoria, oximetrías en metas sin requerimiento de oxígeno suplementario, gasimetría de ingreso sin trastorno de la oxigenación, pero con hipoxia moderada, por lo cual se indica toma de gasimetría control mañana y se continua observación clínica a definir con seguimiento gasimétrico conductas adicionales.

Reporte de TPT ligeramente prolongado, electrolitos normales, función tiroidea normal, función renal conservada, biomarcador cardiaco negativo, no hay clínica anginosa, a espera de toma de EKG.

En el momento paciente alerta, afebril, sin signos de dificultad respiratoria, mantiene estabilidad hemodinamica, no signos de congestión ni de bajo gasto.

Se continua igual manejo.

Plan

Observación URA

Dieta hiposódica

SS Gases arteriales mañana 6am

Pendiente EKG

Glucemias diarias

Balade de LA-LE

Control de signos vitales

Avisar cambios, gracias

Profesional: KENNY BUITRAGO TORO

MEDICINA INTERNA

● 27/05/2021 11:04:32 a. m. Paciente valorado con todos los elementos de protección personal, según protocolo de la OMS

Paciente masculino de 69 años con diagnósticos de:

1. Neumonía adquirida en la comunidad
- 1.1. Infección por SARS CoV 2 confirmada (Ag extrahospitalaria: 24/5/2021)
2. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD
3. Hipertensión arterial sistémica
4. Sobrepeso
5. Singulto

Escala predictiva de severidad

NEWS 2 score: 7 puntos, alto riesgo de progresión.

Call score: Clase C, alto riesgo de progresión

Fecha de inicio de los síntomas: 15/5/2021

Fecha de Ag para SARS CoV 2 positivo: 24/5/2021

Fecha de ingreso a la institución: 26/5/2021

Subjetivo: Paciente refiere hipo con aumento de la disnea.

Objetivo: Paciente en regular estado general, alerta, afebril, taquipnea leve, sin signos de dificultad respiratoria
Signos vitales: TA: 171/85mmHg; FC: 80lpm; Fr: 22rpm; SaO2: 89-91%; FIO2: 0,21, CN 3lt: SaO2: 94%

Cabeza y cuello: Normocefalo, escleras anictéricas, mucosa oral húmeda, cuello: Móvil, sin adenopatías, no IY

Tórax: Expansible, no tirajes, ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, murmullo vesicular normal, sin agregados.

Abdomen: Globoso por moderado pánicula adiposo, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.

Extremidades: Eutroficas, sin edema, llenado capilar distal < 3seg

Neurológico: Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica.

Paraclínicos

26/5/2021

TP: 10,5seg; INR: 0,97; TPT: 34seg

TSH: 1,15

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Calcio iónico: 1,086; Cloro: 100,9; K: 4,14; Na: 139,1
Hemograma: leucocitos: 6680; Neutrofilos: 5700; linfocitos: 480; Hb: 14,6g/dl; plaquetas: 202.000
BUN: 15,1; Creatinina: 0,98
LDH: 363; Ferritina: 1832; Dimero D: 390; PCR: 13,13
Troponina I: <0,16.

TACar:

Se observa patrón de compromiso en vidrio esmerilado, de predominio posterior y apical, con compromiso aproximado del 40%

Gases arteriales

Ingreso: PO2: 68; FIO2: 0,21; PAFI: 323,8 (Sin trastorno de la oxigenación); PCO2: 28,4; HCO3: 21; BE: -0,9;
PH: 7,48 (Alcalemia respiratoria); Lac: 1,5; Glu: 132,9
Control: PO2: 55,2; FIO2: 0,21; PAFI: 262,7 (Trastorno leve de la oxigenación); PCO2: 32; HCO3: 22,8; BE: -0,2; PH: 7,47 (Alcalemia respiratoria); Lac: 1,49; Glu: 104,4

EKG: Bloqueo completo de rama derecha

Análisis.

Se trata de paciente masculino en la séptima década de la vida, hipertenso, con antecedentes de enfermedad coronaria intervenida, que cursa con neumonía adquirida en la comunidad confirmada por SARS CoV 2, con alto riesgo de progresión dado por antecedentes y grupo etareo, con reporte de paraclínicos predictores de severidad positivos dados por linfopenia, ferritina >1000, LDH >350, con PCR positiva por debajo de corte de riesgo para Covid 19, y con compromiso moderado del parénquima pulmonar, gasimetría control con trastorno leve de la oxigenación.

Al ingreso sin trastorno de la oxigenación, sin embargo encuentro ahora desaturado, por lo que se inicia oxígeno por cánula nasal a bajo flujo con buena respuesta, por lo tanto se inician esteroides por protocolo RECOVERY.

Tiene reporte de biomarcador cardíaco negativo y EKG con bloqueo de rama derecha, en el momento sin cuadro anginoso, se solicita ECO tt basal para seguimiento a la función cardíaca.

En el momento alerta, afebril, sin signos de dificultad respiratoria, hipertenso, se ajusta manejo, ha mantenido estabilidad eléctrica, no signos de hipoperfusión ni de bajo gasto, se inicia manejo sintomático a singulto, se solicita traslado a área hospitalización Covid.

Se explica a paciente condición clínica actual, conducta a seguir.

Plan

Hospitalizar en área Covid
O2 por CN a 3lt/min
Dieta hiposódica
Dexametasona 6mg IV cada 24 horas
Losartan suspender
Irbesartan 150 mg vo día (lo tiene el paciente)
SS Gases arteriales mañana 6am
SS ecocardiograma TT
Glucoemias diarias
Balande de LA-LE
Control de signos vitales
Avisar cambios, gracias

Profesional: CHRISTIAN EMILIO HERRERA CESPEDES

MEDICINA INTERNA

2. 2. HOSPITALIZACION SEPTIMO PISO

● 27/05/2021 5:18:42 p. m. ingreso a hospitalización 7mo piso

Paciente masculino de 69 años con diagnósticos de:

1. Neumonía adquirida en la comunidad
 - 1.1. Infección por SARS CoV 2 confirmada (Ag extrahospitalaria: 24/5/2021)
2. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD
3. Hipertensión arterial sistémica
4. Sobrepeso
5. Singulto

Escalas predictivas de severidad

NEWS 2 score: 7 puntos, alto riesgo de progresión.

Call score: Clase C, alto riesgo de progresión

Fecha de inicio de los síntomas: 15/5/2021

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Fecha de Ag para SARS CoV 2 positivo: 24/5/2021

Fecha de ingreso a la institución: 26/5/2021

Subjetivo: Paciente refiere hipo con aumento de la disnea.

Objetivo: Paciente en regular estado general, alerta, afebril, taquipnea leve, sin signos de dificultad respiratoria
Signos vitales: TA: 145/85mmHg; FC: 80lpm; Fr: 22rpm; SaO2: 89-91%; FiO2: 0,21, CN 3lt: SaO2: 94%

Cabeza y cuello: Normocefalo, escleras anictericas, mucosa oral humeda, cuello: Móvil, sin adenopatias, no IY

Tórax: Expansible, no tirajes, ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, murmullo vesicular normal, sin agregados.

Abdomen: Globoso por moderado panículo adiposo, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.

Extremidades: Eutroficas, sin edema, llenado capilar distal < 3seg

Neurológico: Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica.

Paraclínicos

26/5/2021

TP: 10,5seg; INR: 0,97; TPT: 34seg

TSH: 1,15

Calcio iónico: 1,086; Cloro: 100,9; K: 4,14; Na: 139,1

Hemograma: leucocitos: 6680; Neutrofilos: 5700; linfocitos: 480; Hb: 14,6g/dl; plaquetas: 202.000

BUN: 15,1; Creatinina: 0,98

LDH: 363; Ferritina: 1832; Dimero D: 390; PCR: 13,13

Troponina I: <0,16.

TACar:

Se observa patrón de compromiso en vidrio esmerilado, de predominio posterior y apical, con compromiso aproximado del 40%

Gases arteriales

Ingreso: PO2: 68; FIO2: 0,21; PAFI: 323,8 (Sin trastorno de la oxigenación); PCO2: 28,4; HCO3: 21; BE: -0,9; PH: 7,48 (Alcalemia respiratoria); Lac:

1,5; Glu: 132,9

Control: PO2: 55,2; FIO2: 0,21; PAFI: 262,7 (Trastorno leve de la oxigenación); PCO2: 32; HCO3: 22,8; BE: -0,2; PH: 7,47 (Alcalemia respiratoria); Lac:

1,49; Glu: 104,4

EKG: Bloqueo completo de rama derecha

Análisis.

Se trata de paciente masculino en la septima decada de la vida, hipertenso, con antecedentes de enfermedad coronaria intervenida, que cursa con neumonia adquirida en la comunidad confirmada por SARS CoV 2 con fecha de inicio de los sintomas el 15/05/2021, con alto riesgo de progresión dado por antecedentes y grupo etareo, con reporte de paraclínicos predictores de severidad positivos dados por linfopenia, ferritina >1000, LDH >350, con PCR positiva por debajo de corte de riesgo para Covid 19, y con compromiso moderado del parenquima pulmonar (40%), gasimetria ingreso con hipoxemia leve y hoy con hipoxemia moderada, ahora cursando con sdra leve, razón por la cual hoy se inició manejo con cánula nasal de bajo flujo y esteroide segun estudio recovery. Tiene reporte de biomarcador cardiaco negativo y EKG con bloqueo de rama derecha, en el momento sin cuadro anginoso, tiene pendiente ECO tt basal para seguimiento a la función cardiaca. Al ingreso a piso alerta, afebril, sin signos de dificultad respiratoria, con hipertensión grado 1 segun aha (ya se inició manejo) ha mantenido estabilidad electrica, no signos de hipoperfusión ni de bajo gasto, se continua manejo integral. Se le explica al paciente su condición/conducta quien refiere entender y aceptar.

se evalua paciente con epp segun oms

Plan

hospitalizar

dieta hiposódica

O2 por CN a 3lt/min

Dexametasona 6mg IV cada 24 horas (fi 27/05/2021)

Irbesartan 150 mg vo dia (lo tiene el paciente)

SS Gases arteriales mañana 6am

pendiente ecocardiograma TT

Glucoemrias diarias

tromboprofilaxis

gastroprotección

predictores de severidad en 72 horas (30/05/2021)

terapia fisica y respiratoria 2 al dia

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 7/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Control de signos vitales
Avisar cambios, gracias

Profesional: ANDERSON NICOLAS DIAZ CASTRO

MEDICINA GENERAL

● 28/05/2021 6:51:46 a. m. paciente refiere hemoptisis se manda baciloscopia

Profesional: DANIELA HERNANDEZ MOLINA

MEDICINA GENERAL

● 28/05/2021 11:17:55 a. m. Medicina interna

Paciente masculino de 69 años con diagnósticos de:

1. Neumonía adquirida en la comunidad por SARS CoV 2 confirmada (día de enfermedad 13)
2. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD (2014)
3. Hipertensión arterial sistémica por hc
4. Sobrepeso

Fecha de inicio de los síntomas: 15/5/2021

Fecha de Ag para SARS CoV 2 positivo: 24/5/2021

Subjetivo: Refiere estar mejor, comenta mejoría de la disnea y de la presencia de el hipo.

Objetivo: Paciente en buen estado general sin signos de dificultad respiratoria, sin datos de respuesta inflamatoria sistémica, asintomático cardiovascular

Signos vitales: TA: 101/84mmHg; FC: 80lpm; Fr: 22rpm; SaO₂: 89-91%; FiO₂: 0,21, CN 3lt: SaO₂: 94%

Cabeza y cuello: Normocefalo, escleras anictéricas, mucosa oral húmeda, cuello: Móvil, sin adenopatías, no IY

Tórax: Expansible, no tirajes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos, murmullo vesicular normal, sin agregados. Abdomen: Globoso por moderado pániculo adiposo, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.

Extremidades: Eutróficas, sin edema, llenado capilar distal < 3seg

Neurológico: Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica.

Glucemia basal: 124 mg/dl

Paraclínicos

26/05/21: TP: 10,5seg; INR: 0,97; TPT: 34seg TSH: 1,15 Calcio iónico: 1,086; Cloro: 100,9; K: 4,14; Na: 139,1 BUN: 15,1; Creatinina: 0,98

Leucocitos: 6680; Neutrófilos: 5700; linfocitos: 480; Hb: 14,6g/dl; plaquetas: 202.000

LDH: 363; Ferritina: 1832; Dímero D: 390; PCR: 13,13 Troponina I: <0,16.

Gases arteriales

Ingreso: PO₂: 68; FIO₂: 0,21; PAFI: 323,8 PCO₂: 28,4; HCO₃: 21; BE: -0,9; PH: 7,48 Lac: 1,5; Glu: 132,9

Control: PO₂: 55,2; FIO₂: 0,21; PAFI: 262,7 PCO₂: 32; HCO₃: 22,8; BE: -0,2; PH: 7,47 Lac: 1,49; Glu: 104,4

28/05/21: ph 7.411 po2 72.7 pco2 32.7 hco3 20.3 be 3.1 pafi 227.3 mmHg

Imágenes:

TACar: Se observa patrón de compromiso en vidrio esmerilado, de predominio posterior y apical, con compromiso >50%

EKG: Bloqueo completo de rama derecha

Análisis.

Se trata de paciente masculino en la 7ma de la vida, hipertenso con antecedente de enfermedad coronaria intervenida en 2014, en curso de neumonía por SARS CoV 2 en el momento moderada rando requerimiento de oxígeno suplementario.

Tiene imagen de taca de torax de ingreso con compromiso multilobar >50% con vidrio deslustrado sin consolidación y predictores de severidad positivos a su ingreso, lo que condiciona alto riesgo de progresión de enfermedad y de sdra.

Al examen físico en buenas condiciones, sin signos de dificultad respiratoria, asintomático cardiovascular.

Mantiene saturaciones en metas.

Tiene reporte de gases arteriales con persistencia en el trastorno de la oxigenación por lo que se decide cambio de sistema de oxígeno para aumento de la FiO₂. Esta pendiente de eco tt para evaluar funcionalidad cardíaca.

Se ajusta manejo farmacológico y se hará vigilancia clínica continua y paraclínica seriada.

Plan:

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

protocolo covid-19
dieta hiposódica
O2 por mnra a 6 lt/min *****
Dexametasona dia 2 (fi 27/05/2021)
Irbesartan 150 mg vo dia (lo tiene el paciente)
pendiente ecocardiograma TT
Glucoemtrías bsal diara (favor registrar en el sistema)
susp terapia fisica y respiratoria *****
predictores de severidad cada 72 horas (proximos 29/05/21)
SS Gases arteriales hoy 15+00 *****
Control de signos vitales
Avisar cambios, gracias

Profesional: MARIA ELCY PUENTES CASTRILLO

MEDICINA INTERNA

● 28/05/2021 2:49:59 p. m. GASES ARTERIALES 28/05/2021 14:10 HORAS

fio2 70%, PCO2 34, PO2 120, PH 7.41, SATO2 98, HCO3 21.5, P/F 171

SE REEVALORA PACIENTE CON RESULTADO DE GASES ARTERIALES, SE ENCONTRABA CON FIO2 AL 70%. LOS GASES REPORTAN HIPOXEMIA EN EQUILIBRIO ACIDO/BASE, CON SDRA MODERADO. SE TITULA OXIGENO COMO SE HABIA ORDENADO EN LA RONDA DE LA MAÑANA A 6 LT/MIN. SE HARÁ NUEVO AJUSTE ACORDE A RESULTADOS DE GASES EL DIA DE MAÑANA

Profesional: ANDERSON NICOLAS DIAZ CASTRO

MEDICINA GENERAL

● 29/05/2021 8:51:36 a. m. ss// segundo bk

Profesional: DANIELA HERNANDEZ MOLINA

MEDICINA GENERAL

● 29/05/2021 9:09:15 a. m. se solicita cultivo

Profesional: DANIELA HERNANDEZ MOLINA

MEDICINA GENERAL

● 29/05/2021 9:21:26 a. m. se cambia codigo

Profesional: DANIELA HERNANDEZ MOLINA

MEDICINA GENERAL

● 29/05/2021 11:11:45 a. m. Medicina interna

Paciente masculino de 69 años con diagnósticos de:

1. Neumonía adquirida en la comunidad por SARS CoV 2 confirmada (día de enfermedad 14)
2. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD (2014)
3. Hipertensión arterial sistémica por hc
4. Sobrepeso
5. Hipo.

Fecha de inicio de los síntomas: 15/5/2021

Fecha de Ag para SARS CoV 2 positivo: 24/5/2021

Subjetivo: Refiere refiere disnea y malestar producto de hipo, en horas de la noche con multiples episodios que empeoran su cuadro respiratorio y dice no soportar mascara de no reinhalacion por lo que se pasa a canula nasal de bajo flujo.

Objetivo: Paciente en regular estado general sin signos de dificultad respiratoria, sin datos de repuesta inflamatoria sistémica, asintomático cardiovascular

Signos vitales: TA: 125/74 mmHg; FC: 80lpm; Fr: 20 rpm; SaO2: 90-92% FiO2: 0,36%.

Cabeza y cuello: Normocefalo, escleras anictericas, mucosa oral humeda, cuello: Móvil, sin adenopatias, no IY

Tórax: Expansible, no tirajes, ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, murmullo vesicular normal, sin agregados. Abdomen: Globoso por moderado panículo adiposo, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.

Extremidades: Eutroficas, sin edema, llenado capilar distal < 3seg

Neurológico: Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica.

Glucoemtria basal: 129 mg/dl

Paraclínicos

26/05/21: TP: 10,5seg; INR: 0,97; TPT: 34seg TSH: 1,15 Calcio iónico: 1,086; Cloro: 100,9; K: 4,14; Na: 139,1

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 9/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

BUN: 15,1; Creatinina: 0,98

Leucocitos: 6680; Neutrofilos: 5700; linfocitos: 480; Hb: 14,6g/dl; plaquetas: 202.000

LDH: 363; Ferritina: 1832; Dimero D: 390; PCR: 13,13 Troponina I: <0,16.

29/05/2021: hemograma 11.930, neu 11.150 (93.4%), linf 400 (3.3%), hb 14.2, hto 44.4 plaq: 304.000. dimero d 715, ferritina 2094, tgo 32.5, tgp 32 ldh 413, pcr 8.36

Gases arteriales

Ingreso: PO2: 68; FIO2: 0,21; PAFI: 323,8 PCO2: 28,4; HCO3: 21; BE: -0,9; PH: 7,48 Lac: 1,5; Glu: 132,9

Control: PO2: 55,2; FIO2: 0,21; PAFI: 262,7 PCO2: 32; HCO3: 22,8; BE: -0,2; PH: 7,47 Lac: 1,49; Glu: 104,4

28/05/21: ph 7.411 po2 72.7 pco2 32.7 hco3 20.3 be 3.1 pafi 227.3 mmHg

29/05/2021: ph 7.45 FIO2 0.36 po2 69.6 pco2 29.6 hco3 20.3 be -2.0 pafi 193.5 mmHg

Imagenes:

TACar: Se observa patrón de compromiso en vidrio esmerilado, de predominio posterior y apical, con compromiso >50%

EKG: Bloqueo completo de rama derecha

28/05/2021: ecocardiograma fraccion de eyeccion 60%

ventriculo izquierdo con funcion sistolica conservada y disfuncion diastolica tipo patron pseudonormalizado.

ventriculo derecho con funcion sistolica conservada.

auricula izquierda con dilatacion leve.

insuficiencia tricuspidea leve psap 27 mmHg.

Análisis.

Se trata de paciente masculino en la 7ma de la vida, hipertenso con antecedente de enfermedad coronaria intervenida en 2014, en curso de neumonia por SARS CoV 2 en el momento moderada rado requerimiento de oxigeno suplementario.

Tiene imagen de tacar de torax de ingreso con compromiso multilobar >50% con vidrio deslustrado sin colidacion y predictores de severidad positivos a su ingreso, lo que condiciona alto riesgo de progresion de enfermedad y de sdra.

Al examen fisico en regulares condiciones, sin signos de dificultad respiratoria, asintomatico cardiovascular. con hipo, con canula nasal por obeder uso de mascara de no reinhalacion.

Marcadores de severidad en aumento con alto riesgo de progresion. ecocardiograma transtoracico con fraccion de eyeccion conservada.

Tiene reporte de gases arteriales con persistencia en el trastorno de la oxigenacion por no obedecer ordenes medicas. Se explica la importancia de inicio de mascara de no reinhalacion, se tomara control gasimetrico para horas de la tarde.

Plan:

protocolo covid-19

dieta hiposódica

O2 por mnr a 6 lt/min *****

Dexametasona dia 2 (fi 27/05/2021)

Irbesartan 150 mg vo dia (lo tiene el paciente)

Glucoemtrias bsal diara (favor registrar en el sistema)

predictores de severidad cada 72 horas (proximos 01/06/21)

Metoclopramida 10 mg cada 8 horas *****

SS Gases arteriales hoy 15+00 *****

Control de signos vitales

Avisar cambios, gracias

Profesional: MARIA ELCY PUENTES CASTRILLO

MEDICINA INTERNA

● 29/05/2021 1:35:09 p. m. se solicita el bk para mañana

Profesional: DANIELA HERNANDEZ MOLINA

MEDICINA GENERAL

● 29/05/2021 3:31:22 p. m. SE CARGAN ORDEN DE GASES ARTERIALES.

Profesional: MARIA ELCY PUENTES CASTRILLO

MEDICINA INTERNA

● 29/05/2021 3:49:48 p. m. se solicitan nuevos gases arteriales

Profesional: DANIELA HERNANDEZ MOLINA

MEDICINA GENERAL

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

● 29/05/2021 4:31:48 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS.

FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 14 RPM, STO2: 97% CON MASCARA DE NO REINHALACION A LITROS FIO2: 55%.
SIN USO DE MUSCULOS ACCESORIOS NI ESFUERZO RESPIRATORIO.
SE EVALUAN GASES ARTERIALES
FIO2: 55% PCO2: 35.5, PO2: 46.6, PH 7.41, SO2: 85.1%, HCO3: 22.4, PAFI 84.7 (GASES VENOSOS)****
FIO2: 55% PCO2: 36.7, PO2: 51.2, PH 7.40, SO2: 86%, HCO3: 22.2, PAFI 93.7 (GASES VENOSOS)****
FIO2: 55% PCO2: 34.9, PO2: 83.1, PH 7.40, SO2: 96.6%, HCO3: 21.5, PAFI 151.0 (GASES ARTERIALES)****

SE CONSIDERA CONTINUAR EN VIGILANCIA Estricta DE PATRON RESPIRATORIO Y SIGNOS VITALES Y AVISAR CAMBIOS.
PACIENTE QUIEN CUMPLE CRITERIOS PARA PERMANECER EN HOSPITALIZACION DE UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS (SEPTIMO PISO).
SE SOLICITAN GASES ARTERIALES DE CONTROL PARA EL DIA DE MAÑANA.

Profesional: DANIELA HERNANDEZ MOLINA

MEDICINA GENERAL

● 29/05/2021 6:27:44 p. m. cambio de codigo de metoclopramida

Profesional: DANIELA HERNANDEZ MOLINA

MEDICINA GENERAL

● 30/05/2021 11:16:17 a. m. Unidad de cuidados intermedios

Medicina interna

Paciente masculino de 69 años con diagnósticos de:

1. Neumonía adquirida en la comunidad por SARS CoV 2 confirmada (día de enfermedad 15)
2. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD (2014)
3. Hipertensión arterial sistémica por hc
4. Sobrepeso
5. Hipo.

Fecha de inicio de los síntomas: 15/5/2021

Fecha de Ag para SARS CoV 2 positivo: 24/5/2021

Subjetivo: Refiere sentirse bien, con persistencia del hipo, en horas de la noche, que no permite un adecuado descanso, se encuentra con la máscara de no reinalación

Objetivo: Paciente en regular estado general sin signos de dificultad respiratoria, sin datos de respuesta inflamatoria sistémica, asintomático cardiovascular

Signos vitales: TA: 130/69 mmHg; FC: 69lpm; Fr: 19 rpm; SaO2: 97% FIO2: 0.55%.

Cabeza y cuello: Normocefalo, escleras anictericas, mucosa oral húmeda, cuello: Móvil, sin adenopatías, no IY

Tórax: Expansible, no tirajes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos, murmullo vesicular normal, sin agregados. Abdomen: Globoso por moderado pániculo adiposo, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.

Extremidades: Eutroficas, sin edema, llenado capilar distal < 3seg

Neurológico: Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica.

Glucemia basal: 120 mg/dl

Paraclínicos

26/05/21: TP: 10.5seg; INR: 0.97; TPT: 34seg TSH: 1.15 Calcio iónico: 1.086; Cloro: 100.9; K: 4.14; Na: 139.1 BUN: 15.1; Creatinina: 0.98

Leucocitos: 6680; Neutrófilos: 5700; linfocitos: 480; Hb: 14.6g/dl; plaquetas: 202.000

LDH: 363; Ferritina: 1832; Dímero D: 390; PCR: 13.13 Troponina I: <0.16.

29/05/21: hemograma 11.930, neu 11.150 (93.4%). linf 400 (3.3%), hb 14.2, hto 44.4 plaq: 304.000. dímero d 715, ferritina 2094, tgo 32.5, tgp 32 ldh 413, pcr 8.36

Gases arteriales

Ingreso: PO2: 68; FIO2: 0.21; PAFI: 323.8 PCO2: 28.4; HCO3: 21; BE: -0.9; PH: 7.48 Lac: 1.5; Glu: 132.9

Control: PO2: 55.2; FIO2: 0.21; PAFI: 262.7 PCO2: 32; HCO3: 22.8; BE: -0.2; PH: 7.47 Lac: 1.49; Glu: 104.4

28/05/21: ph 7.411 po2 72.7 pco2 32.7 hco3 20.3 be 3.1 pafi 227.3 mmHg

29/05/21: ph 7.45 FIO2 0.36 po2 69.6 pco2 29.6 hco3 20.3 be -2.0 pafi 193.5 mmHg

30/05/21: ph 7.43 po2 85.5 pco2 34.7 BE -1.0 hco3 22.6 pafi 155 mmHg

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Infeccioso

28/05/21: #1 baciloscopia : mucoida - negativa

29/05/21: #2 baciloscopia : hemoptoica - negativa

30/05/21: #3 pendiente

Imágenes:

TACAR: Se observa patrón de compromiso en vidrio esmerilado, de predominio posterior y apical, con compromiso >50%

EKG: Bloqueo completo de rama derecha

28/05/2021: ecocardiograma fracción de eyección 60%

ventrículo izquierdo con función sistólica conservada y disfunción diastólica tipo patrón pseudonormalizado.

ventrículo derecho con función sistólica conservada.

aurícula izquierda con dilatación leve.

insuficiencia tricuspidea leve psap 27 mmHg.

Análisis.

Paciente masculino en la 7ma de la vida, antecedente de hipertensión, enfermedad coronaria intervenida en 2014, que en el momento se encuentra con cuadro de neumonía por SARS CoV 2 de moderada- severa.

Tiene imagen de taca de tórax de ingreso con compromiso multilobar >50% con vidrio deslustrado sin consolidación y predictores de severidad positivos a su ingreso, lo que condiciona alto riesgo de progresión de enfermedad.

En el momento se encuentra en aceptables condiciones generales, signos vitales adecuados, sin signos de dificultad respiratoria, con adecuada tolerancia a la máscara de no reinalación, en el momento asintomático cardiovascular, con persistencia de hipo. Paraclínicos del día de hoy de gases arteriales con normo-oxemia, se deja igual aporte de oxígeno.

Paciente con criterios de unidad de cuidados intermedios, por comorbilidades y PAFI menor de 200. Se continúa vigilancia clínica, monitoria continua, control de signos vitales, se le explica a paciente refiere entender y aceptar.

Plan:

protocolo covid-19

dieta hiposódica

O2 por mnra a 6 lt/min ***

Dexametasona día 4 (fi 27/05/2021)

Colchicina 0.5mg vo cada 12 h

Irbesartan 150 mg vo día (lo tiene el paciente)

Glucemias basal diara (favor registrar en el sistema)

predictores de severidad cada 72 horas (proximos 01/06/21)

Metoclopramida 10 mg cada 8 horas

SS Gases arteriales mañana 06+00

p/ bacilosocopia #3 pendiente

Control de signos vitales

Avisar cambios, gracias

Profesional: MARIA ELCY PUENTES CASTRILLO

MEDICINA INTERNA

● 30/05/2021 9:40:31 p. m. se considera inicio de carbamacepina para hipo

Profesional: DANIELA HERNANDEZ MOLINA

MEDICINA GENERAL

● 31/05/2021 1:03:08 p. m. Medicina interna

Paciente masculino de 69 años con diagnósticos de:

1. Neumonía adquirida en la comunidad por SARS CoV 2 confirmada (día de enfermedad 16)
2. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD (2014)
3. Hipertensión arterial sistémica por hc
4. Sobrepeso
5. Hipo.

Fecha de inicio de los síntomas: 15/5/2021

Fecha de Ag para SARS CoV 2 positivo: 24/5/2021

Subjetivo: Refiere sentirse bien, con persistencia del hipo, en horas de la noche, que no permite un adecuado descanso, se encuentra con la máscara

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

de no rehalacion

Objetivo: Paciente en regular estado general sin signos de dificultad respiratoria, sin datos de respuesta inflamatoria sistémica, asintomático cardiovascular

Signos vitales: TA: 130/69 mmHg; FC: 69lpm; Fr: 19 rpm; SaO2: 97% FiO2: 80%.

Cabeza y cuello: Normocefalo, escleras anictéricas, mucosa oral húmeda, cuello: Móvil, sin adenopatías, no IY

Tórax: Expansible, no tirajes, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos, murmullo vesicular normal, sin agregados. Abdomen: Globoso por moderado pániculo adiposo, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.

Extremidades: Eutroficas, sin edema, llenado capilar distal < 3seg

Neurológico: Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica.

Glucemia basal: 140 mg/dl

Paraclínicos

26/05/21: TP: 10,5seg; INR: 0,97; TPT: 34seg TSH: 1,15 Calcio iónico: 1,086; Cloro: 100,9; K: 4,14; Na: 139,1 BUN: 15,1; Creatinina: 0,98

Leucocitos: 6680; Neutrófilos: 5700; linfocitos: 480; Hb: 14,6g/dl; plaquetas: 202.000

LDH: 363; Ferritina: 1832; Dímero D: 390; PCR: 13,13 Troponina I: <0,16.

29/05/21: hemograma 11.930, neu 11.150 (93.4%). linf 400 (3.3%), hb 14.2, hto 44.4 plaq: 304.000. dímero d 715, ferritina 2094, tgo 32.5, tgp 32 ldh 413, pcr 8.36

Gases arteriales

Ingreso: PO2: 68; FIO2: 0,21; PAFI: 323,8 PCO2: 28,4; HCO3: 21; BE: -0,9; PH: 7,48 Lac: 1,5; Glu: 132,9 Control: PO2: 55,2; FIO2: 0,21; PAFI: 262,7 PCO2: 32; HCO3: 22,8; BE: -0,2; PH: 7,47 Lac: 1,49; Glu: 104,4

28/05/21: ph 7.411 po2 72.7 pco2 32.7 hco3 20.3 be 3.1 pafi 227.3 mmHg

29/05/21: ph 7.45 FIO2 0.36 po2 69.6 pco2 29.6 hco3 20.3 be -2.0 pafi 193.5 mmHg

30/05/21: ph 7.43 po2 85.5 pco2 34.7 BE -1.0 hco3 22.6 pafi 155 mmHg

31-05-21 PH 7.43 po2 77 pco2 35.5 hco3 23.2 BE -0.5 PAFI:96.2

Infeccioso

28/05/21: #1 baciloscopia : mucoida - negativa

29/05/21: #2 baciloscopia : hemoptoica - negativa

30/05/21: #3 pendiente

Imágenes:

TACAR: Se observa patrón de compromiso en vidrio esmerilado, de predominio posterior y apical, con compromiso >50%

EKG: Bloqueo completo de rama derecha

28/05/2021: ecocardiograma fracción de eyección 60%

ventrículo izquierdo con función sistólica conservada y disfunción diastólica tipo patrón pseudonormalizado.

ventrículo derecho con función sistólica conservada.

aurícula izquierda con dilatación leve.

insuficiencia tricuspidea leve psap 27 mmHg.

Análisis.

Paciente masculino en la 7ma de la vida, antecedente de hipertensión, enfermedad coronaria intervenida en 2014, que en el momento se encuentra con cuadro de neumonía por SARS CoV 2 de moderada- severa.

Tiene imagen de taca de tórax de ingreso con compromiso multilobar >50% con vidrio deslustrado sin consolidación y predictores de severidad positivos a su ingreso, lo que condiciona alto riesgo de progresión de enfermedad.

En el momento se encuentra en aceptables condiciones generales, sin signos de dificultad respiratoria, con saturaciones periféricas y gases arteriales de control con persistencia de hipoxemia a pesar de fio2 por lo cual consideramos aumento de FIO2 a 12 litros y control gasimétrico en la tarde.

Se le explica a paciente refiere entender y aceptar.

Plan:

protocolo covid-19

dieta hiposódica

O2 por mnra 12 lt/min ***

Dexametasona día 5 (fi 27/05/2021)

Colchicina 0.5mg vo cada 12 h

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Irbesartan 150 mg vo día (lo tiene el paciente)
Glucoemtrías basal diara (favor registrar en el sistema)
predictores de severidad cada 72 horas (proximos 01/06/21)
Metoclopramida 10 mg cada 8 horas
SS Gases arteriales tomar en 16 horas
p/ bacilosocopia #3 pendiente
Control de signos vitales
Avisar cambios, gracias

Profesional: MARIA ELCY PUENTES CASTRILLO

MEDICINA INTERNA

● 31/05/2021 6:02:54 p. m. SE REEVALORA PACIENTE:

GASES ARTERIALES:
FIO2 0.90, PCO2 32, PO2 115, PH 7.47, SATO2 98, HCO3 23.3, P/F 128

PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SATURANDO 98% CON MNR A 12 LITROS, SIN TRABAJO RESPIRATORIO NI DETERIORO NEUROLÓGICO, CIFRAS TENSIONALES EN RANGO DE SEGURIDAD. NO REFIERE DISNEA EN EL MOMENTO. GASIMETRIA DE CONTROL CON PO2 EN RANGO DE HIPOXEMIA, CON SDRA GRAVE SEGUN P/F REPORTADA. SE TITULA OXIGENO A 10 LITROS CON CONTROL DE GASES EL DIA DE MAÑANA. SE LE EXPLICA AL PACIENTE SU CONDICIÓN/CONDUCTA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Profesional: ANDERSON NICOLAS DIAZ CASTRO

MEDICINA GENERAL

● 1/06/2021 11:25:52 a. m. Medicina interna

Paciente masculino de 69 años con diagnósticos de:

1. Neumonía adquirida en la comunidad por SARS CoV 2 confirmada (día de enfermedad 17)
2. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD (2014)
3. Hipertensión arterial sistémica por hc
4. Sobrepeso
5. Hipo.

Fecha de inicio de los síntomas: 15/5/2021
Fecha de Ag para SARS CoV 2 positivo: 24/5/2021

Subjetivo: Refiere sentirse bien, refiere mejoría de la disnea, comenta menor presencia de hipo.

Objetivo: Paciente en aceptable estado general sin tiquipenea, asturaciones limitrofes

Signos vitales: TA: 136/63 mmHg; FC: 85 lpm ; Fr: 21 rpm; SaO2: 93% FIO2: 90%.

Cabeza y cuello: Normocefalo, escleras anictericas, mucosa oral humeda, cuello: Móvil, sin adenopatias, no IY

Tórax: Expansible, no tirajes, ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, murmullo vesicular normal, sin agregados.

Abdomen: Globoso por moderado panículo adiposo, blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.

Extremidades: Eutroficas, sin edema, llenado capilar distal < 3seg

Neurológico: Alerta, orientado, no signos de focalización neurológica.

Glucoemtria basal: 68 mg/dl

Paraclínicos

26/05/21: TP: 10,5seg; INR: 0,97; TPT: 34seg TSH: 1,15 Calcio iónico: 1,086; Cloro: 100,9; K: 4,14; Na: 139,1 BUN: 15,1; Creatinina: 0,98

Leucocitos: 6680; Neutrofilos: 5700; linfocitos: 480; Hb: 14,6g/dl; plaquetas: 202.000

LDH: 363; Ferritina: 1832; Dimero D: 390; PCR: 13,13 Troponina I: <0,16.

29/05/21: hemograma 11.930, neu 11.150 (93.4%). linf 400 (3.3%), hb 14.2, hto 44.4 plaq: 304.000. dimero d 715, ferritina 2094, tgo 32.5, tgp 32 ldh 413, pcr 8.36

01/06/21: leicos 10.580 n% 90.1 l% 6.4 (680) hb 14.1 hcto 40.9 plt 227.000 bun 25 cr 0.87 dimero d 10.214 ferritina 2127 tgo 34.1 tgp 59.9 dhl 477 pcr 6.57

Gases arteriales

Ingreso: PO2: 68; FIO2: 0,21; PAFI: 323,8 PCO2: 28,4; HCO3: 21; BE: -0,9; PH: 7,48 Lac: 1,5; Glu: 132,9

Control: PO2: 55,2; FIO2: 0,21; PAFI: 262,7 PCO2: 32; HCO3: 22,8; BE: -0,2; PH: 7,47 Lac: 1,49; Glu: 104,4

28/05/21: ph 7.411 po2 72.7 pco2 32.7 hco3 20.3 be 3.1 pafi 227.3 mmHg

29/05/21: ph 7.45 FIO2 0.36 po2 69.6 pco2 29.6 hco3 20.3 be -2.0 pafi 193.5 mmHg

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

30/05/21: ph 7.43 po2 85.5 pco2 34.7 BE -1.0 hco3 22.6 pafi 155 mmHg
31/05/21: PH 7.43 po2 77 pco2 35.5 hco3 23.2 BE -0.5 PAFI:96.2
01/06/21: ph 7.44 PO2 143.7 pco2 35.4 be -0.0 hco3 23.5 pafi 159.7 mmHg

Infeccioso

28/05/21: #1 baciloscopia : mucoida - negativa

29/05/21: #2 baciloscopia : hemoptoica - negativa

30/05/21: #3 pendiente

Imagenes:

TACAR: Se observa patrón de compromiso en vidrio esmerilado, de predominio posterior y apical, con compromiso >50%

EKG: Bloqueo completo de rama derecha

28/05/2021: ecocardiograma fraccion de eyeccion 60% ventriculo izquierdo con funcion sistolica conservada y disfuncion diastolica tipo patron pseudonormalizado. ventriculo derecho con funcion sistolica conservada. auricula izquierda con dilatacion leve. insuficiencia tricuspidea leve psap 27 mmHg.

Análisis.

Paciente masculino en la 7ma de la vida, antecedente de hipertension, enfermedad coronaria intervenida en 2014, que en el momento se encuentra con cuadro de neumonia por SARS CoV 2 de moderada- severa.

Tiene imagen de tacar de torax de ingreso con compromiso multilobar >50% con vidrio deslustrado.

Tiene reporte de predictores de severidad control con aumento considerable de estos (dimero ferritina dhl y linfopenia) llamando la atencion este comportamiento en el dia de enfermedad en curso, sumado al reporte de gases artiales con trastorno de la oxigenacion en resolucion y Pao2 en rango de hiperoxia.

Al examen fisico sin emporamiento de clinica respiratoria, sin datos de respuesta inflamatoria sistematica, sin presencia de picos febriles.

se ajusta manejo farmacologico, se hara vigilancia clinica estricta; se le explica a paciente refiere entender y aceptar.

Plan:

protocolo covid-19

dieta hiposódica

O2 por mnr a 15 lt/min ***

Dexametasona 10mg iv/24h dia 6 (fi 27/05/2021)

Colchicina 0.5mg vo cada 12 h

Irbesartan 150 mg vo dia (lo tiene el paciente)

Glucoemias basal diara (favor registrar en el sistema)

predictores de severidad cada 72 horas (proximos 04/06/21)

Metoclopramida 10 mg cada 8 horas

SS Gases arteriales mañan 18+00 *****

p/ bacilosocopia #3 pendiente

Control de signos vitales

enoxaparina 40mg sc cada 12 horas *****

Avisar cambios, gracias

Profesional: LUIS CARLOS ALVAREZ PERDOMO

MEDICINA INTERNA

● 1/06/2021 12:12:05 p. m. se carga ornde de gases areteriales

Profesional: JUAN CAMILO GONZALEZ PERDOMO

MEDICINA GENERAL

● 1/06/2021 4:18:41 p. m. SE REEVALORA PACIENTE CON RESULTADO DE GASES ARTERIALES:

GASES ARTERIALES 16:00 HORAS:

FIO2 0.9, PCO2 32, PO2 64, PH 7.45, SATO2 94, HCO3 22, P/F 71

PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CON FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 22 RPM, SATO2 94% CON MNR A 15 LITROS/MIN, SIN DETERIORO VENTILATORIO NI NEUROLOGICO. NIEGA DISNEA EN EL MOMENTO, NIEGA SINTOMAS ANGINOSOS. GASIMETRIA DE CONTROL REPORTA HIPOXEMIA MODERADA, EQUILIBRIO ACIDO/BASE, CON SDRA GRAVE. LLAMA LA ATENCIÓN QUE EN HORAS DE LA MAÑANA TENIA PO2 DE 143, POR LO TANTO ORDENO REPETIRLOS PARA DEFINIR TRASLADO A UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PARA CÁNULA DE ALTO FLUJO. SE LE EXPLICA AL PACIENTE SU CONDICIÓN/CONDUCTA.

PLAN:

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

REPETIR GASES A LAS 17:00 HORAS.

Profesional: ANDERSON NICOLAS DIAZ CASTRO

MEDICINA GENERAL

● 1/06/2021 6:49:59 p. m. NOTA RETROSPECTIVA

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

1. NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD POR SARS COV 2 CONFIRMADA (DIA DE ENFERMEDAD 17)
2. ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
3. HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA POR HC
4. SOBREPESO
5. HIPO.

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021

FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

SUBJETIVO: REFIERE SENTIRSE BIEN, REFIERE MEJORIA DE LA DISNEA

OBJETIVO: PACIENTE EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL SIN TQUIPNEA, ASTURACIONES LIMITROFES

SIGNOS VITALES: TA: 136/63 MMHG; FC: 85 LPM ; FR: 21 RPM; SAO2: 93% FIO2: 89%. CON FIO2 AL 90%

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY

TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, NO SIGNOS DE FOCALIZACIÓN NEUROLÓGICA.

GLUCOEMTRIA BASAL: 68 MG/DL

PARACLÍNICOS

26/05/21: TP: 10,5SEG; INR: 0,97; TPT: 34SEG TSH: 1,15 CALCIO IÓNICO: 1,086; CLORO: 100,9; K: 4,14; NA: 139,1 BUN: 15,1; CREATININA: 0,98
LEUCOCITOS: 6680; NEUTROFILOS: 5700; LINFOCITOS: 480; HB: 14,6G/DL; PLAQUETAS: 202.000
LDH: 363; FERRITINA: 1832; DIMERO D: 390; PCR: 13,13 TROPONINA I: <0,16.

29/05/21: HEMOGRAMA 11.930, NEU 11.150 (93.4%). LINF 400 (3.3%), HB 14.2, HTO 44.4 PLAQ: 304.000.
DIMERO D 715, FERRITINA 2094, TGO 32.5, TGP 32 LDH 413, PCR 8.36

01/06/21: LEICOS 10.580 N% 90.1 L% 6.4 (680) HB 14.1 HCTO 40.9 PLT 227.000
BUN 25 CR 0.87 DIMERO D 10.214 FERRITINA 2127 TGO 34.1 TGP 59.9 DHL 477 PCR 6.57

GASES ARTERIALES

INGRESO: PO2: 68; FIO2: 0,21; PAFI: 323,8 PCO2: 28,4; HCO3: 21; BE: -0,9; PH: 7,48 LAC: 1,5; GLU: 132,9

CONTROL: PO2: 55,2; FIO2: 0,21; PAFI: 262,7 PCO2: 32; HCO3: 22,8; BE: -0,2; PH: 7,47 LAC: 1,49; GLU: 104,4

28/05/21: PH 7.411 PO2 72.7 PCO2 32.7 HCO3 20.3 BE 3.1 PAFI 227.3 MMHG

29/05/21: PH 7.45 FIO2 0.36 PO2 69.6 PCO2 29.6 HCO3 20.3 BE -2.0 PAFI 193.5 MMHG

30/05/21: PH 7.43 PO2 85.5 PCO2 34.7 BE -1.0 HCO3 22.6 PAFI 155 MMHG

31/05/21: PH 7.43 PO2 77 PCO2 35.5 HCO3 23.2 BE -0.5 PAFI:96.2

01/06/21: PH 7.44 PO2 143.7 PCO2 35.4 BE -0.0 HCO3 23.5 PAFI 159.7 MMHG

18:00 HORAS:

FIO2 90%, PCO2 32, PO2 52, PH 7.46, SATO2 89, HCO3 22, P/F 57

INFECCIOSO

28/05/21: #1 BACILOSCOPIA : MUCOIDA - NEGATIVA

29/05/21: #2 BACILOSCOPIA : HEMOPTOICA - NEGATIVA

30/05/21: #3 PENDIENTE

IMAGENES:

TACAR: SE OBSERVA PATRÓN DE COMPROMISO EN VIDRIO ESMERILADO, DE PREDOMINIO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

POSTERIOR Y APICAL, CON COMPROMISO >50%

EKG: BLOQUEO COMPLETO DE RAMA DERECHA

28/05/2021: ECOCARDIOGRAMA FRACCION DE EYECCION 60% VENTRICULO IZQUIERDO CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA Y DISFUNCION DIASTOLICA TIPO PATRON PSEUDONORMALIZADO. VENTRICULO DERECHO CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA. AURICULA IZQUIERDA CON DILATACION LEVE. INSUFICIENCIA TRICUSPEDIA LEVE PSAP 27 MMHG.

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO EN LA 7MA DE LA VIDA, ANTECEDENTE DE HIPERTENSION, ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA EN 2014, QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA CON CUADRO DE NEUMONIA POR SARS COV 2 DE MODERADA- SEVERA. TIENE IMAGEN DE TACAR DE TORAX DE INGRESO CON COMPROMISO MULTILOBAR >50% Y REPORTE DE PREDICTORES DE SEVERIDAD CONTROL CON AUMENTO CONSIDERABLE DE ESTOS (DIMERO FERRITINA DHL Y LINFOPENIA) LLAMANDO LA ATENCION ESTE COMPORTAMIENTO EN EL DIA DE ENFERMEDAD EN CURSO, SUMADO AL REPORTE DE GASES ARTIARLES QUE VIENEN CON DETERIORO PROGRESIVO, REALIZANDO CONTROL DURANTE LA TARDE QUE REPORTE HIPOXEMIA MODERADA/SEVERA Y SDRA GRAVE A PESAR DE SOPORTE CON MNR A 15 L/MIN, SE ENCUENTRA SIN SIGNOS DE FALLA VENTILATORIA EN EL MOMENTO, SIN EMBARGO ANTE EL ALTO RIESGO, CONSIDERO TRASLADO A UNIDAD DE CUIDADO INTESIVO PARA CONTINUAR MANEJO CON CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO.

PLAN:

TRASLADAR A UCI
RESTO DE ORDENES IGUAL

Profesional: ANDERSON NICOLAS DIAZ CASTRO

MEDICINA GENERAL

● 1/06/2021 7:44:54 p. m.

Nota medica de revaloracion

pcte con dxs anotados, en cruso de neumonia grave por sars cov2 en las ultimas 12 horas con trastorno dela oxigenacion progresivo hasta hacerse severo con descenso marcado de la PaO2 en las ultimas 4 horas.

Ultimo reporte de gases arteriales con: ph 7.46 po2 52.1 pco2 32.7 be -0.3 hco3 22.7 pafi 57.9 mmHg
pcte manifiesta estar cansado y con disnea

se comenta situacion con el pcte e hijo, explicando alto riesgo de progresion de enfermedad e indicaion de soporte ventilatorio en el momento;
se explican plan de manejo con canula de alto flujo vs iintubacion orotraqueal (pros y contras)
pcte decide optar por manejo con intubacion y ventilacion mecanica

se informa a jefe de piso y terapeuta respiraatoria

Profesional: JUAN CAMILO GONZALEZ PERDOMO

MEDICINA GENERAL

● 1/06/2021 8:26:17 p. m.

Nota medica procedimiento Intubacion

** procedimiento realizado con todos los epp indicados por oms/ops/ins **

previa oxigenacion

previa medicacion con:

Fentanilo 180mcg dosis unica
Propofol 90mg dosis unica
Rocuronio 100mg dosis unica

se realiza intubacion orotraqueal en unico intento con tubo orotraqueal #8 fijandolo a comisura labial a 21cm

se conecta a ventilador en modo ac vol 480ml peep 14 fr 20 ie 1:2 fio2 100%

plan:

NVO
ssn 0.9% a 150cc hora
rocuronio 100mg iv dosis unica
propofol 90mg iv dosis unica

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 17/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

fentanilo 180mcg dosis unica
fentanilo en infusion continua a 10cc hora
midazolam en infusion continua a 10cc hora
favor paso de sonda vesical y nasogastrica
pte traslado a uci
ss gases arteriales control en 2 horas
ss rx torax portatil

Profesional: DUANNER MAURICIO CUELLAR PAJOY

MEDICINA INTERNA

● 1/06/2021 9:52:06 p. m.

SE FORMULA MIDAZOLAM UTILIZADO EN SEDOANALGESIA

Profesional: JUAN CAMILO GONZALEZ PERDOMO

MEDICINA GENERAL

3. 3. CUIDADO INTENSIVO ADULTO

● 1/06/2021 11:33:38 p. m.

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS DE EDAD, CON CUADRO CLÍNICO DE 11 DÍAS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN ASTENIA, ADINAMIA, MALESTAR GENERAL, OSTEOMIALGIAS, CEFALEA GLOBAL, PICOS FEBRILES AUTOLIMITADOS, MANEJADO EN CASA CON ANALGESICOS, AZITOMICINA, IVERMECTINA, SIN EMBARGO SIN MEJORÍA, DESDE HACE 3 DÍAS, DISNEA DE GRANDES ESFUERZOS, SE REALIZÓ AG PARA SARS COV 2, EL 24/5/2021 QUIEN INGRESA A LA INSTITUCIÓN POR EMPEORAMIENTO DE LOS SINTOMAS, EN SU ESTANCIA HOSPITALARIA PRESENTA DETERIORO PROGRESIVO DE LA FUNCIÓN PULMONAR HIPOXEMIA SEVERA POR LO CUAL REQUIERE IOT VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA Y MONITORIA CONTINUA EN UCI

ANTECEDENTES:

PATOLÓGICOS: HIPERTENSIÓN ARTERIAL

QUIRÚRGICOS: CATETERISMO CARDIACO CON COLOCACIÓN DE STEN, CORONARIA DERECHA?

ALERGIAS: NIEGA

TOXICOS: NIEGA

GARMACOLÓGICOS: IBESARTAN

PARACLÍNICOS EXTRAINSTITUCIONALES

24/5/2021: AG EXTRAINSTITUCIONAL: POSITIVO

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

. FALLA VENTILATORIA TIPO I

. NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD POR SARS COV 2 CONFIRMADA (DÍA DE ENFERMEDAD 17)

. ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

. HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA POR HC

. SOBREPESO

. HIPO.

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021

FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

SUBJETIVO: NO REFIERE, PACIENTE QUIEN INGRESA DE PISO PARA MANEJO CON VENTILACIÓN MECÁNICA.

OBJETIVO:

PACIENTE EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES

SIGNOS VITALES:

TA: 105/53 MMHG FC: 76 LPM FR: 24 RPM T: 36.1 °C SO2: 99% PESO: 80 KG

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO:

MÓVIL, SIN ADENOPATIAS VENTILACIÓN MECÁNICA CON IOT TUBO 7.5 FIJADO A 22 CM

TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, MURMULLO

VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO

DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG

NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO, NO SIGNOS DE FOCALIZACIÓN NEUROLÓGICA.

GLUCEMIA BASAL: 89 MG/DL

PARACLÍNICOS

26/05/21: TP: 10,5SEG; INR: 0,97; TPT: 34SEG TSH: 1,15 CALCIO IÓNICO: 1,086; CLORO: 100,9; K: 4,14;

NA: 139,1 BUN: 15,1; CREATININA: 0,98

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 18/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

LEUCOCITOS: 6680; NEUTROFILOS: 5700; LINFOCITOS: 480; HB: 14,6G/DL; PLAQUETAS: 202.000
LDH: 363; FERRITINA: 1832; DIMERO D: 390; PCR: 13,13 TROPONINA I: <0,16.

29/05/21: HEMOGRAMA 11.930, NEU 11.150 (93.4%). LINF 400 (3.3%), HB 14.2, HTO 44.4 PLAQ: 304.000.
DIMERO D 715, FERRITINA 2094, TGO 32.5, TGP 32 LDH
413, PCR 8.36

01/06/21: LEICOS 10.580 N% 90.1 L% 6.4 (680) HB 14.1 HCTO 40.9 PLT 227.000
BUN 25 CR 0.87 DIMERO D 10.214 FERRITINA 2127 TGO 34.1 TGP 59.9 DHL 477 PCR 6.57

01/06/21: PH 7.44 PO2 143.7 PCO2 35.4 BE -0.0 HCO3 23.5 PAFI 159.7 MMHG
INFECCIOSO

28/05/21: #1 BACILOSCOPIA : MUCOIDA - NEGATIVA

29/05/21: #2 BACILOSCOPIA : HEMOPTOICA - NEGATIVA

30/05/21: #3 PENDIENTE

IMAGENES:

TACAR: SE OBSERVA PATRÓN DE COMPROMISO EN VIDRIO ESMERILADO, DE PREDOMINIO
POSTERIOR Y APICAL, CON COMPROMISO >50%

EKG: BLOQUEO COMPLETO DE RAMA DERECHA

28/05/2021: ECOCARDIOGRAMA FRACCION DE EYECCION 60% VENTRICULO IZQUIERDO CON
FUNCION SISTOLICA CONSERVADA Y DISFUNCION DIASTOLICA TIPO PATRON
PSEUDONORMALIZADO. VENTRICULO DERECHO CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA.
AURICULA IZQUIERDA CON DILATACION LEVE. INSUFICIENCIA TRICUSPEDIA LEVE PSAP 27
MMHG.

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO EN LA 7MA DE LA VIDA, ANTECEDENTE DE HIPERTENSION, ENFERMEDAD
CORONARIA INTERVENIDA EN 2014, QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA CON CUADRO DE
NEUMONIA POR SARS COV 2 DE MODERADA- SEVERA. TIENE IMAGEN DE TACAR DE TORAX DE
INGRESO CON COMPROMISO MULTILobar >50% CON VIDRIO ESMERILADO TIENE REPORTE DE
PREDICTORES DE SEVERIDAD CONTROL CON AUMENTO CONSIDERABLE DE ESTOS (DIMERO
FERRITINA DHL Y LINFOPENIA) LLAMANDO LA ATENCION ESTE LA PRGRESION DE LA CLINICA CON
TENDENCIA A LA FALLA VENTILATORIA, INGRESA A LA UNIDAD BAJO SEDACION CON VENTILACION
MECANICA INVASIVA ESTABLE HEMODINAMICAMENTE SIN REQUERIMIENTO DE VASOPRESOR E
INOTROPICO, CONTINUA EN VIGILANCIA Estricta ALATO RIESGO DE COMPLICACIONES
CADIOPULMONARES HASTA LA MUERTE

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: HANSEL STEVEN LIS BOLAÑOS

ANESTESIOLOGIA

● 2/06/2021 10:04:06 a. m.

EVOLUCION DE LA MAÑANA

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

EDAD: 69 AÑOS

CEDULA: 12104355

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021

FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

DIAGNOSTICOS

FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

SOBREPESO

INVASIONES

TOT

SONDA NASOGASTRIA

SONDA VESICAL

-VENTILACIÓN MECÁNICA EN PARÁMETROS PROTECTORES PULMONARES SIGUIENDO ESTAS
RECOMENDACIONES:

-PRESIÓN MESETA O plateau (Pplat): < 30 CMH20

-DP, driving pressure: PRESIÓN DE CONDUCCIÓN < 15 CMH20

-FIO2 < 60%

-PEEP ÓPTIMO PARA EL PACIENTE

-PCO2 PERMISIBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA PH > 7.2

-VOLÚMENES CORRIENTE O TIDAL < 8 ML/KG PESO IDEAL

-SEGUIMIENTO DIARIO DE DISTENSIBILIDADES ESTÁTICAS Y DINÁMICAS, CON METAS A OBTENER

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

LAS MÁS ALTAS EN CADA UNOS DE LOS AJUSTES DEL VENTILADOR

-MEDICIÓN DIARIA DE AUTOPEEP Y CORRECCIÓN DE ESTE EN CASOS DONDE SE NECESITE.
-SEGUIMIENTO DE RESISTENCIAS INSPIRATORIAS Y ESPIRATORIA, INTENTANDO SIEMPRE MANTENERLAS EN RANGOS DE SEGURIDAD

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX

-PERSISTENCIA IMPORTANTE DE SUS INFILTRADOS EN 4 CUADRANTES: SI
-SIGNOS INDIRECTOS DE FIBROSIS PULMONAR: NO
-TUBO OROTRAQUEAL NORMOPOSICIONADO: SI
-DERRAME PLEURAL: NO
-NUEVOS FOCOS NEUMÓNICOS: NO
-NEUMOTÓRAX: NO

INFUSIONES

FENTANIL

MIDAZOLAM

BOLO DE ROCURONIO

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 109/63 MILÍMETROS DE MERCURIO

FRECUENCIA CARDIACA: 90 LATIDOS POR MINUTO

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 22 RESPIRACIONES POR MINUTO

SATURACIÓN DE OXÍGENO: 92%

TEMPERATURA: 34.9 GRADOS CENTÍGRADOS

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS

MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY

TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLO

MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG

NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS QUIEN INGRESO A UCI EN EL CONTEXTO DE UNA FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXÉMICO DEBIDA A UN SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID 19 (PENDIENTE NUESTRA PCR INSTITUCIONAL). TIENE COMO ANTECEDENTES ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014), HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA Y SOBREPESO.

HOY ENCUENTRO PACIENTE EN MALAS CONDICIONES.

VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA CON PARÁMETROS PROTECTORES

HEMOGRAMA SIN GRANDES ALTERACIONES

FUNCION RENAL NORMAL.

COAGULOGRAMA NORMAL

SODIO 145, POTASIO 3.95

GASES ARTERIALES: PH 7.38 PCO2: 41 PO2: 118 FIO2: 90 PAFIO2: 131, HCO3: 23, BE: -1.1, LACTATO 1.36

PLAN

VALORACIÓN POR SOPORTE METABÓLICO

MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO

MANTENER RASS DE -5

CABEZA A 35 GRADOS

GASTROPROTECCIÓN

TROMBOPROFILAXIS

MECÁNICA CON VENDAJES ELÁSTICO O MEDIAS DE COMPRESIÓN INTERMITENTES

MANEJO DE DOLOR Y DELIRIUM

CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS

MANTENER GASTOS URINARIOS MAYORES DE 0.8 ML/KG/HORA

TENSIONES ARTERIALES MEDIAS 60 -65 MMHG

CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS

CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL

SE RETIRAN AL MÁXIMO LOS AGENTES NEUROTÓXICOS Y HEPATOTÓXICOS

SE SUSPENDE EN LO POSIBLE LOS FÁRMACOS DELIRIOGENICOS

TERAPIA FÍSICA DIARIA

TERAPIA RESPIRATORIA DIARIA

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

DEPOSICIONES DIARIAS
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
PROTOCOLO CUIDADO DE LA PIEL.
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS CON
EL CUIDADO DE LA SALUD.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 2/06/2021 11:45:30 a. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

SE JUSTIFICA USO DE CVC EL CUAL NO FUE POSIBLE PASAR.
PACIENTE CON ACCESOS VASCULARES SUBCLAVIOS DIFICILES.
SE INTENTARA NUEVO PASO DE CVC VIA YUGULAR CON NUVO CATETER

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 2/06/2021 11:50:11 a. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

SE SOLICITA CVC

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 2/06/2021 12:51:16 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

HIPOXEMIA SEVERA A PESAR DE LOS AJUSTES VENTILATORIOS Y PARAMETROS PROTECTIVOS
PERSISTE CON PAFIO2 POR DEBAJO DE 150
YA SE IMPLANTO EL CVC DE INSERCIÓN PERIFERICA DE MANERA EXITOSA

SE SOLICITA EN LA TARDE INICIAR LOS CICLOS DE PRONACION
SE DEJAR FORMULADA NOREPINEFRINA
ATENTOS A MANETNER BUENA RELAJACION CON BOLOS DE ROCURONION
INFUSIONES DE SEDACION Y ANALGESIA CON FENTANIL Y MIDAZOLAM
SE AJUSTA TERAPIA MULTIMODAL DEL DOLOR Y AHORRADOR DE SEDANTES
FAVOR TOMAR RX DE TORAX ANTES DE PRONAR

Ketamina
Infusión: 0.4 mg/kg/h
Ampolla de 500 mg/ 10 ml
Diluir 500 mg de ketamina en 250 cc. SSN

PASO 1

- Médico o terapeuta respiratoria, en la cabecera del paciente.
- Enfermera, una a cada lado de la cama.
- Auxiliar de enfermería, una a los pies
- Colocaremos la cama en posición horizontal.
- Fijar todos los dispositivos en especial el TOT
- Comprobar adecuada sujeción del TOT
- Verificar el inflado del balón
- Comprobar el nº del TOT que está en la comisura bucal
- Aspirar secreciones, realizar higiene bucal y del enfermo.
- Comprobar correcta sujeción de SNG, catéteres y drenajes.

PASO 2

- Fijar canalizaciones vasculares
- FIO2 al 100% transitoriamente durante la maniobra
- Protección ocular con vidisic gel y protector de ojos
- Comprobar la suficiente longitud de las tubuladuras
- Dejar la sonda enteral a libre drenaje
- Sonda vesical pinzada por debajo entre las piernas
- Retire los electrodos del tórax
- Desmonitorizar transitoriamente la electrocardiografía
- Pulsioxímetro
- Desplazaremos al paciente hasta el borde de la cama.
- Brazo sobre el que se va a girar pegado a lo largo del cuerpo, con la palma de la mano hacia arriba y debajo del glúteo.

PASO 3

- A la altura de la cabeza colocaremos un empapador y el almohadillado.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

·Tras dar la orden el médico colocaremos al paciente en decúbito lateral
·Retiraremos la monitorización frontal y la colocaremos en la espalda.
·Aprovechar para cambio de sábana y puesta de almohadas (aceites hiperoxigenados), una almohada a la altura de la escápula y otro a la altura de la pelvis.
·Desplazaremos al paciente al borde contralateral a la vez que lo vamos girando para colocarlo en decúbito prono.

PASO 4

·Acomodaremos la cabeza en el almohadillado para que el TOT quede sin acodar, liberaremos zonas de presión en la cabeza
·Pondremos las piernas sobre almohadas.
·Pies en posición neutra.
·Valorar la permeabilidad de las vías y la ausencia de acodamientos
·Colocar en posición de nadador y extremidades superiores a lo largo del cuerpo para evitar lesiones del plexo braquial.
·Cama en antitrendelemburg.

PASO 5

·Verificar una adecuada ventilación, sincrónica
·Toma y registro de constantes vitales (FC, Sat O2, TA)
·Verifica los accesos venosos
·Comprueba que las infusiones estén pasando.
·Auscultación de ambos campos pulmonares
·Rass entre -4 o -5
·Aspiraciones orotraqueales
·Preoxigenar
·Usar sistemas de aspiración cerrada
·Lavado de boca con clorhexidina
·SNG y nutrición enteral

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 2/06/2021 3:15:59 p. m.

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

SE REALIZA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LUIS GABRIEL JIMENEZ , FAMILIAR DEL PACIENTE GABRIEL JIMENEZ , SIN LOGRAR CONTACTO TELEFONICO SE DEJO MENSAJE INFORMANDO DE LA LLAMADA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: DIANA CAROLINA VARGAS

MEDICINA GENERAL

● 2/06/2021 7:04:33 p. m.

EVOLUCION DE LA MAÑANA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

DIAGNOSTICOS

FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES

TOT
SONDA NASOGASTRIA
SONDA VESICAL

-VENTILACIÓN MECÁNICA EN PARÁMETROS PROTECTORES PULMONARES SIGUIENDO ESTAS RECOMENDACIONES:
-PRESIÓN MESETA O plateau (Pplat): < 30 CMH20
-DP, driving pressure: PRESIÓN DE CONDUCCIÓN < 15 CMH20
-FIO2 < 60%
-PEEP ÓPTIMO PARA EL PACIENTE
-PCO2 PERMISIBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA PH > 7.2
-VOLÚMENES CORRIENTE O TIDAL < 8 ML/KG PESO IDEAL
-SEGUIMIENTO DIARIO DE DISTENSIBILIDADES ESTATICAS Y DINAMICAS, CON METAS A OBTENER LAS MÁS ALTAS EN CADA UNOS DE LOS

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 22/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

AJUSTES DEL VENTILADOR

-MEDICIÓN DIARIA DE AUTOPEEP Y CORRECCIÓN DE ESTE EN CASOS DONDE SE NECESITE.
-SEGUIMIENTO DE RESISTENCIAS INSPIRATORIAS Y ESPIRATORIA, INTENTANDO SIEMPRE MANTENERLAS EN RANGOS DE SEGURIDAD

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX

-PERSISTENCIA IMPORTANTE DE SUS INFILTRADOS EN 4 CUADRANTES: SI
-SIGNOS INDIRECTOS DE FIBROSIS PULMONAR: NO
-TUBO OROTRAQUEAL NORMOPOSICIONADO: SI
-DERRAME PLEURAL: NO
-NUEVOS FOCOS NEUMÓNICOS: NO
-NEUMOTÓRAX: NO

INFUSIONES

FENTANIL

MIDAZOLAM

BOLO DE ROCURONIO

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 150/65 MILÍMETROS DE MERCURIO

FRECUENCIA CARDIACA: 60 LATIDOS POR MINUTO

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RESPIRACIONES POR MINUTO

SATURACIÓN DE OXÍGENO: 96%

TEMPERATURA: 36.4 GRADOS CENTÍGRADOS

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS

MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY

TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLO

MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG

NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS QUIEN INGRESO A UCI EN EL CONTEXTO DE UNA FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXÉMICO DEBIDA A UN SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID 19 (PENDIENTE NUESTRA PCR INSTITUCIONAL). TIENE COMO ANTECEDENTES ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014), HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA Y SOBREPESO. EN EL MOMENTO ACOPLADO A VMI, NORMOSATURADO, CON PAFI CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACIÓN, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE, POR EL MOMENTO SIN INDICACIÓN DE CUBRIMIENTO ANTIBIÓTICO POR EL MOMENTO. CONTINUA MANEJO SIN CAMBIOS, PENDIENTE INICIAR CICLOS DE PRONACIÓN, CONTINUA MANEJO EN UCI

PLAN

VALORACIÓN POR SOPORTE METABÓLICO

MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO

MANTENER RASS DE -5

CABEZA A 35 GRADOS

GASTROPROTECCIÓN

TROMBOPROFILAXIS

MECÁNICA CON VENDAJES ELÁSTICO O MEDIAS DE COMPRESIÓN INTERMITENTES

MANEJO DE DOLOR Y DELIRIUM

CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS

MANTENER GASTOS URINARIOS MAYORES DE 0.8 ML/KG/HORA

TENSIONES ARTERIALES MEDIAS 60 -65 MMHG

CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS

CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL

SE RETIRAN AL MÁXIMO LOS AGENTES NEUROTÓXICOS Y HEPATOTÓXICOS

SE SUSPENDE EN LO POSIBLE LOS FÁRMACOS DELIRIOGENICOS

TERAPIA FÍSICA DIARIA

TERAPIA RESPIRATORIA DIARIA

DEPOSICIONES DIARIAS

PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.

PROTOCOLO CUIDADO DE LA PIEL.

PROTOCOLO PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS CON

EL CUIDADO DE LA SALUD.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 23/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Profesional: MATEO SANDOVAL CHAVARRO

MEDICINA GENERAL

● 2/06/2021 7:05:23 p. m. FOLIO ANTERIOR FUE REALIZADO EN CONJUNTO CON DRA SUSANA BENAVIDEZ - ESPECIALISTA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: MATEO SANDOVAL CHAVARRO

MEDICINA GENERAL

● 2/06/2021 11:17:16 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
GABRIEL JIMENEZ VASQUEZ
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
PESO: 80 KG

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021
FECHA INGRESO AL HUN: 26/05/2021
FECHA DE RT PCR SARS COV 2 POSITIVO: 02/06/2021

DIAGNOSTICOS
FALLA RESPIRATORIA AGUDA DE ORIGEN HIPOXEMICO
SDRA SEVERO
NEUMONIA MULTILOBAR GRAVE ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD
INFECCION POR COVID 19
CARDIOPATIA HIPERTENSIVA E ISQUEMICA
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ACTP + STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES
TOT
SONDA NASOGASTRIA
SONDA VESICAL

-VENTILACIÓN MECÁNICA EN PARÁMETROS PROTECTORES PULMONARES SIGUIENDO ESTAS RECOMENDACIONES:
-PRESIÓN MESETA O plateau (Pplat): < 30 CMH2O
-DP, driving pressure: PRESIÓN DE CONDUCCIÓN < 15 CMH2O
-FIO2 < 60%
-PEEP ÓPTIMO PARA EL PACIENTE
-PCO2 PERMISIBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA PH > 7.2
-VOLÚMENES CORRIENTE O TIDAL < 8 ML/KG PESO IDEAL
-SEGUIMIENTO DIARIO DE DISTENSIBILIDADES ESTÁTICAS Y DINÁMICAS, CON METAS A OBTENER LAS MÁS ALTAS EN CADA UNOS DE LOS AJUSTES DEL VENTILADOR
-MEDICIÓN DIARIA DE AUTOPEEP Y CORRECCIÓN DE ESTE EN CASOS DONDE SE NECESITE.
-SEGUIMIENTO DE RESISTENCIAS INSPIRATORIAS Y ESPIRATORIA, INTENTANDO SIEMPRE MANTENERLAS EN RANGOS DE SEGURIDAD

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX
-PERSISTENCIA IMPORTANTE DE SUS INFILTRADOS EN 4 CUADRANTES: SI
-SIGNOS INDIRECTOS DE FIBROSIS PULMONAR: NO
-TUBO OROTRAQUEAL NORMOPOSICIONADO: SI
-DERRAME PLEURAL: NO
-NUEVOS FOCOS NEUMÓNICOS: NO
-NEUMOTÓRAX: NO

INFUSIONES
FENTANIL
MIDAZOLAM
KETAMINA
*BOLOS DE ROCURONIO

VASOPRESOR:
NORADRENALINA DOSIS RESPUESTA

SIGNOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 122/58 (79.3) MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 62 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 94%

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

TEMPERATURA: 36.2 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRIAS: 100 - 105 MG/DL
DIURESIS: 0.24 ML KG HORA

EN MAL ESTADO GENERAL, BAJO SEDOANALGESIA Y RELAJACION CON VMI POR TOT FUNCIONAL.
CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS Y MUCOSA ORAL HUMEDA.
CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS Y MURMULLO
VESICULAR CON ESTERTORES FINOS BIBASALES.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
G/URINARIO: CON Sonda VESICAL A CISTOFLOW CON ORINA ESCASA.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON COMORBILIDADES, DADO POR HTA, SOBREPESO Y
CARDIOPATIA MIXTA ISQUEMICA Y HIPERTENSIVA YA INTERVENIDA, EN EL CONTEXTO DE FALLA
RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA POR SDRA SEVERO GENERADA POR NEUMONIA GRAVE
MULTILOBAR SECUNDARIA A INFECCION POR COVID 19 CONFIRMADA CON PCR INSTITUCIONAL.
CURSA EN ESTADO CRITICO APOYADO CON VENTILACION MECANICA ACOPLADO A la VMI, con
adecuadas oximetrías, EN METAS Y TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACIÓN, EN QUIEN SE
EMPIEZA PRIMER CICLO DE PRONACION POR 12 HORAS, BAJO RELAJACION MESCULAR
ADECUADA. ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE, PERO SE APRECIA OLIGURIA Y RIESGO DE LESION
RENAL AGUDA.

PLAN

CONTINUA MANEJO EN UCI COVID
SE EMPIEZA PRIMER CICLO DE PRONACIÓN POR 12 HORAS.
BOLO DE RINGER 500 CC EV
VALORACIÓN POR SOPORTE METABÓLICO
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
MANTENER RASS DE -5
PARACLINICOS DE CONTROL.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

● 3/06/2021 12:15:20 a. m.

NOTA:

SE ABRE FOLIO PARA CARGAR ESTUDIOS DE LABORATORIO DE CONTROL Y RADIOGRAFIA DE
TORAX PORTATIL DE RUTINA.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

● 3/06/2021 10:53:21 a. m.

UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO

TODAS LAS INFUSIONES EN DEXTROSA AL 5%
BOLO DE 500CC DE RINGER
SE AJUSTA VENTILACIÓN MECANICA
CONTINUAR PROTOCOLO DE PRONACIÓN
TIAMINA 200 MG IV C/12HRS
ACIDO ASCORBICO 1500MG IV C/HRS
ENOXAPARINA 40MG IV C/12HRS
SUSPENDER: DEXAMETASONA - COLCHICINA
METILPREDNISOLONA 40MG IV C/12HRS
OMEPRAZOL 40MG IV/DIA
DIPIRONA 1G IV C/HRS
PARACETAMOL 1GR IV C/HRS
ACIDO VALPROICO 500MG IV CADA 12HRS
BOLOS DE ROCURONIO CADA 4 HRS

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 93/47 (64) MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 59 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 98%
TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRÍA: 89 MG/DL
GASTOS URINARIOS: 0.5 CC/KG/HR.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 25/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

- 3/06/2021 1:01:26 p. m. SE ABRE FOLIO PARA ORDENAR PRESENTACION IVE DE PARACETAMOL

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

- 3/06/2021 1:15:28 p. m. EVOLUCION DE LA MAÑANA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

DIAGNOSTICOS

FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES

TOT
SONDA NASOGASTRIA
SONDA VESICAL
CVC

-VENTILACIÓN MECÁNICA EN PARÁMETROS PROTECTORES PULMONARES SIGUIENDO ESTAS RECOMENDACIONES:

- PRESIÓN MESETA O plateau (Pplat): < 30 CMH2O
- DP, driving pressure: PRESIÓN DE CONDUCCIÓN < 15 CMH2O
- FIO2 < 60%
- PEEP ÓPTIMO PARA EL PACIENTE
- PCO2 PERMISIBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA PH > 7.2
- VOLÚMENES CORRIENTE O TIDAL < 8 ML/KG PESO IDEAL
- SEGUIMIENTO DIARIO DE DISTENSIBILIDADES ESTATICAS Y DINAMICAS, CON METAS A OBTENER LAS MÁS ALTAS EN CADA UNOS DE LOS AJUSTES DEL VENTILADOR
- MEDICIÓN DIARIA DE AUTOPEEP Y CORRECCIÓN DE ESTE EN CASOS DONDE SE NECESITE.
- SEGUIMIENTO DE RESISTENCIAS INSPIRATORIAS Y ESPIRATORIA, INTENTANDO SIEMPRE MANTENERLAS EN RANGOS DE SEGURIDAD

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX

- PERSISTENCIA IMPORTANTE DE SUS INFILTRADOS EN 4 CUADRANTES: SI
- SIGNOS INDIRECTOS DE FIBROSIS PULMONAR: NO
- TUBO OROTRAQUEAL NORMOPOSICIONADO: SI
- DERRAME PLEURAL: NO
- NUEVOS FOCOS NEUMÓNICOS: NO
- NEUMOTÓRAX: NO

INFUSIONES

FENTANIL
MIDAZOLAM
BOLO DE ROCURONIO

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 93/47 (64) MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 59 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 98%
TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRÍA: 89 MG/DL
GASTOS URINARIOS: 0.5 CC/KG/HR.

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS QUIEN INGRESO A UCI EN EL CONTEXTO DE UNA FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO DEBIDA A UN SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19 SE AJUSTAN LOS MANEJOS FARMACOLOGICOS.

TODAS LAS INFUSIONES EN DEXTROSA AL 5% (EVITANDO HIPERNATREMIAS)

BOLO DE 500CC DE RINGER

SE AJUSTA VENTILACIÓN MECANICA Y SE PREPARA PACIENTE PARA PRONAR NUEVAMENTE

TIAMINA 200 MG IV C/12HRS

ACIDO ASCORBICO 1500MG IV C/HRS

ENOXAPARINA 40MG IV C/12HRS

SUSPENDER: DEXAMETASONA - COLCHICINA

SE INICIA METILPREDNISOLONA 40MG IV C/12HRS

OMEPRAZOL 40MG IV/DIA

DIPIRONA 1G IV C/HRS

PARACETAMOL 1GR IV C/HRS

ACIDO VALPROICO 500MG IV CADA 12HRS

BOLOS DE ROCURONIO CADA 4 HRS

BOLOS DE PROPOFOL CADA 4 HORAS

INICIAR NUETRICION ENTERAL URGENTE

PLAN

TROMBOPROFILAXIS

MECÁNICA CON VENDAJES ELÁSTICO O MEDIAS DE COMPRESIÓN INTERMITENTES

MANEJO DE DOLOR Y DELIRIUM

CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS

MANTENER GASTOS URINARIOS MAYORES DE 0.8 ML/KG/HORA

TENSIONES ARTERIALES MEDIAS 60 -65 MMHG

CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS

CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL

SE RETIRAN AL MÁXIMO LOS AGENTES NEUROTÓXICOS Y HEPATOTÓXICOS

SE SUSPENDE EN LO POSIBLE LOS FÁRMACOS DELIRIOGENICOS

TERAPIA FÍSICA DIARIA

TERAPIA RESPIRATORIA DIARIA

DEPOSICIONES DIARIAS

PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.

PROTOCOLO CUIDADO DE LA PIEL.

PROTOCOLO PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS CON

EL CUIDADO DE LA SALUD.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 3/06/2021 1:17:27 p. m.

NOTA

SE ABRE FOLIO PARA SOLICITAR HEPARINIZACÓN DE VÍA CENTRAL

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 3/06/2021 3:48:16 p. m.

EVOLUCION DE LA TARDE

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

DR ORLANDO MONTERO ESPECIALISTA / DR MATEO SANDOVAL HOSPITALARIO

EDAD: 69 AÑOS

CEDULA: 12104355

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021

FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

DIAGNOSTICOS

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

SOBREPESO

INVASIONES

TOT

SONDA NASOGASTRIA

SONDA VESICAL

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

CVC

-VENTILACIÓN MECÁNICA EN PARÁMETROS PROTECTORES PULMONARES SIGUIENDO ESTAS RECOMENDACIONES:
-PRESIÓN MESETA O plateau (Pplat): < 30 CMH2O
-DP, driving pressure: PRESIÓN DE CONDUCCIÓN < 15 CMH2O
-FIO2 < 60%
-PEEP ÓPTIMO PARA EL PACIENTE
-PCO2 PERMISIBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA PH > 7.2
-VOLÚMENES CORRIENTE O TIDAL < 8 ML/KG PESO IDEAL
-SEGUIMIENTO DIARIO DE DISTENSIBILIDADES ESTÁTICAS Y DINÁMICAS, CON METAS A OBTENER LAS MÁS ALTAS EN CADA UNO DE LOS AJUSTES DEL VENTILADOR
-MEDICIÓN DIARIA DE AUTOPEEP Y CORRECCIÓN DE ESTE EN CASOS DONDE SE NECESITE.
-SEGUIMIENTO DE RESISTENCIAS INSPIRATORIAS Y ESPIRATORIA, INTENTANDO SIEMPRE MANTENERLAS EN RANGOS DE SEGURIDAD

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX

-PERSISTENCIA IMPORTANTE DE SUS INFILTRADOS EN 4 CUADRANTES: SI
-SIGNOS INDIRECTOS DE FIBROSIS PULMONAR: NO
-TUBO OROTRAQUEAL NORMOPOSICIONADO: SI
-DERRAME PLEURAL: NO
-NUEVOS FOCOS NEUMÓNICOS: NO
-NEUMOTÓRAX: NO

INFUSIONES

FENTANIL
MIDAZOLAM
BOLO DE ROCURONIO

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 93/47 (64) MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 59 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 98%
TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRÍA: 89 MG/DL
GASTOS URINARIOS: 0.5 CC/KG/HR.

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -2

CONTROL DE LIQUIDOS 5 HRS

ADMINISTRADOS 210
ELIMINADOS 230
GASTO 0.57 CC/KG/H

PARACLÍNICOS:

-HEMOGRAMA: LEU 13.8 NEU 91% LINF 4.1% HB 13 PLAQ 192000
-RENAL Y ELECTROLITOS: CR 1.0 BUN 35 NA 146 K 4.3 CA 1.2 MG 2.15 CL 108 ALBUMINA 2.58
-TIEMPOS: TP 11.4 TTP 32 INR 1.06
-GASES: PH 7.2 PCO2 49 PO2 91 SAT 96% FIO2 40% PAFI 229 LACT 1.87 HCO3 23 BE -3.1

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS CURSANDO CON FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXÉMICO 2ª ASLRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19 CON REQUERIMIENTO DE IOT, EN EL MOMENTO DESACOPADO A VMI CON RASS -2, SE AJUSTA SEDOANALGESIA CON AUMENTO DE MIDAZOLAM + FENTANIL, CONTINUA CON BOLOS DE ROCURONIO Y SE INICIA KETAMINA INFUSIÓN 0.7 MG/KG/H, BOLOS DE PROPOFOL PARA REALIZAR NUEVO CICLO DE PRONACIÓN, HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA LEVE, AZOEMIA PRERRENAL, TIEMPOS NORMALES, LIGERA HIPERNATREMIA POR LO CUAL SE INDICÓ MANEJO CON SOLUCIONES DEXTROSADAS, HIPOALBUMINEMIA, GASES DE HOY MIENTRAS ESTABA EN PRONO CON ACIDEMIA RESPIRATORIA CON TRASTORNO LEVE DE LA OXIGENACIÓN. UNA VEZ SE LLEGUÉ A RASS -5 SE REALIZARÁ PRONACIÓN, SE SOLICITAN PARACLÍNICOS DE RUTINA, ADMINISTRAR BOLO DE 500 CC DE

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

LACTATO RINGER, PACIENTE CON ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES

PLAN

SEDOANALGESIA: MIDAZOLAM + FENTANILO + KETAMINA + PROPOFOL
RELAJACIÓN CON BOLOS DE ROCURONIO
INFUSIONES DEXTROSADAS AL 5%
METILPREDNISOLONA
ENOXAPARINA 40MG C/12 HRS
MECÁNICA CON VENDAJES ELÁSTICO O MEDIAS DE COMPRESIÓN INTERMITENTES
MANEJO DE DOLOR Y DELIRIUM
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
MANTENER GASTOS URINARIOS MAYORES DE 0.8 ML/KG/HORA
TENSIONES ARTERIALES MEDIAS 60 -65 MMHG
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
SE RETIRAN AL MÁXIMO LOS AGENTES NEUROTÓXICOS Y HEPATOTÓXICOS
SE SUSPENDE EN LO POSIBLE LOS FÁRMACOS DELIRIOGENICOS
TERAPIA FÍSICA DIARIA
TERAPIA RESPIRATORIA DIARIA
DEPOSICIONES DIARIAS
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
PROTOCOLO CUIDADO DE LA PIEL.
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS CON
EL CUIDADO DE LA SALUD.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: MATEO SANDOVAL CHAVARRO

MEDICINA GENERAL

- 3/06/2021 4:31:42 p. m. SE ABRE FOLIO PARA SOLICITAR PARACLÍNICOS DE RUTINA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: MATEO SANDOVAL CHAVARRO

MEDICINA GENERAL

- 3/06/2021 6:27:38 p. m. NOTA:
PACIENTE CON DIAGNOSTICVOS ANOTADOS.
SE REQUIERE REALIZAR SEGUNDO CICLO DE PRONACION POR 12 HORAS.
SE EMPIEZA RELAJACION NEUROMUSCULAR CON ROCURONIO A 7 MCG KG MIN (100MG EN SSN A 100 ML) = 33,6 ML / HORA.
SE CONTINUA SEDOANALGESIA IGUAL.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

- 3/06/2021 10:15:52 p. m. EVOLUCION DE LA NOCHE
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
DRA SANDRA ROJAS ESPECIALISTA / DR MATEO SANDOVAL HOSPITALARIO

EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021
INGRESO HUN 26/05/2021
FEHCA DE IOT 01/06/2021
INGRESO UCI 01/06/2021

DIAGNOSTICOS

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES

TOT
SONDA NASOGASTRIA
SONDA VESICAL
CVC

-VENTILACIÓN MECÁNICA EN PARÁMETROS PROTECTORES PULMONARES SIGUIENDO ESTAS
RECOMENDACIONES:
-PRESIÓN MESETA O plateau (Pplat): < 30 CMH20
-DP, driving pressure: PRESIÓN DE CONDUCCIÓN < 15 CMH20

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

-FIO2 < 60%
-PEEP ÓPTIMO PARA EL PACIENTE
-PCO2 PERMISIBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA PH > 7.2
-VOLÚMENES CORRIENTE O TIDAL < 8 ML/KG PESO IDEAL
-SEGUIMIENTO DIARIO DE DISTENSIBILIDADES ESTÁTICAS Y DINÁMICAS, CON METAS A OBTENER LAS MÁS ALTAS EN CADA UNOS DE LOS AJUSTES DEL VENTILADOR
-MEDICIÓN DIARIA DE AUTOPEEP Y CORRECCIÓN DE ESTE EN CASOS DONDE SE NECESITE.
-SEGUIMIENTO DE RESISTENCIAS INSPIRATORIAS Y ESPIRATORIA, INTENTANDO SIEMPRE MANTENERLAS EN RANGOS DE SEGURIDAD

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX

-PERSISTENCIA IMPORTANTE DE SUS INFILTRADOS EN 4 CUADRANTES: SI
-SIGNOS INDIRECTOS DE FIBROSIS PULMONAR: NO
-TUBO OROTRAQUEAL NORMOPOSICIONADO: SI
-DERRAME PLEURAL: NO
-NUEVOS FOCOS NEUMÓNICOS: NO
-NEUMOTÓRAX: NO

INFUSIONES

FENTANIL
MIDAZOLAM
ROCURONIO
KETAMINA

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 163/84 (115)
FRECUENCIA CARDÍACA: 67
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 99%
TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRÍA: 178 (4PM)

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS

MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY

TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, SIN SOPLO

MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG

NEUROLÓGICO: RASS -2

CONTROL DE LIQUIDOS 12 HRS

ADMINISTRADOS 420
ELIMINADOS 690
GASTO 0.71 CC/KG/H

PARACLÍNICOS:

-HEMOGRAMA: LEU 13.8 NEU 91% LINF 4.1% HB 13 PLAQ 192000
-RENAL Y ELECTROLITOS: CR 1.0 BUN 35 NA 146 K 4.3 CA 1.2 MG 2.15 CL 108 ALBUMINA 2.58
-TIEMPOS: TP 11.4 TTP 32 INR 1.06
-GASES: PH 7.2 PCO2 49 PO2 91 SAT 96% FIO2 40% PAFI 229 LACT 1.87 HCO3 23 BE -3.1

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS CURSANDO CON FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXÉMICO 2ª RIA ASDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19 CON REQUERIMIENTO DE IOT, ACTUALMENTE EN CICLO DE PRONACIÓN, CURSANDO CON ESTABILIDAD HEMODINÁMICA, NORMOSATURADO, ACOPLADO A VMI, BUEN GASTO URINARIO, BUEN CONTROL METABÓLICO. HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA LEVE, AZOEMIA PRERRENAL POR LO CUAL SE AJUSTÓ MANEJO CON LEV, HIPERNATREMIA LEVE EN MANEJO CON SOLUCIONES DEXTROSADAS, POR EL MOMENTO SIN SOSPECHA DE COINFECCIÓN BACTERIANA POR LO CUAL CONTINUA LIBRE DE ANTIBIÓTICO, SEGUIMIENTO A ÍNDICES DE OXIGENACIÓN, POR EL MOMENTO MANEJO SIN CAMBIOS. CONTINÚA MANEJO Y VIGILANCIA EN UCI, ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES

PLAN

SEDOANALGESIA: MIDAZOLAM + FENTANILO + KETAMINA + PROPOFOL (BOLOS DE PRESENTARSE DESACOPLE)
RELAJACIÓN CON INFUSIÓN DE ROCURONIO
INFUSIONES DEXTROSADAS AL 5%

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

METILPREDNISOLONA
ENOXAPARINA 40MG C/12 HRS
MECÁNICA CON VENDAJES ELÁSTICO O MEDIAS DE COMPRESIÓN INTERMITENTES
MANEJO DE DOLOR Y DELIRIUM
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
MANTENER GASTOS URINARIOS MAYORES DE 0.8 ML/KG/HORA
TENSIONES ARTERIALES MEDIAS 60 -65 MMHG
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
SE RETIRAN AL MÁXIMO LOS AGENTES NEUROTÓXICOS Y HEPATOTÓXICOS
SE SUSPENDE EN LO POSIBLE LOS FÁRMACOS DELIRIOGENICOS
TERAPIA FÍSICA DIARIA
TERAPIA RESPIRATORIA DIARIA
DEPOSICIONES DIARIAS
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
PROTOCOLO CUIDADO DE LA PIEL.
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS CON
EL CUIDADO DE LA SALUD.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: SANDRA MILENA ROJAS MOLINA

CIRUGIA GENERAL

● 4/06/2021 9:02:01 a. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

PLAN:
POLIETILENGLICOL 59G VO C/4HRS
TODAS LAS SOLUCIONES E INFUSIONES EN DAD 5%
BOLO DE POTASIO E INFUSIÓN A 4MEQ/HR
MAGNESIO 1 AMP DIA
KETAMINA 0.5 ,G/KG/HR
ROCURONIO BOLOS DE 50MG C/4HRS
DEXMEDETOMEDINA 0.4 ,CG/KG/HR
DISMINUIR MIDAZOLAM A 5MG/HR
DISMINUIR FENTANIL A 600 MCG/HR
QUETIAPINA 100MG C/12HRS
PROPOFOL 20MG C/4HRS
HOY NUEVO CICLO DE PRONACIÓN
INICIAR NUTRICIÓN ENTERAL URGENTE
SE SOLICITA PROCALCITONINA

SIGNIOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 141/72 MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 66 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 22 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 97%
TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRÍA: 111 (4AM) MG/DL
GASTOS URINARIOS: 0.77 CC/KG/HR (ADECUADO)

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 4/06/2021 1:28:04 p. m. EVOLUCION DE LA MAÑANA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

DIAGNOSTICOS
FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES
TOT
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL
CVC

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

-VENTILACIÓN MECÁNICA EN PARÁMETROS PROTECTORES PULMONARES SIGUIENDO ESTAS RECOMENDACIONES:
-PRESIÓN MESETA O plateau (Pplat): < 30 CMH2O
-DP, driving pressure: PRESIÓN DE CONDUCCIÓN < 15 CMH2O
-FIO2 < 60%
-PEEP ÓPTIMO PARA EL PACIENTE
-PCO2 PERMISIBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA PH > 7.2
-VOLÚMENES CORRIENTE O TIDAL < 8 ML/KG PESO IDEAL
-SEGUIMIENTO DIARIO DE DISTENSIBILIDADES ESTÁTICAS Y DINÁMICAS, CON METAS A OBTENER LAS MÁS ALTAS EN CADA UNOS DE LOS AJUSTES DEL VENTILADOR
-MEDICIÓN DIARIA DE AUTOPEEP Y CORRECCIÓN DE ESTE EN CASOS DONDE SE NECESITE.
-SEGUIMIENTO DE RESISTENCIAS INSPIRATORIAS Y ESPIRATORIA, INTENTANDO SIEMPRE MANTENERLAS EN RANGOS DE SEGURIDAD

INFUSIONES
FENTANIL
MIDAZOLAM
BOLO DE ROCURONIO

SOPORTES: VENTILATORIO CON MODO PCV

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX
-PERSISTENCIA IMPORTANTE DE SUS INFILTRADOS EN 4 CUADRANTES: SI
-SIGNOS INDIRECTOS DE FIBROSIS PULMONAR: NO
-TUBO OROTRAQUEAL NORMOPOSICIONADO: SI
-DERRAME PLEURAL: NO
-NUEVOS FOCOS NEUMÓNICOS: NO
-NEUMOTÓRAX: NO

SIGNIOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 141/72 MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 66 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 22 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 97%
TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRÍA: 111 (4AM) - 80 (10AM)
GASTOS URINARIOS: 0.77 CC/KG/HR (ADECUADO)

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

PARACLÍNICOS:
LEUCOCITOS: 7.13
NEUTRÓFILOS: 6.47 (90%)
LINFOCITOS: 0.28 (3.9%)
HEMOGLOBINA: 10.6
HEMATOCRITO: 32.9
PLAQUETAS: 154000

TIEMPOS COAGULACIÓN:
PT: 11.8
INR: 1.11
PTT: 37

FUNCIÓN RENAL
BUN: 24.4
CREATININA 0.74

ELECTROLITOS
SODIO: 146.7
POTASIO: 3.31

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

MAGNESIO: 1.67

GASES ARTERIALES
PH: 7.36
PCO2: 44
PaO2: 93
SO2: 97%
FIO2: 60%
PAFIO2: 155
LACTATO: 1.33
HCO3: 24.3
BE: -1.2

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS QUIEN INGRESO A UCI EN EL CONTEXTO DE UNA FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO DEBIDA A UN SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19 CON SOPORTE VENTILATORIO, HOY TERMINÓ CICLO DE PRONACIÓN, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE CON REQUERIMIENTO DE NOREPINEFRINA, ACOPLADO A VMI CON ANALGESIA MULTIMODAL, DESTETE DE MIDAZOLAM Y FENTANIL, GASTO URINARIO ADECUADO, BUEN CONTRL METABÓLICO, PAM EN METAS POR LO QUE SE INICIA DESTETE DE VASOPRESOR, CONTINUA CON TODAS LAS INFUSIONES EN DEXTROSA AL 5% (EVITANDO HIPERNATREMIAS), SE REVISAN PARACLÍNICOS CON HEMOGRAMA SIN LEUCOCITOSIS NI NEUTROFILIA, PLAQUETAS NORMALES, AZOEMIA PRERRENAL CON DISMINUCIÓN DEL BUN RESPECTO A CONTROL PREVIO, LEVE HIPERNATREMIA Y LEVE HIPOKALEMIA, MAGNESIO NORMAL, TIEMPOS DE COAGULACIÓN NORMALES, GASES ARTERIALES OCN EQUILIBRIO ACIDO BASE Y TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACIÓN, SE REALIZARÁ NUEVO CICLO DE PRONACIÓN, SE SOLICITA NUEVA PROCALCITONINA, SE INICIA PEG, CONTINUA REPOSICIÓN DE POTASIO. CONTINUA MANEJO EN UCI, ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES

PLAN:

POLIETILENGLICOL 50G VO C/4HRS
TODAS LAS SOLUCIONES E INFUSIONES EN DAD 5%
BOLO DE POTASIO E INFUSIÓN A 4MEQ/HR
MAGNESIO 1 AMP DIA
KETAMINA 0.5 ,G/KG/HR
ROCURONIO BOLOS DE 50MG C/4HRS
DEXMEDETOMEDINA 0.4 ,CG/KG/HR
DISMINUIR MIDAZOLAM A 5MG/HR
DISMINUIR FENTANIL A 600 MCG/HR
QUETIAPINA 100MG C/12HRS
PROPOFOL 20MG C/4HRS
HOY NUEVO CICLO DE PRONACIÓN
INICIAR NUTRICIÓN ENTERAL URGENTE
SE SOLICITA PROCALCITONINA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 4/06/2021 2:09:04 p. m.

Paciente de sexo masculino, de 69 años de edad, con diagnóstico de:

FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO.
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON INFECCION POR COVID 19 CON REPORTE DE RT PCR para SARS CoV 2 POSITIVA.
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014).
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA.
SOBREPESO.
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021.

DIA:00 FI: 4/06/2021.

PESO actual estimado:80Kg. TALLA: 176cm. IMC: 25 Kg/m2.

Paciente en unidad de cuidado crítico, con SOBREPESO, en malas condiciones generales, cursando con NAC por SARS COV 2 positiva, con imágenes de tacar de tórax de ingreso con compromiso multilobar >50%, tipo vidrio esmeraldado mas reporte de predictores de severidad elevados de manera considerable (DIMERO, FERRITINA DHL Y LINFOPENIA) que llevó a falla ventilatoria agua de origen hipoxemico SDRA severo, con requerimiento de IOT, sin sospecha de sobreinfeccion BACTERIANA, en plan de estrategias de ventilación dinámica protectora por TOT, estado neurológico bajo sedación (fentanyl + midazolam) para acople ventilatorio y bolos de Propofol para realizar ciclo de pronación, con medidas de aislamiento respiratorio, aerosoles y cuenta con sonda orogastrica permeable para dar apoyo nutricional enteral como medida vital básica. Estado metabólico con glicemias en metas, pero en riesgo de elevación por uso de corticoides y

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

función renal con azoados en rangos de normalidad y buen gasto urinario.

PARACLINICOS:

Glucometria (mg/dL): 100 -111.

Creatinina: (mg/dL):0,74.

BUN: (mg/dL):24,4.

GASTO URINARIO 0,77 CC/K/h.

APORTE NUTRICIONAL ENTERAL DISCRIMINADO CON FORMULA: PULMOCARE LATA X 237ML:

VOLUMEN (mL):1422. ROTEINAS (GR):88,7328. GRASAS (GR): 132,5304.

CALORIAS: 2133. CHO (GR):149,31. HB (%):---

VOLUMEN (mL):480. ROTEINAS (GR):29,952. GRASAS (GR): 44,736.

CALORIAS: 720. CHO (GR):50,4. HB (%):---

OPINION:

Paciente con insuficiencia respiratoria agua de origen hipoxemico, SDRA severo debido a neumonía grave por SARS COV 2 POSITIVO, ahora hemodinamicamente estable, dependiente de soporte ventilatorio mecánico por TOT y estado neurológico bajo sedación más relajación (fentanyl + midazolam) para acople ventilatorio y uso de bolos de relajantes para periodos de pronación. Clínica actual por la que presenta imposibilidad para la vía oral, clasifica en riesgo de stres nutricional y metabólico alto, se beneficia por ello de plan nutricional temprano y como no tiene alteración gastrointestinal, dar de tipo enteral total por sonda y con formula especializada de: Nutricion especializada paciente con enfermedad pulmonar liquido (PULMOCARE LATA x 237ml), formula completa y equilibrado, hipercalórica, normoproteica, con alto contenido en grasa y rica en ácidos grasos mono insaturados, bajo en hidratos de carbono, para reducir la producción de CO2 y el cociente respiratorio, formula con la que pretendemos contribuir a mejorar su clínica pulmonar, dar cubrimiento a las necesidades nutricionales requeridas diarias en bajos volúmenes de líquidos para evitar sobrecarga hídrica, evitar impactos a los estados metabólicos y contribuir a la recuperación integral.

Nota: se genera formulación al sistema y MIPRES de nutrición enteral en base al total de calorías calculadas y requeridas para cubrir sus necesidades nutricionales diarias; sin embargo se hace aclaración, que este aporte se indica en dosis (goteos bajos 20 cc/hora), que se ajustaran según la tolerancia, evolución clínica, respuesta de los estados metabólicos y cálculos nutricionales, hasta llegar a volúmenes con los cuales se cubrirán las metas proteico-calóricas (hasta 6 tomas de 237ml o más al día, si requiere).

PLAN:

SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL POR SONDA con: Nutricion especializada paciente con enfermedad pulmonar liquido (PULMOCARE lata x 237ml), iniciando a infusión de 20cc/hora por las primeras 24 horas, luego de evaluar evolución clínica y tolerancia, ajustar a 40 cc/hora.

Nota: si el paciente requiere de posición de pronación para contribuir al manejo pulmonar, no se debe suspender el aporte nutricional enteral, solo se debe ajustar la infusión de administración, a 10- 20cc/hora y luego de retornar a posición de supino, ajustar a 40cc/hora, con ello evitar impactos negativos a nivel metabólico y/o nutricional.

REVISTA:

Dr. Rolando Medina – Cirujano General.

Fanny Andrade- Enfermera.

Ana Marcela Cortes Guzman – Enfermera.

Jaime Dussan - Nutricionista.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ROLANDO MEDINA ROJAS

CIRUJANO EN SOPORTE NUTRICIONAL Y M

● 4/06/2021 4:34:21 p. m.

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

EVOLUCION DE LA TARDE

DR ORLANDO MONTERO ESPECIALISTA / DR MATEO SANDOVAL HOSPITALARIO

EDAD: 69 AÑOS

CEDULA: 12104355

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021

FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

DIAGNOSTICOS

FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

SOBREPESO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

INVASIONES
TOT
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL
CVC

-VENTILACIÓN MECÁNICA EN PARÁMETROS PROTECTORES PULMONARES SIGUIENDO ESTAS RECOMENDACIONES:
-PRESIÓN MESETA O plateau (Pplat): < 30 CMH2O
-DP, driving pressure: PRESIÓN DE CONDUCCIÓN < 15 CMH2O
-FIO2 < 60%
-PEEP ÓPTIMO PARA EL PACIENTE
-PCO2 PERMISIBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA PH > 7.2
-VOLÚMENES CORRIENTE O TIDAL < 8 ML/KG PESO IDEAL
-SEGUIMIENTO DIARIO DE DISTENSIBILIDADES ESTÁTICAS Y DINÁMICAS, CON METAS A OBTENER LAS MÁS ALTAS EN CADA UNO DE LOS AJUSTES DEL VENTILADOR
-MEDICIÓN DIARIA DE AUTOPEEP Y CORRECCIÓN DE ESTE EN CASOS DONDE SE NECESITE.
-SEGUIMIENTO DE RESISTENCIAS INSPIRATORIAS Y ESPIRATORIA, INTENTANDO SIEMPRE MANTENERLAS EN RANGOS DE SEGURIDAD

INFUSIONES
FENTANIL
MIDAZOLAM
DEXMEDETOMIDINA
KETAMINA
BOLO DE ROCURONIO

SOPORTES: VENTILATORIO CON MODO VCV

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX
-PERSISTENCIA IMPORTANTE DE SUS INFILTRADOS EN 4 CUADRANTES: SI
-SIGNOS INDIRECTOS DE FIBROSIS PULMONAR: NO
-TUBO OROTRAQUEAL NORMOPOSICIONADO: SI
-DERRAME PLEURAL: NO
-NUEVOS FOCOS NEUMÓNICOS: NO
-NEUMOTÓRAX: NO

SIGNOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 132/76 MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 60 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 97%
TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRÍA: 111 (4AM) - 80 (10AM)

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

CONTROL DE LÍQUIDOS
ADMINISTRADOS 1429
ELIMINADOS 380
GASTO URINARIO: 0.52 CC/KG/HR (ADECUADO)

PARACLÍNICOS:
LEUCOCITOS: 7.13
NEÚTRÓFILOS: 6.47 (90%)
LINFOCITOS: 0.28 (3.9%)
HEMOGLOBINA: 10.6
HEMATOCRITO: 32.9
PLAQUETAS: 154000

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 35/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

TIEMPOS COAGULACIÓN:

PT: 11.8
INR: 1.11
PTT: 37

FUNCIÓN RENAL

BUN: 24.4
CREATININA 0.74

ELECTROLITOS

SODIO: 146.7
POTASIO: 3.31
MAGNESIO: 1.67

GASES ARTERIALES

PH: 7.36
PCO2: 44
PaO2: 93
SO2: 97%
FIO2: 60%
PAFIO2: 155
LACTATO: 1.33
HCO3: 24.3
BE: -1.2

PROCALCITONINA 0.0261

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS QUIEN INGRESO A UCI EN EL CONTEXTO DE UNA FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO DEBIDA A UN SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19 CON SOPORTE VENTILATORIO, HOY INICIANDO EN LA TARDE NUEVO CICLO DE PRONACIÓN, ACOPLADO A VENTILADOR, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE LOGRANDOSE DESTETE DE NOREPINEFRINA (RECIBIENDO DOSIS MUY BAJA) ACOPLADO A VMI CON SEDOANALGESIA MULTIMODAL, EN DESTETE DE MIDAZOLAM Y FENTANIL, GASTO URINARIO ADECUADO TENDIENTE A LÍMITROFE, BUEN CONTRL METABÓLICO, CONTINUA CON TODAS LAS INFUSIONES EN DEXTROSA AL 5% (EVITANDO HIPERNATREMIAS), SE REVISAR PROCALCITONINA DE CONTROL NEGATIVA, CONTINUA LIBRE DE ANTIBIÓTICOS, SE INDICA NUEVO BOLO DE LEV. CONTINUA MANEJO Y VIGILANCIA EN UCI, ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: MATEO SANDOVAL CHAVARRO

MEDICINA GENERAL

● 4/06/2021 4:52:25 p. m. NOTA

SE ABRE FOLIO DE EVOLUCIÓN PARA PARACLINICOS DE RUTINA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: MATEO SANDOVAL CHAVARRO

MEDICINA GENERAL

● 4/06/2021 11:16:20 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

DIAGNOSTICOS

FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES

TOT
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL
CVC

INFUSIONES

FENTANIL
MIDAZOLAM

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 36/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

DEXMEDETOMIDINA
KETAMINA
INFUSION DE ROCURONIO

SOPORTES: VENTILATORIO CON MODO VCV

SIGNIOS VITALES:

TA: 109/62 mmHg FC: 74 lpm FR: 34 rpm T:
36.2 °C SO2: 93% PESO: 80 KG

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS

MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY

TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO

MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG

NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS CON FALLA RESPIRATORIA AGUDA DE ORIGEN HIPOXEMICO DEBIDA A UN SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19 CON SOPORTE VENTILATORIO, HOY INICIANDO EN LA TARDE NUEVO CICLO

DE PRONACIÓN, ACOPLADO A VENTILADOR, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE LOGRANDOSE

DESTETE DE NOREPINEFRINA (RECIBIENDO DOSIS MUY BAJA) ACOPLADO A VMI CON

SEDOANALGESIA MULTIMODAL, EN DESTETE DE MIDAZOLAM Y FENTANIL, GASTO URINARIO

ADECUADO TENDIENTE A LÍMITROFE, BUEN CONTRL METABÓLICO, CONTINUA MANEJO Y

VIGILANCIA EN UCI, ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES SE AJUSTA INFUSION DE ROCURONIO

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: HANSEL STEVEN LIS BOLAÑOS

ANESTESIOLOGIA

● 5/06/2021 3:24:49 p. m.

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EVOLUCION TURNO DE DÍA.

EVOLUCION CONJUNTA DOCTORA SUSANA BENAVIDES Y HECTOR SANCHEZ ORTIGOZA

EDAD: 69 AÑOS

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021

FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

DIAGNOSTICOS

FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

SOBREPESO

INVASIONES

TOT

SONDA NASOGASTRICA

SONDA VESICAL A CISTOFLOW

-VENTILACIÓN MECÁNICA EN PARÁMETROS PROTECTORES PULMONARES -PRESIÓN MESETA O

FR: 20 RPM

FIO2: 50 %

PEEP: 16

PICO: 30

VT: 342

INFUSIONES

FENTANIL 8 MCG/KG/H

MIDAZOLAM 10 MG/H

DEXMEDETOMIDINA 1 MCG/KG/H

ROCURONIO 0,2 MG/KG/H

NOREPINEFRINA 0,03 MCG/KG/MIN

SIGNIOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 100/78 MILÍMETROS DE MERCURIO

FRECUENCIA CARDIACA: 100 LATIDOS POR MINUTO

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RESPIRACIONES POR MINUTO

SATURACIÓN DE OXÍGENO: 94%

P/F: 315

PARACLINICOS 05/06

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 37/141

Nombres: GABRIEL
Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

PT 11,7 TPT 37,6 INR 1,09
HEMOGRAMA LEUCO 10 620 NEUTRO 63% LINF 2,9% HB 12,6 HCTO 41M3 PLAQT: 164000

GASES ARTERIALES
PH 7,2 PCO2 64 PO2 157 CALCIO 1,2 K 4,8 NA 147 CL 107 LAC 1,52 BICARB 27 P/F 315

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
Gu Sonda VESICAL A CISTOFLO CON ORINA EN 24 HORAS 350 CC G/U 0.5 CC/KG/H
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.
PACIENTE 69 AÑOS QUIEN INGRESO A UCI EN EL CONTEXTO DE UNA FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO DEBIDA A UN SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19 CON SOPORTE VENTILATORIO PARAMENTROS VENTILAROIOS ALTOS, GASES ARTERIALES EN EQUILIBRIO ACIDO BASICO SIN TRASTORNO DE LA OXIGENACION ESTABLE
HEMODINÁMICAMENTE CON SEDOANALGESIA, EN DESTETE DE MIDAZOLAM Y FENTANIL,
PACIENTE CON OLIGURIA, AZOADOS DENTRO DE LA NORMIDAD, SE OPTIMIZA APOORTE HIDRICO Y SE INICIA ESTIMULO DIURETICO BUEN CONTRL METABÓLICO, CONTINUA CON TODAS LAS INFUSIONES EN DEXTROSA AL 5% (EVITANDO HIPERNATREMIAS), CONTINUA LIBRE DE ANTIBIÓTICOS. CONTINUA MANEJO Y VIGILANCIA EN UCI, ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES

PLAN
CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
BOLO DE SSN 0.95 PASAR 500 CC EN BOLO
SE AJUSTAN LEV A 80 CC /H
FUROSEMIDA 5 MG CAD 6 HORAS
CABEZA A 35 GRADOS
MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES
CONTROL SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: YUDI SUSANA BENAVIDES COCA

MEDICO GENERAL CON FORMACION ESPEC

● 5/06/2021 7:29:59 p. m. uci adultos

se abre folio par cargar paraclínicos de rutina

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: YUDI SUSANA BENAVIDES COCA

MEDICO GENERAL CON FORMACION ESPEC

● 5/06/2021 8:22:28 p. m. CUIDADO INTENSIVO ADULTO
EVOLUCION UCI-A NOCHE

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

DIAGNOSTICOS
FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

S: SIN CAMBIOS EN SU CONDICION CLINICA

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 38/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

O: SV: TA: 109/67 MMHG, FC: 78 LPM, FR: 25, T: 36.2 °C, SO2: 93%
CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5
A: PACIENTE 69 AÑOS CON FALLA RESPIRATORIA AGUDA DE ORIGEN HIPOXEMICO DEBIDA A UN
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19 CON SOPORTE VENTILATORIO, NUEVO
CICLO DE PRONACIÓN, ACOPLADO A VENTILADOR, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE LOGRANDOSE
DESTETE DE NOREPINEFRINA, ACOPLADO A VMI CON SEDOANALGESIA MULTIMODAL, SE AJUSTO
SEDONALGESIA Y RELAJACIÓN
P: SE CONTINUA PLAN DE MANEJO, SE VIGILA VENTILACION MECANICA, SE ESPERAN GA DE
CONTROL.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: LUIS EDUARDO SANABRIA RIVERA

CIRUGIA GENERAL

● 6/06/2021 12:50:44 p. m.

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EVOLUCION DIA

GABRIEL JIMENEZ VASQUEZ
EDAD: 69 AÑOS
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021

DIAGNOSTICOS:
FALLA RESPIRATORIA AGUA HIPOXEMICA
SDRA SEVERO POR CRITERIOS DE BERLIN
NEUMONIA GRAVE ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD DE ORIGEN VIRAL
INFECCION POR COVID 19
CARDIOPATIA ISQUEMICA
***ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA CON ACTP + STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

SOPORTES:
**VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA POR TOT: EN PARÁMETROS PROTECTORES PULMONARES:
VCV -FIO2-70% PEEP-15 FR: 26 RPM
R: 1:2,8 PICO: 34 VT: 340 VM: 8.59 LT/MIN
**CICLOS DE PRONACION: #2 (04/06/21). TERCER CICLO INCOMPLETO POR INESTABILIDAD
HEMODINAMICA.

INFUSIONES
FENTANIL 4.5 MCG/KG/H
MIDAZOLAM 10 MG/H
DEXMEDETOMIDINA 1 MCG/KG/H
KETAMINA 0.5 MG KG HORA
ROCURONIO 0,2 MG/KG/H SUSPENDER
*ROCURONIO BOLOS DE 50MG EV CADA 4-6 HS SEGUN EVOLUCION
NOREPINEFRINA 0,03 MCG/KG/MIN

INVASIONES:
TOT
PICC
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

SIGNIOS VITALES: PESO 80 KG
TENSIÓN ARTERIAL: 178/69 MMHG
FRECUENCIA CARDIACA: 74 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 26 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 92%
TEMPERATURA: 36.1 °C
GLUCOMETRIAS. 103 MG/DL

BALANCE DE LIQUIDOS: LA 1623 ML
LE DIURESIS 850 ML/24HS (GU: 0.44 ML KG H) DEPOSICION: NINGUNA

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL, BAJO SEDOANALGESIA Y RELAJACION N/MUSCULAR EN VENTILACION MECANICA PROTECTIVA POR TOT FUNCIONAL.
CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS. MUCOSA ORAL SEMISECA.
CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NI IYUGULAR
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS Y MURMULLO VESICULAR NORMAL, CON ESTEERTORES FINOS OCASIONALES.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO MEGALIAS NI MASAS, NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
G/URINARIO: Sonda vesical a cistoflow con orina concentrada.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, PULSOS SINCRONICOS +++/++++ CON LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG.
NEUROLÓGICO: RASS -5

PARACLINICOS:

05/06/2021:

HEMOGRAMA LEUCO 10 620 NEUTRO 63% LINF 2,9% HB 12,6 HCTO 41M3 PLAQT: 164000
PT 11,7 TPT 37,6 INR 1,09

GASES ARTERIALES: PH 7,2 PCO2 64 PO2 157 CALCIO 1,2 K 4,8 NA 147 CL 107 LAC 1,52 BICARB 27 P/F 315

06/06/2021:

HEMOGRAMA LEUCOS 10550 NEUTRO 10190 LINF 130 HB 13.2 HCTO 42.3 PLAQT: 185000
PT 12.1 INR 1.14 TPT 38.4

CREATININA 0.83 BUN 20.2

CALCIO 1,32 K 4,4 NA 145 CL 104

GASES ARTERIALES: PH 7,17 PCO2 82 SaO2-95% PO2 90 FIO2-60% PAFI 150 LACT 1,2 HCO3 29 BE - 0.7

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS, QUIEN CONTINUA EN ESTADO CRITICO POR FALLA RESPIRATORIA AGUDA HIPOXEMICA SECUNDARIA A SDRA SEVERO POR CRITERIOS DE BERLIN DEBIDO A NEUMONIA GRAVE MULTILobar POR INFECCION POR COVID 19, QUE CONTINUA APOYADO CON SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO CON PARAMENTROS VENTILARIOS ALTOS, PARA ASEGURAR UNA MEJOR HEMATOSIS Y OXIMETRIAS EN METAS Y DADA LA ACIDEMIA RESPIRATORIA SEVERA CON HIPERCAPNIA SEVERA SE AJUSTAN PÁRAMETROS. POR GASES ARTERIALES TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION.
CONSERVA ESTABILIDAD HEMODINÁMICA APOYADO CON NOREPINEFRINA DOSIS BAJAS.
CURSA CON LESION RENAL AGUDA KDIGO-1 POR OLIGURIA, CON AZOADOS LIMITROFES, POR LO QUE AJUSTA APOORTE DE CRISTALOIDES. CONTROL METABÓLICO GLIUCEMICO EN METAS. MEJOR ESTADO ELECTROLITICO, SUOPERANDO LA HIPERNATREMIA LEVE, CONTINUANDO CON MEZCLAS REALIZADAS CON DEXTROSA AL 5%. LEUCOCITOSIS LEVE CON NEUTROFILIA Y AUN LINFOPENIA. RECUENTO PLAQUETARIO NORMAL Y TIEMPOS DE COAGULACION.
CONTINUA LIBRE DE ANTIBIÓTICOS.

CONTINUA MANEJO Y VIGILANCIA EN UCI.

PRONOSTICO RESERVADO. ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES, INCLUIDA LA MUERTE.

PLAN

CONTINUAR MANEJO EN UCI COVID

MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO

DIETA POR SOPORTE METABÓLICO

MANTENER RASS DE -5

CABEZA A 35 GRADOS

VENTILACION MECANICA POR TOT PARAMETROS PROTECTORES

RINGER BOLO DE 1000CC EN 2 HORAS

SUSPENDER SSN

MEZCLAS EN DEXTROSA - NO APLICAR SSN

*SEDOANALGESIA: A AJUSTAR DOSIS RESPUESTA

FENTANIL 4.5 MCG/KG/H

MIDAZOLAM 10 MG/H

DEXMEDETOMIDINA 1 MCG/KG/H

KETAMINA 0.5 MG KG HORA

ROCURONIO SUSPENDER INFUSION, SOLO BOLOS

**NOREPINEFRINA 0,03 MCG/KG/MIN

FUROSEMIDA AUMENTAR A 10 MG EV CADA 6 HORAS

ACIDO VALPROICO 500MG EV CADA 8 HS

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 40/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

QUETIAPINA 100MG EV CADA 12HS
ALBUMINA AL 20% 50ML EV CADA 8HS
METILPREDNISOLONA 40MG EV CADA 12HS
OMEPRAZOL 40MG EV CADA 24HS
ENOXAPARINA 40MG SC CADA 12HS
PARACETAMOL 1GR EV CADA 8HS
DIPIRONA 2GR EV CADA 8HS
POTASIO BOLOS CADA 8 HORAS
SF DE MAGNESIO 10MG EV DISMINUIR A CADA 24HS
POLIETILEN GLICOL SOBRE X 59 GR POR SOG CADA 4 HS, PARA BUSCAR DEPOSICION #2 POR DIA - AVISAR.
TIAMINA 200 MG IV /12 H
ÁCIDO ASCÓRBICO 1500 MG IV /6 H
CARBAMAZEPINA 200MG POR SOG CADA 8 HS
CUIDADOS DE SONDAS Y CATETERES
MECÁNICA CON VENDAJES ELÁSTICO O MEDIAS DE COMPRESIÓN INTERMITENTES
MANEJO DE DOLOR Y DELIRIUM
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
MANTENER GASTOS URINARIOS MAYORES DE 0.8 ML/KG/HORA
TENSIONES ARTERIALES MEDIAS 60 -65 MMHG
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
SE RETIRAN AL MÁXIMO LOS AGENTES NEUROTÓXICOS Y HEPATOTÓXICOS
SE SUSPENDE EN LO POSIBLE LOS FÁRMACOS DELIRIOGENICOS
TERAPIA FÍSICA DIARIA
TERAPIA RESPIRATORIA DIARIA
DEPOSICIONES DIARIAS #2
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
PROTOCOLO CUIDADO DE LA PIEL.
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS CON
EL CUIDADO DE LA SALUD.
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
AVISAR CAMBIOS
SS GASES ARTERIALES - ACIDO LACTICO ELECTROLITOS CONTROL EN LA TARDE

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

● 6/06/2021 2:02:52 p. m. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

SE REALIZA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LUIS GABRIEL JIMENEZ , FAMILIAR (HIJO) DEL PACIENTE GABRIEL JIMENEZ AL TELÉFONO 3178938214 SE REALIZA IDENTIFICACIÓN REDUNDANTE, SE INFORMA SOBRE CONDICIÓN CLÍNICA ACTUAL DE ACUERDO A INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA HISTORIA CLÍNICA POR PARTE DEL GRUPO TRATANTE. SE RECIBEN DUDAS Y SE INDICAN CANALES DE COMUNICACIÓN.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: DIANA CAROLINA VARGAS

MEDICINA GENERAL

● 6/06/2021 5:35:59 p. m. EVOLUCION MEDICA CONJUNTA DOCTOR ORLANDO MONTERO Y HECTOR SANCHEZ ORTIGOZA TURNO DE LA TARDE

DIAGNOSTICOS
FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES
TOT
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

INFUSIONES
FENTANIL 8 MCG/KG/H
MIDAZOLAM 10 MG/H

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 41/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

DEXMEDETOMIDINA 1 MCG/KG/H
ROCURONIO 0,2 MG/KG/H
NOREPINEFRINA 0,06 MCG/KG/MIN

SIGNIOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 122/60 MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 89 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 26 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 92%

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS QUIEN INGRESO A UCI EN EL CONTEXTO DE UNA FALLA RESPIRATORIA AGUA
DE ORIGEN HIPOXEMICO DEBIDA A UN SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19
CON SOPORTE VENTILATORIO, HOY INICIANDO EN LA TARDE NUEVO CICLO DE PRONACIÓN,
ACOPLADO A VENTILADOR, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE LOGRANDOSE DESTETE DE
NOREPINEFRINA (RECIBIENDO DOSIS MUY BAJA) ACOPLADO A VMI CON SEDOANALGESIA
MULTIMODAL, EN DESTETE DE MIDAZOLAM Y FENTANIL, GASTO URINARIO ADECUADO TENDIENTE
A LÍMITROFE, BUEN CONTRL METABÓLICO, CONTINUA CON TODAS LAS INFUSIONES EN DEXTROSA
AL 5% (EVITANDO HIPERNATREMIAS), SE INDICA NUEVO BOLO DE LEV 500 CC DE L RINGER,
CONTINUA MANEJO Y VIGILANCIA EN UCI, ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES

PLAN

CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
CABEZA A 35 GRADOS
MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL
SS PARACLINICOS DE RUTINA
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
SS PARACLINICOS DE CONTROL
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES
CONTROL SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: HECTOR HERNAN SANCHEZ ORTIGOZA

MEDICINA GENERAL

● 6/06/2021 10:46:09 p. m.

EVOLUCION MÉDICA
TURNO NOCHE
DRA SANDRA ROJAS –DRA LINDA MELGAR

DIAGNOSTICOS

FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES

TOT
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

INFUSIONES

FENTANIL 8 MCG/KG/H
MIDAZOLAM 10 MG/H
DEXMEDETOMIDINA 1 MCG/KG/H
ROCURONIO 0,2 MG/KG/H
NOREPINEFRINA 0,06 MCG/KG/MIN

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

SIGNIOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 147/59 MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 89 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 22 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 98%
GU 0.46
LA1520CC
LE 490CC

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS QUIEN INGRESO A UCI EN EL CONTEXTO DE UNA FALLA RESPIRATORIA AGUA
DE ORIGEN HIPOXEMICO DEBIDA A UN SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19
CON SOPORTE VENTILATORIO, HOY INICIANDO EN LA TARDE NUEVO CICLO DE PRONACIÓN,
ACOPLADO A VENTILADOR, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE LOGRANDO DESTETE DE
NOREPINEFRINA (RECIBIENDO DOSIS MUY BAJA) ACOPLADO A VMI CON SEDOANALGESIA
MULTIMODAL, EN DESTETE DE MIDAZOLAM Y FENTANIL, GASTO URINARIO ADECUADO TENDIENTE
A LÍMITROFE, BUEN CONTROL METABÓLICO, CONTINUA CON TODAS LAS INFUSIONES EN
DEXTROSA AL 5% (EVITANDO HIPERNATREMIAS), CONTINUA MANEJO Y VIGILANCIA EN UCI,
PRESENTA ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES, PENDIENTE PARACLINICOS DE RUTINA

PLAN

CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
CABEZA A 35 GRADOS
MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL
SS PARACLINICOS DE RUTINA
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
SS PARACLINICOS DE CONTROL
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES
CONTROL SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: SANDRA MILENA ROJAS MOLINA

CIRUGIA GENERAL

● 7/06/2021 12:31:22 a. m. SE CARGA LABORATORIO

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: LINDA MARGARITA MELGAR BURBANO

MEDICINA GENERAL

● 7/06/2021 8:30:21 a. m. EVOLUCION DE LA MAÑANA/TARDE
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS

SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES
TOT

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 43/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

INFUSIONES
FENTANIL
MIDAZOLAM
DEXMEDETOMIDINA
NOREPINEFRINA

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.
PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECULAS DE SDRA SEVERO.
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)
SOLICITO VALORACION POR CIRUGIA GENERAL PARA PROGRAMAR TRAQUEOSTOMIA DEL DIA DE
MAÑANA.
SUSPENDER RELAJANTE MUSCULAR POR COMPLETO
BOLOS DE PROPOFOL EN CASO DE DE SER NECESARIO.

PLAN
CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
CABEZA A 35 GRADOS
MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL
SS PARA CLINICOS DE RUTINA
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES
CONTROL SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 7/06/2021 9:23:18 a. m. UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO

SIGNOS VITALES
TENSION ARTERIAL 135/74
FRECUENCIA CARDIACA 65
FRECUENCIA RESPIRATORIA 22
SATURACIÓN 96%
TEMPERATURA 36.0
GLUCOMETRÍA: 164 (4AM)
GASTO URINARIO 24 HRS: CONSERVADO

REPORTE DE PARA CLINICOS

LEUCOCITOS: 14.9
NEUTRÓFILOS: 14.4
LINFOCITOS: 0.27
HEMOGLOBINA: 12.6
HEMATOCRITO: 42
PLAQUETAS: 200

TIEMPOS COAGULACIÓN:
PT: 13.5
INR: 1.29
PTT: 45.3

FUNCION RENAL

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

BUN: 20.1
CREATININA 0.99

ELECTROLITOS
SODIO: 145
POTASIO: 4.6
MAGNESIO: 2.63

GASES ARTERIALES
PH: 7.16
PCO2: 90
PaO2: 90
SAT: 95%
FIO2: 50%
PAFIO2: 185
LACTATO: 1.3
HCO3: 31
BE: 0.7

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 7/06/2021 12:06:14 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

ANTE MAL CONTROL DE CIFRAS TENAIONESL SE INICIA NITROGLICERINA TITULADA
ANTE MAL ACOPLE VENTILATORIO DE INICIA
Ketamina
Infusión: 0.4 mg/kg/h
Ampolla de 500 mg/ 10 ml
Diluir 500 mg de ketamina en 250 cc. SSN

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 7/06/2021 1:36:18 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

SE BAJA DOSIS DE FUROSEMIDA
ATENTOS A CIFRAS TENSIONALES PARA DESTETE LENTO DE NITROGLICERINA
LA SEDACION CON LA QUE DEBE ESTAS ES:
KETAMINA 0.5 MG/KG/HORA
DEXMEDETOMIDINA 0.4 MCG/KG/HORA
FENTANIL 500 MCG/HORA
MIDAZOLAM 5 MG/HORA
BOLO DE PROPOFOL DE 30 MG CADA 6 HORAS
NO DEBE TENER RELAJANTE MUSCULAR

ANALGESICOS DE BASE
DIPIRONA 1 GRC ADA 8 HORAS
PARACETAMOL 1 GR IV CADA 8 HORAS

PASAR SOLUCIONES A DEXTROSA AL 5% PARA MANEJO DE HIPERNATREMIA
ACIDO VALPROICO UNA AMPOLLA IV CADA 8 HORAS
MG UNA AMPOLLA IV DIA

SE SOLICITA HOY NUEVOS HEMOCULTIVOS: 2 AEROBIOS, 2 ANAEROBIOS PARA TOMAR AHORA
SE INICIA PIPERACIINA TAZOBACTAM UNA AMPOLL IVA CADA 6 HORAS
SE SOLICITA CULTIVO DE SECRECION OROTRQUEAL MAS GRAM

SE CARGAN EN EL SISTEMA LOS PARACLINICOS DE LA RUTINA DE MAÑANA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 7/06/2021 1:50:19 p. m. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

SE REALIZA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LUIS GABRIEL JIMENEZ , FAMILIAR (HIJO) DEL
PACIENTE GABRIEL JIMENEZ AL
TELÉFONO 3178938214 SE REALIZA IDENTIFICACIÓN REDUNDANTE, SE INFORMA SOBRE
CONDICIÓN CLÍNICA ACTUAL DE ACUERDO A INFORMACIÓN
REGISTRADA EN LA HISTORIA CLÍNICA POR PARTE DEL GRUPO TRATANTE. SE RECIBEN DUDAS Y

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 45/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

SE INDICAN CANALES DE
COMUNICACIÓN.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: DIANA CAROLINA VARGAS

MEDICINA GENERAL

● 7/06/2021 8:07:08 p. m.

CIRUGIA GENERAL

DIAGNOSTICOS
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.
PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECULAS DE SDRA SEVERO, INTUBACION OROTRAQUEAL
PROLONGADA, DESACONDICIONAMIENTO SEVERO,
SE CONSIDERA CANDIDATO A TRAQUEOSATOMIA PERCUTANEA
SE DEJAN CONSENTIMIENTOS EN LA UNIDAD

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: WILMER FERNANDO BOTACHE CAPERA

CIRUGIA GENERAL

● 7/06/2021 9:27:33 p. m.

EVOLUCION DE LA NOCHE
UNIDAD E CUIDADOS INTENSIVOS

EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES
TOT
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

INFUSIONES
FENTANIL 5,5 MCG/KG/HORA
MIDAZOLAM 5 MG/HORA
DEXMEDETOMIDINA 0,2 MCG/KH/HORA
UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO

SIGNOS VITALES
TENSIÓN ARTERIAL 135/74
FRECUENCIA CARDIACA 65
FRECUENCIA RESPIRATORIA 22
SATURACIÓN 96%
TEMPERATURA 36.0
GLUCOMETRÍA: 130 (16:00)

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 46/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

PESO: 80 KG

BALANCE DE LIQUIDOS EN LAS ULTIMAS 12 HORAS
LIQUIDOS ADMINISTRADOS 571 ML
LIQUIDOS ELIMINADOS 400 ML
BALANCE ACUMULADO: 5979 ML
GASTO URINARIO: 0,41 CC/KG/HORA

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

REPORTE DE PARACLÍNICOS 07/06/2021
HEMOGRAMA LEUCOCITOS: 14.9 NEUTRÓFILOS: 14.4
LINFOCITOS: 0.27 HEMOGLOBINA: 12.6 HEMATOCRITO: 42 PLAQUETAS: 200
TIEMPOS COAGULACIÓN: PT: 13.5 INR: 1.29 PTT: 45.3
FUNCIÓN RENAL BUN: 20.1 CREATININA 0.99
ELECTROLITOS SODIO: 145 POTASIO: 4.6 MAGNESIO: 2.63
GASES ARTERIALES PH: 7.16 PCO2: 90 PaO2: 90 SAT: 95% FIO2: 50% PAPIO2: 185 LACTATO: 1.3
HCO3: 31 BE: 0.7

ANÁLISIS.
PACIENTE 69 AÑOS CON ANTECEDENTE YA REFERIDOS, CON NEUMONIA MULTILobar LOBAR POR
SARS COV 2 CON SDRA SEVERO SECUNDARIO
ACTUALMENTE CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION, EN EL DIA DE HOY FUE
NECESARIO CONTROL DE CIFRAS TENCIONALES CON NITROGLICERINA ESTA YA FUE DESTETADA.
SE REAJUSTO DOSIS DE SEDACION POR DESACOPLE AL VENTILADOR YA VALORADO CX GENARAL
QUIEN CONCEPTUA ES NECESARIO TQ PERCUTANEA
ANTE DISMINUCION DE DOSIS DE FUROSEMIDA PACIENTE SE TORNA OLIGURICO OBSERVA
EVOLUCION EN LAS PROXIMAS HORAS PARA CONSIDERAR REAJUSTE.
SE CUBRE HOY CON AB, SE SOLICITAN
PENDIENTE HEMOCULTIVO, CULTIVO Y GRAM DE SOT

CONDUCTA

ORDENES MEDICAS IGUALES

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: RUTH VICTORIA RIOS PALACIOS

ANESTESIOLOGIA

● 7/06/2021 11:32:31 p. m. SE ACUDE A LLAMADO DE ENFERMERIA PACIENTE CON CIFRAS TENCIONALES DE TA 226/125 MM HG

CONDUCTA

SE REINICIA DOSIS DE NITROGLICERINA

MIRAR REJILLA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: RUTH VICTORIA RIOS PALACIOS

ANESTESIOLOGIA

● 8/06/2021 7:55:38 a. m. UCI

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 8/06/2021 8:20:27 a. m. UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO

SIGNOS VITALES
TENSIÓN ARTERIAL 106/52 (70)
FRECUENCIA CARDIACA 62
FRECUENCIA RESPIRATORIA 18
SATURACIÓN 96%
TEMPERATURA 36.0
GLUCOMETRÍA: 158 (10PM)

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 47/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

GASTO URINARIO 24 HRS: OLIGÚRICO 0.4 CC/KG/H

REPORTE DE PARACLÍNICOS

FUNCIÓN RENAL
BUN: 39.1
CREATININA 1.39

ELECTROLITOS
SODIO: 145
POTASIO: 4.0
MAGNESIO: 2.7
FOSFORO: 3.79

ALBÚMINA 2.4

GASES ARTERIALES
PH: 7.32
PCO2: 57.9
PaO2: 64.5
SAT: 92%
FIO2: 90%
PAFIO2: 71.7
LACTATO: 2.8
HCO3: 29.4
BE: 3.3

SE SUSPENDE ENOXAPARINA Y DIPIRONA (NEFROTÓXICO)
SE TITULA PIPERACILINA TAZOBACTAM A FUNCIÓN RENAL 2.25G IV C/6 HRS
SUSPENDER NUTRICIÓN ENTERAL
GLUCOMETRÍAS C/8 HRS
BOLO DE 1000 LACTATO RINGER - POSTERIOR 1 AMPOLLA DE FUROSEMIDA IV
HEMOCULTIVOS VAN NEGATIVOS
OLIGÚRICO
MANTIENE RASS -3
HOY REALIZACIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 8/06/2021 11:21:46 a. m.

EVOLUCION DE LA MAÑANA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES
TOT
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

INFUSIONES
FENTANIL
MIDAZOLAM
DEXMEDETOMIDINA

SIGNOS VITALES
TENSIÓN ARTERIAL 106/52 (70)
FRECUENCIA CARDIACA 62

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 48/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

FRECUENCIA RESPIRATORIA 18
SATURACIÓN 96%
TEMPERATURA 36.0
GLUCOMETRÍA: 158 (10PM)
GASTO URINARIO 24 HRS: OLIGÚRICO 0.4 CC/KG/H

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

REPORTE DE PARACLÍNICOS
FUNCIÓN RENAL
BUN: 39.1
CREATININA 1.39

ELECTROLITOS
SODIO: 145
POTASIO: 4.0
MAGNESIO: 2.7
FOSFORO: 3.79

ALBÚMINA 2.4

GASES ARTERIALES
PH: 7.32
PCO2: 57.9
PaO2: 64.5
SAT: 92%
FIO2: 90%
PAFIO2: 71.7
LACTATO: 2.8
HCO3: 29.4
BE: 3.3

ANÁLISIS.
PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECULAS DE SDRA SEVERO.
ACTUALMENTE EN MANEJO PARA SECUELAS POST COVID 19.
YA CUMPLE CRITERIOS DE VENTILACION MECANICA INVASIVA PROLONGADA.
HOY TIENE PENDIENTE LA REALIZACION DE TRAQUEOSTOMIA
SE SUSPENDE ENOXAPARINA Y DIPIRONA (NEFROTÓXICO)
SE TITULA PIPERACILINA TAZOBACTAM A FUNCIÓN RENAL 2.25G IV C/6 HRS
SUSPENDER NUTRICIÓN ENTERAL
GLUCOMETRÍAS C/8 HRS
BOLO DE 1000 LACTATO RINGER - POSTERIOR 1 AMPOLLA DE FUROSEMIDA IV
HEMOCULTIVOS VAN NEGATIVOS
MANTIENE RASS -3

PLAN
CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
CABEZA A 35 GRADOS
MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL
SS PARACLINICOS DE RUTINA
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES
CONTROL SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 8/06/2021 4:11:50 p. m.

VALORACIÓN PREANESTÉSICA (NOTA RETROSPECTIVA)

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 49/141

EDAD: 69 AÑOS
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES
TOT
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

INFUSIONES
FENTANIL
MIDAZOLAM
DEXMEDETOMIDINA

SIGNOS VITALES
TENSIÓN ARTERIAL 106/52 (70)
FRECUENCIA CARDIACA 62
FRECUENCIA RESPIRATORIA 18
SATURACIÓN 96%
TEMPERATURA 36.0
GLUCOMETRÍA: 158 (10PM)
GASTO URINARIO 24 HRS: OLIGÚRICO 0.4 CC/KG/H

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

REPORTE DE PARACLÍNICOS
FUNCIÓN RENAL
BUN: 39.1
CREATININA 1.39

ELECTROLITOS
SODIO: 145
POTASIO: 4.0
MAGNESIO: 2.7
FOSFORO: 3.79

ALBÚMINA 2.4

GASES ARTERIALES
PH: 7.32
PCO2: 57.9
PaO2: 64.5
SAT: 92%
FIO2: 90%
PAFIO2: 71.7
LACTATO: 2.8
HCO3: 29.4
BE: 3.3

ANÁLISIS:
PACIENTE ASA IV, CLASE FUNCIONAL NO VALORABLE. SE LE EXPLICA A OS FAMILIARES LA TÉCNICA

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 50/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

ANESTÉSICA INCLUIDOS LOS RIESGOS DE COMPLICACIONES COMO ALERGIAS, ASPIRACIÓN DE COMIDA A LOS PULMONES, PARO CARDÍACO, COMA, MUERTE, ENTRE OTROS, DICEN ENTENDER Y FIRMAN EL CONSENTIMIENTO INFORMADO QUE SE ANEXA EN FÍSICO A LA HISTORIA CLÍNICA.

ATIENDO PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: MARCO AURELIO PALOMINO VARGAS

ANESTESIOLOGIA

● 8/06/2021 5:10:47 p. m.

Hallazgo Operatorio: TRAQUEA A DE ANATOMÍA Y ASPECTO USUAL

Detalle Quirúrgico - Procedimientos: PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO, CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR PROPAGACIÓN DE COVID 19, BAJO ANESTESIA GENERAL PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA, COLOCACIÓN DE CAMPOS ESTÉRILES, SE REALIZA INCISIÓN LONGITUDINAL 1 CM POR ENCIMA DE ESCOTADURA YUGULAR, SOBRE EL TRIÁNGULO DE SEGURIDAD DE JACKSON SE PUNCIONA TRÁQUEA CON YELCO 14, OBTENIENDO SALIDA DE AIRE, SE PASA GUÍA METÁLICA POR TÉCNICA DE SELDINGER, SE AVANZAN DILATADORES RECTO Y CURVO (RHINO), SE INTRODUCE CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA NÚMERO 8, SE INSUFLA NEUMOTAPONADOR, SE VERIFICAN VOLÚMENES, SATURACIÓN SUPERIOR A 95% EXPANSIÓN PULMONAR BILATERAL, NO COMPLICACIONES.

Complicaciones: NO

Profesional: LUIS EDUARDO SANABRIA RIVERA

CIRUGIA GENERAL

● 8/06/2021 7:02:07 p. m.

NOTA DE EVOLUCIÓN UCI TARDE
REVISTA DRA. BENAVIDES ESPECIALISTA - DR. CARLOS CELLY MEDICO HOSPITALARIO

EDAD: 69 AÑOS

CEDULA: 12104355

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DÍA 23)

ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DÍA 14)

DIAGNOSTICOS

SECUELAS POST COVID 19

VENTILACIÓN MECÁNICA PROLONGADA

DESACONDICIONAMIENTO FÍSICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

SOBREPESO

INVASIONES

TOT

SONDA NASOGÁSTRICA

SONDA VESICAL A CISTOFLOW

CVC

INFUSIONES

FENTANIL

MIDAZOLAM

DEXMEDETOMIDINA

SIGNOS VITALES

TENSIÓN ARTERIAL 118/50

FRECUENCIA CARDÍACA 72

FRECUENCIA RESPIRATORIA 200

SATURACIÓN 92%

GLUCOMETRÍA: 123 MG/DL

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS

MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, TRAQUEOSTOMIA CON EVIDENCIA

DESANGRADO ESCASO NO ACTIVO

TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS

MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

G/U SONDA VESICAL A CISTOFLO G/U 0.6 CC/KG/H

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECULAS DE SDRA SEVERO. ACTUALMENTE EN MANEJO PARA SECUELAS POST COVID 19. HOY REALIZACION DE TRAQUEOSTOMIA POR LO QUE SE INICIARA VIGILANCIA DE DESPERTAR. EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR E INOTROPICO, ACOPLADO A VENTILACION MECANICA, GASTO URINARIO LIMITROFE, CON AZIADOS EN ASCENSO, GLUCOMETRIAS EN METAS DEBE CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES INCLUSIVE DE FALLACER.

PLAN

CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
SS RX POST TRAQUEOSTOMIA
CABEZA A 35 GRADOS
MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL
SS PARACLINICOS DE RUTINA
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES
CONTROL SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: YUDI SUSANA BENAVIDES COCA

MEDICO GENERAL CON FORMACION ESPEC

● 9/06/2021 1:01:50 a. m.

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EVOLUCION UCI NOCHE
DRS ORLANDO MONTERO - DR CARLOS CELLY

EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS

SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO
POP TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

INVASIONES

TRAQUEOSTOMÍA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

INFUSIONES

FENTANIL 9 MCG/KG/HR
MIDAZOLAM 9 MG/HR
DEXMEDETOMIDINA 0.2 MCG/KG/HR

SIGNOS VITALES

TENSIÓN ARTERIAL 118/68 (91) MMHG
FRECUENCIA CARDIACA 65 LPM
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RPM
SATURACIÓN 98%
GLUCOMETRÍA: 123(10AM) - 109(4PM) MG/DL
DIURESIS: GU: 0.79 CC/KG/HR (ADECUADO)

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, TRAQUEOSTOMIA CON SANGRADO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 52/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

ESCASO NO ACTIVO
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: PANICULO ADIPOSO MODERADO, BLANDO, DEPRESIBLE.
G/U Sonda vesical a cistoflo
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECULAS DE SDRA SEVERO. ACTUALMENTE EN MANEJO PARA SECUELAS POST COVID 19. HOY REALIZACION DE TRAQUEOSTOMIA. EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOPRESOR E INOTROPICO, ACOPLADO A VENTILACION MECANICA.
AZOADOS EN ASCENSO, GASTO URINARIO ADECUADO, ORINA OSCURA SE SOLICITA PARCIAL DE ORINA EN LABORATORIOS DE RUTINA.
METABOLICAMENTE ESTABLE CON GLUCOMETRIAS EN METAS.
CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA EN LA UCI POR ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES INCLUSIVE LA MUERTE.

PLAN

CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
CABEZA A 35 GRADOS
MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL
SS PARACLINICOS DE RUTINA
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES
CONTROL SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: CARLOS HUMBERTO CELLY MEDINA

MEDICINA GENERAL

● 9/06/2021 7:42:08 a. m.

EVOLUCION DE LA MAÑANA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS

POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES

TOT
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

INFUSIONES

FENTANIL
MIDAZOLAM
DEXMEDETOMIDINA

SIGNOS VITALES

TENSIÓN ARTERIAL 140/55 MMHG
FRECUENCIA CARDIACA 80 LPM
FRECUENCIA RESPIRATORIA 20 RPM

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 53/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

SATURACIÓN 95%
TEMPERATURA 36.2 GRADOS CENTIGRADOS
GLUCOMETRÍA: ACEPTABLE
GASTO URINARIO 24 HRS: ACEPTABLE

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.
PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECULAS DE SDRA SEVERO.
ACTUALMENTE EN MANEJO PARA SECUELAS POST COVID 19.
AYER SE REALIZO TRAQUEOSTOMIA.
CONTINUA CON VENTILACION MECANICA INVASIVA PROLONGADA.
SE INICIA RETIRO LENTO DE MIDAZOLAM.
SE DEJARA SOLO CON FENTANIL Y DEXMEDETOMIDINA PARA INICIAR PROCESO DE DESPERTAR.
FUNCION RENAL EN LENTA MEJORIA.
SE SOLICITA VALORACION POR INFECTOLOGIA
CONTINUAR CON PIPERACILINA TAZOBACTAM
FAVOR BOLO DE POTASIO NUEVO
SE LLEVARA A BAÑONES NEUTROS
GLUCOMETRÍAS C/8 HRS
MANTIENE RASS -3

PLAN
CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
CABEZA A 35 GRADOS
MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL
SS PARACLINICOS DE RUTINA
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES
CONTROL SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 9/06/2021 11:19:57 a. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

REPORTE DE PARACLÍNICOS

FUNCION RENAL:
BUN: 44
CREATININA: 1.26

TIEMPOS COAGULACIÓN:
PT: 14
INR: 1.34
PTT: 35

ELECTROLITOS
SODIO: 145
POTASIO: 3.9
CALCIO: 1.18

GASES ARTERIALES
PH: 7.41
PCO2: 50
PaO2: 85
SO2: 96
FIO2: 70

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 54/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

PAFIO2: 121
LACTATO: 2.6
HCO3: 31
BE: 6.7

HOY SE INTENTA PROCESO DE DESPECTAR EN LA MAÑANA PARA LO CUAL ENCONTRAMOS DELIRIUM, DESATURACION, TAQUICARDIA, LO CUAL IMPOSIBILITA SEGUIR AVANZANDO, POR LO QUE SE REALIZA AJUSTE DE SEDACION Y SE PROGRAMARA PARA NUEVO INTENTO EL DIA DE MAÑANA.

LA SEDACION CON LA QUE QUEDARA:

- FENTANIL 500 MCG HORA
- DEXMEDETOMIDINA 0.3 MCG /K/H
- PROPOFOL 3 MG/K/H

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 9/06/2021 2:42:40 p. m. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

SE REALIZA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LUIS GABRIEL JIMENEZ , FAMILIAR (HIJO) DEL PACIENTE GABRIEL JIMENEZ AL TELÉFONO 3178938214 SE REALIZA IDENTIFICACIÓN REDUNDANTE, SE INFORMA SOBRE CONDICIÓN CLÍNICA ACTUAL DE ACUERDO A INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA HISTORIA CLÍNICA POR PARTE DEL GRUPO TRATANTE. SE RECIBEN DUDAS Y SE INDICAN CANALES DE COMUNICACIÓN.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: DIANA CAROLINA VARGAS

MEDICINA GENERAL

● 9/06/2021 3:57:01 p. m.

EVOLUCION DE LA TARDE
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS

POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

SECUELAS POST COVID 19

VENTILACION MECANICA PROLONGADA

DESACONDICIONAMIENTO FISICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

SOBREPESO

S: ACOPLADO AL VENTILADOR

O: SV: TA: 138/58 MMHG, FC: 83 LPM, FR: 20 RPM, SO2: 97%

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS

MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY

TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO

MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG

NEUROLÓGICO: RASS -5

A: PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECULAS DE SDRA SEVERO, SE REALIZO

TRAQUEOSTOMIA, CONTINUA CON VENTILACION MECANICA INVASIVA PROLONGADA. SE TITULA SEDACION

P: SE CONTINUA PLAN DE DESTETE DE LA VENTILACION MECANICA.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: LUIS EDUARDO SANABRIA RIVERA

CIRUGIA GENERAL

● 9/06/2021 10:04:18 p. m.

EVOLUCION DE LA NOCHE
DRA SANDRA-DRA MELGAR

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

EDAD: 69 AÑOS

CEDULA: 12104355

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS

POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

SECUELAS POST COVID 19

VENTILACION MECANICA PROLONGADA

DESACONDICIONAMIENTO FISICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

SOBREPESO

INVASIONES

TOT

SONDA NASOGASTRICA

SONDA VESICAL A CISTOFLOW

CVC

INFUSIONES

FENTANIL

MIDAZOLAM

DEXMEDETOMIDINA

SIGNOS VITALES

TENSIÓN ARTERIAL 139/71 MMHG

FRECUENCIA CARDIACA 60 LPM

FRECUENCIA RESPIRATORIA 20 RPM

SATURACIÓN 98%

TEMPERATURA 36.2 GRADOS CENTIGRADOS

GLUCOMETRÍA: ACEPTABLE

GASTO URINARIO 15 H

BALANCE ACUMULADO 6890.32

LA 831.32 CC

LE 1180 CC

GU 1.15 CC/H

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS

MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY

TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO

MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG

NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECULAS DE SDRA SEVERO. ACTUALMENTE EN MANEJO PARA SECUELAS POST COVID 19. AYER SE REALIZO TRAQUEOSTOMIA TOLERANDOLA

ADECUADAMENTE

CONTINUA CON VENTILACION MECANICA INVASIVA PROLONGADA CON FENTANIL Y

DEXMEDETOMIDINA PARA INICIAR PROCESO DE DESPERTAR. FUNCION RENAL EN LENTA

MEJORIA, SE LLEVARA A BALANCE NEUTRO, CURSANDO CON UN TRASTORNO DE LA OXIGENACION

MODERADO 121. PENDIENTE VALORACION POR INFECTOLOGIA, PENDIENTE PARA CLINICOS DE

RUTINA, POR EL MOMENTO DEBE CONTINUAR EN VIGILANCIA CLINICA

PLAN

CONTINUAR EN UCI

MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO

CABEZA A 35 GRADOS

MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL

SS PARA CLINICOS DE RUTINA

CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS

CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS

CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL

PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.

RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES

CONTROL SIGNOS VITALES

AVISAR CAMBIOS

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 56/141

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: SANDRA MILENA ROJAS MOLINA

CIRUGIA GENERAL

● 10/06/2021 8:02:26 a. m.

EVOLUCION DE LA MAÑANA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES
TOT
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

INFUSIONES
FENTANIL
MIDAZOLAM
DEXMEDETOMIDINA

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS +3

ANÁLISIS.
PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECULAS DE SDRA SEVERO.
ACTUALMENTE EN MANEJO PARA SECUELAS POST COVID 19.
PESIMA EVOLUCION.
NO RESPONDE A NADA.
DELIRIUM SEVERO CON MULTIPLES EPISODIOS DE DESATURACION, HIPOTENSION, TAQUICARDICA.
SE ENCUENTRA EN UN DESACONDICIONAMIENTO SEVERISIMO Y CON UNA POLINEUROPATIA
CRITICA.
TIENE UN ENORME RIESGO DE MORIR SI NO SE LLEVA A DESPAGAR DE SU VENTILADOR
MECANICO.

PLAN
CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
CABEZA A 35 GRADOS
MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL
SS PARA CLINICOS DE RUTINA
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES
CONTROL SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 57/141

● 10/06/2021 9:26:37 a. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

SE AJUSTA MANEJO PARA DELIRIUM

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 10/06/2021 12:05:00 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

SIGNOS VITALES
TENSION ARTERIAL 184/93 (123)
FRECUENCIA CARDIACA 68
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 16
SATURACIÓN 94%
TEMPERATURA 36.1
GLUCOMETRÍA: 135 (10AM)
GASTO URINARIO 24 HRS: CONSERVADO

REPORTE DE PARACLÍNICOS

LEUCOCITOS: 9.040
NEUTRÓFILOS: 8.38
LINFOCITOS: 0.24
HEMOGLOBINA: 11.7
HEMATOCRITO: 34.4
PLAQUETAS: 176.000

FUNCION RENAL
BUN: 49
CREATININA: 1.03

ELECTROLITOS
SODIO: 146
POTASIO: 3.6
CALCIO: 7.8

GASES ARTERIALES
PH: 7.5
PCO2: 40.1
PaO2: 150.2
SO2: 99.2
FIO2: 0.9
PAFIO2: 166
LACTATO: 2.5
HCO3: 31
BE: 7.7

SE AJUSTA MANEJO MEDICO CON FENOBARBITAL, SE SOLICITA QUE EN LA Rutina de Mañana se solicite Funcion Hepatica
SOLICITO VALORACION POR SOPORTE METABOLICO, PARA LA SOLICITACION DE Mañana de GASTROSTOMIA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 10/06/2021 6:45:29 p. m. EVOLUCION DE LA TARDE
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
DRS ORLANDO MONTERO - CARLOS CELLY

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 58/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

SOPORTE VENTILATORIO
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO PSV + VT Aseg

INFUSIONES
DEXMEDETOMIDINA 0.5 MCG/KG/HR

S: NO VALORABLE

O:
SIGNOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 205/113 (156) MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 95 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 36 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 99%
TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRÍA: 135(10AM) - 134(4PM) MG/DL ***EN METAS***
GASTOS URINARIOS: 1.37 CC/KG/HR

CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS LIGERAMENTE ICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO MURMULLO
VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS +3

ANÁLISIS.
PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECUELAS DE SDRA SEVERO.
ACTUALMENTE EN MANEJO PARA SECUELAS POST COVID 19.
PERSISTE EN CONDICIONES CRITICAS Y CON ALTO RIESGO DE MORIR.
PRESENTA DELIRIUM SEVERO CON MULTIPLES EPISODIOS DE DESATURACION, TAQUICARDICA.
ENCOTRAMOS PACIENTE CON CIFRAS TENSIONALES MUY ELEVADAS DURANTE EL DIA SE INDICA
INICIAR INFUSIÓN DE NITROGLICERINA A 0.5 MCG/KG/MIN

PLAN
INICIAR INFUSIÓN DE NITROGLICERINA A 0.5 MCG/KG/MIN
CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
CABEZA A 35 GRADOS
MANEJO FARMACOLOGICO INSTAURADO IGUAL
CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS
CURVA TÉRMICA AVISANDO SI TEMPERATURA MAYOR DE 38.3 GRADOS
CONTROLES GLUCÓMETROS PARA MANTENER METAS DE 100 -180MG/DL
PROTOCOLO PREVENCIÓN DE CAÍDAS.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES
CONTROL SIGNOS VITALES
AVISAR CAMBIOS
SE SOLICITAN PARACLÍNICOS DE RUTINA PARA MAÑANA INCLUYENDO FUNCIÓN HEPÁTICA.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: CARLOS HUMBERTO CELLY MEDINA

MEDICINA GENERAL

● 11/06/2021 1:59:13 a. m.

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

DIAGNOSTICOS:
DELIRIUM SEVERO
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO
LESION RENAL AGUDA KDIGO-1 PRERRENAL

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

SOPORTES:
VENTILATORIO:
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO PSV + VT Aseg

INFUSIONES
DEXMEDETOMIDINA 0.5 MCG/KG/HR
NITROGLICERINA 0.5 MCG/KG/MIN

ANTIBIOTICO:
PIPERACILINA-TAZOBACTAM

O:
SIGNOS VITALES:
TENSION ARTERIAL:166/99 (123) MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 98 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 36 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 94%
TEMPERATURA: 36.4 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRÍA: 135 (10AM) - 134(4PM) MG/DL
GASTOS URINARIOS: 1.37 ML/KG/HORA (P: 80 KG)

PACIENTE BAJO SEDOANALGEASIA CONSCIENTE, EN VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL (FIO2 60%, PEEP 8, VT 400, PICO 19, FR 32, VE 14,9 L/MIN).
CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS CON ICTERICIA LEVE. MUCOSA ORAL HUMEDA CON PALIDEZ LEVE.
CUELLO: MÓVIL, CON TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SANGRADO NI FUGAS. NO ADENOPATIAS NI INGURGITACION YUGULAR
TÓRAX: EXPANSIBLE, CON RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS Y MURMULLO VESICULAR ADECUADO CON RONCUS OCASIONALES.
ABDOMEN: GLOBOSO POR AUMENTO DEL PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS NI MEGALIAS NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
G/URINARIO CO SONDA VESICAL A CISTOFLOW CON ORINA CLARA.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG Y PULSOS SINCRONICOS +++/++++
NEUROLÓGICO: RASS +3

ANÁLISIS.
PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS EN ESTADO CRITICO POR SECUELAS POSTCOVID-19, QUE INCLUYE SDRA SEVERO POR NAC Y POLINEUROPATIA + DESACONDICIONAMIENTO Y DELIRIUM SEVERO, EN VENTILACION MECANICA A TRAVES DE TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL, CONTINUANDO CON EPISODIOS DE DESACOPLAMIENTO CON EL VENTILADOR Y DESATURACION ASOCIADA REQUIRIENDO AJUSTES DE PARAMETROS PARA MEJORAR Y CONSERVAR ADECUADAS OXIMETRIAS Y TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION.
CRISIS HIPERTENSIVA EN PROCESO DE MODULACION CON NITROGLICERINA DOSIS RESPUESTA MAS HIPOTENSORES POR SOG.
LEVE REDUCCION DE LA FILTRACION GLOMERULAR DE CAUSA PRERRENAL, CONSERVANDO ADECUADO GASTO URINARIO. HIPERNATREMIA LEVE EN MANEJO CON RESTRICCION DE SSN Y APORTE DE AGUA LIBRE.

PRONOSTICO RESERVADO CON ALTO RIESGO DE MORIR.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

PLAN
CONTINUAR EN UCI
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
CABEZA A 35 GRADOS
NITROGLICERINA AUMENTAR A 0.7 MCG/KG/MIN
*SE SUSPENDE TRANSITORIAMENTE DEXMEDETOMEDINA EN EL RESTO DE LA NOCHE
*SE REEMPLAZA POR MIDAZOLAM A 8 MG/HORA EN LA NOCHE. Y, SUSPENDER A LAS 6 AM Y
REINICIAR DXM.
RINGER BOLO DE 500ML
AGUA LIBRE 300 CC POR SOG CADA 4 HS
PTE PARACLÍNICOS DE RUTINA, INCLUYENDO FUNCIÓN HEPÁTICA.
RESTO ORDENES MEDICAS IGUALES

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

● 11/06/2021 5:06:53 a. m.

NOTA:
GASES ARTERIALES DE CONTROL MUESTRAN:
ALCALEMIA MIXTA MODERADA (PH 7.51 PCO2 42.2 HCO3-33.6 BE:9.8) Y TRASTORNO MODERADO DE
LA OXIGENACION CON REDUCCION DE LA PAFI A 109.3 E HIPERLACTATEMIA (2.44).
HIPOKALEMIA LEVE (3.17) E HIPERNATREMIA MODERADA (148.9)

PLAN:
AJUSTE DE PARAMETROS DE LA VENTILACION MECANICA
BOLO DE POTASIO AHORA Y EN 8 HORAS
AGUA LIBRE 300CC POR SOG CADA 6 HORAS
DAD5% A 100 CC/HORA POR 15 HS Y SUSPENDER

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

● 11/06/2021 8:54:19 a. m.

EVOLUCION DE LA MAÑANA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS:
DELIRIUM SEVERO
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO
LESION RENAL AGUDA KDIGO-1 PRERRENAL

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

SOPORTES:
VENTILATORIO:
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO PSV + VT Aseg

INFUSIONES
DEXMEDETOMIDINA
NITROGLICERINA

ANTIBIOTICO:
PIPERACILINA-TAZOBACTAM

CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS CON ICTERICIA LEVE. MUCOSA ORAL HUMEDA CON PALIDEZ LEVE.
CUELLO: MÓVIL, CON TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SANGRADO NI FUGAS. NO ADENOPATIAS

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

NI INGURGITACION YUGULAR
TÓRAX: EXPANSIBLE, CON RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS Y MURMULLO VESICULAR ADECUADO CON RONCUS OCASIONALES.
ABDOMEN: GLOBOSO POR AUMENTO DEL PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS NI MEGALIAS NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
G/URINARIO CO Sonda VESICAL A CISTOFLOW CON ORINA CLARA.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG Y PULSOS SINCRONICOS +++/++++
NEUROLÓGICO: RASS +2

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS.
HOY AUN PERSISTE CON MUCHO DELIRIUM, LO QUE OBLIGA A REALIZAR NUEVOS AJUSTES FARMACOLOGICOS.
METADONA 10 MG DIA
LORAZEPAM 2MG CADA 12H
CONTINUA CON HALOPERIDOL Y FENOBARBITAL
TERAPIA FISICA INTENSIVA
SI EN LA TARDE LO PERMITE SE INTENTARA PASO A TIENDA DE TRAQUEOSTOMIA
SE SOLICITA INGRESO A LA FAMILIA COMO MEDIDA ANTIDELIRIUM
SOLICITO VALORACION POR FISIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA
PENDIENTE CONCEPTO DE SOPORTE METABOLICO PARA CONSIDERAR GASTROSTOMIA
BOLO DE POTASIO AHORA Y EN LA TARDE
CONTINUAR CON UNA AMPOLLA IV DE MAGNESIO
INICIAR AGUA LIBRE POR Sonda ENTERAL CADA 8 HORAS PARA MANEJO DE HIPERNATREMIA
TOMAR ELECTROCARDIOGRAMA DE 12 DERIVACIONES AHORA MISMO

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

- 11/06/2021 10:43:02 a. m. Paciente de sexo masculino, de 69 años de edad, con diagnóstico de:
FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO.
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON INFECCION POR COVID 19 CON REPORTE DE RT PCR para SARS CoV 2 POSITIVA.
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014).
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA.
SOBREPESO.
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021.
DIA:8 FI: 4/06/2021.
PESO actual estimado:80Kg. TALLA: 176cm. IMC: 25 Kg/m2.().
Paciente en unidad de cuidado crítico, en regulares condiciones, obesa, en estado secular por NAC por SARS COV 2, con traqueostomia acoplada a ventilador, con sedación, por estados de delirium, con soporte nutricional enteral por sonda.
PARACLINICOS:
Glucometria (mg/dL): 100 -111.
APORTE NUTRICIONAL ENTERAL DISCRIMINADO CON FORMULA: PULMOCARE LATA X 237ML:
VOLUMEN (mL):1185. ROTEINAS (GR):88,7328. GRASAS (GR): 132,5304. CALORIAS: 2133. CHO (GR):149,31.
OPINION:
Paciente en unidad de cuidado crítico, con difícil desdete del ventilador por lo que requirió traqueotomía como medida protectora temprana. Continuar con soporte nutricional enteral por sonda con por sonda, con formula especializada de: Nutricion especializada paciente con enfermedad pulmonar liquido (PULMOCARE LATA x 237ml), Se ajusta aporte nutricional enteral por sonda para dar cubrimiento a las necesidades nutricionales diarias, continuar plan de rehabilitación integral y terapia de reacondicionamiento del lenguaje y la deglución con fonoaudiología, se solicita interconsulta con endoscopia para ejecución de gastrostomía endoscópica como medida protectora temprana.
PLAN:
NVO
SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL POR Sonda con: : Nutricion especializada paciente con enfermedad pulmonar liquido (PULMOCARE LATA x 237ml), dar 5 tomas diarias de 237 ml (4-10-14-18-22) dar muy lento para generar tolerancia volúmenes con los cuales se cubrirán las metas proteico-calóricas (hasta 6 tomas de 237ml o más al día, si requiere).
SS. IC. Fonoaudiología para terapia de reacondicionamiento
SS.IC. con endoscopia para ejecución de gastrostomía endoscópica.
REVISTA:
Dr. Rolando Medina – Cirujano General.
Fanny Andrade- Enfermera.
Ana Marcela Cortes Guzman – Enfermera.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 62/141

Jaime Dussan- Nutricionista

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ROLANDO MEDINA ROJAS

CIRUJANO EN SOPORTE NUTRICIONAL Y M

● 11/06/2021 11:57:46 a. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

HOY CON TRANSAMINASAS LEVEMENTE ELEVADAS.
SE DEFINE SUSPENDER LOS FARMACOS HEPATOTOXICOS QUE MAS SE PUEDAN.
MAÑANA SE DEBE SOLICITA NUEVA FUNCION HEPATICA DE CONTROL
EN LA MAÑANA TRABAJO EN CPA MAS PRESION SOPORTE SIN EMBARGO PRSENTO FATIGA
DIAFRAGMATICA.
SE DEJA NUEVAMENTE DESCANSAR EN LA VM Y AJUSTAMOS FENTANIL MAS MIDAZOLAM
HOY EN LA TARDE LA FAMILIA REALIZARA CONSILIACION DE MEDICAMENTOS CON ENFERMERIA.
SE INICIARA VALSARTAM MAS AMLODIPINO Y CLORTALIDONA, EN CUANTO ESTOS MEDICAMENTOS
LEGUEN SE PODRA RETIRAR LOSARTAN Y NITROGLICEROINA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 11/06/2021 12:54:18 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

SIGNOS VITALES
TENSIÓN ARTERIAL 115/59
FRECUENCIA CARDIACA 73
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 18
SATURACIÓN 96%
TEMPERATURA 36.2
GLUCOMETRÍA: 135 (4AM) 154 (10AM)
GASTO URINARIO 24 HRS: CONSERVADO

REPORTE DE PARACLÍNICOS

LEUCOCITOS: 13.100
NEUTRÓFILOS: 9.8
LINFOCITOS: 3
HEMOGLOBINA: 11.5
HEMATOCRITO: 35
PLAQUETAS: 174.000

FUNCION RENAL
BUN: 29.4
CREATININA: 0.82

TIEMPOS DE COAGULACION
TP: 12
TPT: 29.3
INR: 1.2

ELECTROLITOS
SODIO: 148
POTASIO: 3.17
CALCIO: 1.09
MAGNESIO: 1.7
CLORO: 102

GASES ARTERIALES
PH: 7.5
PCO2: 42
PaO2: 65
SO2: 95
FIO2: 60
PAFIO2: 109
LACTATO: 2.4
HCO3: 33
BE: 9.8

EN LA TARDE NUEVO BOLO DE POTASIO POR FAVOR
CONITNUAR CON AGUA LIBRE POR Sonda ENTERAL
EN LA TARDE NUEVO BOLO DE 500 ML DE LACTATO DE RINGER
SEDACION MODERADA MAS DEXMETODINIA
YA FUE POSIBLE EN LA MAÑANA RETIRO DE LA NITROGLICERINA

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 63/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

PENDIENTE CONSIDERAR GASTROSTOMIA POR PARTE DE GASTROENTEROLOGIA
EN LA TARDE SE DEBE REALIZAR CONSILIACION DE MEDIAMENTOS SEGUN LOS FARMACOS QUE
TRAIGA LA FAMILIA
MAÑANA NUEVO INTENTO DE DESPECTAR Y VISITA DE FAMILIARES COMO MANEJO DE DELIRIUM
HOY EN LA TARDE SE DEBE SOLICITAR NUEVA FUNCION HEPATICA PRA MAÑANA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 11/06/2021 7:17:04 p. m.

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ

EDAD: 69 AÑOS

CEDULA: 12104355

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)

ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS:

DELIRIUM SEVERO

POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

SECUELAS POST COVID 19

VENTILACION MECANICA PROLONGADA

DESACONDICIONAMIENTO FISICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

SOBREPESO

LESION RENAL AGUDA KDIGO-1 PRERRENAL

INVASIONES

TRAQUEOSTOMIA

SONDA NASOGASTRICA

SONDA VESICAL A CISTOFLOW

CVC

SOPORTES:

VENTILATORIO:

VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV

INFUSIONES

FENTANIL

DEXMEDETOMIDINA

NITROGLICERINA

ANTIBIOTICO:

PIPERACILINA-TAZOBACTAM

SIGNOS VITALES

TENSIÓN ARTERIAL 165/102 MMHG

FRECUENCIA CARDIACA 100 LPM

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 21 RPM

SATURACIÓN 97%

TEMPERATURA 36.4 °C

GLUCOMETRÍA: 135 (4AM) 154 (10AM) - 205 (4PM)

GASTO URINARIO 0.86 ML/KG/HORA

PACIENTE EN VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV PARA
ASEGURAR MEJOR SINCRONIA, DADA LA ASINCRONIA MUY FRECUENTE Y DESACOPAMIENTO,
AJUSTANDOSE SEDOANALGESIA.

CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS CON ICTERICIA LEVE. MUCOSA HUMEDA Y PALIDEZ LEVE.

CUELLO: MÓVIL, CON TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SANGRADO NI FUGAS. NO ADENOPATIAS
NI INGURGITACION YUGULAR

TÓRAX: EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS Y MURMULLO VESICULAR
ADECUADO CON RONCUS
OCASIONALES.

ABDOMEN: GLOBOSO POR AUMENTO DEL PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS
NI MEGALIAS NI SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.

G/URINARIO CO Sonda VESICAL A CISTOFLOW CON ORINA CLARA.

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG Y PULSOS
SINCRONICOS +++/++++

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

NEUROLÓGICO: RASS +2

REPORTE DE PARACLÍNICOS 11/06/21.

LEUCOCITOS: 13.100 NEUTRÓFILOS: 9.8 LINFOCITOS: 3 HEMOGLOBINA: 11.5 HEMATOCRITO: 35

PLAQUETAS: 174.000

FUNCION RENAL BUN: 29.4 CREATININA: 0.82

TIEMPOS DE COAGULACION TP: 12 TPT: 29.3 INR: 1.2

ELECTROLITOS SODIO: 148 POTASIO: 3.17 CALCIO: 1.09 MAGNESIO: 1.7 CLORO: 102

GASES ARTERIALES

PH: 7.5

PCO2: 42

PaO2: 65

SO2: 95

FIO2: 60

PAFIO2: 109

LACTATO: 2.4

HCO3: 33

BE: 9.8

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, QUIEN CONTINUA EN ESTADO CRITICO POR SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, APYADO CON VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVES DE TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV, PARA ASEGURAR UN MEJOR ACOPLAMIENTO Y MEJORES OXIMETRÍAS, CON GASES QUE MUESTRAN MEJOR HEMATOSIS AHORA CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION PERO CON MEJOR PAFI (165.6) Y ALCALOSIS METABOLICA CON MEJOR VENTILACION POR PCO2 NORMAL.

CONTINUA CON DELIRIUM, AJUSTANDOSE MANEJO FARMACOLOGICO. NO FUE POSIBLE INTENTAR PASO A TIENDA DE TRAQUEOSTOMIA.

HEMODINAMICAMENTE CON TENDENCIA HIPERTENSIVA RECIBIENDO MANEJO CON ARA2 + CAA, POR MOMENTOS CON HIPOTENSION INDUCIDA POR LA DEXMEDETOMEDINA, REQUIRIENDO SUSPENSION TRANSITORIO Y TITULACION POSTERIOR.

ADECUADO ESTADO ELECTROLITICO Y MEJOR ESTADO HIDRICO. RECUPERACION FUNCIONAL RENAL CON DESCENSO DE AZOADOS.

TRANSAMINITIS LEVE E HIPERBILIRRUBINEMIA QUE PUEDE SER SIGNO DE HEPATOXICIDAD POR FARMACOS HEPATOTOXICOS A VIGILAR.

PRONOSTICO RESERVADO.

SE SOLICITA INGRESO A LA FAMILIA COMO MEDIDA ANTIDELIRIUM

PLAN:

CONTINUA MANEJO UCI COVID

MONITOREO HEMODINAMICO CONTINUO

VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV

BOLO DE 500 ML DE LACTATO DE RINGER

FENTANIL Y DEXMEDETOMIDINA DOSIS RESPUESTA

METADONA 10 MG DIA

LORAZEPAM 2MG CADA 12H

CONTINUA CON HALOPERIDOL Y FENOBARBITAL

NUEVO BOLO DE POTASIO EV

AGUA LIBRE 300 CC POR SOG CADA 6 HS

TERAPIA FISICA INTENSIVA Y T RESPIRATORIA diaria

PTE VALORACION POR FISIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA

PTE CONCEPTO DE SOPORTE METABOLICO PARA CONSIDERAR GASTROSTOMIA

SS PARACLINICOS DE CONTROL DE MAÑANA

SS: TRANSAMINASAS Y BBS

PTE INICIAR VALSARTAM MAS AMLODIPINO Y CLORTALIDONA, CUANDO ESTOS MEDICAMENTOS

SEAN TRAIDOS POR LA FAMILIA - SE PODRAN RETIRAR

LOSARTAN Y NITROGLICERINA.

**MAÑANA NUEVO INTENTO DE DESPECTAR Y VISITA DE FAMILIARES COMO MANEJO DE DELIRIUM

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

● 11/06/2021 10:17:13 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EVOLUCION NOCHE

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 65/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 23)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021 (HOY DIA 14)

DIAGNOSTICOS:
DELIRIUM SEVERO
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO
LESION RENAL AGUDA KDIGO-1 PRERRENAL

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

SOPORTES:
VENTILATORIO:
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV

INFUSIONES
FENTANIL
DEXMEDETOMIDINA
NITROGLICERINA

ANTIBIOTICO:
PIPERACILINA-TAZOBACTAM

SIGNOS VITALES
TENSIÓN ARTERIAL 151/72 MMHG
FRECUENCIA CARDIACA 82 LPM
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 15 RPM
SATURACIÓN 96%
TEMPERATURA 36 °C
PESO 80 KG

PACIENTE EN VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV PARA ASEGURAR MEJOR SINCRONIA, DADA LA ASINCRONIA MUY FRECUENTE Y DESACOPAMIENTO, AJUSTÁNDOSE SEDOANALGESIA.
CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS CON ICTERICIA LEVE. MUCOSA HUMEDA Y PALIDEZ LEVE.
CUELLO: MÓVIL, CON TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SANGRADO NI FUGAS. NO ADENOPATIAS NI INGURGITACION YUGULAR
TÓRAX: EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS Y MURMULLO VESICULAR ADECUADO CON RONCUS OCASIONALES.
ABDOMEN: GLOBOSO POR AUMENTO DEL PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS NI MEGALIAS NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
G/URINARIO CO SONDA VESICAL A CISTOFLOW CON ORINA CLARA.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG Y PULSOS SINCRONICOS +++/++++
NEUROLÓGICO: RASS +2

BALANCE DE LIQUIDOS 12 HORAS
LIQUIDOS ADMINISTRADOS: 2225 CC
LIQUIDOS ELIMINADOS: 690 CC
GASTO URINARIO 0.86 ML/KG/HORA
GLUCOMETRÍA: 154 - 205 MG/DL

ANÁLISIS: PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, CON VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVES DE TRAQUEOSTOMÍA CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION CONTINUA CON DELIRIUM, ADECUADO GASTO URINARIO, GLUCOMETRIAS EN METAS, PRONOSTICO RESERVADO, CONTINUA MANEJO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 66/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

ESTABLECIDO EN UNIDAD SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA CONDUCTAS ADICIONALES.

PLAN:
CONTINUA MANEJO UCI COVID
MONITOREO HEMODINAMICO CONTINUO
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA
TERAPIA FISICA INTENSIVA Y T RESPIRATORIA DIARIA
PENDIENTE PARACLINICOS DE CONTROL DE MAÑANA
CONTROL SIGNOS VITALES AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: SANDRA MILENA ROJAS MOLINA

CIRUGIA GENERAL

● 12/06/2021 8:43:59 a. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

ECO TT (28/05/2021)
HALLAZGOS:
VENAS CAVAS: NORMALES.
AURÍCULA DERECHA: TAMAÑO Y FORMA NORMAL CON FUNCIÓN NORMAL.
VÁLVULA TRICÚSPIDE: MORFOLÓGICAMENTE NORMAL. INSUFICIENCIA LEVE ESTIMADO PSAP ... DE 27 MMHG. VELOCIDAD PICO 233 M/SG
VENTRÍCULO DERECHO: DE TAMAÑO Y ESTRUCTURA NORMAL. TAPSE 2.3 CM.
VÁLVULA PULMONAR: MORFOLÓGICA Y FUNCIONALMENTE NORMAL.
AURÍCULA IZQUIERDA: DILATADA EN FORMA LEVE. VOLUMEN INDEXADO DE 39 ML/M2.
VÁLVULA MITRAL: MORFOLÓGICA Y FUNCIONALMENTE NORMAL.
VENTRÍCULO IZQUIERDO: DE TAMAÑO Y ESTRUCTURA NORMAL. SIN ALTERACIONES DE LA CONTRACTILIDAD. DISFUNCIÓN DIASTÓLICA TIPO PATRON PSEUDONORMALIZADO.
VÁLVULA AORTICA: MORFOLÓGICA Y FUNCIONALMENTE NORMAL.
ARCO AÓRTICO: NORMAL.
SEPTUM INTERAURICULAR: INTEGRO.
SEPTUM INTERVENTRICULAR: INTEGRO.
PERICARDIO: INTEGRO.

CONCLUSIONES:

1. VENTRICULO IZQUIERDO CON FUNCIÓN SISTOLICA CONSERVADA Y DISFUNCIÓN DIASTOLICA TIPO PATRON PSEUDONORMALIZADO.
2. VENTRICULO DERECHO CON FUNCIÓN SISTOLICA CONSERVADA.
3. AURICULA IZQUIERDA CON DILATACION LEVE.
4. INSUFICIENCIA TRICUSPIDEA LEVE, PSAP DE 27 mm Hg.

PLAN:
BOLO DE POTASIO AHORA.
BOLO DE MAGNESIO.
AGUA LIBRE POR SNG 400ML C/6HRS
VALSARTAN + AMLODIPINO 1 TAB C/12HRS
CLORTALIDONA 1 TAB AL DIA
CONTINUAR FENTANIL + DEXMEDETOMEDINA
SUSPENDER MIDAZOLAM
LORAZEPAM 2MG C 12HRS
METADONA 10MG AL DIA
VIGILAR FUNCIÓN HEPATICA
BOLO 1000 CC RINGER
SUSPENDER PIPERACILINA/TAZOBACTAM
INICIAR: MEROPENEM 2GR IV C/8HRS - LINEZOLID 600MG C/ 12HRS - CASPOFUNGINA 70MG BOLO CONTINUAR 50MG DIA.
ACIDO VALPROICO 500MG C/12 HRS
SE FORMULAN INHALADORES (SALBUTAMOL - IPRATROPIO Y BECLOMETASONA)
SE AUTORIZA INGRESO DE FAMILIARES PARA MANEJO DE DELIRIUM.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 12/06/2021 9:48:14 a. m. RESPUESTA A INTERCONSULTA

PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE.
-DELIRIUM SEVERO
-POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
-SECUELAS POST COVID 19
-VENTILACION MECANICA PROLONGADA

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 67/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

-DESACONDICIONAMIENTO FISICO
-SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
-ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
-HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
-SOBREPESO
-LESION RENAL AGUDA KDIGO-1 PRERRENAL

OBJETIVO: PACIENTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, CON SOPORTE VENTILATORIO POR TRAQUEOSTOMIA
CABEZA: ESCLERAS CON ICTERICIA LEVE. MUCOSA HUMEDA Y PALIDEZ LEVE.
CUELLO: MÓVIL, CON TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SANGRADO NI FUGAS. NO ADENOPATIAS NI INGURGITACION YUGULAR
TORAX: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO CON RONCUS.
ABDOMEN: ABUNDANTE PANICULO ADIPOSEO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SE PALPAN MASAS O MEGALIAS.
NEUROLOGICO: RASS -1

ANALISIS: PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS. EN EL MOMENTO EN REGULARES CONDICIONES, CON SOPORTE VENTILATORIO Y ALIMENTACIÓN POR SONDA NASOGASTRICA LA CUAL PUEDE CONTINUAR POR ESTE MEDIO. SE ESPERA QUE CULMINE PERIODO DE AISLAMIENTO PARA EVALUAR REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. QUEDAMOS ATENTOS A FUTURO LLAMADO. SE CIERRA INTERCONSULTA.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: LUIS GERARDO VARGAS POLANIA

CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPI

● 12/06/2021 2:19:53 p. m.

EVOLUCION DE LA MAÑANA/TARDE
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

DIAGNOSTICOS:
SECUELAS POST COVID 19 (EL PACIENTE NO ES INFECTANTE)
DELIRIUM SEVERO
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

SOPORTES:
VENTILATORIO MECANICO INVASIVO POR TRAQUEOSTOMIA

INFUSIONES
DEXMEDETOMIDINA
FENTANIL

ANTIBIOTICO:
MEROPENEM
LINEZOLID
CASPOFUNGINA

ECO TT (28/05/2021)
HALLAZGOS:
VENAS CAVAS: NORMALES.
AURÍCULA DERECHA: TAMAÑO Y FORMA NORMAL CON FUNCIÓN NORMAL.
VÁLVULA TRICÚSPIDE: MORFOLÓGICAMENTE NORMAL. INSUFICIENCIA LEVE ESTIMADO PSAP ... DE 27 MMHG. VELOCIDAD PICO 233 M/SG

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 68/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

VENTRÍCULO DERECHO: DE TAMAÑO Y ESTRUCTURA NORMAL. TAPSE 2.3 CM.
VÁLVULA PULMONAR: MORFOLÓGICA Y FUNCIONALMENTE NORMAL.
AURÍCULA IZQUIERDA: DILATADA EN FORMA LEVE. VOLUMEN INDEXADO DE 39 ML/M2.
VÁLVULA MITRAL: MORFOLÓGICA Y FUNCIONALMENTE NORMAL.
VENTRÍCULO IZQUIERDO: DE TAMAÑO Y ESTRUCTURA NORMAL. SIN ALTERACIONES DE LA CONTRACTILIDAD. DISFUNCIÓN DIASTÓLICA
TIPO PATRON
PSEUDONORMALIZADO.
VÁLVULA AORTICA: MORFOLÓGICA Y FUNCIONALMENTE NORMAL.
ARCO AÓRTICO: NORMAL.
SEPTUM INTERAURICULAR: INTEGRO.
SEPTUM INTERVENTRICULAR: INTEGRO.
PERICARDIO: INTEGRO.

CONCLUSIONES:

1. VENTRICULO IZQUIERDO CON FUNCIÓN SISTOLICA CONSERVADA Y DISFUNCIÓN DIASTOLICA TIPO PATRON PSEUDONORMALIZADO.
2. VENTRICULO DERECHO CON FUNCIÓN SISTOLICA CONSERVADA.
3. AURICULA IZQUIERDA CON DILATACION LEVE.
4. INSUFICIENCIA TRICUSPIDEA LEVE, PSAP DE 27 mm Hg.

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS.
HOY AUN PERSISTE CON MUCHO DELIRIUM, LO QUE OBLIGA A REALIZAR NUEVOS AJUSTES FARMACOLOGICOS.
SECUELAS POST COVID 19 (EL PACIENTE NO ES INFECTANTE)
DELIRIUM SEVERO
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA (SOLICITO A GASTROENTEROLOGIA RECONSIDERAR LAS GASTROSTOMIA DEBIDO A QUE EL PACIENTE NO NECESITA AISLAMIENTO PARA COVID)
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021
SE SOLICITA INGRESO A LA FAMILIA COMO MEDIDA ANTIDELIRIUM
SUSPENDER MIDAZOLAM
BOLO 1000 CC RINGER
SE FORMULAN INHALADORES (SALBUTAMOL - IPRATROPIO Y BECLOMETASONA)
BOLO DE POTASIO AHORA.
AGUA LIBRE POR SNG 400ML C/6HRS
VALSARTAN + AMLODIPINO 1 TAB C/12HRS
CLORTALIDONA 1 TAB AL DIA
CONTINUAR FENTANIL + DEXMEDETOMEDINA
VIGILAR FUNCIÓN HEPATICA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 12/06/2021 6:10:33 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 91/46 (59) MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 82 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 26 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 97%
TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOS
GLUCOMETRÍA: 123(4AM) - 108(10AM) MG/DL ***ADECUADAS***
GASTOS URINARIOS: 1.24 CC/KG/HR ***ADECUADA***

PARCLINICOS (12/06/2021)

HEMOGRAMA: LEUCOS: 15430 N: 14020(90%) L: 690(5%) HB: 11.6 HTC: 35 VCM: 91 PLAQ: 139
COAGULOGAMA: PT: 12 INR: 1.2 PTT: 28
FUNCION RENAL: BUN: 27 CREA: 1.09
ELECTROLITOS: Na: 142 K: 3.7 Mg: 1.7
GASES ARTERIALES: PH: 7.51 PCO2: 57 PO2: 94 SO2: 97% FIO2: 50 PAFI: 188 LACT: 2.2 HCO3: 29 BE: 6.3

SE CARGAN PARACLINICOS DE CONTROL

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 69/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 12/06/2021 11:07:00 p. m. EVOLUCION NOCHE - UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS:
DELIRIUM SEVERO
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO
LESION RENAL AGUDA KDIGO-1 PRERRENAL

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 28)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

SOPORTES:
VENTILATORIO:
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV

INFUSIONES
FENTANIL 8MCG/KG/H
DEXMEDETOMIDINA 0.8MCG/KG/H
NITROGLICERINA

ANTIBIOTICO:
PIPERACILINA-TAZOBACTAM (FI: 07/06/21 - FT:12/06/21)
LINEZOLID (FI 12/06/21)
MEROPENEM (FI 12/06/21)
CASPOFUNGINA (FI 12/06/21)

SIGNOS VITALES
TENSIÓN ARTERIAL 128/68 MMHG TAM 88 FRECUENCIA CARDIACA 98 LPM FRECUENCIA
RESPIRATORIA: 18 RPM SATURACIÓN 94% TEMPERATURA 36 °C PESO 80 KG

PACIENTE EN VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV PARA
ASEGURAR MEJOR SINCRONIA, DADA LA ASINCRONIA MUY FRECUENTE Y DESACOPPLAMIENTO,
AJUSTANDOSE SEDOANALGESIA.
CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS CON ICTERICIA LEVE. MUCOSA HUMEDA Y PALIDEZ LEVE.
CUELLO: MÓVIL, CON TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SANGRADO NI FUGAS. NO ADENOPATIAS
NI INGURGITACION YUGULAR
TÓRAX: EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS Y MURMULLO VESICULAR
ADECUADO CON RONCUS OCASIONALES.
ABDOMEN: GLOBOSO POR AUMENTO DEL PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS
NI MEGALIAS NI SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
G/URINARIO CO Sonda vesical a cistoflow con orina clara.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG Y PULSOS
SINCRONICOS +++/++++
NEUROLÓGICO: RASS +2

BALANCE DE LIQUIDOS 12 HORAS BH: +115CC
LIQUIDOS ADMINISTRADOS: 1405 CC
LIQUIDOS ELIMINADOS: 1290 CC
GASTO URINARIO 1.3 ML/KG/HORA
GLUCOMETRÍA: 134 - 108 MG/DL

ANÁLISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, CON

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 70/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVÉS DE TRAQUEOSTOMÍA CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACIÓN (PAFI 188), SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE Y SEDACIÓN CONCIENTE. SIN EMBARGO DADO CONTINUA CON DELIRIUM Y DESACOPLE DE LA VENTILACIÓN REQUIRO NUEVAMENTE INICIO DE MIDAZOLAM. EN EL MOMENTO ADECUADO ACOPLE CON EL VENTILADOR, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE, ADECUADO GASTO URINARIO, GLUCOMETRIAS EN METAS, PRONÓSTICO RESERVADO, CONTINUA MANEJO ESTABLECIDO EN UNIDAD SEGÚN EVOLUCIÓN SE DEFINIRÁN CONDUCTAS ADICIONALES.

PLAN:
CONTINUA MANEJO UCI COVID
MONITOREO HEMODINÁMICO CONTINUO
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA
TERAPIA FÍSICA INTENSIVA Y T RESPIRATORIA DIARIA
PENDIENTE PARA CLÍNICOS DE CONTROL DE MAÑANA
CONTROL SIGNOS VITALES AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: FABIAN ALBERTO CASALLAS ORTIZ

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

● 13/06/2021 10:57:42 a. m. NEUROLOGÍA

PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNÓSTICOS:
DELIRIUM SEVERO
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACIÓN MECÁNICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FÍSICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO
LESIÓN RENAL AGUDA KDIGO-1 PRERRENAL

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DÍA 28)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGÁSTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

SOPORTES:
VENTILATORIO:
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV

INFUSIONES
FENTANIL 8MCG/KG/H
DEXMEDETOMIDINA 0.8MCG/KG/H
NITROGLICERINA

ANTIBIÓTICO:
PIPERACILINA-TAZOBACTAM (FI: 07/06/21 - FT:12/06/21)
LINEZOLID (FI 12/06/21)
MEROPENEM (FI 12/06/21)
CASPOFUNGINA (FI 12/06/21)

SIGNOS VITALES
TENSIÓN ARTERIAL 128/68 MMHG TAM 88 FRECUENCIA CARDÍACA 98 LPM FRECUENCIA
RESPIRATORIA: 18 RPM SATURACIÓN 94%
TEMPERATURA 36 °C PESO 80 KG

PACIENTE EN VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV PARA ASEGURAR MEJOR SINCRONÍA, DADA LA ASINCRONÍA MUY FRECUENTE Y DESACOPAMIENTO, AJUSTÁNDOSE SEDOANALGESIA.
CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS CON ICTERICIA LEVE. MUCOSA HUMEDA Y PALIDEZ LEVE.
CUELLO: MÓVIL, CON TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SANGRADO NI FUGAS. NO ADENOPATIAS
NI INGURGITACIÓN YUGULAR
TÓRAX: EXPANSIBLE, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS Y MURMULLO VESICULAR

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 71/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

ADECUADO CON RONCUS OCASIONALES.
ABDOMEN: GLOBOSO POR AUMENTO DEL PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS NI MEGALIAS NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
G/URINARIO CO Sonda VESICAL A CISTOFLOW CON ORINA CLARA.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG Y PULSOS SINCRONICOS +++/++++
NEUROLÓGICO: RASS +2. PACIENTE BAJO EFECTOS DE SENSACION, RESPONDE AL ESTIMULO VIGOROSO, APERTURA OCULAR, REFLEJO CORNEAL PRESENTE, MOPVIMIENTOS OCULOCEFALOGIROS PRESENTES. MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES, LAS EXTREMIDADES ESTAN INMOVILIZADAS.

BALANCE DE LIQUIDOS 12 HORAS BH: +115CC
LIQUIDOS ADMINISTRADOS: 1405 CC
LIQUIDOS ELIMINADOS: 1290 CC
GASTO URINARIO 1.3 ML/KG/HORA
GLUCOMETRÍA: 134 - 108 MG/DL

ANÁLISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, CON VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVES DE TRAQUEOSTOMÍA CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION (PAFI 188), SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE Y SEDACION CONCIENTE. SIN EMBARGO DADO CONTINUA CON DELIRIUM Y DESACOPLE DE LA VENTILACION REQUIRIO NUEVAMENTE INICIO DE MIDAZOLAM.
SE INDICA TOMA DE TELEMETRIA PORT VIDEO Y RADIO DE 3 HORAS Y ESTUDIO DE TAC CEREBRAL SIMPLE PARA EVALUAR ESTADO EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACION ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR ENM RELACION AL DELIRIO. CONTINUA MANEJO ESTABLECIDO EN UNIDAD SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA CONDUCTAS ADICIONALES.

PLAN:
CONTINUA MANEJO UCI COVID
SS TAC CEREBRAL SIMPLE Y VTM DE 3 HORAS
MONITOREO HEMODINAMICO CONTINUO
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA
TERAPIA FISICA INTENSIVA Y T RESPIRATORIA DIARIA
PENDIENTE PARACLINICOS DE CONTROL DE MAÑANA
CONTROL SIGNOS VITALES AVISAR CAMBIOS

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: MARIO ALBERTO ZABALETA OROZCO

NEUROLOGIA

● 13/06/2021 11:51:28 a. m. NOTA DE EVOLUCION UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO MAÑANA
NOTA REVISTA DRA SUSANA BENAVIDES ESPECIALISTA - DRA LINDA MELGAR MEDICA
HOSPITALARIA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

DIAGNOSTICOS:
SECUELAS POST COVID 19 (EL PACIENTE NO ES INFECTANTE)
DELIRIUM SEVERO
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

SOPORTES:
VENTILATORIO MECANICO INVASIVO POR TRAQUEOSTOMIA. MODOD : PSV /CPAP VT 673 PSV 8
SES ESP 25 PEEP 10 FIO2 45%

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

INFUSIONES
DEXMEDETOMIDINA 0.8 MCG/KG/H
FENTANIL 8 MCG/KG/H
MIDAZOLAM 8 MG/H

ANTIBIOTICO:
MEROPENEM
LINEZOLID
CASPOFUNGINA

SIGNOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 95/53 MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 60 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 26 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 98%
GLUCOMETRÍA: 137 MG7DL

PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES, BAJO SEDOANALGESIA, VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA
C/C MUCOSA ORAL SEMISECA CONJUNTIVAS CON LEVE HIPOCROMIA
C/P RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS ESTERTORES FINOS
BIBALSALES EN EL MOMENTO ACOPLADO A VENTILADOR
ABD Blando depresible NO PLAPO MEGALIAS
EXTREMIDADES EDEMA GRADO I DE MIEMBROS INFERIORES
NEUROLÓGICO RASS - 4 BAJO SEDOANALGESIA

PT 13.1 INR 1.24 PTT 30.8 POTASIO 3.74 SODIO 141 BILIRRUBINA TOTAL 1.89 DIRECTA 1.47
INDIRECTA 0.42 HEMOGRAMA WBC 15
360 N 91.8 HGB 11.7 HCT 34.5 PLT 442.000 BUN 24.6 CALCIO 8.31 CREATININA 0.95
DIMERO D 4441 FERRITINA 2188 FOSFORO 2.1 AST 41.7 GTP 66 DHL 473 PCR 24
GASES ARTERIALES: PG 7.52 PACO2 35.3 PAO2 83 PAFI 189 HCO3 28.8 SODIO 141 POTASIO 3.74

ANÁLISIS.
PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS ANOTADOS. CON SDRA SEVERO Y SEQUELAS POR COVID, CON VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVÉS DE TRAQUEOSTOMÍA, GASES DE CONTROL CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACIÓN, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE DE SEDACIÓN LA CUAL NO HA SIDO POSIBLE POR DELIRIO; VALORADO POR EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA POR POSIBLE ENCEFALOPATÍA POSTCOVID, QUIEN INDICA TOMA DE TELEMETRÍA Y ESTUDIO DE TAC CEREBRAL SIMPLE PARA EVALUAR ESTADO
EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACIÓN ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR EN RELACIÓN AL DELIRIO. DEBE CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES INCLUSIVE DE FALLECER.

PLAN
SE AJUSTA SEDOANALGESIA
P/ TOMA DE TAC CEREBRAL SIMPLE Y VIDEOTELEMETRÍA
RESTO DE MANEJO FARMACOLÓGICO IGUAL
VENTILACIÓN MECÁNICA BAJO PARÁMETROS PROTECTIVOS
TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA
CONTROL DE SIGNOS VITALES

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: YUDI SUSANA BENAVIDES COCA

MEDICO GENERAL CON FORMACION ESPECIAL

● 13/06/2021 5:10:23 p. m.

NOTA DE EVOLUCIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO TARDE
REVISTA DRA SUSANA BENAVIDES ESPECIALISTA - DR ANDRES VASQUEZ MEDICO HOSPITALARIO

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021
POP DE TRAQUEOSTOMÍA 08/06/2021

DIAGNÓSTICOS:

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 73/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

SECUELAS POST COVID 19 (EL PACIENTE NO ES INFECTANTE)

DELIRIUM SEVERO

VENTILACION MECANICA PROLONGADA

DESACONDICIONAMIENTO FISICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA

INVASIONES

TRAQUEOSTOMIA

SONDA NASOGASTRICA

SONDA VESICAL A CISTOFLOW

SOPORTES:

VENTILATORIO MECANICO INVASIVO POR TRAQUEOSTOMIA. MODOD : PSV /CPAP VT 673 PSV 8

SES ESP 25 PEEP 10 FIO2 45% fr 16

INFUSIONES

DEXMEDETOMIDINA 0.8 MCG/KG/H

FENTANIL 8 MCG/KG/H

MIDAZOLAM 5 MG/H

ANTIBIOTICO:

MEROPENEM

LINEZOLID

CASPOFUNGINA

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 87/47 MILÍMETROS DE MERCURIO

FRECUENCIA CARDIACA: 59 LATIDOS POR MINUTO

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 2 RESPIRACIONES POR MINUTO

SATURACIÓN DE OXÍGENO: 93 %

GLUCOMETRÍA: 137 MG7DL

PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES , BAJO SEDOANALGESIA , VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA

C/C MUCOSA ORAL SEMISECA CONJUNTIVAS CON LEVE HIPOCROMIA

C/P RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS ESTERTORES FINOS

BIBALASALES EN EL MOMENTO ACOPLADO A VENTILADOR

ABD BLANDO DEPRESIBLE NO PLAPO MEGALIAS

G/U Sonda Vesical a Cistoflo DIURESIS 140 CC EN 8 HORAS G/U 0.3 CC/KG/H

EXTREMIDADES EDEMA GRADO I DE MIEMBROS INFERIORES

NEUROLOGICO RASS - 4 BAJO SEDOANALGESIA

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS. CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVÉS DE TRAQUEOSTOMÍA , GASES DE CONTROL CON TRASTRONO MODERADO DE LA OXIGENACION, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE DE SEDACION LA CUAL NO HA SIDO POSIBLE POR DELIRIUM; hoy VALORADO POR EL SERVICIO DE NEUROLOGIA POR POSIBLE ENCEFALOPATIA POSTCOVID , QUIEN INDICA TOMA DE TELEMETRIA Y ESTUDIO DE TAC CEREBRAL SIMPLE PARA EVALUAR ESTADO EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACION ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR EN RELACION AL DELIRIUM, OLIGURICO , GLUCOMETRIAS EN METAS , HOY CON PRUEBAS DE FUNCION HEPATICAS QUE EN COMPARACION CON DIAS ANTERIORES VAN EN DESCENSO

DEBE CONTINUAR AMNEJO Y VIGILANCIA EN UNIDAD DE CUIDAD O INTENSIVO ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES INCLUSIVE DE FALLECER.

PLAN

SE ORDENA PASO DE BOLO DE LACTATO DE RINGER 500 CC PASAR A 50 CC/H

SE AJUSTA TERAPIA HIDRICA

INICIAR NORADRENALINA TOTULABLE PARA MANTENER PAM 65 MMHG

P/TOMA DE TAC CEREBRAL SIMPLE Y VIDEOTELEMETRIA

RESTO DE MANEJO FARMACOLOGICO IGUAL

VENTILACION MECANICA BAJO PARAMENTROS PROTECTIVOS

SS PARACLINICOS DE RUTINA

TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA

CONTROL DE SIGNOS VITALES

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 74/141

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: YUDI SUSANA BENAVIDES COCA

MEDICO GENERAL CON FORMACION ESPEC

● 13/06/2021 9:24:30 p. m. NOTA DE EVOLUCION UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO NOCHE

PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS:
SECUELAS POST COVID 19 (EL PACIENTE NO ES INFECTANTE)
DELIRIUM SEVERO DE DIFICIL MANEJO
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

SOPORTES:
VENTILATORIO MECANICO INVASIVO POR TRAQUEOSTOMIA. MODOD : PSV /CPAP VT 417
PEEP 19 FIO2 55% fr 16

INFUSIONES
DEXMEDETOMIDINA 0.8 MCG/KG/H
FENTANIL 10 MCG/KG/H
MIDAZOLAM 10 MG/H

ANTIBIOTICO:
MEROPENEM
LINEZOLID
CASPOFUNGINA

SIGNOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 160/68 MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 100 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 30 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 91%
GLUCOMETRÍA: 165 - 137 MG/DL

PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES , BAJO SEDOANALGESIA , VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA
C/C MUCOSA ORAL SEMISECA CONJUNTIVAS CON LEVE HIPOCROMIA
C/P RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS ESTERTORES FINOS
BIBALSALES EN EL MOMENTO CON DIFICIL SINCRONIA CON EL VENTILADOR
ABD BLANDO DEPRESIBLE NO PLAPO MEGALIAS
G/U SONDA VESICAL A CISTOFLO DIURESIS 140 CC EN 8 HORAS G/U 0.3 CC/KG/H
EXTREMIDADES EDEMA GRADO I DE MIEMBROS INFERIORES
NEUROLOGICO RASS - 3 BAJO SEDOANALGESIA

ANÁLISIS.
PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS. CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID. VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA PROLONGADA A TRAVES DE TRAQUEOSTOMÍA , GASES DE CONTROL CON TRASTRONO MODERADO DE LA OXIGENACION, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE DE SEDACION LA CUAL NO HA SIDO POSIBLE POR DELIRIUM DE DIFICIL MANEJO; HOY VALORADO POR EL SERVICIO DE NEUROLOGIA POR POSIBLE ENCEFALOPATIA POSTCOVID , QUIEN INDICA TOMA DE TELEMETRIA Y ESTUDIO DE TAC CEREBRAL SIMPLE PARA EVALUAR ESTADO EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACION ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR EN RELACION AL DELIRIUM, OLIGURICO POR LO QUE SE REALIZO AJUSTE DE TERAPIA HIDRICA , GLUCOMETRIAS EN METAS , HOY CON PRUEBAS DE FUNCION HEPATICAS QUE EN COMPARACION CON DIAS ANTERIORES VAN EN DESCENSO . PACIENTE EN ACOPLADO AL VENTILADOR CON REQUERIMIENTO DE AJUSTE DE SEDOANALGESIA.

DEBE CONTINUAR AMNEJO Y VIGILANCIA EN UNIDAD DE CUIDAD O INTENSIVO ALTO RIESGO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 75/141

Nombres: GABRIEL
Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

DE COMPLICACIONES INCLUSIVE DE FALLECER.

PLAN
CONTINUA IGUAL MANEJO FARMACOLOGICO
P/ TOMA DE TAC CEREBRAL SIMPLE Y VIDEOTELEMETRIA
VENTILACION MECANICA BAJO PARAMENTROS PROTECTIVOS
PARACLINICOS DE CONTROL PARA EL DIA DE MAÑANA YA ORDENADOS
TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA
CONTROL DE SIGNOS VITALES

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: HARRISON HERRERA DELGADO

MEDICINA GENERAL

● 13/06/2021 9:40:52 p. m. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

SE REALIZA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LUIS GABRIEL JIMENEZ , FAMILIAR (HIJO) DEL
PACIENTE GABRIEL JIMENEZ AL
TELÉFONO 3178938214 SE REALIZA IDENTIFICACIÓN REDUNDANTE, SE INFORMA SOBRE
CONDICIÓN CLÍNICA ACTUAL DE ACUERDO A
INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA HISTORIA CLÍNICA POR PARTE DEL GRUPO TRATANTE. SE
RECIBEN DUDAS Y SE INDICAN CANALES
DE COMUNICACIÓN.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: DIANA CAROLINA VARGAS

MEDICINA GENERAL

● 14/06/2021 12:04:02 p. m. NOTA DE EVOLUCION
MAÑANA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
DR MONTERO-DRA MELGAR

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

DIAGNOSTICOS:
SECUELAS POST COVID 19 (EL PACIENTE NO ES INFECTANTE)
DELIRIUM SEVERO
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

SOPORTES:
VENTILATORIO MECANICO INVASIVO POR TRAQUEOSTOMIA. MODOD : PSV /CPAP VT 673 PSV 8
SES ESP 25 PEEP 10 FIO2 45% fr 16

INFUSIONES
DEXMEDETOMIDINA 0.8 MCG/KG/H
FENTANIL 8 MCG/KG/H
MIDAZOLAM 5 MG/H

ANTIBIOTICO:
MEROPENEM
LINEZOLID
CASPOFUNGINA

SIGNOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 114/56 MILÍMETROS DE MERCURIO

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 76/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

FRECUENCIA CARDIACA: 82 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 19 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 93 %
GLUCOMETRÍA: 153-133-130 MG7DL
GU 24 H 0.3 CC/K/H

PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES, BAJO SEDOANALGESIA, VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA
C/C MUCOSA ORAL SEMISECA CONJUNTIVAS CON LEVE HIPOCROMIA
C/P RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS ESTERTORES FINOS
BIBALASALES EN EL MOMENTO ACOPLADO A VENTILADOR
ABD BLANDO DEPRESIBLE NO PLAPO MEGALIAS
G/U Sonda vesical a cistoflo diuresis 140 CC EN 8 HORAS G/U 0.3 CC/KG/H
EXTREMIDADES EDEMA GRADO I DE MIEMBROS INFERIORES
NEUROLOGICO RASS - 4 BAJO SEDOANALGESIA

14/06/2021

PH 7.38 PACO2 98 PAO2 56 PAFI 162 LACTATO 28.2

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS. CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVÉS DE TRAQUEOSTOMÍA, GASES DE CONTROL CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACIÓN, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE DE SEDACIÓN LA CUAL NO HA SIDO POSIBLE POR DELIRIUM; VALORADO POR EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA POR POSIBLE ENCEFALOPATÍA POSTCOVID, QUIEN INDICA TOMA DE TELEMETRÍA Y ESTUDIO DE TAC CEREBRAL SIMPLE PARA EVALUAR ESTADO EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACIÓN ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR EN RELACIÓN AL DELIRIUM, GLUCOMETRIAS EN METAS, CON OLIGURIA, SE ADMINISTRA TERAPIA HÍDRICA, PACIENTE AFEBRIL PARA CLÍNICOS DE HOY CON LEUCOSITOSIS DE 26.990 MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA PROCALCITONINA Y SE HEMOCULTIVA. DEBE CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA EN UNIDAD DE CUIDADO O INTENSIVO ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES INCLUSIVE DE FALLECER.

PLAN

SE ORDENA PASO DE BOLO DE LACTATO DE RINGER 1000 CC****
FUROSEMIDA 10 MG CADA 8H ****
BOLO DE K ***
SS VALORACIÓN POR INFECTOLOGÍA ***
SE AJUSTA TERAPIA HÍDRICA
INICIAR NORADRENALINA TITULABLE PARA MANTENER PAM 65 MMHG
P/ TOMA DE TAC CEREBRAL SIMPLE Y VIDEOTELEMETRÍA
RESTO DE MANEJO FARMACOLÓGICO IGUAL
VENTILACIÓN MECÁNICA BAJO PARÁMETROS PROTECTIVOS
SS PARA CLÍNICOS DE RUTINA
TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA
CONTROL DE SIGNOS VITALES

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

● 14/06/2021 3:11:42 p. m. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

SE REALIZA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LUIS GABRIEL JIMENEZ, FAMILIAR (HIJO) DEL PACIENTE GABRIEL JIMENEZ AL TELÉFONO 3178938214 SE REALIZA IDENTIFICACIÓN REDUNDANTE, SE INFORMA SOBRE CONDICIÓN CLÍNICA ACTUAL DE ACUERDO A INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA HISTORIA CLÍNICA POR PARTE DEL GRUPO TRATANTE. SE RECIBEN DUDAS Y SE INDICAN CANALES DE COMUNICACIÓN.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: DIANA CAROLINA VARGAS

MEDICINA GENERAL

● 14/06/2021 5:49:34 p. m. NOTA DE EVOLUCIÓN
TARDE
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
DR MONTERO-DRA MELGAR

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 77/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

EDAD: 69 AÑOS

CEDULA: 12104355

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021

ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021

POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

DIAGNOSTICOS:

SECUELAS POST COVID 19 (EL PACIENTE NO ES INFECTANTE)

DELIRIUM SEVERO

VENTILACION MECANICA PROLONGADA

DESACONDICIONAMIENTO FISICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA

INVASIONES

TRAQUEOSTOMIA

SONDA NASOGASTRICA

SONDA VESICAL A CISTOFLOW

SOPORTES:

VENTILATORIO MECANICO INVASIVO POR TRAQUEOSTOMIA. MODOD : PSV /CPAP VT 673 PSV 8

SES ESP 25 PEEP 10 FIO2 45% fr 16

INFUSIONES

DEXMEDETOMIDINA 0.8 MCG/KG/H

FENTANIL 8 MCG/KG/H

MIDAZOLAM 5 MG/H

ANTIBIOTICO:

MEROPENEM

LINEZOLID

CASPOFUNGINA

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 114/56 MILÍMETROS DE MERCURIO

FRECUENCIA CARDIACA: 82LATIDOS POR MINUTO

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 19 RESPIRACIONES POR MINUTO

SATURACIÓN DE OXÍGENO: 93 %

GLUCOMETRÍA: 153-133-130 MG7DL

GASTO URINARIO 11 H 0.4 CC/K/H

LA1958 CC

LE 430 CC

BALANCE ACUMULADO 9969 CC

PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES , BAJO SEDOANALGESIA , VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA

C/C MUCOSA ORAL SEMISECA CONJUNTIVAS CON LEVE HIPOCROMIA

C/P RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS ESTERTORES FINOS

BIBALSALES EN EL MOMENTO ACOPLADO A VENTILADOR

ABD BLANDO DEPRESIBLE NO PLAPO MEGALIAS

G/U Sonda Vesical a Cistoflo Diuresis 140 CC EN 8 HORAS G/U 0.3 CC/KG/H

EXTREMIDADES EDEMA GRADO I DE MIEMBROS INFERIORES

NEUROLOGICO RASS - 4 BAJO SEDOANALGESIA

14/06/2021

PH 7.38 PACO2 98 PAO2 56 PAFI 162 LACTATO 28.2

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS. CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVES DE TRAQUEOSTOMÍA , GASES DE CONTROL CON TRASTRONO MODERADO DE LA OXIGENACION, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE DE SEDACION LA CUAL NO HA SIDO POSIBLE POR DELIRIUM; VALORADO POR EL SERVICIO DE NEUROLOGIA POR POSIBLE ENCEFALOPATIA POSTCOVID , QUIEN INDICA TOMA DE TELEMETRIA Y ESTUDIO DE TAC CEREBRAL SIMPLE PARA EVALUAR ESTADO EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACION ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR EN RELACION AL DELIRIUM, EN LAS HORAS DE LA TARDE CON GLUCOMETRIAS EN

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

METAS , CON MEJORIA DE LA DIURESIS , SE ADMINISTRA TERAPIA HIDRICA, PACIENTE AFEBRIL
PARACLINICOS DE HOY CON LEUCOSITOSIS DE 26.990 MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA
PROCALCITONINA Y SE HEMOCULTIVA . DEBE CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA EN UNIDAD DE
CUIDAD O INTENSIVO ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES INCLUSIVE DE FALLECER. SE
SOLICITA PROCALCITONINA Y PARACLINICOS DE RUTINA . SER ADMINISTRA BOLO DE 500 CC
AHORA

PLAN
SE ORDENA PASO DE BOLO DE LACTATO DE RINGER 500CC****
FUROSEMIDA 10 MG CADA 8H
BOLO DE K
SE SOLICITA PROCALCITONINA
SS VALORACION POR INFECTOLOGIA
SE AJUSTA TERAPIA HIDRICA
INICIAR NORADRENALINA TOTULABLE PARA MANTENER PAM 65 MMHG
P/TOMA DE TAC CEREBRAL SIMPLE Y VIDEOTELEMETRIA
RESTO DE MANEJO FARMCOLOGICO IGUAL
VENTILACION MECANICA BAJO PARAMENTROS PROTECTIVOS
SS PARACLINICOS DE RUTINA
TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA
CONTROL DE SIGNOS VITALES

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

● 14/06/2021 6:48:48 p. m.

NOTA:
SE ABRE FOLIO PARA CARGA SOLICITUD DE PROCALCITONINA, ANTE SOSPECHA DE SEPSIS POR
SOBREINFECCION BACTERIANA. (SE REALIZA MIPRES)

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

● 14/06/2021 9:27:26 p. m.

EVOLUCION UCI DE LA NOCHE

PACIENTE DE 69 AÑOS, CON DIAGNOSTICOS:

1. SECUELAS POST COVID 19, DIA 30 DE INICIO DE LOS SINTOMAS
2. VENTILACION MECANICA PROLONGADA
3. DESACONDICIONAMIENTO FISICO
4. SDRA SEVERO
5. ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
6. HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
7. DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

SOPORTES:
VENTILATORIO MECANICO INVASIVO POR TRAQUEOSTOMIA

INFUSIONES
DEXMEDETOMIDINA 0.8 MCG/KG/H
FENTANIL 8 MCG/KG/H
MIDAZOLAM 5 MG/H

ANTIBIOTICO:
MEROPENEM
LINEZOLID
CASPOFUNGINA

NORMOCEFALO, SEDADO, EN VENTILACION POR TRAQUEOSTROMIA

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 79/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

SIGNOS VITALES : TA: 144/65 mmHg FC: 92 lpm FR: 18 rpm
T: 36 °C SO2: 99% PESO: 80 KG
TALLA: 176,0 CM
C/C MUCOSAS HIDRATADAS, CONJUNTIVAS ROSADAS
C/P ESCASOS ESTETOTORES EN ACO, CORAZON RITMICO SIN SOPLOS
ABDOMEN BLANDO, GLONOSO POR ABUDANTE ANICULO ADIPOSEO.
G/U Sonda VESICAL A CISTOFLO
EXTREMIDADES EDEMA GRADO I DE MIEMBROS INFERIORES
NEUROLOGICO RASS - 4 BAJO SEDOANAGESIA

Balance Acumulado: 10498,24
Mañana Tarde
Balance 24H: 2057,26 Diuresis Hora: 43,33
33,33
Balance Previo: 8440,98 Gasto
Urinario: 0,54 0,42

14/06/2021

PH 7.38 PACO2 98 PAO2 56 PAFI 162 LACTATO 28.2

LEUC:: 26990 N: 25020 L: 370 HB: 110.1 PLAQ : 342.000 NA: 140 K: 3.98

GABRIEL ES UN PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIA 30 DE INICIO DE SINTROMAS, CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVES DE TRAQUEOSTOMÍA, GASES DE CONTROL CON TRASTRONO MODERADO DE LA OXIGENACION, PAFI D ELOS ULTOMOS DIAS : 109/188/184/162, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE DE SEDACION LA CUAL NO HA SIDO POSIBLE POR DELIRIUM; VALORADO POR EL SERVICIO DE NEUROLOGIA POR POSIBLE ENCEFALOPATIA POSTCOVID, QUIEN INDICA TOMA DE TELEMETRIA Y ESTUDIO DE TAC CEREBRAL SIMPLE PARA EVALUAR ESTADO EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACION ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR EN RELACION AL DELIRIUM, EN LAS HORAS DE LA TARDE CON GLUCOMETRIAS EN METAS, CON MEJORIA DE LA DIURESIS, LOS PARACLINICOS DE HOY CON LEUCOSITOSIS DE 26.990 HACE SOSPECHAR SOBREINFECCION, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA PROCALCITONINA Y SE HEMOCULTIVA. SE SOLICITA ROCALCITONINA Y PARACLINICOS DE RUTINA. CONTINUA EN UCI. SE SOLICITAN PARACLINICOS DE RUTINA.

PLAN

FUROSEMIDA 10 MG CADA 8H

SE SOLICITA PROCALCITONINA

SS VALORACION POR INFECTOLOGIA

P/ TOMA DE TAC CEREBRAL SIMPLE Y VIDEOTELEMETRIA

SS PARACLINICOS DE RUTINA

TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: FABIAN ALBERTO CASALLAS ORTIZ

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

● 15/06/2021 10:13:44 a. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ

EDAD: 69 AÑOS

CEDULA: 12104355

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021

ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021

POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

DIAGNOSTICOS:

SECUELAS POST COVID 19 (EL PACIENTE NO ES INFECTANTE)

DELIRIUM SEVERO

VENTILACION MECANICA PROLONGADA

DESACONDICIONAMIENTO FISICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA

INVASIONES

TRAQUEOSTOMIA

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

SOPORTES:
VENTILATORIO MECANICO INVASIVO POR TRAQUEOSTOMIA. MODOD : SIMV (PVC) + PSV

INFUSIONES
DEXMEDETOMIDINA 1 MCG/KG/H

VASOPRESOR:
NORADRENALINA 0.04 MCG/KG/MIN

ANTIBIOTICO:
MEROPENEM
LINEZOLID
CASPOFUNGINA

SIGNOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 115/59 MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 108 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 40 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 99 %
GLUCOMETRÍA: 188(4AM) MG/DL
GASTO URINARIO 24 H 0.65 CC/K/H ***ADECUADO***
LA 3333cc
LE 1250 cc
BALANCE ACUMULADO 10524cc

EXAMEN FISICO:
PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES, VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA
C/C MUCOSA ORAL SEMISECA CONJUNTIVAS CON LEVE HIPOCROMIA
C/P RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS ESTERTORES FINOS BIBALSALES EN EL MOMENTO
ACOPLADO A VENTILADOR
ABD BLANDO DEPRESIBLE NO PLAPO MEGALIAS
G/U Sonda Vesical a Cistoflo Diuresis 140 CC EN 8 HORAS G/U 0.3 CC/KG/H
EXTREMIDADES EDEMA GRADO I DE MIEMBROS INFERIORES
NEUROLOGICO RASS - 4 BAJO SEDOANAGESIA

PARACLINICOS 15/06/2021
HEMOGRAMA: LEUCOS: 18010 N: 16990 L: 410 HB: 10.4 HTC: 37.5 VCM: 103 PLAQ: 130mil
RENAL: BUN: 28.3 CRE: 0.98
ELECTROLITOS: Na: 140 K: 4.1 Mg: 2.03 Cl: 107
HEPATICO: BT: 2.07 BD: 1.89 BI: 0.18 ALT: 109
GASES ARTERIALES: PH: 7.40 PCO2: 46 PO2: 67 SO2: 93% FIO2: 50% PAFI: 134 LACT: 2.24 HCO3: 28 BE: 3.4

ANÁLISIS.
PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS. CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVÉS DE TRAQUEOSTOMÍA. GASES DE HOY CON TRASTRONO MODERADO DE LA OXIGENACIÓN, CON HIPOXEMIA Y SIN ALTERACIÓN ÁCIDO BASE, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE DE SEDACIÓN. VALORADO POR EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA POR POSIBLE ENCEFALOPATÍA POSTCOVID, QUIEN INDICA TOMA DE TELEMETRÍA Y ESTUDIO DE TAC CEREBRAL SIMPLE PARA EVALUAR ESTADO EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACIÓN ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR EN RELACIÓN AL DELIRIUM.
HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS NEUTROFILIA Y LINFOPENIA. PROCALCITONINA 14/06/2021 1.28 (POSITIVA), HEMOCULTIVOS (14/06/2021) PENDIENTES.
FUNCION RENAL ALTERADA POR BUN 28 CREATININA NORMAL GASTIOURINARIO DE LAS ULTIMAS 24 HRS ADECUADO.
CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA EN UNIDAD DE CUIDADO O INTENSIVO ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES INCLUSIVE DE FALLECER. SE SOLICITA PROCALCITONINA Y PARACLINICOS DE RUTINA.
PACIENTE SIN DOCUMENTACIÓN DE FORMAS MICÓTICAS EN LOS HEMOCULTIVOS, SE SUSPENDE CASPOFUNGINA.

PLAN
SUSPENDER: MIDAZOLAM, CASPOFUNGINA, ACIDO VALPROICO.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 81/141

HALOPERIDOL 5MG/DIA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

- 15/06/2021 10:38:48 a. m. MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
GABRIEL JIMENEZ VASQUEZ
69 AÑOS
PROCEDENCIA RIVERA

PACIENTE QUE INGRESO EL 26-05 A LA INSTITUCION POR CUADRO CLÍNICO DE ASTENIA, ADINAMIA, MALESTAR GENERAL, OSTEOMIALGIAS, CEFALEA GLOBAL, PICOS FEBRILES, DISNEA DE GRANDES ESFUERZOS. REPORTE DE AG PARA SARS COV 2 DEL 24/5/2021 POSITIVO CONSULTO POR EXACERBACION DE LA DISNEA. AL INGRESO CON TAQUIPNEA LEVE, SATURACIONES LIMITROFES CON RECUPERACIÓN ESPONTANEA HASTA 95%.
TACAR DE TORAX DE INGRESO CON COMPROMISO PULMONAR 50%, PREDICTORES DE SEVERIDAD ELEVADOS, ECO TT FEVI 60%, DURANTE LA ESTANCIA PRESENTO DETERIORO DE LOS INDICES DE OXIGENACION POR LO QUE REQUIRIO IOT Y TRASLADADO A LA UCI . SE REALIZO TRAQUEOSTOMIA EL 08-06 POR VENTILACION MECANICA PROLONGADA. PERMANECE BAJO SEDACION CONSCIENTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES.

PATOLÓGICOS: HTA, OBESIDAD QUIRÚRGICOS: CATETERISMO CARDIACO CON COLOCACIÓN DE STEN, CORONARIA DERECHA 2014

AL EXAMEN FISICO REGULAR ESTADO GENERAL, SE OBSERVA AGITADO, VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA
ALIMENTACION POR Sonda NASOGASTRICA.
OSTEOMUSCULAR : RETRACCION DE ISQUIOTIBIALES Y TENDONES AQUILIANOS BILATERAL
NEUROLOGICO: APERTURA OCULAR ESPONTANEA, NO OBEDECE ORDENES, MOVILIZA SUS EXTREMIDADES SIN LOGRAR ELEVACION POR ENCIMA DE LOS HOMBROS EN SUS MIEMBROS SUPERIORES Y FUERZA MUSCULAR DE 2/5 EN CUADRICEPS Y CINTURA PELVICA, RESPUESTA PLANTAR FLEXORA Y ROT CONSERVADOS.

ANALISIS :

PACIENTE CON NEUMONIA GRAVE POR SARS COV2 CON PERSISTENCIA DE VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA Y CON SATURACIONES LIMITROFES, SE ENCUENTRA AGITACION QUE AUMENTA MAS EL GASTO ENERGETICO . EN EL MOMENTO CONFUSO QUE LIMITA EL PROCESO DE REHABILITACION.
SE ACONSEJA POR EL MOMENTO SOLAMENTE REALIZAR MOVILIZACIONES PASIVAS POR PARTE DE REHABILITACION.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: MARTHA CECILIA HERNANDEZ ORTIZ

JUNTA DE FISIATRIA

- 15/06/2021 12:26:31 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

PACIENTE CON ELEVACION DE TRANSAMINASAS, BILIRRUBINAS E ICTERICIC.
TIENE ANTECEDENTE DE CONSUMO CRONICO DE ALCOHOL.
NO SE DEBEN COLOCAR FARMACOS HEPATOTOXICOS EN ESPECIAL MIDAZOLAM, DEBIDO QUE PUEDE TERMINAR EN FALLA HEPATICA FULMINANTE.

SE DEJA FENTANIL + DEXMEDETOMIDINA COMO SEDACION
PARA MANEJO DE DELIRIUM DEJO HALOPERIDOL

VIGILAR FUNCION RENAL
HOY SE PASO BOLO DE 500ML DE LACTATO RIGNER
SE DEJO A ALA FAMILIA COMO MANEJO ANTIDELIRIUM
YA ESTA EN REALIZACION DE VIDEOTELEMETRIA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

- 15/06/2021 2:43:59 p. m. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

SE REALIZA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LUIS GABRIEL JIMENEZ , FAMILIAR (HIJO) DEL PACIENTE GABRIEL JIMENEZ AL
TELÉFONO 3178938214 SE REALIZA IDENTIFICACIÓN REDUNDANTE, SE INFORMA SOBRE CONDICIÓN CLÍNICA ACTUAL DE ACUERDO A
INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA HISTORIA CLÍNICA POR PARTE DEL GRUPO TRATANTE. SE

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 82/141

Nombres: GABRIEL
Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

RECIBEN DUDAS Y SE INDICAN CANALES
DE COMUNICACIÓN.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: DIANA CAROLINA VARGAS

MEDICINA GENERAL

● 15/06/2021 5:21:15 p. m.

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
TURNO TRADE
DR DORIS -DRA MELGAR

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ
EDAD: 69 AÑOS
CEDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

DIAGNOSTICOS:
SECUELAS POST COVID 19 (EL PACIENTE NO ES INFECTANTE)
DELIRIUM SEVERO
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW

SOPORTES:
VENTILATORIO MECANICO INVASIVO POR TRAQUEOSTOMIA. MODOD : SIMV (PVC) + PSV

INFUSIONES
DEXMEDETOMIDINA 1 MCG/KG/H

VASOPRESOR:
NORADRENALINA 0.04 MCG/KG/MIN

ANTIBIOTICO:
MEROPENEM
LINEZOLID
CASPOFUNGINA

SIGNOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 142-63 MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 110 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 40 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 99 %
GLUCOMETRÍA: 188(4AM) MG/DL
GASTO URINARIO 6 H 0.4 CC/K/H
LA 155.8CC
LE 200 CC

EXAMEN FISICO:
PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES, VENTILACION MECANICA POR
TRAQUEOSTOMIA
C/C MUCOSA ORAL SEMISECA CONJUNTIVAS CON LEVE HIPOCROMIA
C/P RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS ESTERTORES FINOS
BIBALASALES EN EL MOMENTO
ACOPLADO A VENTILADOR
ABD BLANDO DEPRESIBLE NO PLAPO MEGALIAS
G/U Sonda Vesical a Cistoflo Diuresis 140 CC EN 8 HORAS G/U 0.3 CC/KG/H
EXTREMIDADES EDEMA GRADO I DE MIEMBROS INFERIORES
NEUROLOGICO RASS - 4 BAJO SEDOANAGESIA

PANÁLISIS.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 83/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS. CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVES DE TRAQUEOSTOMÍA. GASES DE HOY CON TRASTRONO MODERADO DE LA OXIGENACION, CON HIPOXEMIA Y SIN ALTERACIÓN ACIDO BASE, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE DE SEDACION. VALORADO POR EL SERVICIO DE NEUROLOGIA POR POSIBLE ENCEFALOPATIA POSTCOVID, QUIEN INDICA TOMA DE TELEMETRIA Y ESTUDIO DE TAC CEREBRAL SIMPLE PARA EVALUAR ESTADO EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACION ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR EN RELACION AL DELIRIUM. HEMOGRAMA CON LEUCOCITOSIS NEUTROFILIA Y LINFOPENIA. PROCALCITONINA 14/06/2021 1.28 (POSITIVA), HEMOCULTIVOS (14/06/2021) PENDIENTES. FUNCION RENAL ALTERADA POR BUN 28 CREATININA NORMAL GASTROURINARIO DE LAS ULTIMAS 24 HRS ADECUADO. CON PARACLINICOS DE FUNCION HEPATICA ELEVADO EN SOSPECHA DE FALLA HEPATICA FULMINANTE DEBE CONTINUAR MANEJO Y VIGILANCIA EN UNIDAD DE CUIDAD O INTENSIVO ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES INCLUSIVE DE FALLECER. SE SOLICITA PROCALCITONINA Y PARACLINICOS DE RUTINA. SE INDICA DESTETE DE SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO A SOPORTE CON CANULA DE ALTO FLUJO

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: DORIS ANDREA GONZALEZ PINILLA

INTENSIVISTA

● 16/06/2021 1:07:30 a. m.

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

TURNO NOCHE

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ

EDAD: 69 AÑOS

CEDULA: 12104355

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021

ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021

POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021

DIAGNOSTICOS:

SECUELAS POST COVID 19 (PACIENTE NO INFECTANTE)

DELIRIUM SEVERO

VENTILACION MECANICA PROLONGADA

DESACONDICIONAMIENTO FISICO

SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCION POR COVID 19

ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA

INVASIONES

TRAQUEOSTOMIA

SONDA NASOGASTRICA

SONDA VESICAL A CISTOFLOW

SOPORTES:

VENTILATORIO MECANICO INVASIVO POR TRAQUEOSTOMIA. MODO: PSV/CPAP

INFUSIONES

DEXMEDETOMIDINA 1 MCG/KG/H

FENTANIL 8

VASOPRESOR:

NORADRENALINA 0.07 MCG/KG/MIN

ANTIBIOTICO:

MEROPENEM + LINEZOLID (12/06/21)

CASPOFUNGINA - SUSPENDIDA

*PROCALCITONINA: 1.26 (14/06/21)

SIGNOS VITALES:

TENSIÓN ARTERIAL: 85/46 (61) MILÍMETROS DE MERCURIO

FRECUENCIA CARDIACA: 81 LATIDOS POR MINUTO

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 24 RESPIRACIONES POR MINUTO

SATURACIÓN DE OXÍGENO: 93 %

GLUCOMETRÍA: 154 - 157 - 131 MG/DL

GASTO URINARIO 0.6 CC/K/H

EXAMEN FISICO:

PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENERALES, CON VENTILACION MECANICA POR

TRAQUEOSTOMIA BAJO SEDOANALGESIA CONCIENTE, MUY DELIRANTE Y POR MOMENTOS

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 84/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

DESACOPLOADO CON EL VENTILADOR.
C/C MUCOSA ORAL SEMISECA CONJUNTIVAS, HIPOCROMIA LEVE.
C/P RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS Y RUIDOS RESPIRATORIOS CON ESTERTORES FINOS BIBASALES.
ABD BLANDO DEPRESIBLE, SIN MASAS NI MEGALIAS
G/U SONDA VESICAL A CISTOFLOW CON DIURESIS ESCASA EN EL MOMENTO.
EXTREMIDADES: CON EDEMA GRADO I DE MIEMBROS INFERIORES, LLENADO CAPILAR NORMAL.
NEUROLOGICO: RASS -4 BAJO SEDOANAGESIA

ANÁLISIS.

PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, QUEN CONTINUA EN ESTADO CRITICO POR SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID EN VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA PROLONGADA A TRAVES DE TRAQUEOSTOMÍA, CON DIFICIL DESPERTAR, EN ESTADO DELIRANTE HIPERACTIVO, QUIEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE DE SEDACION, PERO PARA EVITAR FATIGA MUSCULAR EN LA NOCHE Y FACILITAR DESCANSO SE INICIA SEDACION CON MIDAZOLAM DURANTE EL TRANSCURSO DE LA NOCHE. CURSA CON OXIMETRIAS EN METAS Y TRASTRONO MODERADO DE LA OXIGENACION Y CON ESTADO ACIDO BASICO ACEPTABLE. ESTADO HEMODINAMICO OSCILANTE DEPENDIENDO DEL ESTADO DINAMICO, CON TENDENCIA A LA HTA EN ESTADO DELIRANTE. POSIBLE ENCEFALOPATIA POSTCOVID EN ESTUDI POR NEUROLOGIA, CON TELEMETRIA Y TAC CEREBRAL SIMPLE, PARA EVALUAR ESTADO EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACION ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR EN RELACION AL DELIRIUM. SOSPECHA DE SEPSIS ANTE HALLAZGOS HEMATOLOGICOS Y PROCALCITONINA POSITIVA, POR LO QUE RECIBE TERAPIA ANTIBIOTICA, ESTANDO PENDIENTE RESULTADO DE HEMOCULTIVOS (14/06/2021). FILTRACION GLOMERULAR CONSERVADA, PERO EN RIESGO DE LESION RENAL AGUDA. DISFUNCION HEPATICA EN CURSO ANTE PRESENCIA DE TRANSAMINITIS MODERADA A VIGILAR.

****SE INDICA DESTETE DE SOPORTE VENTILATORIO INVASIVO A SOPORTE CON CANULA DE ALTO FLUJO**

****PRONOSTICO OMINOSO. ALTO RIESGO DE COMPLICACIONES ADICIONALES INCLUSIVE DE FALLECER.**

PLAN:

DEBE CONTINUAR MANEJO EN UCI
MONITOREO HEMODINAMICO CONTINUO
SE REINICIA NORADRENALINA A 0.06 MCG(KG/MIN Y AJUSTAR DOSIS RESPUESTA
*MIDAZOLAM A 5 MG/HORA Y DISMINUIR DESDE LAS 5:30 AM PARA SUSPENDER A LAS 6:30 AM
*DEXMEDETOMEDINA SUSPENDER AL INICIAR MIDAZOLAM Y REINICIAR A LAS 5:30 AM
BOLO DE RINGER DE 500 CC
PARACLINICOS DE RUTINA .
PTE R/ CULTIVOS
PTE /NUEVA VAL PR INFECTOLOGIA

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: ORLANDO MONTERO GARCIA

MEDICINA INTERNA

● 16/06/2021 10:36:00 a. m.

EVOLUCIÓN DE LA MAÑANA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EDAD: 69 AÑOS
GABRIEL JIMENEZ
CÉDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021
POP DE TRAQUEOSTOMÍA 08/06/2021

DIAGNÓSTICOS

SECUELAS POST COVID 19
VENTILACIÓN MECÁNICA PROLONGADA
FIBROSIS PULMONAR MODERADA
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA
DELIRIUM SEVERO
ENCEFALOPATÍA POST COVID 19
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONÍA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
HIPERNATREMIA EN MANEJO
CONSUMO CRÓNICO DE ALCOHOL DESDE MUY JOVEN CON ALTERACIÓN DE FUNCIÓN HEPATICA DESDE SU INGRESO
INTOLERANCIA A BENZODIAZEPINAS
SOSPECHA DE TROMBOFLEBITIS DEL CVC IZQUIERDO SE SOLICITA DOPPLER VENOSO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

PROTOCOLO COVID.

INFUSIONES
FENTANIL 3 MCG/KG/HR
DEXMEDETOMIDINA 0.8 MCG/KG/HR

INVASIONES
SONDA NASOGÁSTRICA
SONDA VESICAL
CVC

AISLAMIENTO
08/06/2021 Hemocultivo
Klebsiella pneumoniae
Serratia marcescens
07/06/2021 CULTIVO DE SECRECIÓN OROTRAQUEAL:
Klebsiella pneumoniae
ANTIBIÓTICOS
LINEZOLID
MEROPENEM

VENTILACIÓN MECÁNICA EN MODO SIMV (PVC) + PSV.

SIGNOS VITALES:
TENSIÓN ARTERIAL: 112/58(76) MILÍMETROS DE MERCURIO
FRECUENCIA CARDIACA: 112 LATIDOS POR MINUTO
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 31 RESPIRACIONES POR MINUTO
SATURACIÓN DE OXÍGENO: 94%
TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOS
GASTO URINARIO: 0.5 CC/KG/HR

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HÚMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATÍAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANÍCULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE
IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3 SEG
NEUROLÓGICO: RASS

ANÁLISIS.
PACIENTE 69 AÑOS
SE OBSERVAN SIGNOS DE COLAPSO DE PULMON IZQUIERDO A LA RX SE SOLICITA VALORACIÓN
URGENTE POR QX GRAL.
PLAN
VALORACIÓN URGENTE POR CIRUGÍA GENERAL PARA DESCARTAR NEUMOTORAX IZQUIERDO.
SE SOLICITA DIMERO D, TIEMPOS DE COAGULACIÓN - FIBRINÓGENO - FUNCIÓN HEPÁTICA.
SE SOLICITA HEMOCULTIVOS PERIFÉRICOS (2 AEROBIOS)
SE SOLICITA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO ANTE SOSPECHA DE
TROMBOSIS VENOSA.
SE SOLICITA CULTIVO DE SECRECIÓN OROTRAQUEAL Y GRAM
TRANSFUNDIR 2 UND GLOBULOS ROJOS.
AGUA LIBRE POR Sonda ENTERAL.
CONTINUAR MAGNESIO.
PASAR 1000cc RINGER AHORA.
PENDIENTE REPORTE DE VIDEOTELEMETRÍA YA REALIZADA.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 16/06/2021 10:59:46 a. m. SE ABRE FOLIO PARA SOLICITAR ORDENES MEDICAS PENDIENTES.

PLAN
VALORACIÓN URGENTE POR CIRUGÍA GENERAL PARA DESCARTAR NEUMOTORAX IZQUIERDO.
SE SOLICITA DIMERO D, TIEMPOS DE COAGULACIÓN - FIBRINÓGENO - FUNCIÓN HEPÁTICA.
SE SOLICITA HEMOCULTIVOS PERIFÉRICOS (2 AEROBIOS)
SE SOLICITA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO ANTE SOSPECHA DE
TROMBOSIS VENOSA.
SE SOLICITA CULTIVO DE SECRECIÓN OROTRAQUEAL Y GRAM
TRANSFUNDIR 2 UND GLOBULOS ROJOS.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

AGUA LIBRE POR Sonda ENTERAL.
CONTINUAR MAGNESIO.
PASAR 1000cc RINGER AHORA.
PENDIENTE REPORTE DE VIDEOTELEMETRÍA YA REALIZADA.

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 16/06/2021 11:55:55 a. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

PACIENTE PRESENTA PARADA CARDIORESPIRATORIA EN ASISTOLIA
SE REANIMA POR 15 MINUTOS Y SALE A CIRCULACION ESPONTANEA.
SE INICIAN CUIDADOS POS PARO
COMPLETO INSUMOS USADO EN EL CARRO DE PARO

PARACLINICOS:

HEMOGRAMA: LEUCOS: 30486 N: 28660 L: 1700 HB: 93 HTC: 29 VCM: 91 PLAQ: 464MIL.

RENAL: BUN: 29.2 CRE: 1.17

ELECTROLITOS: Na: 141 K: 4.8 Ca: 1.13

HEPATICO: AST: 96 ALT: 100 BT: 1.64

FERRITINA: 3600

GASES ARTERIALES: PH: 7.39 PCO2: 49 PO2: 62 SO2: 97 FIO2: 90% PAFI: 69 LACT: 3.12 HCO3: 30
BE: 5.0

SE CARGA NUEVA RX DE TORAX DE CONTROL

PARO ALTAMENTE SUGESTIVO DE SER POR HIPOXEMIA SEVERA DEBIDO A SUS SECUELAS POST
COVID (FIBROSIS PULMONAR SEVER)

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

● 16/06/2021 12:15:55 p. m. EL CASO DE GABRIEL ES EL DE UNA NAC GRAVE POR SARS COV2 CON SOSPECHA CLINICA DE
INFECCION BACTERIANA SECUNDARIA.
NO HAY HASTA EL MOMENTO DOCUMENTACION MICROBIOLOGICA DE COMPLICACION INFECCIOSA
HASTA EL MOMENTO, SIENDO LLAMATIVO LA APARICION DE UNA COLECCION TABICADA PLEURAL
DEL LADO IZQUIERDO QUE COINCIDE CON UN PASODE CATETER VENOSO CENTRAL, ASOCIADO A
DETERIORO DE LOS NIVELES DE HEMOGLOBINA.
DEBE CONSIDERARSE DESDE EL PUNTO DE VISTA INFECCIOSO EMPIEMA PLEURAL Y DESDE EL
PUNTO DE VISTA NO INFECCIOSO UN HEMATOMA A ESTE NIVEL (HIPOTESIS QUE NOS PARECE
MAS PLAUSIBLE).
RECOMENDAMOS QUE EL CASO SEA REVISADO POR CIRUGIA DE TORAX CON CARACTER
URGENTE.
POR EL MOMENTO CONSERVAR EL TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO (REVISAREMOS EN LAS
PROXIMAS 72 HORAS LA INDICACION Y LA CONTINUIDAD).

CULTIVO DE ASPIRADO TRAQUEAL:04/06/2021

Klebsiella pneumoniae

Recuento de colonias: 1.000.000 UFC/ml

Marcadores de resistencia: Test negativo para ESBL

Ampicilina >16 (Resistente)
Amikacina <=8 (Sensible)
Ceftazidima <=1 (Sensible)
Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)
Ceftriaxona <=1 (Sensible)
Cefazolina <=2 (Sensible)
Cefepima <=1 (Sensible)
Cefoxitina <=4 (Sensible)
Gentamicina <=2 (Sensible)
Imipenem <=0.25 (Sensible)
Meropenem <=0.5 (Sensible)
Ampicilina-Sulbactam <=4/2 (Sensible)
TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)
Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)
Ertapenem <=0.25 (Sensible)
Tigeciclina <=1 (Sensible)

HEMOCULTIVO DE CATETER CENTRAL 08/06/2021

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Klebsiella pneumoniae
Marcadores de resistencia: Test negativo para ESBL

Ampicilina >16 (Resistente)
Amikacina <=8 (Sensible)
Ceftazidima <=1 (Sensible)
Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)
Ceftriaxona <=1 (Sensible)
Cefazolina <=2 (Sensible)
Cefepima <=1 (Sensible)
Cefoxitina <=4 (Sensible)
Gentamicina <=2 (Sensible)
Imipenem <=0.25 (Sensible)
Meropenem <=0.5 (Sensible)
Ampicilina-Sulbactam 8/4 (Sensible)
TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)
Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)
Ertapenem <=0.25 (Sensible)
Tigeciclina 2 (Sensible)

**** Serratia marcescens

Ampicilina >16 (Resistente)
Amikacina <=8 (Sensible)
Ceftazidima <=1 (Sensible)
Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)
Ceftriaxona <=1 (Sensible)
Cefazolina >8 (Resistente)
Cefepima <=1 (Sensible)
Cefoxitina 16 (Resistente)
Gentamicina <=2 (Sensible)
Imipenem 1 (Sensible)
Meropenem <=0.5 (Sensible)
Ampicilina-Sulbactam >16/8 (Resistente)
TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)
Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)
Ertapenem <=0.25 (Sensible)
Tigeciclina 2 (Sensible)

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: DIEGO FERNANDO SALINAS CORTES

INFECTOLOGIA

● 16/06/2021 12:29:39 p. m. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
EDAD: 69 AÑOS
GABRIEL JIMENEZ
CÉDULA: 12104355
FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021
FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021
POP DE TRAQUEOSTOMÍA 08/06/2021

DIAGNÓSTICOS
CHOQUE SEPTICO
FALLA ORGANICA MULTIPLE
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACIÓN MECÁNICA PROLONGADA
FIBROSIS PULMONAR MODERADA
DESNUTRICION PROTEICO CALORICA Y SARCOPENIA
DELIRIUM SEVERO
ENCEFALOPATÍA POST COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA

NOTA MÉDICA DE RCP
Paciente en muy mal estado general
No responde a la ventilación mecánica a pesar de los altos flujos en FIO2 y maniobras ventilatorias a tope.
Persiste desaturado, desacoplada completamente a la ventilación
No responde al doble soporte vasoactivo a dosis muy elevadas.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL
Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Página 88/141

No muestra mejoría de cifras tensionales.
Desde su ingreso con elevados índices de mortalidad tanto a en apache II como SOFA.
A pesar de las maniobras de RCP presenta nueva parada cardiorrespiratoria.
HORA DE FALLECIMIENTO: 12:00 PM
SE LE INFORMO A LA HIJA DE MANERA PERSONAL

Tipo Estancia: INTENSIVO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

RESUMEN SERVICIOS DE APOYO

HOSPITALIZACION SEPTIMO PISO

- 28/05/2021 12:50:14 p. m. Programa de Comunicación Institucional:

A través del Programa de Comunicación Institucional se brindó información sobre la evolución Clínica de paciente, a familiar: LUIS GABRIEL JIMENEZ - HIJO al número de Celular: 3178938214 , se informa sobre condición clínica actual de acuerdo a información registrada en la historia clínica por parte del grupo tratante. Se despejaron dudas y se orientaron canales de comunicación.

Profesional: PAOLA MARCELA RODRIGUEZ ROJAS

PSICOLOGIA

- 29/05/2021 3:19:57 p. m. Programa de Comunicación Institucional:

A través del Programa de Comunicación Institucional se brindó información sobre la evolución Clínica de paciente, a familiar: LUIS GABRIEL JIMENEZ - HIJO al número de Celular: 3178938214 , se informa sobre condición clínica actual de acuerdo a información registrada en la historia clínica por parte del grupo tratante. Se despejaron dudas y se orientaron canales de comunicación.

Profesional: MARGERY ESCANDON MOSQUERA

PSICOLOGIA

- 30/05/2021 2:31:09 p. m. Programa de Comunicación Institucional:

A través del Programa de Comunicación Institucional se brindó información sobre la evolución Clínica de paciente, a familiar: LUIS GABRIEL JIMENEZ - HIJO al número de Celular: 3178938214 , se informa sobre condición clínica actual de acuerdo a información registrada en la historia clínica por parte del grupo tratante. Se despejaron dudas y se orientaron canales de comunicación.

Profesional: MARGERY ESCANDON MOSQUERA

PSICOLOGIA

- 31/05/2021 5:12:58 p. m. Programa de Comunicación Institucional:

A través del Programa de Comunicación Institucional se brindó información sobre la evolución Clínica de paciente, a familiar: LUIS GABRIEL JIMENEZ - HIJO al número de Celular: 3178938214 , se informa sobre condición clínica actual de acuerdo a información registrada en la historia clínica por parte del grupo tratante. Se despejaron dudas y se orientaron canales de comunicación.

Profesional: PAOLA MARCELA RODRIGUEZ ROJAS

PSICOLOGIA

- 1/06/2021 3:27:38 p. m. Programa de Comunicación Institucional:

A través del Programa de Comunicación Institucional se brindó información sobre la evolución Clínica de paciente, a familiar: LUIS GABRIEL JIMENEZ - HIJO al número de Celular: 3178938214 , se informa sobre condición clínica actual de acuerdo a información registrada en la historia clínica por parte del grupo tratante. Se despejaron dudas y se orientaron canales de comunicación.

Profesional: PAOLA MARCELA RODRIGUEZ ROJAS

PSICOLOGIA

- 2/06/2021 2:06:27 p. m. 35109 INTERVENCION PSICOLOGICA FAMILIAR

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ
EDAD: 69 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 12104355
PROCEDENTE DE: RIVERA - HUILA
EPS: MEDIMAS EPS
ESCOLARIDAD: TECNOLGO
OCUPACION: INDEPENDIENTE

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

ESTADO CIVIL: SEPARADO

DIAGNOSTICOS

COVID VIRUS IDENTIFICADO
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
NEUMONIA NO ESPECIFICADA

TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE LA PACIENTE, SE REALIZA ABORDAJE AL FAMILIAR, EL SEÑOR LUIS GABRIEL JIMENEZ, HIJO. MANIFIESTA QUE EL PACIENTE ES PROPIETARIO DE CENTRO RECREACIONAL EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, VIVE SOLO Y ES SEPARADO DE SU ESPOSA. TIENE VARIOS HIJOS Y ES TRABAJADOR INDEPENDIENTE. DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE SUS ÁREAS DE AJUSTE Y ESFERAS MENTALES SE EVIDENCIA MANEJO DE PENSAMIENTO ACORDE A LA EDAD CRONOLÓGICA Y MENTAL, DENOTANDO QUE ESTÁ ORIENTADO ALO PSÍQUICA Y AUTO PSÍQUICAMENTE. EL TONO DE SU VOZ SUAVE Y HAY CLARIDAD EN LO QUE MANIFIESTA. ESTABLECE CONTACTO VISUAL PERMANENTE. CONCIENCIA: NORMAL, SIN ALTERACIONES, SIGUE ADECUADO HILO CONDUCTOR DEL DIÁLOGO. INTELIGENCIA IMPRESIONA DENTRO DEL PROMEDIO, ADECUADA CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN. PENSAMIENTO LÓGICO, COHERENTE. LENGUAJE ESTRUCTURADO, SENSOPERCEPCIÓN: SIN ALUCINACIONES VISUALES O AUDITIVAS, NO REFIERE DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO, BUEN PATRÓN ALIMENTICIO. INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN EN CONSTRUCCIÓN. JUICIO Y RACIOCINIO COHERENTE, ESTADO EMOCIONAL ESTABLE. A NIVEL DE HABILIDADES PSICOMOTORAS NO SE HACE EVIDENTE DÉFICIT O FALACIAS QUE IMPIDAN U OBSTACULICEN LA ADECUADA INTERACCIÓN CON EL CONTEXTO, DONDE EL PORTE Y ACTITUD SON CONGRUENTES CON LAS ACCIONES DE LA DINÁMICA CONTEXTUAL EN LA CUAL SE ENCUENTRA, DENOTA ADECUADOS HÁBITOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL. EN LO QUE RESPECTA EL ESPACIO DE INTERVENCIÓN EL FAMILIAR DEL PACIENTE MODELA ATENTO, RECEPTIVO Y DISPUESTO.

INTERVENCIÓN

SE REALIZA INTERVENCIÓN CON EL FAMILIAR DEL PACIENTE CON QUIEN SE ESTABLECE RAPPORT, SE INDAGA SOBRE ESTADO EMOCIONAL, A LO QUE REFIERE: "TODOS ESTAMOS AL TANTO DE LA SITUACION Y ESPERAMOS QUE SALGA BIEN DE ALLI". DURANTE EL ESPACIO SE REALIZA VALIDACIÓN EMOCIONAL, SE EVIDENCIA QE LA FAMILIA HA HECHO ADECUADA INTROSPECCION DE LA ENFERMEDAD, CONOCEN RIESGOS Y CONSECUENCIAS. SE SENSIBILIZA SOBRE LA IMPORTANCIA DE SEGUIR LAS RECOMENDACIONES MEDICAS Y LA FAMILIA COMO SUJETO IMPORTANTE EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE LA PACIENTE, SE SOCIALIZA PROTOCOLO DE COMUNICACION Y SE RESUELVEN DUDAS E INQUIETUDES.

PLAN A SEGUIR:
SE CIERRA INTERCONSULTA POR EL ÁREA.

Profesional: JORGE ARMANDO ZUÑIGA TRUJILLO

PSICOLOGIA

● 2/06/2021 2:08:40 p. m. PSICOLOGIA - PROGRAMA DE COMUNICACION

SE INTENTA ESTABLECER COMUNICACION CON SU FAMILIAR, EL SEÑOR LUIS GABRIEL JIMENEZ POR MEDIO DE VIDEOLLAMADA, AL NUMERO TELEFONICO 3178938214 - 3204611797, PERO AL PARECER POR PROBLEMAS DE A RED, NO SE LOGRA CONECTAR LA LLAMADA. HIJO DEL PACIENTE MANIFIESTA QUE TIENE PROBLEMAS DESDE QUE ACTUALIZO EL EQUIPO.

Profesional: JORGE ARMANDO ZUÑIGA TRUJILLO

PSICOLOGIA

● 3/06/2021 2:43:22 p. m. PSICOLOGIA - PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

SE PERMITE EL INGRESO Y SE REALIZA ABORDAJE AL FAMILIAR DEL PACIENTE, EL SEÑOR LUIS GABRIEL JIMENEZ, TELEFONO DE CONTACTO 3178938214. DURANTE EL ABORDAJE SE PERMITE EXPRESION DE SENTIMIENTOS Y EMOCIONES, SOCIALIZACION PROTOCOLO DE COMUNICACION Y SE RESUELVEN DUDAS E INQUIETUDES.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

MEDICO TRATANTE BRINDA INFORMACION DEL ESTADO DE SALUD ACTUAL DE LA PACIENTE.

Profesional: JORGE ARMANDO ZUÑIGA TRUJILLO

PSICOLOGIA

● 4/06/2021 2:16:50 p. m. PSICOLOGIA - PROGRAMA DE COMUNICACION

SE ESTABLECE COMUNICACION CON SU FAMILIAR, EL SEÑOR LUIS GABRIEL JIMENEZ POR MEDIO DE VIDEO LLAMADA, AL NUMERO TELEFONICO 3178938214 - 3204611797, FORTALECIENDO LAZOS AFECTIVOS, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR EMOCIONAL DEL PACIENTE Y FAMILIA.

Profesional: JORGE ARMANDO ZUÑIGA TRUJILLO

PSICOLOGIA

● 8/06/2021 1:35:35 p. m. PSICOLOGIA - PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

SE PERMITE EL INGRESO Y SE REALIZA ABORDAJE AL FAMILIAR DEL PACIENTE, EL SEÑOR LUIS GABRIEL JIMENEZ, TELEFONO DE CONTACTO 3178938214. DURANTE EL ABORDAJE SE PERMITE EXPRESION DE SENTIMIENTOS Y EMOCIONES, SOCIALIZACION PROTOCOLO DE COMUNICACION Y SE RESUELVEN DUDAS E INQUIETUDES.

MEDICO TRATANTE BRINDA INFORMACION DEL ESTADO DE SALUD ACTUAL DE LA PACIENTE.

Profesional: JORGE ARMANDO ZUÑIGA TRUJILLO

PSICOLOGIA

● 9/06/2021 8:50:28 a. m. Programa de Comunicación - Trabajo Social recibido

Se informa al señor LUIS GABRIEL JIMENEZ, con numero de cedula 7712511, acerca de los elementos de aseo, horarios de entrega, lugar de recepción y condiciones de entrega. Refiere entender y aceptar.

Profesional: MARIA CATALINA VICTORIA DIAZ

TRABAJO SOCIAL / P.U SOPORTE SOCIO FAMILIA

● 9/06/2021 1:13:39 p. m. PSICOLOGIA - PROGRAMA DE COMUNICACION

SE ESTABLECE COMUNICACION CON SU FAMILIAR, EL SEÑOR LUIS GABRIEL JIMENEZ POR MEDIO DE VIDEO LLAMADA, AL NUMERO TELEFONICO 3178938214 - 3204611797, FORTALECIENDO LAZOS AFECTIVOS, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR EMOCIONAL DEL PACIENTE Y FAMILIA.

Profesional: JORGE ARMANDO ZUÑIGA TRUJILLO

PSICOLOGIA

● 10/06/2021 1:11:48 p. m. PSICOLOGIA - PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

SE PERMITE EL INGRESO Y SE REALIZA ABORDAJE AL FAMILIAR DEL PACIENTE, EL SEÑOR LUIS GABRIEL JIMENEZ, TELEFONO DE CONTACTO 3178938214. DURANTE EL ABORDAJE SE PERMITE EXPRESION DE SENTIMIENTOS Y EMOCIONES, SOCIALIZACION PROTOCOLO DE COMUNICACION Y SE RESUELVEN DUDAS E INQUIETUDES.

MEDICO TRATANTE BRINDA INFORMACION DEL ESTADO DE SALUD ACTUAL DE LA PACIENTE.

Profesional: JORGE ARMANDO ZUÑIGA TRUJILLO

PSICOLOGIA

● 11/06/2021 3:43:31 p. m. PSICOLOGIA - PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

SE PERMITE EL INGRESO Y SE REALIZA ABORDAJE AL FAMILIAR DEL PACIENTE, EL SEÑOR LUIS GABRIEL JIMENEZ, TELEFONO DE CONTACTO 3178938214. DURANTE EL ABORDAJE SE PERMITE EXPRESION DE SENTIMIENTOS Y EMOCIONES, SOCIALIZACION PROTOCOLO DE COMUNICACION Y SE RESUELVEN DUDAS E INQUIETUDES.

MEDICO TRATANTE BRINDA INFORMACION DEL ESTADO DE SALUD ACTUAL DE LA PACIENTE.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 91/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Profesional: JORGE ARMANDO ZUÑIGA TRUJILLO

PSICOLOGIA

● 15/06/2021 4:12:11 p. m. PSICOLOGIA - PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

SE PERMITE EL INGRESO Y SE REALIZA ABORDAJE AL FAMILIAR DEL PACIENTE, EL SEÑOR LUIS GABRIEL JIMENEZ, TELEFONO DE CONTACTO 3178938214. DURANTE EL ABORDAJE SE PERMITE EXPRESION DE SENTIMIENTOS Y EMOCIONES, SOCIALIZACION PROTOCOLO DE COMUNICACION Y SE RESUELVEN DUDAS E INQUIETUDES.

MEDICO TRATANTE BRINDA INFORMACION DEL ESTADO DE SALUD ACTUAL DE LA PACIENTE.

Profesional: JORGE ARMANDO ZUÑIGA TRUJILLO

PSICOLOGIA

● 15/06/2021 11:28:25 p. m. EL SR. GABRIEL JIMENEZ VASQUEZ ES USUARIO ADULTO MASCULINO DE 69 AÑOS CON DIAGNOSTICO NUTRICIONAL OBESIDAD SEGÚN IMC, DIAGNOSTICOS MEDICO COVID VIRUS IDENTIFICADO, TRASTONO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO, HIPERTENSION, CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA, NEUMONIA NO ESPECIFICADA, COSTIPACION, TRAQUEOSTOMIA, INICIO DE SINTOMAS (15/05/2021), PARACLINICO DE INTERES NUTRICIONAL HB 10 – HT 47.3% - CREAT 0.98 – BUN 28.3 – GPT 109 – MG 2.03, USUARIO CON FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO 2RIA ASDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE POR COVID 19, VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA (08/06/2021), ACOPLADO AL VENTILADOR, VALORADO POR EL SERVICIO DE NUROLOGIA POR POSIBLE ENCEFALOPATIA POST COVID, USUARIO QUE REQUIERE SOPORTE METABOLICO PARA EVITAR DEPLESION NUTRICIONAL, ALTO EN CALORIAS BAJO EN CARBOHIDRATOS CON DEGRADACION LENTA POLIMERICO
*PESO 90 KILOS TALLA 170 CM *IMC 31.1* P.IDEAL 66 KILOS

REQUERIMIENTOS

** 1356 TMB / 1.1 ESTRÉS / = 1491 KCAL /DIA VCT**

PLAN

SOPORTE METABOLICO NUTRICIONAL ALTO EN PROTEINA BAJO EN CARBOHIDRATOS DE DEGRADACION LENTA QUE CUBRE UN 75% DE SUS REQUERIMIENTOS, AUMENTAR A 30CC/HORA

REVISTA

Dr. ROLANDO MEDINA Cirujano

Fanny Andrade enfermera

Ana Marcela Cortes Guzman enfermera

JAIME DUSSAN Nutricionista Dietista

Profesional: JAIMIE BENJAMIN DUSSAN LOPEZ

NUTRICION

COMPLICACIONES

NINGUNA

PRONOSTICO

PACIENTE FALLECIDO

RECOMENDACIONES

TRASLADAR A UCI

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE EGRESO

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Confirmación	Principal
R579	CHOQUE , NO ESPECIFICADO		Confirmado	☒
F419	TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO		Presuntivo	☐
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		Confirmado	☐
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA		Confirmado	☐
J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA		Presuntivo	☐
K590	CONSTIPACION		Confirmado	☐
Z930	TRAQUEOSTOMIA		Confirmado	☐

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Página 92/141

CIE10	Diagnostico	Tipo	Observaciones	Confirmación
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Ingreso		Confirmado
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	Ingreso		Confirmado
J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA	Ingreso		Presuntivo
U071	COVID VIRUS IDENTIFICADO	Ingreso		Confirmado

ORDENES MEDICAS

SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Servicios Con Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
● 26/05/2021 7:53:36 p. m.	CALCIO IONICO	1	☐
Interpretación:	VER REPORTE	Folio Inter: 14	1
Resultados de la Muestra			
Analitos	Valor	Observación	
CALCIO IONICO	1.086 mmol/L		
● 26/05/2021 7:53:36 p. m.	COLORO	1	☐
Interpretación:	VER REPORTE	Folio Inter: 14	1
Resultados de la Muestra			
Analitos	Valor	Observación	
COLORO	100.9 mEq/l		
● 26/05/2021 7:53:36 p. m.	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	☐
Interpretación:	VER REPORTE	Folio Inter: 14	1
Resultados de la Muestra			
Analitos	Valor	Observación	
CREATININA	0.98 mg/dl		
● 26/05/2021 7:53:36 p. m.	DESHIDROGENASA LACTICA	1	☐
Interpretación:	VER REPORTE	Folio Inter: 14	1
Resultados de la Muestra			
Analitos	Valor	Observación	
DESHIDROGENASA LACTICA	363 U/l		
● 26/05/2021 7:53:36 p. m.	DIMERO D AUTOMATIZADO	1	☐
Interpretación:	VER REPORTE	Folio Inter: 14	1
Resultados de la Muestra			
Analitos	Valor	Observación	
DIMERO D	390 ng/mL	Valor de Referencia Menor a 500 ng/mL	
● 26/05/2021 7:53:36 p. m.	FERRITINA	1	☐
Interpretación:	VER REPORTE	Folio Inter: 14	1
Resultados de la Muestra			
Analitos	Valor	Observación	
FERRITINA	1832 ng/ml		
● 26/05/2021 7:53:36 p. m.	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	☐

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Página 93/141

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
GLUCOSA	101.5 mg/dl	

- 26/05/2021 7:53:36 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

1 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	6.68 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	5.7 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.48 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.4 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.01 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.03 10 ³ /uL	
LUC #	0.06 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	85.3 %	
Linfocitos %	7.2 %	
Monocitos %	5.9 %	
Eosinofilos %	0.2 %	
Basofilos %	0.5 %	
LUC %	0.9 %	
Recuento de Globulos Rojos	5.13 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	14.6 g/dL	
Hematocrito	44.9 %	
VCM	87.7 fL	
MCH	28.6 pg	
MCHC	32.6 %	
RDW-CV	14 %	
Plaquetas	202 10 ³ /uL	
MPV	9.5 fL	
PDW	58.9 %	
PCT	0.19 %	
NRBC#	0 10 ³ /uL	
NRBC%	0 /100wbc	

- 26/05/2021 7:53:36 p. m. HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE

1 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH	1.15 uUI/mL	Valor De Referencia: Paciente Sano: 0.27 - 4.2 uUI/mL Recien Nacido: 0.7 - 15.2 uUI/mL 6 Dias - 3 Meses: 0.72 - 11 uUI/mL 4-12 Meses: 0.73 - 8.35 uUI/mL 1-6 A?os: 0.7 - 5.97 uUI/mL 7-11 A?os: 0.6 - 4.84 uUI/mL 12-20 A?os: 0.51- 4.30 uUI/mL

- 26/05/2021 7:53:36 p. m. NITROGENO UREICO

1 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Página 94/141

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	15.1 mg/dl	

- 26/05/2021 7:53:36 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

1
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	4.14 mmol/L	

- 26/05/2021 7:53:36 p. m. PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO
Interpretación: VER REPORTE

1
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
PROTEINA C REACTIVA (PCR)	13.13 mg/dl	

- 26/05/2021 7:53:36 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

1
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
SODIO	139.1 mmol/L	

- 26/05/2021 7:53:36 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
Interpretación: VER REPORTE

1
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	10.5 Seg	
Valor De I.N.R.	0.97	Control de PT: 12.9 seg

- 26/05/2021 7:53:36 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
Interpretación: VER REPORTE

1
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	34 Seg	

- 26/05/2021 7:53:36 p. m. TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)
Interpretación: VER REPORTE

1
Folio Inter: 14
1

- 26/05/2021 7:53:36 p. m. TROPONINA I CUANTITATIVA
Interpretación: VER REPORTE

1
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TROPONINA I STAT	< 0.16 ng/mL	

- 27/05/2021 8:08:22 a. m. ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO
Interpretación: VER REPORTE

4
Folio Inter: 14
1

- 27/05/2021 5:18:42 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Interpretación: VER REPORTE

6
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Página 95/141

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 °C	
FIO2	0.32	
Gases en Sangre		
PCO2	32.7 mmHg	
PO2	72.7 mmHg	
pH	7.411	
SO2	95.2 %	
Derivadas de Hb		
Hct	49.6 %	
tHb	17.96 g/dL	
O2Hb	93.6 %	
COHb	1.2 %	
HHb	4.7 %	
MetHb	0.5 %	
Parametros Calculados		
P50	25.2 mmHg	
BE	-3.1 mmol/L	
BB	46.1 mmol/L	
SO2(c)	94.4 %	
FO2Hb	0.936	
cHCO3	20.3 mmol/L	
RI	147 %	
Hct(c)	53.9 %	
a/AO2	40.5 %	
AaDO	106.7 mmHg	
PAO2	179.5 mmHg	
Qs/Qt	22.84 %	
Indice P/F	227.3 mmHg	

- 28/05/2021 6:51:46 a. m. BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] 7 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Aspecto		
#: Aspecto esputo	Mucoide	
Resultado del examen microscopico		
#: Resultado	Negativo : No se encuentran BAAR en los 100 campos observados	

- 28/05/2021 11:12:44 a. m. DESHIDROGENASA LACTICA 8 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
DESHIDROGENASA LACTICA	413 U/l	

- 28/05/2021 11:12:44 a. m. DIMERO D AUTOMATIZADO 8 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
DIMERO D	715 ng/mL	Valor de Referencia Menor a 500 ng/mL

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Página 96/141

- 28/05/2021 11:12:44 a. m. FERRITINA

8

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
FERRITINA	2094 ng/ml	

- 28/05/2021 11:12:44 a. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

8

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 °C	
FIO2	0.21	
Gases en Sangre		
PCO2	34.0 mmHg	
PO2	120.5 mmHg	
pH	7.419	
SO2	98.7 %	
Derivadas de Hb		
Hct	43.7 %	
tHb	14.78 g/dL	
O2Hb	97.1 %	
COHb	0.9 %	
HHb	1.3 %	
MetHb	0.7 %	
Parametros Calculados		
P50	26.2 mmHg	
BE	-2.2 mmol/L	
BB	45.7 mmol/L	
SO2(c)	98.7 %	
FO2Hb	0.971	
cHCO3	21.5 mmol/L	
RI	0 %	
Hct(c)	44.3 %	
a/AO2	100.0 %	
AaDO	0.0 mmHg	
PAO2	120.5 mmHg	
Qs/Qt	4.85 %	
Indice P/F	573.6 mmHg	

- 28/05/2021 11:12:44 a. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

8

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	11.93 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	11.15 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.4 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.28 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.03 10 ³ /uL	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 97/141

LUC #	0.07 10 ³ /uL
Neutrofilos %	93.4 %
Linfocitos %	3.3 %
Monocitos %	2.3 %
Eosinofilos %	0 %
Basofilos %	0.3 %
LUC %	0.6 %
Recuento de Globulos Rojos	5 10 ⁶ /uL
Hemoglobina	14.2 g/dL
Hematocrito	44.4 %
VCM	88.8 fL
MCH	28.4 pg
MCHC	32 %
RDW-CV	14.1 %
Plaquetas	304 10 ³ /uL
MPV	9.2 fL
PDW	61.8 %
PCT	0.28 %
NRBC#	0 10 ³ /uL
NRBC%	0 /100wbc

- 28/05/2021 11:12:44 a. m. PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

8 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
PROTEINA C REACTIVA (PCR)	8.36 mg/dl	

- 28/05/2021 11:12:44 a. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] (AST)

8 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST)	32.5 U/L	

- 28/05/2021 11:12:44 a. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]

8 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	32 U/L	

- 28/05/2021 2:49:59 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

11 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 °C	
FIO2	0.36	
Gases en Sangre		
PCO2	29.6 mmHg	
PO2	69.6 mmHg	
pH	7.458	
SO2	95.6 %	
Derivadas de Hb		
Hct	45.5 %	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Página 98/141

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

tHb	15.67 g/dL
O2Hb	94.2 %
COHb	0.9 %
HHb	4.4 %
MetHb	0.5 %
Parametros Calculados	
P50	23.5 mmHg
BE	-2.0 mmol/L
BB	46.3 mmol/L
SO2(c)	94.6 %
FO2Hb	0.942
cHCO3	20.5 mmol/L
RI	202 %
Hct(c)	47.0 %
a/AO2	33.1 %
AaDO	140.5 mmHg
PAO2	210.2 mmHg
Qs/Qt	21.43 %
Indice P/F	193.5 mmHg

● 29/05/2021 11:11:45 a. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

16



Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14

1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 °C	
FIO2	0.55	
Gases en Sangre		
PCO2	35.5 mmHg	
PO2	46.6 mmHg	
pH	7.418	
SO2	85.4 %	
Derivadas de Hb		
Hct	45.0 %	
tHb	15.58 g/dL	
O2Hb	83.7 %	
COHb	1.1 %	
HHb	14.3 %	
MetHb	0.8 %	
Parametros Calculados		
P50	24.6 mmHg	
BE	-1.5 mmol/L	
BB	46.8 mmol/L	
SO2(c)	82.9 %	
FO2Hb	0.837	
cHCO3	22.4 mmol/L	
RI	614 %	
Hct(c)	46.7 %	
a/AO2	14.0 %	
AaDO	285.7 mmHg	
PAO2	332.3 mmHg	
Qs/Qt	44.10 %	
Indice P/F	84.7 mmHg	

● 29/05/2021 3:31:22 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

19



Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 °C	
FIO2	0.55	
Gases en Sangre		
PCO2	36.7 mmHg	
PO2	51.2 mmHg	
pH	7.401	
SO2	86.5 %	
Derivadas de Hb		
Hct	55.8 %	
tHb	19.54 g/dL	
O2Hb	85.0 %	
COHb	1.0 %	
HHb	13.2 %	
MetHb	0.8 %	
Parametros Calculados		
P50	26.2 mmHg	
BE	-1.8 mmol/L	
BB	48.1 mmol/L	
SO2(c)	85.8 %	
FO2Hb	0.850	
cHCO3	22.2 mmol/L	
RI	546 %	
Hct(c)	58.6 %	
a/AO2	15.5 %	
AaDO	279.3 mmHg	
PAO2	330.5 mmHg	
Qs/Qt	46.83 %	
Indice P/F	93.1 mmHg	

● 29/05/2021 3:49:48 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

20



Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14

1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 °C	
FIO2	0.55	
Gases en Sangre		
PCO2	34.9 mmHg	
PO2	83.1 mmHg	
pH	7.407	
SO2	96.6 %	
Derivadas de Hb		
Hct	44.5 %	
tHb	15.29 g/dL	
O2Hb	95.1 %	
COHb	0.9 %	
HHb	3.3 %	
MetHb	0.7 %	
Parametros Calculados		
P50	25.4 mmHg	
BE	-2.4 mmol/L	
BB	45.7 mmol/L	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 100/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

SO2(c)	96.1 %
FO2Hb	0.951
cHCO3	21.5 mmol/L
RI	300 %
Hct(c)	45.9 %
a/AO2	25.0 %
AaDO	249.3 mmHg
PAO2	332.4 mmHg
Qs/Qt	22.56 %
Indice P/F	151.0 mmHg

- 29/05/2021 4:31:48 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Interpretación: VER REPORTE

21 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 ?C	
FIO2	0.55	
Gases en Sangre		
PCO2	34.7 mmHg	
PO2	85.5 mmHg	
pH	7.432	
SO2	97.1 %	
Derivadas de Hb		
Hct	42.1 %	
tHb	14.88 g/dL	
O2Hb	95.6 %	
COHb	1.0 %	
HHb	2.9 %	
MetHb	0.6 %	
Parametros Calculados		
P50	24.9 mmHg	
BE	-1.0 mmol/L	
BB	47.0 mmol/L	
SO2(c)	96.7 %	
FO2Hb	0.956	
cHCO3	22.6 mmol/L	
RI	291 %	
Hct(c)	44.6 %	
a/AO2	25.6 %	
AaDO	249.1 mmHg	
PAO2	334.6 mmHg	
Qs/Qt	21.26 %	
Indice P/F	155.5 mmHg	

- 30/05/2021 9:22:37 a. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Interpretación: VER REPORTE

23 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 ?C	
FIO2	0.80	
Gases en Sangre		
PCO2	35.5 mmHg	
PO2	77.0 mmHg	
pH	7.433	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 101/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

SO2	95.9 %
Derivadas de Hb	
Hct	43.0 %
tHb	14.48 g/dL
O2Hb	94.5 %
COHb	0.9 %
HHb	4.0 %
MetHb	0.6 %
Parametros Calculados	
P50	25.2 mmHg
BE	-0.5 mmol/L
BB	47.3 mmol/L
SO2(c)	95.6 %
FO2Hb	0.945
cHCO3	23.2 mmol/L
RI	555 %
Hct(c)	43.4 %
a/AO2	15.3 %
AaDO	427.3 mmHg
PAO2	504.3 mmHg
Qs/Qt	29.55 %
Indice P/F	96.2 mmHg

- 31/05/2021 1:03:08 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

27

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	0.87 mg/dl	

- 31/05/2021 1:03:08 p. m. DESHIDROGENASA LACTICA

27

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
DESHIDROGENASA LACTICA	477 U/l	

- 31/05/2021 1:03:08 p. m. DIMERO D AUTOMATIZADO

27

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
DIMERO D	10214 ng/mL	Valor de Referencia Menor a 500 ng/mL

- 31/05/2021 1:03:08 p. m. FERRITINA

27

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
FERRITINA	2127 ng/ml	

- 31/05/2021 1:03:08 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

27

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 102/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Temperatura	37.0 °C
FIO2	0.90
Gases en Sangre	
PCO2	32.5 mmHg
PO2	115.5 mmHg
pH	7.473
SO2	98.7 %
Derivadas de Hb	
Hct	43.6 %
tHb	14.92 g/dL
O2Hb	97.1 %
COHb	0.9 %
HHb	1.3 %
MetHb	0.7 %
Parametros Calculados	
P50	25.3 mmHg
BE	0.5 mmol/L
BB	48.4 mmol/L
SO2(c)	98.8 %
FO2Hb	0.971
cHCO3	23.3 mmol/L
RI	397 %
Hct(c)	44.8 %
a/AO2	20.1 %
AaDO	458.2 mmHg
PAO2	573.7 mmHg
Qs/Qt	24.92 %
Indice P/F	128.4 mmHg

- 31/05/2021 1:03:08 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

27



Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	10.58 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	9.52 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.68 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.28 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.02 10 ³ /uL	
Basofilos #	0 10 ³ /uL	
LUC #	0.07 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	90.1 %	
Linfocitos %	6.4 %	
Monocitos %	2.6 %	
Eosinofilos %	0.2 %	
Basofilos %	0 %	
LUC %	0.7 %	
Recuento de Globulos Rojos	4.67 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	14.1 g/dL	
Hematocrito	40.9 %	
VCM	87.7 fL	
MCH	30.1 pg	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 103/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

MCHC	34.3 %
RDW-CV	14.3 %
Plaquetas	227 10 ³ /uL
MPV	8.7 fL
PDW	56.5 %
PCT	0.2 %
NRBC#	0 10 ³ /uL
NRBC%	0 /100wbc

- 31/05/2021 1:03:08 p. m. NITROGENO UREICO

27

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	25 mg/dl	

- 31/05/2021 1:03:08 p. m. PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

27

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
PROTEINA C REACTIVA (PCR)	6.57 mg/dl	

- 31/05/2021 1:03:08 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] (AST)

27

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST)	34.1 U/L	

- 31/05/2021 1:03:08 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]

27

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	59.9 U/L	

- 31/05/2021 6:02:54 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)

29

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 °C	
FIO2	0.90	
Gases en Sangre		
PCO2	35.4 mmHg	
PO2	143.7 mmHg	
pH	7.440	
SO2	99.2 %	
Derivadas de Hb		
Hct	45.2 %	
tHb	16.03 g/dL	
O2Hb	97.6 %	
COHb	0.9 %	
HHb	0.8 %	
MetHb	0.7 %	
Parametros Calculados		

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 104/141

P50	26.4 mmHg
BE	-0.0 mmol/L
BB	48.4 mmol/L
SO2(c)	99.3 %
FO2Hb	0.976
cHCO3	23.5 mmol/L
RI	299 %
Hct(c)	48.1 %
a/AO2	25.1 %
AaDO	429.3 mmHg
PAO2	573.0 mmHg
Qs/Qt	22.83 %
Indice P/F	159.7 mmHg

- 1/06/2021 12:12:05 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Interpretación: VER REPORTE

31
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 ?C	
FIO2	0.90	
Gases en Sangre		
PCO2	32.0 mmHg	
PO2	64.3 mmHg	
pH	7.454	
SO2	94.2 %	
Derivadas de Hb		
Hct	42.8 %	
tHb	14.51 g/dL	
O2Hb	92.7 %	
COHb	1.0 %	
HHb	5.7 %	
MetHb	0.7 %	
Parametros Calculados		
P50	23.8 mmHg	
BE	-1.0 mmol/L	
BB	46.7 mmol/L	
SO2(c)	93.3 %	
FO2Hb	0.927	
cHCO3	22.0 mmol/L	
RI	791 %	
Hct(c)	43.5 %	
a/AO2	11.2 %	
AaDO	508.6 mmHg	
PAO2	572.9 mmHg	
Qs/Qt	34.86 %	
Indice P/F	71.4 mmHg	

- 1/06/2021 4:18:41 p. m. GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
Interpretación: VER REPORTE

33
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Temperatura	37.0 ?C	
FIO2	0.90	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 105/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Gases en Sangre	
PCO2	32.7 mmHg
PO2	52.1 mmHg
pH	7.460
SO2	89.6 %
Derivadas de Hb	
Hct	40.5 %
tHb	14.65 g/dL
O2Hb	88.1 %
COHb	1.0 %
HHb	10.3 %
MetHb	0.6 %
Parametros Calculados	
P50	24.2 mmHg
BE	-0.3 mmol/L
BB	47.6 mmol/L
SO2(c)	88.6 %
FO2Hb	0.881
cHCO3	22.7 mmol/L
RI	998 %
Hct(c)	44.0 %
a/AO2	9.1 %
AaDO	520.0 mmHg
PAO2	572.2 mmHg
Qs/Qt	42.20 %
Indice P/F	57.9 mmHg

- 1/06/2021 8:22:25 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)

36 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

- 1/06/2021 11:33:38 p. m. CALCIO AUTOMATIZADO

39 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CALCIO	8.07 mg/dl	

- 1/06/2021 11:33:38 p. m. CLORO

39 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CLORO	109 mEq/l	

- 1/06/2021 11:33:38 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

39 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	1.17 mg/dl	

- 1/06/2021 11:33:38 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

39 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 106/141

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	11.68 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	11.04 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.33 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.21 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.04 10 ³ /uL	
Basofilos #	0 10 ³ /uL	
LUC #	0.05 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	94.5 %	
Linfocitos %	2.8 %	
Monocitos %	1.8 %	
Eosinofilos %	0.4 %	
Basofilos %	0 %	
LUC %	0.4 %	
Recuento de Globulos Rojos	4.49 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	13.3 g/dL	
Hematocrito	39.5 %	
VCM	88.2 fL	
MCH	29.6 pg	
MCHC	33.6 %	
RDW-CV	14.2 %	
Plaquetas	185 10 ³ /uL	
MPV	9.2 fL	
PDW	57.8 %	
PCT	0.17 %	
NRBC#	0 10 ³ /uL	
NRBC%	0 /100wbc	

- 1/06/2021 11:33:38 p. m. NITROGENO UREICO

39 ☐
Folio Inter: 14
1

Interpretación: VER REPORTE

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	29.1 mg/dl	

- 1/06/2021 11:33:38 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)

39 ☐
Folio Inter: 14
1

Interpretación: VER REPORTE

- 1/06/2021 11:33:38 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]

39 ☐
Folio Inter: 14
1

Interpretación: VER REPORTE

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	13 Seg	
Valor De I.N.R.	1.23	Control de PT: 12.9 seg

- 1/06/2021 11:33:38 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]

39 ☐
Folio Inter: 14
1

Interpretación: VER REPORTE

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	31.4 Seg	

- 2/06/2021 10:04:06 a. m. IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES

40 ☐

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Página 107/141

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Para el Nuevo CORONAVIRUS SARS-CoV-2	Positivo	Tecnica: PCR, Tecnica BD MAX

El resultado emitido corresponde unicamente al obtenido por el analisis de la(s) muestra(s) allegada(s) para estudio, identificada(s) como se especifica en el contenedor de la(s) misma (s) y la solicitud de servicio respectiva. En los casos en que la toma de la muestra no sea realizada por personal del HUHMP, el Grupo no se hace responsable del cumplimiento de las condiciones pre-analiticas de pertinencia en toma de muestra o muestreo segun aplique., identificacion, informacion anexa, almacenamiento y transporte. Los resultados de los ensayos y la declaracion de cumplimiento con la especificacion en este informe se refieren solamente a la muestra de ensayo tal como ha sido analizada/ensayada y no a la muestra/item del cual se ha sacado la muestra de ensayo.

No esta permitido reproducir parcialmente o totalmente el informe de resultados sin la aprobacion escrita de la Coordinacion.

FIN DEL INFORME

- 2/06/2021 10:04:06 a. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)

40 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

- 2/06/2021 10:04:06 a. m. INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA

40 ☐

Interpretación: 35109 INTERVENCION PSICOLOGICA FAMILIAR

Folio Inter: 44

NOMBRE: GABRIEL JIMENEZ
EDAD: 69 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 12104355
PROCEDENTE DE: RIVERA - HUILA
EPS: MEDIMAS EPS
ESCOLARIDAD: TECNOLGO
OCUPACION: INDEPENDIENTE
ESTADO CIVIL: SEPARADO

DIAGNOSTICOS

COVID VIRUS IDENTIFICADO
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
NEUMONIA NO ESPECIFICADA

TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE LA PACIENTE, SE REALIZA ABORDAJE AL FAMILIAR, EL SEÑOR LUIS GABRIEL JIMENEZ, HIJO. MANIFIESTA QUE EL PACIENTE ES PROPIETARIO DE CENTRO RECREACIONAL EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, VIVE SOLO Y ES SEPARADO DE SU ESPOSA. TIENE VARIOS HIJOS Y ES TRABAJADOR INDEPENDIENTE. DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE SUS ÁREAS DE AJUSTE Y ESFERAS MENTALES SE EVIDENCIA MANEJO DE PENSAMIENTO ACORDE A LA EDAD CRONOLÓGICA Y MENTAL, DENOTANDO QUE ESTÁ ORIENTADO ALO PSÍQUICA Y AUTO PSÍQUICAMENTE. EL TONO DE SU VOZ SUAVE Y HAY CLARIDAD EN LO QUE MANIFIESTA. ESTABLECE CONTACTO VISUAL PERMANENTE. CONCIENCIA: NORMAL, SIN ALTERACIONES, SIGUE ADECUADO HILO CONDUCTOR DEL DIÁLOGO. INTELIGENCIA IMPRESIONA DENTRO DEL PROMEDIO, ADECUADA CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN. PENSAMIENTO LÓGICO, COHERENTE. LENGUAJE

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

ESTRUCTURADO, SENSORPERCEPCIÓN: SIN ALUCINACIONES VISUALES O AUDITIVAS. NO REFIERE DIFICULTAD PARA CONCILIAR EL SUEÑO, BUEN PATRÓN ALIMENTICIO. INTROSPECCIÓN Y PROSPECCIÓN EN CONSTRUCCIÓN. JUICIO Y RACIOCINIO COHERENTE, ESTADO EMOCIONAL ESTABLE. A NIVEL DE HABILIDADES PSICOMOTORAS NO SE HACE EVIDENTE DÉFICIT O FALACIAS QUE IMPIDAN U OBSTACULICEN LA ADECUADA INTERACCIÓN CON EL CONTEXTO, DONDE EL PORTE Y ACTITUD SON CONGRUENTES CON LAS ACCIONES DE LA DINÁMICA CONTEXTUAL EN LA CUAL SE ENCUENTRA, DENOTA ADECUADOS HÁBITOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL. EN LO QUE RESPECTA EL ESPACIO DE INTERVENCIÓN EL FAMILIAR DEL PACIENTE MODELA ATENTO, RECEPTIVO Y DISPUESTO.

INTERVENCIÓN

SE REALIZA INTERVENCIÓN CON EL FAMILIAR DEL PACIENTE CON QUIEN SE ESTABLECE RAPPORT, SE INDAGA SOBRE ESTADO EMOCIONAL, A LO QUE REFIERE: 'TODOS ESTAMOS AL TANTO DE LA SITUACIÓN Y ESPERAMOS QUE SALGA BIEN DE ALLÍ'. DURANTE EL ESPACIO SE REALIZA VALIDACIÓN EMOCIONAL, SE EVIDENCIA QUE LA FAMILIA HA HECHO ADECUADA INTROSPECCIÓN DE LA ENFERMEDAD, CONOCEN RIESGOS Y CONSECUENCIAS. SE SENSIBILIZA SOBRE LA IMPORTANCIA DE SEGUIR LAS RECOMENDACIONES MEDICAS Y LA FAMILIA COMO SUJETO IMPORTANTE EN EL PROCESO DE RECUPERACION DE LA PACIENTE, SE SOCIALIZA PROTOCOLO DE COMUNICACION Y SE RESUELVEN DUDAS E INQUIETUDES.

PLAN A SEGUIR:
SE CIERRA INTERCONSULTA POR EL ÁREA.

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS 50 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ALBUMINA	2.58 g/dl	Neonatos: 0 - 4 días: 2.8 - 4.4 g/dL Niños: 5 días - 14 años: 3.8 - 5.4 g/dL 15 - 18 años: 3.2 - 4.5 g/dL

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. CALCIO IONICO 50 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CALCIO IONICO	1.238 mmol/L	

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. CLORO 50 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CLORO	108.8 mEq/l	

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS 50 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	1.01 mg/dl	

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) 50 ☐

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 109/141

AUTOMATIZADO

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	13.84 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	12.72 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.56 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.4 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.06 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.02 10 ³ /uL	
LUC #	0.07 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	91.9 %	
Linfocitos %	4.1 %	
Monocitos %	2.9 %	
Eosinofilos %	0.5 %	
Basofilos %	0.2 %	
LUC %	0.5 %	
Recuento de Globulos Rojos	4.71 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	13.3 g/dL	
Hematocrito	43.3 %	
VCM	91.9 fL	
MCH	28.2 pg	
MCHC	30.7 %	
RDW-CV	14.2 %	
Plaquetas	192 10 ³ /uL	
MPV	11.2 fL	
PDW	71.6 %	
PCT	0.21 %	
NRBC#	0 10 ³ /uL	
NRBC%	0 /100wbc	

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

50 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
MAGNESIO (Mg)	2.15 mg/dL	

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. NITROGENO UREICO

50 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	35.8 mg/dl	

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

50 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	4.39 mmol/L	

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)

50 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 110/141

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 50 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
SODIO	146.6 mmol/L	

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] 50 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	11.4 Seg	
Valor De I.N.R.	1.06	Control de PT: 12.9 seg

- 3/06/2021 12:15:20 a. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] 50 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	32.5 Seg	

- 3/06/2021 4:31:42 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS 57 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	0.74 mg/dl	

- 3/06/2021 4:31:42 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO 57 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	7.13 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	6.47 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.28 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.29 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.03 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.01 10 ³ /uL	
LUC #	0.05 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	90.7 %	
Linfocitos %	3.9 %	
Monocitos %	4.1 %	
Eosinofilos %	0.4 %	
Basofilos %	0.1 %	
LUC %	0.7 %	
Recuento de Globulos Rojos	3.66 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	10.6 g/dL	
Hematocrito	32.9 %	
VCM	89.9 fL	
MCH	29.1 pg	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 111/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

MCHC	32.4 %
RDW-CV	14.2 %
Plaquetas	154 10 ³ /uL
MPV	10.1 fL
PDW	63.2 %
PCT	0.16 %
NRBC#	0 10 ³ /uL
NRBC%	0 /100wbc

- 3/06/2021 4:31:42 p. m. MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

57
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
MAGNESIO (Mg)	1.67 mg/dL	

- 3/06/2021 4:31:42 p. m. NITROGENO UREICO
Interpretación: VER REPORTE

57
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	24.4 mg/dl	

- 3/06/2021 4:31:42 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

57
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	3.31 mmol/L	

- 3/06/2021 4:31:42 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)
Interpretación: VER REPORTE

57
Folio Inter: 14
1

- 3/06/2021 4:31:42 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

57
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
SODIO	146.7 mmol/L	

- 3/06/2021 4:31:42 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
Interpretación: VER REPORTE

57
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	11.8 Seg	
Valor De I.N.R.	1.11	Control de PT: 12.9 seg

- 3/06/2021 4:31:42 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
Interpretación: VER REPORTE

57
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	37 Seg	

- 4/06/2021 9:02:01 a. m. PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
Interpretación: VER REPORTE

60
Folio Inter: 14
1

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
PROCALCITONINA (PTC)	0.261 ng/ml	Bajo Riesgo de Sepsis Severa < 0.5 ng/ml Alto Riesgo de Sepsis Severa > 2.0 ng/ml

- 4/06/2021 4:52:25 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

65

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	0.76 mg/dl	

- 4/06/2021 4:52:25 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

65

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	10.62 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	9.94 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.31 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.24 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.04 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.05 10 ³ /uL	
LUC #	0.04 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	93.6 %	
Linfocitos %	2.9 %	
Monocitos %	2.3 %	
Eosinofilos %	0.4 %	
Basofilos %	0.4 %	
LUC %	0.4 %	
Recuento de Globulos Rojos	4.41 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	12.6 g/dL	
Hematocrito	41.3 %	
VCM	93.6 fL	
MCH	28.4 pg	
MCHC	30.4 %	
RDW-CV	14.4 %	
Plaquetas	164 10 ³ /uL	
MPV	10.5 fL	
PDW	71.9 %	
PCT	0.17 %	
NRBC#	0 10 ³ /uL	
NRBC%	0 /100wbc	

- 4/06/2021 4:52:25 p. m. MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

65

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
MAGNESIO (Mg)	1.82 mg/dL	

- 4/06/2021 4:52:25 p. m. NITROGENO UREICO

65

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	23.5 mg/dl	

- 4/06/2021 4:52:25 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 65 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	4.74 mmol/L	

- 4/06/2021 4:52:25 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL 65 ☐
OBLICUAS O LATERAL)
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

- 4/06/2021 4:52:25 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 65 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
SODIO	146.2 mmol/L	

- 4/06/2021 4:52:25 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] 65 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	11.7 Seg	
Valor De I.N.R.	1.09	Control de PT: 12.9 seg

- 4/06/2021 4:52:25 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] 65 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	37.6 Seg	

- 5/06/2021 7:29:59 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS 68 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	0.83 mg/dl	

- 5/06/2021 7:29:59 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS 68 ☐
INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES
PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA)
AUTOMATIZADO
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	10.55 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	10.19 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.13 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.21 10 ³ /uL	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 114/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Eosinofilos #	0.01 10 ³ /uL
Basofilos #	0.01 10 ³ /uL
LUC #	0.02 10 ³ /uL
Neutrofilos %	96.6 %
Linfocitos %	1.2 %
Monocitos %	2 %
Eosinofilos %	0.1 %
Basofilos %	0.1 %
LUC %	0.2 %
Recuento de Globulos Rojos	4.61 10 ⁶ /uL
Hemoglobina	13.2 g/dL
Hematocrito	42.3 %
VCM	91.7 fL
MCH	28.7 pg
MCHC	31.3 %
RDW-CV	14.9 %
Plaquetas	185 10 ³ /uL
MPV	10.1 fL
PDW	67.2 %
PCT	0.19 %

- 5/06/2021 7:29:59 p. m. NITROGENO UREICO

68

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	20.2 mg/dl	

- 5/06/2021 7:29:59 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)

68

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

- 5/06/2021 7:29:59 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]

68

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	12.1 Seg	
Valor De I.N.R.	1.14	Control de PT: 12.9 seg

- 5/06/2021 7:29:59 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]

68

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	38.4 Seg	

- 6/06/2021 5:35:59 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)

72

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. CALCIO IONICO

74

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CALCIO IONICO	1.127 mmol/L	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 115/141

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. CLORO 74 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CLORO	105.9 mEq/l	

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS 74 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	0.99 mg/dl	

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO 74 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	14.95 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	14.44 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.27 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.18 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.02 10 ³ /uL	
LUC #	0.04 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	96.6 %	
Linfocitos %	1.8 %	
Monocitos %	1.2 %	
Eosinofilos %	0 %	
Basofilos %	0.1 %	
LUC %	0.2 %	
Recuento de Globulos Rojos	4.47 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	12.6 g/dL	
Hematocrito	42 %	
VCM	94.1 fL	
MCH	28.2 pg	
MCHC	30 %	
RDW-CV	14.6 %	
Plaquetas	200 10 ³ /uL	
MPV	10.6 fL	
PDW	69.8 %	
PCT	0.21 %	

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 74 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
MAGNESIO (Mg)	2.63 mg/dL	

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. NITROGENO UREICO 74 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	20.1 mg/dl	

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

74

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	4.68 mmol/L	

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)

74

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

74

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
SODIO	145.9 mmol/L	

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]

74

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	13.5 Seg	
Valor De I.N.R.	1.29	Control de PT: 12.9 seg

- 7/06/2021 12:31:22 a. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]

74

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	45.3 Seg	

- 7/06/2021 8:30:21 a. m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL

75

☐

Interpretación: CIRUGIA GENERAL

Folio Inter: 80

DIAGNOSTICOS
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE
INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE
STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS
MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO: MÓVIL, SIN ADENOPATIAS, NO IY
TÓRAX: EXPANSIBLE, NO TIRAJES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLO
MURMULLO VESICULAR NORMAL, SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: GLOBOSO POR MODERADO PANICULO ADIPOSEO, BLANDO,
DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG
NEUROLÓGICO: RASS -5

ANÁLISIS.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL
Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Página 117/141

PACIENTE 69 AÑOS EN MANEJO PARA SECULAS DE SDRA SEVERO,
INTUBACION OROTRAQUEAL PROLONGADA, DESACONDICIONAMIENTO
SEVERO,
SE CONSIDERA CANDIDATO A TRAQUEOSATOMIA PERCUTANEA
SE DEJAN CONSENTIMEINTOS EN LA UNIDAD

● 7/06/2021 1:36:18 p. m. ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

78

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ALBUMINA	2.41 g/dl	Neonatos: 0 - 4 días: 2.8 - 4.4 g/dL Niños: 5 días - 14 años: 3.8 - 5.4 g/dL 15 - 18 años: 3.2 - 4.5 g/dL

● 7/06/2021 1:36:18 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

78

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	1.39 mg/dl	

● 7/06/2021 1:36:18 p. m. CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA

78

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
GERMEN AISLADO AL CULTIVO		
Germen aislado #1	Klebsiella pneumoniae	
# Comentario	Recuento de colonias: 1.000.000 UFC/ml	
Marcadores de resistencia:	Test negativo para ESBL	
ANTIBIOGRAMA		
#Antibiotico 1:	Ampicilina >16 (Resistente)	
#Antibiotico 2:	Amikacina <=8 (Sensible)	
#Antibiotico 3:	Ceftazidima <=1 (Sensible)	
#Antibiotico 4:	Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)	
#Antibiotico 5:	Ceftriaxona <=1 (Sensible)	
#Antibiotico 6:	Cefazolina <=2 (Sensible)	
#Antibiotico 7:	Cefepima <=1 (Sensible)	
#Antibiotico 8:	Cefoxitina <=4 (Sensible)	
#Antibiotico 9:	Gentamicina <=2 (Sensible)	
#Antibiotico 10:	Imipenem <=0.25 (Sensible)	
#Antibiotico 11:	Meropenem <=0.5 (Sensible)	
#Antibiotico 12:	Ampicilina-Sulbactam <=4/2 (Sensible)	
#Antibiotico 13:	TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)	
#Antibiotico 14:	Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)	
#Antibiotico 15:	Ertapenem <=0.25 (Sensible)	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 118/141

#Antibiotico 16:

Tigeciclina <=1 (Sensible)

● 7/06/2021 1:36:18 p. m. FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

78

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14

1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
FOSFORO (P)	3.79 mg/dL	

● 7/06/2021 1:36:18 p. m. HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA

78

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14

1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación

GERMEN AISLADO AL CULTIVO

Germen aislado #1

Serratia marcescens

ANTIBIOGRAMA

#Antibiotico 1:

Ampicilina >16 (Resistente)

#Antibiotico 2:

Amikacina <=8 (Sensible)

#Antibiotico 3:

Ceftazidima <=1 (Sensible)

#Antibiotico 4:

Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)

#Antibiotico 5:

Ceftriaxona <=1 (Sensible)

#Antibiotico 6:

Cefazolina >8 (Resistente)

#Antibiotico 7:

Cefepima <=1 (Sensible)

#Antibiotico 8:

Cefoxitina 16 (Resistente)

#Antibiotico 9:

Gentamicina <=2 (Sensible)

#Antibiotico 10:

Imipenem 1 (Sensible)

#Antibiotico 11:

Meropenem <=0.5 (Sensible)

#Antibiotico 12:

Ampicilina-Sulbactam >16/8 (Resistente)

#Antibiotico 13:

TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)

#Antibiotico 14:

Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)

#Antibiotico 15:

Ertapenem <=0.25 (Sensible)

#Antibiotico 16:

Tigeciclina 2 (Sensible)

OBSERVACIONES

Cateter Picc Miembro superior derecho

GERMEN AISLADO AL CULTIVO

Germen aislado #1

Serratia marcescens

ANTIBIOGRAMA

#Antibiotico 1:

Ampicilina >16 (Resistente)

#Antibiotico 2:

Amikacina <=8 (Sensible)

#Antibiotico 3:

Ceftazidima <=1 (Sensible)

#Antibiotico 4:

Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)

#Antibiotico 5:

Ceftriaxona <=1 (Sensible)

#Antibiotico 6:

Cefazolina >8 (Resistente)

#Antibiotico 7:

Cefepima <=1 (

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Página 119/141

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

#Antibiotico 8:	Sensible) Cefoxitina >16 (Resistente)	
#Antibiotico 9:	Gentamicina <=2 (Sensible)	
#Antibiotico 10:	Imipenem 1 (Sensible)	
#Antibiotico 11:	Meropenem <=0.5 (Sensible)	
#Antibiotico 12:	Ampicilina-Sulbactam >16/8 (Resistente)	
#Antibiotico 13:	TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)	
#Antibiotico 14:	Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)	
#Antibiotico 15:	Ertapenem <=0.25 (Sensible)	
#Antibiotico 16:	Tigeciclina 2 (Sensible)	
OBSERVACIONES		Cateter Picc Miembro superior izquierdo

● 7/06/2021 1:36:18 p. m. HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA

78

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
GERMEN AISLADO AL CULTIVO		
Germen aislado #1	Klebsiella pneumoniae	
Marcadores de resistencia:	Test negativo para ESBL	
ANTIBIOGRAMA		
#Antibiotico 1:	Ampicilina >16 (Resistente)	
#Antibiotico 2:	Amikacina <=8 (Sensible)	
#Antibiotico 3:	Ceftazidima <=1 (Sensible)	
#Antibiotico 4:	Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)	
#Antibiotico 5:	Ceftriaxona <=1 (Sensible)	
#Antibiotico 6:	Cefazolina <=2 (Sensible)	
#Antibiotico 7:	Cefepima <=1 (Sensible)	
#Antibiotico 8:	Cefoxitina <=4 (Sensible)	
#Antibiotico 9:	Gentamicina <=2 (Sensible)	
#Antibiotico 10:	Imipenem <=0.25 (Sensible)	
#Antibiotico 11:	Meropenem <=0.5 (Sensible)	
#Antibiotico 12:	Ampicilina-Sulbactam 8/4 (Sensible)	
#Antibiotico 13:	TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)	
#Antibiotico 14:	Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)	
#Antibiotico 15:	Ertapenem <=0.25 (Sensible)	
#Antibiotico 16:	Tigeciclina 2 (Sensible)	
OBSERVACIONES		Cateter Picc Miembro superior derecho
GERMEN AISLADO AL CULTIVO		
Germen aislado #1	Klebsiella pneumoniae	
Marcadores de resistencia:	Test negativo para ESBL	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 120/141

ANTIBIOGRAMA

#Antibiotico 1:	Ampicilina >16 (Resistente)
#Antibiotico 2:	Amikacina <=8 (Sensible)
#Antibiotico 3:	Ceftazidima <=1 (Sensible)
#Antibiotico 4:	Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)
#Antibiotico 5:	Ceftriaxona <=1 (Sensible)
#Antibiotico 6:	Cefazolina <=2 (Sensible)
#Antibiotico 7:	Cefepima <=1 (Sensible)
#Antibiotico 8:	Cefoxitina <=4 (Sensible)
#Antibiotico 9:	Gentamicina <=2 (Sensible)
#Antibiotico 10:	Imipenem 0.5 (Sensible)
#Antibiotico 11:	Meropenem <=0.5 (Sensible)
#Antibiotico 12:	Ampicilina-Sulbactam 8/4 (Sensible)
#Antibiotico 13:	TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)
#Antibiotico 14:	Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)
#Antibiotico 15:	Ertapenem <=0.25 (Sensible)
#Antibiotico 16:	Tigeciclina <=1 (Sensible)

OBSERVACIONES

Cateter Picc Miembro superior izquierdo

- 7/06/2021 1:36:18 p. m. MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

78

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
MAGNESIO (Mg)	2.72 mg/dL	

- 7/06/2021 1:36:18 p. m. NITROGENO UREICO

78

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	39.1 mg/dl	

- 7/06/2021 1:36:18 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)

78

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

- 8/06/2021 7:02:07 p. m. CALCIO IONICO

89

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CALCIO IONICO	1.182 mmol/L	

- 8/06/2021 7:02:07 p. m. CLORO

89

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 121/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Analitos
CLORO

Valor
104.1 mEq/l

Observación

- 8/06/2021 7:02:07 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

89 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos
CREATININA

Valor
1.26 mg/dl

Observación

- 8/06/2021 7:02:07 p. m. NITROGENO UREICO
Interpretación: VER REPORTE

89 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos
BUN (NITROGENO UREICO)

Valor
44.4 mg/dl

Observación

- 8/06/2021 7:02:07 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

89 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos
POTASIO

Valor
3.90 mmol/L

Observación

- 8/06/2021 7:02:07 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)
Interpretación: VER REPORTE

89 ☐
Folio Inter: 14
1

- 8/06/2021 7:02:07 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

89 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos
SODIO

Valor
145.7 mmol/L

Observación

- 8/06/2021 7:02:07 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
Interpretación: VER REPORTE

89 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.
Valor De I.N.R.

Valor
14 Seg
1.34

Observación

Control de PT: 12.9 seg

- 8/06/2021 7:02:07 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
Interpretación: VER REPORTE

89 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.

Valor
35.9 Seg

Observación

- 9/06/2021 3:57:01 p. m. CALCIO AUTOMATIZADO
Interpretación: VER REPORTE

96 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos
CALCIO

Valor
7.89 mg/dl

Observación

- 9/06/2021 3:57:01 p. m. CLORO
Interpretación: VER REPORTE

96 ☐
Folio Inter: 14

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CLORO	104.6 mEq/l	

- 9/06/2021 3:57:01 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

96

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	1.03 mg/dl	

- 9/06/2021 3:57:01 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

96

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	9.04 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	8.38 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.24 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.36 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.01 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.01 10 ³ /uL	
LUC #	0.04 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	92.7 %	
Linfocitos %	2.6 %	
Monocitos %	4 %	
Eosinofilos %	0.1 %	
Basofilos %	0.1 %	
LUC %	0.4 %	
Recuento de Globulos Rojos	3.88 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	11.7 g/dL	
Hematocrito	34.4 %	
VCM	88.7 fL	
MCH	30.1 pg	
MCHC	33.9 %	
RDW-CV	15.3 %	
Plaquetas	176 10 ³ /uL	
MPV	10.1 fL	
PDW	65.6 %	
PCT	0.18 %	
NRBC#	0 10 ³ /uL	
NRBC%	0 /100wbc	

- 9/06/2021 3:57:01 p. m. NITROGENO UREICO

96

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	49 mg/dl	

- 9/06/2021 3:57:01 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

96

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 123/141

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	3.62 mmol/L	

● 9/06/2021 3:57:01 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

96

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
SODIO	146.3 mmol/L	

● 9/06/2021 3:57:01 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]

96

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	15.5 Seg	
Valor De I.N.R.	1.5	Control de PT: 12.9 seg

● 9/06/2021 3:57:01 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]

96

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	29.9 Seg	

● 10/06/2021 6:45:29 p. m. BILIRRUBINAS DIRECTA

102

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BILIRRUBINA INDIRECTA	0.55 mg/dL	

● 10/06/2021 6:45:29 p. m. BILIRRUBINAS TOTAL

102

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BILIRRUBINA TOTAL	3.62 mg/dL	

● 10/06/2021 6:45:29 p. m. CALCIO AUTOMATIZADO

102

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CALCIO	7.5 mg/dl	

● 10/06/2021 6:45:29 p. m. CLORO

102

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CLORO	103.0 mEq/l	

● 10/06/2021 6:45:29 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

102

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 124/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	0.82 mg/dl	

- 10/06/2021 6:45:29 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO 102 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación

Recuento de Globulos Blancos	13.11 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	12.04 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.4 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.56 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.01 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.04 10 ³ /uL	
LUC #	0.07 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	91.8 %	
Linfocitos %	3 %	
Monocitos %	4.3 %	
Eosinofilos %	0.1 %	
Basofilos %	0.3 %	
LUC %	0.5 %	
Recuento de Globulos Rojos	3.98 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	11.5 g/dL	
Hematocrito	35.9 %	
VCM	90.2 fL	
MCH	28.9 pg	
MCHC	32.1 %	
RDW-CV	14.8 %	
Plaquetas	174 10 ³ /uL	
MPV	10.6 fL	
PDW	68.2 %	
PCT	0.18 %	
NRBC#	0 10 ³ /uL	
NRBC%	0 /100wbc	

- 10/06/2021 6:45:29 p. m. MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 102 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
MAGNESIO (Mg)	1.75 mg/dL	

- 10/06/2021 6:45:29 p. m. NITROGENO UREICO 102 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	29.4 mg/dl	

- 10/06/2021 6:45:29 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 102 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 125/141

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	3.21 mmol/L	

- 10/06/2021 6:45:29 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL) 102 ☐

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

- 10/06/2021 6:45:29 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 102 ☐

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
SODIO	148.3 mmol/L	

- 10/06/2021 6:45:29 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] 102 ☐

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	12.9 Seg	
Valor De I.N.R.	1.22	Control de PT: 12.9 seg

- 10/06/2021 6:45:29 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] 102 ☐

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	29.3 Seg	

- 10/06/2021 6:45:29 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] (AST) 102 ☐

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST)	80.1 U/L	

- 10/06/2021 6:45:29 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA] 102 ☐

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	115.1 U/L	

- 11/06/2021 8:54:19 a. m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION 105 ☐

Interpretación: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION Folio Inter: 12
8
GABRIEL JIMENEZ VASQUEZ
69 AÑOS
PROCEDENCIA RIVERA

PACIENTE QUE INGRESO EL 26-05 A LA INSTITUCION POR CUADRO CLÍNICO DE ASTENIA, ADINAMIA, MALESTAR GENERAL, OSTEOMIALGIAS, CEFALEA GLOBAL, PICOS FEBRILES, DISNEA DE GRANDES ESFUERZOS. REPORTE DE AG PARA SARS COV 2 DEL 24/5/2021 POSITVO CONSULTO POR EXACERBACION DE LA DISNEA. AL INGRESO CON TAQUIPNEA LEVE, SATURACIONES LIMITROFES CON RECUPERACIÓN ESPONTANEA HASTA 95%. TACAR DE TORAX DE INGRESO CON COMPROMISO PULMONAR 50%, PREDICTORES DE SEVERIDAD ELEVADOS, ECO TT FEVI 60%, DURANTE LA ESTANCIA PRESENTO DETERIORO DE LOS INDICES DE OXIGENACION POR LO QUE REQUIRIO IOT Y TRASLADADO A LA UCI . SE REALIZO

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

TRAQUEOSTOMIA EL 08-06 POR VENTILACION MECANICA PROLONGADA.
PERMANECE BAJO SEDACION CONSCIENTE EN REGULARES CONDICIONES
GENERALES.

PATOLÓGICOS: HTA, OBESIDAD QUIRÚRGICOS: CATETERISMO CARDIACO CON
COLOCACIÓN DE STEN, CORONARIA DERECHA 2014

AL EXAMEN FISICO REGULAR ESTADO GENERAL, SE OBSERVA AGITADO,
VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA
ALIMENTACION POR Sonda NASOGASTRICA.
OSTEOMUSCULAR: RETRACCION DE ISQUIOTIBIALES Y TENDONES
AQUILIANOS BILATERAL
NEUROLOGICO: APERTURA OCULAR ESPONTANEA, NO OBEDECE ORDENES,
MOVILIZA SUS EXTREMIDADES SIN LOGRAR ELEVACION POR ENCIMA DE LOS
HOMBROS EN SUS MIEMBROS SUPERIORES Y FUERZA MUSCULAR DE 2/5 EN
CUADRICEPS Y CINTURA PELVICA, RESPUESTA PLANTAR FLEXORA Y ROT
CONSERVADOS.

ANALISIS :

PACIENTE CON NEUMONIA GRAVE POR SARS COV2 CON PERSISTENCIA DE
VENTILACION MECANICA POR TRAQUEOSTOMIA Y CON SATURACIONES
LIMITROFES, SE ENCUENTRA AGITACION QUE AUMENTA MAS EL GASTO
ENERGETICO . EN EL MOMENTO CONFUSO QUE LIMITA EL PROCESO DE
REHABILITACION.
SE ACONSEJA POR EL MOMENTO SOLAMENTE REALIZAR MOVILIZACIONES
PASIVAS POR PARTE DE REHABILITACION.

- 11/06/2021 10:43:02 a. m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL

106

Interpretación: RESPUESTA A INTERCONSULTA

Folio Inter: 113

PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS DE.
-DELIRIUM SEVERO
-POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
-SECUELAS POST COVID 19
-VENTILACION MECANICA PROLONGADA
-DESACONDICIONAMIENTO FISICO
-SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE
INFECCION POR COVID 19
-ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE
STENT EN ACD (2014)
-HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
-SOBREPESO
-LESION RENAL AGUDA KDIGO-1 PRERRENAL

OBJETIVO: PACIENTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, CON
SOPORTE VENTILATORIO POR TRAQUEOSTOMIA
CABEZA: ESCLERAS CON ICTERICIA LEVE. MUCOSA HUMEDA Y PALIDEZ LEVE.
CUELLO: MÓVIL, CON TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SANGRADO NI FUGAS.
NO ADENOPATIAS NI INGURGITACION YUGULAR
TORAX: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR
CONSERVADO CON RONCUS.
ABDOMEN: ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESIBLE, NO SE
PALPAN MASAS O MEGALIAS.
NEUROLOGICO: RASS -1

ANALISIS: PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS. EN EL MOMENTO EN
REGULARES CONDICIONES, CON SOPORTE VENTILATORIO Y ALIMENTACIÓN
POR Sonda NASOGASTRICA LA CUAL PUEDE CONTINUAR POR ESTE MEDIO.
SE ESPERA QUE CULMINE PERIODO DE AISLAMIENTO PARA EVALUAR
REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. QUEDAMOS ATENTOS A FUTURO
LLAMADO. SE CIERRA INTERCONSULTA.

- 11/06/2021 7:17:04 p. m. BILIRRUBINAS DIRECTA

110

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Analitos	Valor	Observación
BILIRRUBINA INDIRECTA	0.65 mg/dL	

● 11/06/2021 7:17:04 p. m. BILIRRUBINAS TOTAL 110 ☐
Interpretación: VER REPORTE **Folio Inter:** 14
 1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BILIRRUBINA TOTAL	2.78 mg/dL	

● 11/06/2021 7:17:04 p. m. CALCIO IONICO 110 ☐
Interpretación: VER REPORTE **Folio Inter:** 14
 1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CALCIO IONICO	1.054 mmol/L	

● 11/06/2021 7:17:04 p. m. CLORO 110 ☐
Interpretación: VER REPORTE **Folio Inter:** 14
 1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CLORO	101.6 mEq/l	

● 11/06/2021 7:17:04 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS 110 ☐
Interpretación: VER REPORTE **Folio Inter:** 14
 1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	1.09 mg/dl	

● 11/06/2021 7:17:04 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO 110 ☐
Interpretación: VER REPORTE **Folio Inter:** 14
 1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	15.43 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	14.02 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.69 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.51 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.03 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.11 10 ³ /uL	
LUC #	0.09 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	90.8 %	
Linfocitos %	4.5 %	
Monocitos %	3.3 %	
Eosinofilos %	0.2 %	
Basofilos %	0.7 %	
LUC %	0.6 %	
Recuento de Globulos Rojos	3.83 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	11.6 g/dL	
Hematocrito	35 %	
VCM	91.6 fL	
MCH	28.4 pg	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 128/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

MCHC	31.1 %
RDW-CV	14.7 %
Plaquetas	139 10 ³ /uL
MPV	10.6 fL
PDW	67.1 %
PCT	0.15 %
NRBC#	0 10 ³ /uL
NRBC%	0 /100wbc

- 11/06/2021 7:17:04 p. m. MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

110 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
MAGNESIO (Mg)	1.71 mg/dL	

- 11/06/2021 7:17:04 p. m. NITROGENO UREICO
Interpretación: VER REPORTE

110 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	27.4 mg/dl	

- 11/06/2021 7:17:04 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

110 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	3.77 mmol/L	

- 11/06/2021 7:17:04 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)
Interpretación: VER REPORTE

110 ☐
Folio Inter: 14
1

- 11/06/2021 7:17:04 p. m. SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
Interpretación: VER REPORTE

110 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
SODIO	142.2 mmol/L	

- 11/06/2021 7:17:04 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
Interpretación: VER REPORTE

110 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	12.8 Seg	
Valor De I.N.R.	1.21	Control de PT: 12.9 seg

- 11/06/2021 7:17:04 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
Interpretación: VER REPORTE

110 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	28.8 Seg	

- 11/06/2021 7:17:04 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] (AST)

110 ☐

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 129/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST)	54.8 U/L	

- 11/06/2021 7:17:04 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]

110 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	86.9 U/L	

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

115 ☐

Interpretación: NEUROLOGIA

Folio Inter: 117

PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS:
DELIRIUM SEVERO
POP DE TRAQUEOSTOMIA 08/06/2021
SECUELAS POST COVID 19
VENTILACION MECANICA PROLONGADA
DESACONDICIONAMIENTO FISICO
SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON ALTA SOSPECHA DE
INFECCION POR COVID 19
ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE
STENT EN ACD (2014)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
SOBREPESO
LESION RENAL AGUDA KDIGO-1 PRERRENAL

FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/05/2021 (HOY DIA 28)
ANTIGENO PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/05/2021

INVASIONES
TRAQUEOSTOMIA
SONDA NASOGASTRICA
SONDA VESICAL A CISTOFLOW
CVC

SOPORTES:
VENTILATORIO:
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO SIMV/PCV + PSV

INFUSIONES
FENTANIL 8MCG/KG/H
DEXMEDETOMIDINA 0.8MCG/KG/H
NITROGLICERINA

ANTIBIOTICO:
PIPERACILINA-TAZOBACTAM (FI: 07/06/21 - FT:12/06/21)
LINEZOLID (FI 12/06/21)
MEROPENEM (FI 12/06/21)
CASPOFUNGINA (FI 12/06/21)

SIGNOS VITALES
TENSIÓN ARTERIAL 128/68 MMHG TAM 88 FRECUENCIA CARDIACA 98 LPM
FRECUENCIA RESPIRATORIA: 18 RPM SATURACIÓN 94%
TEMPERATURA 36 °C PESO 80 KG

PACIENTE EN VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA EN MODO
SIMV/PCV + PSV PARA ASEGURAR MEJOR SINCRONIA, DADA LA ASINCRONIA
MUY FRECUENTE Y DESACOPAMIENTO, AJUSTÁNDOSE SEDOANALGESIA.
CABEZA Y CUELLO: ESCLERAS CON ICTERICIA LEVE. MUCOSA HUMEDA Y
PALIDEZ LEVE.
CUELLO: MÓVIL, CON TRAQUEOSTOMIA FUNCIONAL, SIN SANGRADO NI FUGAS.

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

NO ADENOPATIAS NI INGURGITACION YUGULAR
TÓRAX: EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS Y MURMULLO VESICULAR ADECUADO CON RONCUS OCASIONALES.
ABDOMEN: GLOBOSO POR AUMENTO DEL PANICULO ADIPOSEO, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN MASAS NI MEGALIAS NI SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
G/URINARIO CO Sonda vesical a cistoflow con orina clara.
EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR DISTAL < 3SEG Y PULSOS SINCRONICOS +++/++++
NEUROLÓGICO: RASS +2. PACIENTE BAJO EFECTOS DE SENSACION, RESPONDE AL ESTIMULO VIGOROSO, APERTURA OCULAR, REFLEJO CORNEAL PRESENTE, MOPVIMIENTOS OCULOCEFALOGIROS PRESENTES. MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES, LAS EXTREMIDADES ESTAN INMOVILIZADAS.

BALANCE DE LIQUIDOS 12 HORAS BH: +115CC
LIQUIDOS ADMINISTRADOS: 1405 CC
LIQUIDOS ELIMINADOS: 1290 CC
GASTO URINARIO 1.3 ML/KG/HORA
GLUCOMETRÍA: 134 - 108 MG/DL

ANÁLISIS:
PACIENTE MASCULINO DE 69 AÑOS CON SDRA SEVERO Y SECUELAS POR COVID, CON VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA A TRAVES DE TRAQUEOSTOMÍA CON TRASTORNO MODERADO DE LA OXIGENACION (PAFI 188), SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESTETE Y SEDACION CONCIENTE. SIN EMBARGO DADO CONTINUA CON DELIRIUM Y DESACOPLE DE LA VENTILACION REQUIRO NUEVAMENTE INICIO DE MIDAZOLAM.
SE INDICA TOMA DE TELEMETRIA PORT VIDEO Y RADIO DE 3 HORAS Y ESTUDIO DE TAC CEREBRAL SIMPLE PARA EVALUAR ESTADO EPILEPTICO NO CONVULSIVO O ALGUNA ALTERACION ESTRUCTURAL QUE PUDIERA ESTAR ENM RELACION AL DELIRIO. CONTINUA MANEJO ESTABLECIDO EN UNIDAD SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA CONDUCTAS ADICIONALES.

PLAN:
CONTINUA MANEJO UCI COVID
SS TAC CEREBRAL SIMPLE Y VTM DE 3 HORAS
MONITOREO HEMODINAMICO CONTINUO
VENTILACIÓN MECÁNICA POR TRAQUEOSTOMÍA
TERAPIA FISICA INTENSIVA Y T RESPIRATORIA DIARIA
PENDIENTE PARACLINICOS DE CONTROL DE MAÑANA
CONTROL SIGNOS VITALES AVISAR CAMBIOS

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA

115 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BILIRRUBINA INDIRECTA	0.42 mg/dL	

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

115 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	0.95 mg/dl	

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. DESHIDROGENASA LACTICA

115 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
DESHIDROGENASA LACTICA	473 U/l	

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. FERRITINA

115 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 131/141

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
FERRITINA	2188 ng/ml	

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

115

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
FOSFORO (P)	2.23 mg/dL	

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. NITROGENO UREICO

115

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	24.6 mg/dl	

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

115

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	3.74 mmol/L	

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO

115

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
PROTEINA C REACTIVA (PCR)	24.52 mg/dl	

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)

115

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]

115

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	13.1 Seg	
Valor De I.N.R.	1.24	Control de PT: 12.9 seg

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]

115

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	30.8 Seg	

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] (AST)

115

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST)	41.7 U/L	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Página 132/141

- 12/06/2021 6:10:33 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]

115

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	66 U/L	

- 13/06/2021 10:57:42 a. m. TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE

117

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

- 13/06/2021 5:10:23 p. m. CALCIO IONICO

119

☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CALCIO IONICO	1.070 mmol/L	

- 13/06/2021 5:10:23 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

119

☐

Interpretación: EN RANGO VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	1.11 mg/dl	

- 13/06/2021 5:10:23 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

119

☐

Interpretación: LEUCOCITOSIS CON NEUTROFILIA VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
Recuento de Globulos Blancos	26.99 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	25.82 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.37 10 ³ /uL	
Monocitos #	0.64 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.07 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.04 10 ³ /uL	
LUC #	0.06 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	95.7 %	
Linfocitos %	1.4 %	
Monocitos %	2.4 %	
Eosinofilos %	0.2 %	
Basofilos %	0.1 %	
LUC %	0.2 %	
Recuento de Globulos Rojos	3.85 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	11.1 g/dL	
Hematocrito	34.8 %	
VCM	90.4 fL	
MCH	28.8 pg	
MCHC	31.9 %	
RDW-CV	15.3 %	
Plaquetas	242 10 ³ /uL	
MPV	10.6 fL	
PDW	66.3 %	

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 133/141

PCT	0.26 %
NRBC#	0 10^3/uL
NRBC%	0 /100wbc

- 13/06/2021 5:10:23 p. m. NITROGENO UREICO 119 ☐
Interpretación: ELEVADO VER REPORTE **Folio Inter:** 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	30.9 mg/dl	

- 13/06/2021 5:10:23 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL 119 ☐
OBLICUAS O LATERAL)
Interpretación: VER REPORTE **Folio Inter:** 14
1

- 13/06/2021 5:10:23 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] 119 ☐
Interpretación: EN RANGOS VER REPORTE **Folio Inter:** 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO DE PROTROMBINA PT.	12.9 Seg	
Valor De I.N.R.	1.22	Control de PT: 12.9 seg

- 13/06/2021 5:10:23 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] 119 ☐
Interpretación: EN RANGOS VER REPORTE **Folio Inter:** 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA PTT.	29.6 Seg	

- 14/06/2021 12:04:02 p. m. INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA 122 ☐
Interpretación: EL CASO DE GABRIEL ES EL DE UNA NAC GRAVE POR SARS COV2 CON **Folio Inter:** 13
9
SOSPECHA CLINICA DE INFECCION BACTERIANA SECUNDARIA.
NO HAY HASTA EL MOMENTO DOCUMENTACION MICROBIOLOGICA DE
COMPLICACION INFECCIOSA HASTA EL MOMENTO, SIENDO LLAMATIVO LA
APARICION DE UNA COLECCION TABICADA PLEURAL DEL LADO IZQUIERDO
QUE COINCIDE CON UN PASODE CATETER VENOSO CENTRAL, ASOCIADO A
DETERIORO DE LOS NIVELES DE HEMOGLOBINA.
DEBE CONSIDERARSE DESDE EL PUNTO DE VISTA INFECCIOSO EMPIEMA
PLEURAL Y DESDE EL PUNTO DE VISTA NO INFECCIOSO UN HEMATOMA A
ESTE NIVEL (HIPOTESIS QUE NOS PARECE MAS PLAUSIBLE).
RECOMENDAMOS QUE EL CASO SEA REVISADO POR CIRUGIA DE TORAX CON
CARACTER URGENTE.
POR EL MOMENTO CONSERVAR EL TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO (
REVISAREMOS EN LAS PROXIMAS 72 HORAS LA INDICACION Y LA
CONTINUIDAD).

CULTIVO DE ASPIRADO TRAQUEAL:04/06/2021

Klebsiella pneumoniae
Recuento de colonias: 1.000.000 UFC/ml
Marcadores de resistencia: Test negativo para ESBL

Ampicilina >16 (Resistente)
Amikacina <=8 (Sensible)
Ceftazidima <=1 (Sensible)
Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)
Ceftriaxona <=1 (Sensible)
Cefazolina <=2 (Sensible)
Cefepima <=1 (Sensible)
Cefoxitina <=4 (Sensible)
Gentamicina <=2 (Sensible)

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Imipenem <=0.25 (Sensible)
Meropenem <=0.5 (Sensible)
Ampicilina-Sulbactam <=4/2 (Sensible)
TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)

Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)

Ertapenem <=0.25 (Sensible)
Tigeciclina <=1 (Sensible)

HEMOCULTIVO DE CATETER CENTRAL 08/06/2021

Klebsiella pneumoniae
Marcadores de resistencia: Test negativo para ESBL

Ampicilina >16 (Resistente)
Amikacina <=8 (Sensible)
Ceftazidima <=1 (Sensible)
Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)
Ceftriaxona <=1 (Sensible)
Cefazolina <=2 (Sensible)
Cefepima <=1 (Sensible)
Cefoxitina <=4 (Sensible)
Gentamicina <=2 (Sensible)
Imipenem <=0.25 (Sensible)
Meropenem <=0.5 (Sensible)
Ampicilina-Sulbactam 8/4 (Sensible)
TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)

Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)

Ertapenem <=0.25 (Sensible)
Tigeciclina 2 (Sensible)

**** Serratia marcescens

Ampicilina >16 (Resistente)
Amikacina <=8 (Sensible)
Ceftazidima <=1 (Sensible)
Ciprofloxacina <=0.125 (Sensible)
Ceftriaxona <=1 (Sensible)
Cefazolina >8 (Resistente)
Cefepima <=1 (Sensible)
Cefoxitina 16 (Resistente)
Gentamicina <=2 (Sensible)
Imipenem 1 (Sensible)
Meropenem <=0.5 (Sensible)
Ampicilina-Sulbactam >16/8 (Resistente)
TrimetoprimSulfametoxazol <=0.5/9.5 (Sensible)

Piperacilina*Tazobactam <=4/4 (Sensible)

Ertapenem <=0.25 (Sensible)
Tigeciclina 2 (Sensible)

- 14/06/2021 5:49:34 p. m. BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
Interpretación: VER REPORTE

124 ☐
Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos

BILIRRUBINA INDIRECTA

Valor

0.18 mg/dL

Observación

- 14/06/2021 5:49:34 p. m. CALCIO IONICO
Interpretación: VER REPORTE

124 ☐
Folio Inter: 14
1

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 135/141

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CALCIO IONICO	1.080 mmol/L	

● 14/06/2021 5:49:34 p. m. CLORO 124 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CLORO	100.7 mEq/l	

● 14/06/2021 5:49:34 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS 124 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	0.98 mg/dl	

● 14/06/2021 5:49:34 p. m. MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 124 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
MAGNESIO (Mg)	2.03 mg/dL	

● 14/06/2021 5:49:34 p. m. NITROGENO UREICO 124 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	28.3 mg/dl	

● 14/06/2021 5:49:34 p. m. POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS 124 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
POTASIO	4.13 mmol/L	

● 14/06/2021 5:49:34 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL 124 ☐
OBLICUAS O LATERAL)
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

● 14/06/2021 5:49:34 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA] 124 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	109 U/L	

● 14/06/2021 6:48:48 p. m. PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO 125 ☐
Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
PROCALCITONINA (PTC)	1.28 ng/ml	Bajo Riesgo de Sepsis Severa < 0.5 ng/ml Alto Riesgo de Sepsis Severa > 2.0 ng/ml

● 15/06/2021 4:31:29 p. m. BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA 132 ☐

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Página 136/141

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BILIRRUBINA INDIRECTA	0.33 mg/dL	

- 15/06/2021 4:31:29 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

132 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
CREATININA	1.17 mg/dl	

- 15/06/2021 4:31:29 p. m. FERRITINA

132 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
FERRITINA	3600 ng/ml	

- 15/06/2021 4:31:29 p. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

132 ☐

Interpretación: VER REPORTE

Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación

Recuento de Globulos Blancos	30.48 10 ³ /uL	
Neutrofilos #	28.66 10 ³ /uL	
Linfocitos #	0.51 10 ³ /uL	
Monocitos #	1.13 10 ³ /uL	
Eosinofilos #	0.04 10 ³ /uL	
Basofilos #	0.03 10 ³ /uL	
LUC #	0.12 10 ³ /uL	
Neutrofilos %	94 %	
Linfocitos %	1.7 %	
Monocitos %	3.7 %	
Eosinofilos %	0.1 %	
Basofilos %	0.1 %	
LUC %	0.4 %	
Recuento de Globulos Rojos	3.21 10 ⁶ /uL	
Hemoglobina	9.3 g/dL	
Hematocrito	29.2 %	
VCM	91 fL	
MCH	29 pg	
MCHC	31.9 %	
RDW-CV	15.4 %	
Plaquetas	464 10 ³ /uL	
MPV	10 fL	
PDW	55.3 %	
PCT	0.46 %	
NRBC#	0 10 ³ /uL	
NRBC%	0 /100wbc	

- 15/06/2021 4:31:29 p. m. NITROGENO UREICO

132 ☐

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
BUN (NITROGENO UREICO)	29.2 mg/dl	

- 15/06/2021 4:31:29 p. m. RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL) 132 ☐

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

- 15/06/2021 4:31:29 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] (AST) 132 ☐

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST)	95 U/L	

- 15/06/2021 4:31:29 p. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA] 132 ☐

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
ALANINO AMINOTRANSFERASA (GPT)	100.3 U/L	

- 16/06/2021 10:59:46 a. m. ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR 137 ☐

Interpretación: VER REPORTE Folio Inter: 14
1

Servicios Sin Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
26/05/2021 7:53:36 p. m.	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	☐
27/05/2021 5:18:42 p. m.	TERAPIA FISICA INTEGRAL	6	☐
27/05/2021 5:18:42 p. m.	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	6	☐
1/06/2021 6:49:59 p. m.	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	34	☐
2/06/2021 10:04:06 a. m.	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	40	☐
2/06/2021 10:04:06 a. m.	TERAPIA FISICA INTEGRAL	40	☐
2/06/2021 11:50:11 a. m.	INSERCIÓN DE CATETER CENTRAL VIA PERIFERICA	42	☐
7/06/2021 8:30:21 a. m.	TERAPIA FISICA INTEGRAL	75	☐
7/06/2021 9:23:18 a. m.	TERAPIA FISICA INTEGRAL	76	☐
7/06/2021 8:07:08 p. m.	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA	80	☐
10/06/2021 12:05:00 p. m.	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	100	☐
11/06/2021 8:54:19 a. m.	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA	105	☐
13/06/2021 10:57:42 a. m.	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	117	☐
15/06/2021 10:38:48 a. m.	TERAPIA FISICA INTEGRAL	128	☐
16/06/2021 10:36:00 a. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	136	☐
16/06/2021 10:59:46 a. m.	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	137	☐
16/06/2021 10:59:46 a. m.	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	137	☐
16/06/2021 12:15:55 p. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	139	☐

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
 Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
 Tarjeta Prof. # 17110/2012

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Medicamento	Manejo Extramural
ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	☐
ACETAMINOFEN(PL) SOL INY 1000 MG/100 ML	☐
ACIDO VALPROICO 500 MG VIAL 5 ML	☐
ALBUMINA (AX) 20 % SOLUCION INY VIAL 50 ML	☐
AMLODIPINO TAB 5 MG (FA)	☐
ATROPINA SLN INY 1MG/ML(SN)	☐
BECLOMETASONA INHALADOR 50 MCG	☐
BROMURO DE ROCURONIO (E.N)VIAL SOL INY 50 MG/5ML	☐
CARBAMAZEPINA TAB 200 MG (LF)	☐
CASPOFUNGINA (CS) 50 MG POLVO PARA INY	☐
CASPOFUNGINA (CS) POLVO LIOFILIZADO 70 MG	☐
COLCHICINA TABLETAS 0.5 MG	☐
DEXAMETASONA FOSFATO SOL INY 4 MG/ML	☐
DIPIRONA SOL INY 1 G/2ML AMPOLLA	☐
EPINEFRINA (ADRENALINA) SOLUCION INYECTABLE 1 MG/1ML	☐
FENOBARBITAL SLN INY 200MG/ML	☐
FENTANILO (RN) SOL INY 0.5MG/10ML	☐
FUROSEMIDA SOL INY 20 MG/2 ML	☐
GLUCONATO DE CALCIO SOL INY 10% (RN)	☐
HALOPERIDOL INYECTABLE 5 MG/1 ML	☐
HEPARINA DE BAJO PESO M (DA) SOL INY 40 MG /0,4ML (ENOXOPARINA)	☐
HEPARINA SODICA VIAL 25000 UI/5ML (BN)	☐
IPRATROPIO BROMURO(AO) SOL PARA INHALACION 40MCG FRASCO INHALADOR 10 ML	☐
LIDOCAINA(RA) 2% S/E SOL INY X 10 ML	☐
LINEZOLID (ME)SOL INY(600MG/300ML)	☐
LORAZEPAM TABLETA 2 MG	☐
LOSARTAN TAB 50MG (FS)	☐
MEROPENEM (MM) POLVO PARA INY X 1 G	☐
METADONA (BO)10 MG TABLETA	☐
METILPREDNISOLONA (S-L) SUSPENSION INYECTABLE 40 MG /ML VIAL	☐
METILPREDNISOLONA(VS) 500 MG SOLUCION INYECTABLE	☐
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 10MG / 2ML	☐
METOCLOPRAMIDA(VS) SOL INY 10MG/2ML	☐
MIDAZOLAM (BO) SOLUCION INYECTABLE 50 MG/10 ML	☐
MORFINA SOL INY 10 MG/ML (RN)	☐
NUTRICION ESPECIALIZADA PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR LIQUIDO (PULMOCARE) X 237ML	☐
OMEPRAZOL CAP 20 MG (PD)	☐
OMEPRAZOL POLVO PARA INY 40 MG (VS)	☐
OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	☐
PARACETAMOL (B.B) SOLUCION INY10 MG/ML	☐
PIPERACILINA + TAZOBACTAM (PM) SOLUCION INYECTABLE 4.5 G	☐
POLIETILENGLICOL 3350 + ELECTROLITOS.(KP) POLVO PARA SOL ORAL 59G	☐
PROPOFOL 1% (PL)EMULSION INY (10MG/ML)VIAL 20ML	☐
QUETIAPINA (TX)TAB 200 MG	☐
SALBUTAMOL (AX) INHALADOR X 100MCG/DOSIS	☐

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.

Página 139/141

Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

SULFATO DE MAGNESIO 20% SOL INY POR 10 ML (RN)
TIAMINA SOL INY (ER) 1000MG/10ML VIAL 10ML
VASOPRESINA SOL (AS) INY 20 UI/1ML
CLORURO DE POTASIO (RN) SOL INY 10 ML
CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML
CLORURO DE SODIO 0.9%(FS) SOL INY BOLSA X 500ML
CLORURO DE SODIO AL 0.9% X100ML
CLORURO SODIO 0.9% X 1000ML SOLUCION INYECTABLE
DEXMEDETOMIDINA SOL INY 200 MCG/2 ML (BO)
DEXTROSA 10% SOL INY X 500ML
DEXTROSA 5% SOL INY X 500ML
DEXTROSA AL 5% (FS) SOL INY BOLSA X 500ML
KETAMINA SOL INY 500 MG/10ML
LACTATO DE RINGER (FS) SOL INY BOLSA X 500ML
LACTATO RINGER(HARTMAN) SOL INY 1000ML
MIDAZOLAM (VS) SOL INY 15 MG/3ML
NITROGLICERINA SOL INY 50MG/10ML (RN)
NOREPINEFRINA (AN) SOL INY 4 MG/4 ML
NOREPINEFRINA (RN) SOL INY 4 MG/4ML

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

MEDICAMENTOS NO POS

Nombre Genérico: LINEZOLID (ME) SOL INY(600MG/300ML)

Presentación: 19 - SOLUCION INYECTABLE

Grupo Terapéutico: ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO

Registro INVIMA:

Concentración (mg, g, mg/ml, UI): 600MG/300ML

Dosis: 600.00 mg

Vía: INTRAVENOSA

Frecuencia: 12

Número de días de uso: 14

Cantidad Solicitada: 28

Resumen de la Historia Clínica y Justificación de Uso :

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVO SECO TT (28/05/2021) HALLAZGOS: VENAS CAVAS: NORMALES. AURÍCULA DERECHA: TAMAÑO Y FORMA NORMAL CON FUNCIÓN NORMAL. VÁLVULA TRICÚSPIDE: MORFOLÓGICAMENTE NORMAL. INSUFICIENCIA LEVE ESTIMADO PSAP ... DE 27 MMHG. VELOCIDAD PICO 233 M/SG VENTRÍCULO DERECHO: DE TAMAÑO Y ESTRUCTURA NORMAL. TAPSE 2.3 CM. VÁLVULA PULMONAR: MORFOLÓGICA Y FUNCIONALMENTE NORMAL. AURÍCULA IZQUIERDA: DILATADA EN FORMA LEVE. VOLUMEN INDEXADO DE 39 ML/M2. VÁLVULA MITRAL: MORFOLÓGICA Y FUNCIONALMENTE NORMAL. VENTRÍCULO IZQUIERDO: DE TAMAÑO Y ESTRUCTURA NORMAL. SIN ALTERACIONES DE LA CONTRACTILIDAD. DISFUNCIÓN DIASTÓLICA TIPO PATRON PSEUDONORMALIZADO. VÁLVULA AORTICA: MORFOLÓGICA Y FUNCIONALMENTE NORMAL. ARCO AÓRTICO: NORMAL. SEPTUM INTERAURICULAR: INTEGRO. SEPTUM INTERVENTRICULAR: INTEGRO. PERICARDIO: INTEGRO. CONCLUSIONES: 1. VENTRÍCULO IZQUIERDO CON FUNCIÓN SISTOLICA CONSERVADA Y DISFUNCIÓN DIASTOLICA TIPO PATRON PSEUDONORMALIZADO. 2. VENTRÍCULO DERECHO CON FUNCIÓN SISTOLICA CONSERVADA. 3. AURICULA IZQUIERDA CON DILATACION LEVE. 4. INSUFICIENCIA TRICUSPIDEA LEVE, PSAP DE 27 mm Hg. PLAN: BOLO DE POTASIO AHORA. BOLO DE MAGNESIO. AGUA LIBRE POR SNG 400ML C/6HRS VALSARTAN + AMLODIPINO 1 TAB C/12HRS CLORTALIDONA 1 TAB AL DIA CONTINUAR FENTANIL + DEXMEDETOMEDINA SUSPENDER MIDAZOLAM LORAZEPAM 2MG C 12HRS METADONA 10MG AL DIA VIGILAR FUNCIÓN HEPATICA BOLO 1000 CC RINGER

Nombre Genérico: VASOPRESINA SOL (AS) INY 20 UI/1ML

Presentación: 19 - SOLUCION INYECTABLE

Grupo Terapéutico: HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS

Registro INVIMA:

Concentración (mg, g, mg/ml, UI): 20UI/1ML

Dosis: 5.00 UI

Vía: INTRAVENOSA

Frecuencia: 1

Número de días de uso: 10

Cantidad Solicitada: 60

Resumen de la Historia Clínica y Justificación de Uso :

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVO PACIENTE PRESENTA PARADA CARDIORESPIRATORIA EN ASISTOLIA SE REANIMA POR 15 MINUTOS Y SALE A CIRCULACION ESPONTANEA. SE INICIAN CUIDADOS POS PAROCOMPLETO INSUMOS USADO EN EL CARRO DE PARO PARACLINICOS: HEMOGRAMA: LEUCOS: 30486 N: 28660 L: 1700 HB: 93 HTC: 29 VCM: 91 PLAQ: 464 MIL. RENAL: BUN: 29.2 CRE: 1.17 ELECTROLITOS: Na: 141 K: 4.8 Ca: 1.13 HEPATICO: AST: 96 ALT: 100 BT: 1.64 FERRITINA: 3600 GASES ARTERIALES: PH: 7.39 PCO2: 49 PO2: 62 SO2: 97 FIO2: 90% PAFI: 69 LACT: 3.12 HCO3: 30 BE: 5.0 SE CARGA NUEVA RX DE TORAX

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Página 140/141

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ

Nombre Genérico: ACETAMINOFEN(PL) SOL INY 1000 MG/100 ML

Presentación: 19 - SOLUCION INYECTABLE

Grupo Terapéuta: ANALGESICOS

Registro INVIMA:

Concentración (mg, g, mg/ml, UI): 1000MG/100M L **Dosis:** 1.00 Gr

Vía: INTRAVENOSA

Frecuencia: 8

Número de días de uso: 15

Cantidad Solicitada: 45

Resumen de la Historia Clínica y Justificación de Uso :

UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVOTODAS LAS INFUSIONES EN DEXTROSA AL 5%BOLO DE 500CC DE RINGERSE AJUSTA VENTILACIÓN MECANICACONTINUAR PROTOCOLO DE PRONACIÓNTIAMINA 200 MG IV C/12HRSACIDO ASCORBICO 1500MG IV C/12HRSNOXAPARINA 40MG IV C/12HRSSUSPENDER: DEXAMETASONA - COLCHICINAMETILPREDNISOLONA 40MG IV C/12HRSOMEPRAZOL 40MG IV/DIADIPIRONA 1G IV C/HRSPARACETAMOL 1GR IV C/HRACIDO VALPROICO 500MG IV CADA 12HRSBOLOS DE ROCURONIO CADA 4 HRSSIGNOS VITALES:TENSIÓN ARTERIAL: 93/47 (64) MILÍMETROS DE MERCURIO FRECUENCIA CARDIACA: 59 LATIDOS POR MINUTO FRECUENCIA RESPIRATORIA: 20 RESPIRACIONES POR MINUTO SATURACIÓN DE OXÍGENO: 98%TEMPERATURA: 36.5 GRADOS CENTÍGRADOSGLUCOMETRÍA: 89 MG/DLGASTOS URINARIOS: 0.49 CC/KG/HR LIGERAMENTE BAJO.

Nombre Genérico: PARACETAMOL (B.B) SOLUCION INY10 MG/ML

Presentación: 19 - SOLUCION INYECTABLE

Grupo Terapéuta: ANALGESICOS

Registro INVIMA:

Concentración (mg, g, mg/ml, UI): 10MG/ML **Dosis:** 1.00 Gr

Vía: INTRAVENOSA

Frecuencia: 8

Número de días de uso: 15

Cantidad Solicitada: 45

Resumen de la Historia Clínica y Justificación de Uso :

SE ABRE FOLIO PARA ORDENAR PRESENTACION IVE DE PARACETAMOL

Nombre Genérico: NUTRICION ESPECIALIZADA PACIENTE CON ENFERMEDAD PULMONAR LIQUIDO (PULMOCARE) X 237ML

Presentación: 56 - NUTRICION ENTERAL

Grupo Terapéuta: MULTIVITAMIN1COS

Registro INVIMA:

Concentración (mg, g, mg/ml, UI): 237ML

Dosis: 237.00 ml

Vía: ORAL SONDA

Frecuencia: 4

Número de días de uso: 30

Cantidad Solicitada: 180

Resumen de la Historia Clínica y Justificación de Uso :

Paciente de sexo masculino, de 69 años de edad, con diagnóstico de:FALLA RESPIRATORIA AGUA DE ORIGEN HIPOXEMICO.SDRA SEVERO DEBIDO A NEUMONIA GRAVE CON INFECCION POR COVID 19 CON REPORTE DE RT PCR para SARS CoV 2 POSITIVA.ENFERMEDAD CORONARIA INTERVENIDA, CON ICP CON COLOCACIÓN DE STENT EN ACD (2014).HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA.SOBREPESO.FECHA DE INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 15/5/2021FECHA DE AG PARA SARS COV 2 POSITIVO: 24/5/2021.DIA:00 FI: 4/06/2021.PESO actual estimado:80Kg. TALLA: 176cm. IMC: 25 Kg/m2.Paciente en unidad de cuidado crítico, con SOBREPESO, en malas condiciones generales, cursando con NAC por SARS COV 2 positiva, con imágenes de tacar de tórax de ingreso con compromiso multilobar >50%, tipo vidrio esmeraldado mas reporte de predictores de severidad elevados de manera considerable (DIMERO, FERRITINA DHL Y LINFOPENIA) que llevó a falla ventilatoria agua de origen hipoxemico SDRA severo, con requerimiento de IOT, sin sospecha de sobreinfección BACTERIANA, en plan de estrategias de ventilación dinámica protectora por TOT, estado neurológico bajo sedación (fentanyl + midazolam) para acople ventilatorio y bolos de Propofol para realizar ciclo de pronación, con medidas de aislamiento respiratorio, aerosoles y cuenta con sonda orogastrica permeable para dar apoyo nutricional enteral como medida vital básica. Estado metabólico con glicemias en metas, pero en riesgo de elevación por uso de corticoides y función renal con azoados en rangos de normalidad y buen gasto urinario.PARACLINICOS: Glucometria (mg/dL): 100 -111.Creatinina: (mg/dL):0.74. BUN: (mg/dL):24.4.GASTO URINARIO 0.77 CC/K/h.APORTE NUTRICIONAL ENTERAL DISCRIMINADO CON FORMULA: PULMOCARE LATA X 237ML:VOLUMEN (mL):1422. ROTEINAS (GR):88,7328. GRASAS (GR): 132,5304.CALORIAS: 2133. CHO (GR):149,31. HB (%):---. VOLUMEN (mL):480. ROTEINAS (GR):29,952. GRASAS (GR): 44,736.CALORIAS: 720. CHO (GR):50,4. HB (%):---.OPINION:Paciente con insuficiencia respiratoria agua de origen hipoxemico, SDRA severo debido a neumonía grave por SARS COV 2 POSITIVO, ahora hemodinamicamente estable, dependiente de soporte ventilatorio mecánico por TOT y estado neurológico bajo sedación más relajación (fentanyl + midazolam) para acople ventilatorio y uso de bolos de relajantes para periodos de pronación. Clínica actual por la que presenta imposibilidad para la vía oral, clasifica en riesgo de stres nutricional y metabólico alto, se beneficia por ello de plan nutricional temprano y como no tiene alteración gastrointestinal, dar de tipo enteral total por sonda y con formula especializada de: Nutricion especializada paciente con enfermedad pulmonar liquido (PULMOCARE LATA x 237ml), formula completa y equilibrado, hipercalórica, normoproteica, con alto contenido en grasa y rica en ácidos grasos mono insaturados, bajo en hidratos de carbono, para reducir la producción de CO2 y el cociente respiratorio, formula con la que pretendemos contribuir a mejorar su clínica pulmonar, dar cubrimiento a las necesidades nutricionales requeridas diarias en bajos volúmenes de líquidos para evitar sobrecarga hídrica, evitar impactos a los estados metabólicos y contribuir a la recuperación integral. Nota: se genera formulación al sistema y MIPRES de nutrición enteral en base al total de

Profesional: OSCAR ENRRIQUE ZAMBRANO TORRES

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO

Tarjeta Prof. # 17110/2012

Ingreso: 1313634
Identificación: 12104355

Fecha de Impresión: miércoles, 09 de marzo de 2022 5:11 p. m.
Nombres: GABRIEL

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ
Página 141/141

calorías calculadas y requeridas para cubrir sus necesidades nutricionales diarias; sin embargo se hace aclaración, que este aporte se indica en dosis (goteos bajos 20 cc/hora), que se ajustaran según la tolerancia, evolución clínica, respuesta de los estados metabólicos y cálculos nutricionales, hasta llegar a volúmenes con los cuales se cubrirán las metas proteico-calóricas (hasta 6 tomas de 237ml o más al día, si requiere). PLAN: SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL POR Sonda con: Nutrición especializada paciente con enfermedad pulmonar líquido (PULMOCARE lata x 237ml), iniciando a infusión de 20cc/hora por las primeras 24 horas, luego de evaluar evolución clínica y tolerancia, ajustar a 40 cc/hora. Nota: si el paciente requiere de posición de pronación para contribuir al manejo pulmonar, no se debe suspender el aporte nutricional enteral, solo se debe ajustar la infusión de administración, a 10- 20cc/hora y luego de retornar a posición de supino, ajustar a 40cc/hora, con ello evitar impactos negativos a nivel metabólico y/o nutricional. REVISTA: Dr. Rolando Medina – Cirujano General. Fanny Andrade- Enfermera. Ana Marcela Cortes Guzman – Enfermera. Jaime Dussan - Nutricionista.

Oscar Zambrano

Representante Legal: EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA
Numero de Cedula: 55150764

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tar. Profesional # 17110/2012

Profesional: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES
Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
Tarjeta Prof. # 17110/2012

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

SOLICITUD MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO

Ingreso:	1313634	Fecha Historia:	26/05/2021 7:53:36 p. m.	Página	1/1
Número de Folio:	1	Ubicación:	HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS		
Dirección:	Calle 9 No. 15-25	Teléfono:	8715907 137-158		

IDENTIFICACIÓN

Apellidos:	JIMENEZ VASQUEZ	Historia N. :	12104355
Nombres:	GABRIEL	Tipo Documento:	CC Numero: 12104355
Dirección:	CALLE 3 N 1 03 CENTRO ARRIBA - RIVERA - RIVERA	Edad:	69 Años 11 Meses 06 Días (20/06/1951)
Teléfono:	3103245422 - 3178938214	Sexo:	MASCULINO
Entidad Responsable:	MEDIMAS EPS S.A.S	Tipo Paciente:	CONTRIBUTIVO
Seguridad Social:	MEDIMAS EPS S.A.S	Tipo Afiliado:	COTIZANTE

PLAN DE MANEJO

MEDICAMENTOS: (N: Tratamiento Nuevo, M: Tratamiento Modificado)

Medicamento	Administración	Cantidad	Duración
☒ HEPARINA DE BAJO PESO M (DA) SOL INY 40 MG /0,4ML (ENOXOPARINA)	40.00 mg Cada 24 Hora(s) Vía: SUBCUTANEA	1	Tratamiento Continuo
Cantidad en Letras: (Uno)			
☒ ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	1.00 Gr Cada 8 Hora(s) Vía: ORAL	2	Tratamiento Continuo
Cantidad en Letras: (Dos)			

MEZCLAS Y LIQUIDOS:

Mezcla/Liquido	Administración
☒ Infusion de CLORURO DE SODIO	40 ml de CLORURO DE SODIO cada hora

Medicamentos Solicitados	Cantidad
B05BB017 CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	1
Cantidad en Letras: (Uno)	

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
U071	COVID VIRUS IDENTIFICADO		☒
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		☐
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA		☐
J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA		☐

(Esta formula tiene una vigencia de 72 horas)

Marly Oviedo C.

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 1102233430

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

SOLICITUD LABORATORIOS INTRAHOSPITALARIOS

Ingreso: 1313634 Fecha Historia: 26/05/2021 7:53:36 p. m. Página 1/2
Número de Folio: 1 Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ Tipo Documento: CC Numero: 12104355
Nombres: GABRIEL Edad: 69 Años 11 Meses 06 Dias (20/06/1951)
Dirección: CALLE 3 N 1 03 CENTRO ARRIBA - RIVERA - RIVERA Sexo: MASCULINO
Teléfono: 3103245422 - 3178938214 Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO
Entidad Responsable: MEDIMAS EPS S.A.S Tipo Afiliado: COTIZANTE
Seguridad Social: MEDIMAS EPS S.A.S

PLAN DE MANEJO

LABORATORIOS:

Código	Servicio	Cantidad
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1
903828	DESHIDROGENASA LACTICA	1
903016	FERRITINA	1
902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	1
906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	1
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
903856	NITROGENO UREICO	1
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1
903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
903604	CALCIO IONICO	1
903813	CLORO	1
903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1
903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	1
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	1

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
U071	COVID VIRUS IDENTIFICADO		☒
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		☐
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA		☐
J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA		☐

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 1102233430

Ingreso: 1313634

Fecha Historia: 26/05/2021 7:53:36 p. m.

Página 2/2

Número de Folio: 1

Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. -
ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS

Marly Oviedo C.

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # 1102233430

Impreso el 09/03/2022 a las 17:11:44 Por el Usuario 36167780 - ELCIRA PLAZA RODRIGUEZ

Indigo Crystal.Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Nit: 891180268-0

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO NO QUIRURGICOS INTRAHOSPITALARIO

Ingreso: 1313634 Fecha Historia: 26/05/2021 7:53:36 p. m. Página 1/1
Número de Folio: 1 Ubicación: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E. - ATENCION INICIAL DE URGENCIAS ADULTOS

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: JIMENEZ VASQUEZ Tipo Documento: CC Numero: 12104355
Nombres: GABRIEL Edad: 69 Años 11 Meses 06 Dias (20/06/1951)
Dirección: CALLE 3 N 1 03 CENTRO ARRIBA - RIVERA - RIVERA Sexo: MASCULINO
Teléfono: 3103245422 - 3178938214 Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO
Entidad Responsable: MEDIMAS EPS S.A.S Tipo Afiliado: COTIZANTE
Seguridad Social: MEDIMAS EPS S.A.S

PLAN DE MANEJO

PROCEDIMIENTOS NO QX:

Código	Servicio	Cantidad	en Sitio
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	☐

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
U071	COVID VIRUS IDENTIFICADO		☒
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		☐
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA		☐
J189	NEUMONIA NO ESPECIFICADA		☐

Marly Oviedo C.

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI

Profesional: MARLY TATIANA OVIEDO CALI
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 1102233430

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO

PERDOMO

NIT: 891180268-0

REPORTE TRIAGE

Datos Básicos

Consecutivo:	0000000000000302915	Fecha Triage:	26/05/2021 7:25:23 p. m.
Identificación:	12104355	Edad:	69 Años
Paciente:	GABRIEL JIMENEZ VASQUEZ	Vic. Conflicto:	No
Entidad Responsable:		Grupo Étnico:	NINGUNO DE LOS ANTERIORES
Seguridad Social:	MEDIMAS EPS S.A.S		
Causa Ingreso:	Enfermedad General Adulto	Tipo de Riesgo:	Enfermedad General y Maternidad

CLASIFICACIÓN 3 - URGENCIA MEDICA

Medico:	MARLY TATIANA OVIEDO CALI
Diagnóstico Sindromático:	DISNEA MODERADA
Diagnóstico Presuntivo 1:	N/A
Diagnóstico Presuntivo 2:	N/A
Motivo de Consulta:	"Disnea"
Enfermedad Actual:	Paciente masculino de 69 años de edad, con cuadro clínico de 11 días de evolución consistente en astenia, adinamia, malestar general, osteomalgias, cefalea global, picos febriles autolimitados, manejado en casa con analgesicos, azitomicina, ivermectina, sin embargo sin mejoría, desde hace 3 días, disnea de grandes esfuerzos, se realizó Ag para SARS CoV 2, el 24/5/2021 con reporte positivo, el día de hoy consulta por exacerbacion de la disnea.
Estado de Conciencia:	Alerta
Aliento Alcohol:	No
Consulta por Especialidad:	Si: MEDICINA GENERAL
Victima de Conflicto Armado:	No
Reingreso:	No

Antecedentes

Medicos:	> Fecha: 26/05/2021HTA, Cardiopatía isquémica
Quirúrgicos:	> Fecha: 26/05/2021Angioplastia coronaria con colocación de stent
Transfucionales:	No Refiere
Inmunológicos:	No Refiere
Alérgicos:	No Refiere
Traumáticos:	No Refiere
Psicológicos y Psiquiátricos:	No Refiere
Farmacológicos	
Familiares:	No Refiere
Tóxicos:	No Refiere
Ginecológicos:	No Refiere
Perinatales:	No Refiere
Otros:	

Arribó Urgencias

Arribó a urgencias en: VEHICULO DE TRANSPORTE PUBLICO

Signos Vitales

TA: 158/92 mmHg	FC: 103 lpm	FR: 22 rpm	T: 37 °C	SO2: 94%
Peso 80 Kg	Talla: 176,0			

EL PACIENTE FUE REMITIDO A LA ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

REPORTE TRIAGE

Impreso el 09/03/2022 a las 17:12:41 Por el Usuario 36167780 - ELCIRA PLAZA RODRIGUEZ

Indigo Crystal.Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Nit:
891180268-0

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

NIT: 891180268-0

REPORTE DE INGRESO

Ingreso: 1

H.C. No: 16732097

Control:

DATOS DEL PACIENTE

Nombres: JUAN CARLOS COVALEDA VARGAS

Edad: 45 Años 04 Meses 21 Dias (10/04/1967)

Tipo Documento: CC Numero: 16732097

Sexo: MASCULINO

Dirección: CALLE 17# 41 - 9 3

Nivel: PARTICULARES

Teléfono: SIN TELEFONO - 3204925580

Contrato: PARTICULAR PERSONAS NATURALES

Entidad: PARTICULARES

Plan Beneficio: PLAN DE ATENCION 11

DATOS DE INGRESO

Entidad: SALUDCOOP

Autorización:

Plan Beneficio: PLAN DE ATENCION 01

Usuario Interfaz:

Contrato: SALUDCOOP EPSC HUILA SIN
CONTRATO- SERVICIO
PERINATOLOGIA NEFROLOGIA PEDIAT

UBICACION

Unidad Funcional: OBSERVACION ADULTO URGENCIAS

Liquidación: Copago

Centro de Atención: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO E.S.E.

Tipo de Riesgo: Atencion Inicial de Urgencias

Observaciones: ACTIVO EN FOSYGA COMPENSADO

Ingresa por: Remitido

Causa Ingreso: Enfermedad general adulto

HOSPITALIZACION

Tipo de Ingreso: Hospitalario

Fecha Hospitalización:

Fecha Ingreso: 1/09/2012 12:00:00 a. m.

Cama:

DATOS REMISIÓN

Numero:

Autorización:

Fecha:

Municipio: NEIVA

IPS: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO

DATOS DE ACOMPAÑANTES

Nombre de Acompañante

Numero

Parentesco

Bogotá D.C. 23 de mayo de 2022

Señor
Luis Gabriel Jiménez Rojas
E-mail: camiloprieto91@hotmail.com
Neiva

Referencia: Ratificación de objeción
Reclamación: 103292-10236051
Póliza Vida Deudores: AA004071 Neiva
Asegurado: Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.) C.C. 12104355
Tomador: COOLAC

Respetado señor Jiménez:

Con base en la documentación presentada, para el estudio de la reclamación que pretende afectar la póliza citada en la referencia, La Equidad Seguros de Vida O.C., de manera respetuosa, le informa que objeta formalmente su reclamación y se abstiene de reconocer favorablemente su solicitud, declarándose exonerada legalmente de toda responsabilidad por la reclamación presentada como consecuencia del fallecimiento del señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), por las siguientes razones:

Esta aseguradora expidió renovación de la póliza citada en la referencia el 25 de mayo de 2021 para la vigencia comprendida entre el 1 de mayo de 2021 y el 1 de mayo de 2022, contratando los amparos descritos en la caratula de la póliza.

Fue presentado a esta aseguradora aviso de reclamación como consecuencia del fallecimiento del señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), ocurrido el 16 de junio de 2021.

En los antecedentes hallados en la historia clínica, se evidencia que para el ingreso al seguro de vida deudores, el señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), registraba los siguientes antecedentes de salud:

"Hospital Hernando Moncaleano Perdomo. 7 de agosto de 2021. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD (2014)."

Adicionalmente, las condiciones particulares de la póliza establecen:

"Cláusula especial para atención de reclamaciones (CEAR)"

Este amparo adicional consiste en que no se exigirá el suministro de la Historia Clínica en los trámites de las reclamaciones por muerte, siempre que el monto reclamado no exceda de \$10.000.000, (...).

Diligenciamiento de declaración de asegurabilidad: Los deudores con edad igual o superior a 50 años deben diligenciar el FORMATO SUS 006 (anexo), cualquiera que sea el monto del crédito; de la misma manera si el monto del crédito solicitado es superior a \$50.000.000, cualquiera que sea su edad.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

El SUS 006 diligenciado se debe enviar a nuestros correos electrónicos donde verificaremos los requisitos de asegurabilidad según edad y monto del préstamo. Es posible que para montos que superen los 231 SMMLV se exijan exámenes especiales, dependiendo de lo encontrado en el formato."

El artículo 1058 del Código de Comercio, norma que rige el contrato de seguro establece:

"El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro".

No obstante lo anterior, el señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), no informó a la Aseguradora su estado real de salud teniendo conocimiento de su condición de salud, en este sentido, no declaró de manera veraz según lo establece dicha norma pues sólo reportó padecer de hipertensión arterial, incurriendo en una omisión a su deber contractual y legal, circunstancia que puso en desventaja a la Aseguradora, así las cosas y sustentado en lo estipulado en el presente artículo procede la aplicación de la reticencia.

Disposición legal que encuentra su respaldo en lo normado por el artículo 1158 de la misma norma, el cual indica: "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción da lugar".

Lo anterior, también cuenta con argumento jurisprudencial, esbozado por el Juez natural para el Contrato de seguro, cuando la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia de 24 de octubre de 2005, con ponencia del doctor Silvio Fernando Trejos Bueno. Exp: No. 9559 ha señalado que:

"No importan, entonces, los motivos que hayan movido al tomador para comportarse sin fidelidad a la verdad, incurriendo con ello en grave deslealtad que a su vez propicia el desequilibrio económico en relación con la prestación que se pretende de la aseguradora, cuando se le ha inquirido para que dé informaciones objetivas y de suficiente entidad que le permitan a ésta medir el verdadero estado del riesgo; sea cual haya sido la razón de su proceder, con intención o con culpa, lo cierto es que la consecuencia de su proceder afecta la formación del contrato de seguro, por lo que la ley impone la posibilidad de invalidarlo desde su misma raíz (...)"

Conforme a lo anterior, nada debe impedir al tomador y/o asegurado para que declaren con honestidad al momento de la contratación del seguro, puesto que su actuar afecta la formación del contrato, alterando las cargas económicas que de este se derivan, generando un desequilibrio contractual inadmisibles, razón por la cual la ley ha determinado unas sanciones, caso en el cual se trata de la nulidad relativa del contrato. Es por esto, que cuando de nulidad relativa del contrato se habla deben aplicarse las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del C. de Co.

Así las cosas y en virtud de los antecedentes médicos y condiciones particulares de la póliza, se configura la reticencia al presentar un estado de salud que no fue notificado al

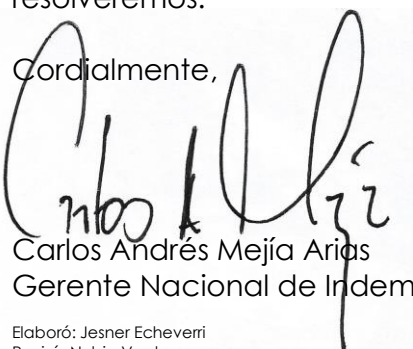
Una aseguradora cooperativa con sentido social

ingreso a la póliza, por lo tanto, le manifestamos que no es posible atender favorablemente su solicitud y se ratifica la objeción por reticencia.

Si desea solicitar alguna aclaración o plantear una reconsideración sobre la decisión adoptada por la aseguradora o aportar documentación adicional relacionada con la presente reclamación, por favor remitir su solicitud al siguiente enlace [Formulario de Anexos](#) citando en el asunto el número de reclamación correspondiente.

En caso de que surja alguna inquietud adicional sobre su póliza, condiciones generales del seguro contratado, información general o consulta sobre el estado de su siniestro por favor utilizar el formulario de contacto que encuentra en nuestra página web <http://www.laequidadseguros.coop/contacto> citando el número del reclamo y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,



Carlos Andrés Mejía Arias
Gerente Nacional de Indemnizaciones

Elaboró: Jesner Echeverri
Revisó: Nubia Verdugo



**COOPERATIVA LABOYANA
DE AHORRO Y CREDITO LTDA.**

La oportunidad a su nueva aspiración



**equidad
seguros**
La aseguradora de la mayoría

ANEXO 4

SOLICITUD DE SEGURO - DECLARACION DE ASEGURABILIDAD

Vida Grupo ☐ Grupo Deudores ☒ Protección Familiar ☐
Grupo Aportes ☐ Grupo Directivos ☐ Plan A ☐ B ☐ C ☐

TOMADOR Cooperativa Codac Ltda		C.C./NIT 891102558-9	
DIRECCIÓN Cra 7 + 6-07		CIUDAD Neva	TELÉFONO 8716536
ASEGURADO PRINCIPAL Gabriel Jimenez Varguez		C.C. 12-104-355	ESTADO CIVIL Separado
PESO (KG) 80	ESTATURA (Mts) 1.80	¿TRABAJA USTED ACTUALMENTE? SI	OCUPACIÓN Empleado CARGO Gerente
FECHA DE NACIMIENTO 20 junio		CORREO ELECTRÓNICO sangabriel99@gmail.com	VALOR ASEGURADO \$70.000.000-

Para Protección Familiar hacer diligenciar al respaldo la declaración asegurabilidad por el padre y la madre

ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTE SEGURO Y SU RESPECTIVO PORCENTAJE					
NOMBRE Y APELLIDO	"Documento (C.C.-C.E.-T.I. - R.C)"	N° DE DOCUMENTO	PARENTESCO	EDAD	%

* Si es póliza de Vida Deudores el beneficiario será el tomador hasta por el saldo de la deuda.
Con plena conciencia que la reticencia o la falsedad dejan sin efecto el seguro, así como que éste se otorga a personas que gozan de un estado de salud normal doy respuesta de buena fe a los siguiente interrogantes:

Favor marque con una X si presenta o ha presentado alguna vez cualquiera de las siguiente condiciones:

1. AFECCIONES CARDIOVASCULARES ☐	8. CIRUGÍA ☐
2. AFECCIONES CEREBROVASCULARES ☐	9. ALCOHOLISMO ☐
3. CANCER ☐	10. TABAQUISMO / DROGADICCIÓN ☐
4. DIABETES ☐	11. HIPERTENSIÓN ARTERIAL ☐
5. VIH POSITIVO / SIDA ☐	12. ENFERMEDADES CONGÉNITAS ☐
6. INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA ☐	13. ENFERMEDADES DEL COLÁGENO ☐
7. "EPOC - ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA" ☐	14. ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS ☐

EN CASO DE HABER MARCADO ALGUNA DE LAS CONDICIONES ANTERIORES O SI PADECE ALGUNA ENFERMEDAD AGUDA O CRÓNICA, AFECCIÓN O ADICCIÓN FAVOR EXPLICAR DETALLADAMENTE:

Autorizo expresamente a cualquier médico, funcionario de hospital o persona que me haya atendido a suministrar a La Equidad Seguros de Vida copia de la historia clínica. Esta autorización se hace extensiva aún después de mi fallecimiento.

En caso del seguro de Protección Familiar esta declaración se extiende al grupo familiar relacionado en la solicitud (cónyuge e hijos). Los padres deben diligenciar cada uno por separado esta declaración.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros De Vida O.C., (En Adelante La Equidad), declaro que he suministrado datos personales para la finalidad y tratamiento descritos en la presente autorización. Así mismo, autorizo y declaro que he sido informado que durante la etapa precontractual y contractual, La Equidad puede acceder a otras bases de datos para obtener información no suministrada en el presente documento, para los fines y tratamiento descrito a continuación. 1. Que mis datos personales serán tratados por La Equidad, para las siguientes finalidades: a) El trámite de vinculación como consumidor financiero; b) Todas las actividades referentes al proceso de negociación contractual, su ejecución, cumplimiento y en general, la gestión integral del seguro contratado; c) Verificación del estado del riesgo en cualquier tiempo; d) El control y la prevención del fraude; e) La liquidación y pago de siniestros; f) La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, verificación, actualización de datos y análisis de tendencias del mercado; g) Envío de información de actualización en las políticas de tratamiento de datos y ofertas comerciales de seguros de La Equidad; h) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial; i) Cuando aplique, para controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Que, para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en el numeral anterior, el tratamiento podrá realizarse aún en el caso de que no se llegare a formalizar una relación contractual con La Equidad, o que ella ya hubiere terminado y conforme al término de vigencia del tratamiento. 3. Que los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a: a) Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de seguro celebrados con La Equidad, tales como, pero no limitados a: ajustadores, call centers, investigadores, compañías de asistencia, abogados externos, gestores de cartera, entre otros; b) Los intermediarios de seguros que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación del contrato de seguro; c) Las entidades jurídicas con las cuales La Equidad adelante gestiones para efectos de Coaseguro o Reaseguro; d) A las personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral y la selección de riesgos, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales. 4. Que, para las finalidades indicadas en esta autorización, La Equidad podrá consultar las bases de datos a que hace referencia el literal d) del numeral 3 de este documento. 5. Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me hagan sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas. 6. Que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, si la información suministrada es relativa a la salud y a los datos biométricos. 7. Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas. 8. Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan sido objeto de tratamiento. 9. Que el responsable del tratamiento de la información es La Equidad Seguros Generales O.C., y/o La Equidad Seguros de Vida O.C., cuya dirección es carrera 9A No. 99-07 Piso 12, el teléfono es 5922929 y su página web es www.laequidadseguros.coop. 10. Que con la suscripción del presente documento, autorizo el tratamiento de los datos personales, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en esta autorización.

Así mismo, manifiesto expresamente que durante el proceso de negociación me han sido informadas de manera anticipada las condiciones del contrato de seguro y que en virtud de tal entendimiento, acepto y decido tomar la póliza.

En constancia se firma en Neiva a los 21 días del mes de Septiembre del año 2017

FIRMA ASEGURADO

Autoriza Ingreso:

Si

☐

No

☐

Nombre y firma de quien autoriza



**COOPERATIVA LABOYANA
DE AHORRO Y CREDITO LTDA.**

La oportunidad a su nueva aspiración



Huella del Índice derecho del asegurado

Formulario: UTRAHUILCA C. RECIBIDA

Radicado: CR-06-20211119004004

Fecha: 19/11/2021 04:18:45 p. m.

Usuario: yorleny

Almacenar en: 12104355 | JIMENEZ VASQUEZ GABRIEL

Fecha generación: 19/11/2021 04:19:29 p. m.



CR-06-20211119004004

Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2021

Doctor
Rafael Hernando Lara Mayorga
Agente Especial
COOLAC
E-mail: avasquezcoolac@gmail.com
Neiva

UTRAHUILCA C. RECIBIDA
Radicado: CR-06-20211119004004
Fecha: 19/11/2021 04:18:45 p. m.
Usuario: yorleny
Almacenar en: 12104355 | JIMENEZ VASQUEZ
GABRIEL

Referencia: Reclamación: 103292-10236051
Póliza Vida Deudores: AA004071 Neiva
Asegurado: Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.) C.C. 12104355
Tomador: COOLAC

Respetado doctor Lara:

Con base en la documentación presentada, para el estudio de la reclamación que pretende afectar la póliza citada en la referencia, La Equidad Seguros de Vida O.C., de manera respetuosa, le informa que objeta formalmente su reclamación y se abstiene de reconocer favorablemente su solicitud, declarándose exonerada legalmente de toda responsabilidad por la reclamación presentada como consecuencia del fallecimiento del señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), por las siguientes razones:

Esta aseguradora expidió renovación de la póliza citada en la referencia el 25 de mayo de 2021 para la vigencia comprendida entre el 1 de mayo de 2021 y el 1 de mayo de 2022, contratando los amparos descritos en la caratula de la póliza.

Fue presentado a esta aseguradora aviso de reclamación como consecuencia del fallecimiento del señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), ocurrido el 16 de junio de 2021.

De acuerdo con estados de cuenta y certificados de reclamación presentados, la Cooperativa desembolsó dos (2) créditos a favor del señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), en las siguientes fechas:

• 21 de septiembre de 2017, saldo reclamado	\$70.189.167
• 15 de febrero de 2018, saldo reclamado	\$2.295.312
Total reclamado:	\$72.484.479

En historia clínica aportada se observan los siguientes antecedentes de salud:

"Hospital Hernando Moncaleano Perdomo. 7 de agosto de 2021. Enfermedad coronaria intervenida, con ICP con colocación de STENT en ACD (2014)."

Para el ingreso a la póliza el señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), diligenció de manera libre y voluntaria el formulario "Solicitud de Seguro – Declaración de Asegurabilidad", se le consultó sobre su estado real de salud en los siguientes términos:

"Con plena conciencia que la reticencia o la falsedad dejan sin efecto el seguro, así como que éste se otorga a personas que gozan de un estado de salud normal doy respuesta de buena fe a los siguientes interrogantes:

Favor marque con una X si presenta o le han encontrado alguna vez:

Una aseguradora cooperativa con sentido social

Afecciones cardiovasculares.	SI	NO
Afecciones cerebrovasculares.	SI	NO
Cáncer	SI	NO
Diabetes	SI	NO
VIH positivo/ SIDA	SI	NO
Insuficiencia renal crónica	SI	NO
EPOC – enfermedad pulmonar obstructiva crónica	SI	NO
Cirugía	SI	NO
Alcoholismo	SI	NO
Tabaquismo/ drogadicción	SI	NO
Hipertensión arterial	SI	X NO
Enfermedades Congénitas	SI	NO
Enfermedades del colágeno	SI	NO
Enfermedades hematológicas	SI	NO"

No obstante, la consulta realizada, el señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), no declaró su estado real de salud.

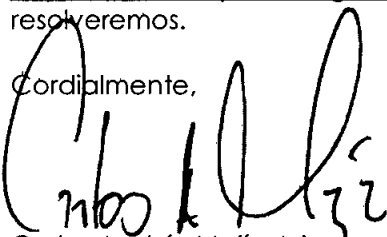
El artículo 1058 del Código de Comercio establece: "El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro". Disposición legal que encuentra su respaldo en lo normado por el artículo 1158 de la misma obra, el cual indica: "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción da lugar".

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que el señor Gabriel Jiménez Vásquez (q.e.p.d.), al momento del ingreso a la póliza ya presentaba enfermedad coronaria (afección cardiovascular), condición de salud expresamente excluida, configurando inexistencia de cobertura; adicionalmente, no declaró sinceramente el estado de salud con el cual ingresaba al seguro vida deudores incurriendo en reticencia, motivos por los cuales se objeta la reclamación.

Si desea solicitar alguna aclaración o plantear una reconsideración sobre la decisión adoptada por la aseguradora o aportar documentación adicional relacionada con la presente reclamación, por favor remitir su solicitud al siguiente enlace Formulario de Anexos citando en el asunto el número de reclamación correspondiente.

En caso de que surja alguna inquietud adicional sobre su póliza, condiciones generales del seguro contratado, información general o consulta sobre el estado de su siniestro por favor utilizar el formulario de contacto que encuentra en nuestra página web <http://www.laequidadseguros.coop/contacto> citando el número del reclamo y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,



Carlos Andrés Mejía Arias
Gerente Nacional de Indemnizaciones

Elaboró: Jesrier Echeverri
Revisó: Nubia Verdugo

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C
NIT. 83000868-6

CERTIFICA QUE

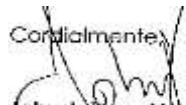
Luis Gabriel Jimenez c.c 7712511

El señor Luis Gabriel Jimenez, identificado con cédula N° 7712511, actuando como beneficiario de la póliza No. AA016091 con LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, para la vigencia del 1 de junio del 2021 al 1 de junio del 2022, indicando que en esta vigencia se presentó una reclamación por el fallecimiento del señor Gabriel Jimenez Vasquez c.c 12104355 radicada bajo el No. 10229563 por lo que se procedió a efectuar la indemnización de la siguiente manera:

Beneficiario	Cédula	Vr indemnizado	Fecha de Pago
Luis Gabriel Jimenez	7712511	\$10.000.000	6 de agosto de 2021

Se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los primeros (6) del mes de diciembre del dos mil veinte (2021).

Cordialmente.

Cordialmente,

John Jaime Vargas Gonzalez
Técnico de Indemnizaciones
Agencia Medellín

Una aseguradora cooperativa con sentido social

TG&S

República de Colombia

96



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----

CERO CERO NOVENTA Y SEIS (0096). -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

CÓDIGO NOTARIAL: 11001010. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -----

VALOR DEL ACTO -----

ESPECIFICACIÓN -----

PESOS -----

(409) PODER POR ESCRITURA PÚBLICA -----

SIN CUANTÍA -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

PODERDANTE: -----

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ----- NIT. 830.008.686-1

Representada por: -----

JAVIER RAMÍREZ GARZÓN -----

C.C. No. 79.373.996 -----

APODERADA: -----

DIANA PEDROZO MANTILLA -----

C.C. No. 1.095.907.192 -----

T.P. 240.753 del C.S de la J. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023), ante mí, LILYAM EMILCE MARIN ARCE, NOTARIA DÉCIMA (10ª)

ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

COMPARECIERON CON MINUTA ENVIADA VIA CORREO ELECTRONICO: -----

JAVIER RAMÍREZ GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.373.996, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obra como Representante Legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, entidad

PO014430167

PC074558924

09-12-22 PO014430167

84UTG129YS

28-12-22 PC074558924

THOMAS GREG & SONS

identificada con NIT. 830.008.686-1, organismo legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, los cuales se adjuntan para su protocolización junto con este instrumento y declaró: -----

PRIMERO: Que confiere **PODER GENERAL**, a la señora **DIANA PEDROZO MANTILLA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.095.907.192, y Tarjeta Profesional Nro. 240753 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. -----

SEGUNDO: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA:** -----

a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. -----

b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. -----

c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano -----

d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional -----

e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o -----

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9848968874005992

Generado el 30 de enero de 2023 a las 14:57:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016:

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA

NIT: 830008686-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2629 del 24 de octubre de 1995 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Escritura Pública No 0611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA"

Escritura Pública No 506 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"

Escritura Pública No 0806 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD SEGUROS VIDA", por la de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA La entidad es un organismo cooperativo de segundo grado, de carácter nacional, empresa asociativa solidaria, especializada en ejercer la actividad de seguros de vida, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regida por la ley, los principios, fines, valores, características y doctrina del cooperativismo y la economía solidaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2980 del 12 de diciembre de 1995

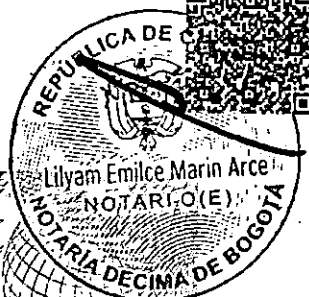
REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido en virtud de lo dispuesto en la legislación laboral vigente. En las ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo o ante la imposibilidad física de atender simultáneamente sus funciones, estas serán asumidas de la forma en que él lo disponga, por los representantes legales suplentes designados por la Junta de Directores. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del presidente Ejecutivo: 1. Proponer para estudio y aprobación a la Junta de Directores el proyecto de Plan Estratégico de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, sus objetivos, estrategias, políticas, proyectos, servicios y presupuestos. 2.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



PC074558923

28-12-22 PC074558923

1W2N0KABVQ

THOMAS GREG & SONS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9848968874005992

Generado el 30 de enero de 2023 a las 14:57:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Proponer para estudio y aprobación de la Junta de Directores los proyectos de establecimiento y/o reforma del estatuto, códigos, reglamentos que sean función propia de ésta, y todos aquellos necesarios para facilitar el funcionamiento interno y la prestación de servicios, así como los reglamentos y procedimientos que establezcan las disposiciones legales, los estatutos y las autoridades de supervisión. 3. Nombrar y remover a los funcionarios de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y asignarles su remuneración de acuerdo con la planta de cargos y tabla de salarios que establezca la Junta de Directores. Hacer cumplir el Reglamento de Trabajo. 4. Dirigir las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto, los códigos, los reglamentos y las directrices y políticas de la Asamblea General y de la Junta de Directores de la cual es subordinado, expidiendo las normas que considere necesarias y para las cuales esté facultado. 5. Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 6. Aplicar y hacer cumplir las normas y manuales de los Sistemas de Gestión de Riesgos, de Control Interno SCI y de Atención al consumidor SAC. Rendir los informes periódicos correspondientes a la Junta de Directores y sus comités, aplicar en lo pertinente sus observaciones y proponer las modificaciones a los mismos. 7. Ejecutar los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por la Junta de Directores, ordenar los gastos e inversiones en ellos previstos y los extraordinarios según facultades. 8. Celebrar los contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y los que autorice la Junta de Directores. 9. Controlar el desarrollo de las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, el cumplimiento de presupuestos, programas y planes, apoyándose en el Sistema de Control Interno y aplicar los correctivos necesarios, cuidando que los bienes y derechos estén debidamente salvaguardados. 10. Rendir periódicamente a la Junta de Directores informe administrativo y financiero sobre las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 11. Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la Asamblea y los estados financieros y someterlos a consideración previamente de la Junta de Directores. 12. Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. (Escritura Pública 0806 del 19 de mayo de 2011 Notaria 15 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

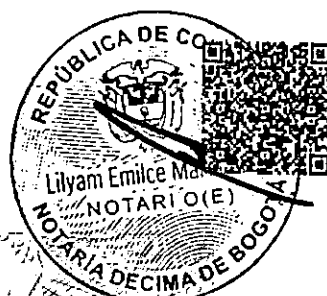
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Coyelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029248-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 306 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



006.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9848968874005992

Generado el 30 de enero de 2023 a las 14:57:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032408-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 335 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente

RAMOS: Resolución S.B. No 3018 del 18 de diciembre de 1995 Salud, Colectivo vida, Vida individual, Pensiones ley 100 (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 1279 del 15/06/2004), Seguros previsionales de Invalidez y Sobrevivencia

Resolución S.B. No 3190 del 28 de diciembre de 1995 Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales)

Resolución S.B. No 379 del 29 de marzo de 1999 "Educativo"

Resolución S.B. No 378 del 29 de marzo de 1999 Vida grupo

Resolución S.B. No 783 del 25 de mayo de 1999 Accidentes personales

Resolución S.B. No 123 del 21 de enero de 2000 Pensiones Voluntarias

Resolución S.B. No 724 del 28 de junio de 2002 Enfermedades de Alto Costo

Resolución S.B. No 1279 del 15 de junio de 2004 revoca las Resoluciones S.B. Nros. 0123 en los ramos de Pensiones de Jubilación (hoy Pensiones Voluntarias) y, 3018 Pensiones Ley 100.

Resolución S.F.C. No 2370 del 28 de diciembre de 2007 se cancela la autorización concedida a la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo La Equidad Vida mediante resolución 3018 del 18 de diciembre de 1995, para operar el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas del precitado seguro.

Resolución S.F.C. No 0714 del 07 de mayo de 2008 Ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1424 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros de Salud, Colectivo de vida y Exequias

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94.02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 4



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

PC074558922

28-12-22 PC074558922

R7XWCTD84V
THOMAS GREG & CO. S.A.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9848968874005992

Generado el 30 de enero de 2023 a las 14:57:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

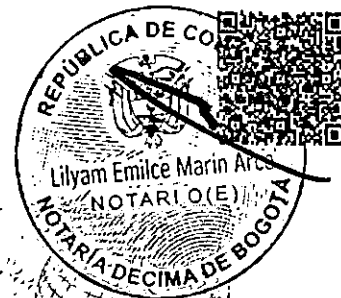
"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Nº 96

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO
LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA
DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE
VIDA
Nit: 830008686-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: N0817858
Fecha de Inscripción: 24 de julio de 1995
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A # 99-07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 5922929
Teléfono comercial 2: 5185898
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A # 99-07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 5922929
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.



28-12-22 PC074558921

08FVM7QC11

THOMAS GREG S CONVO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 77,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0611 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C. del 15 de junio de 1999, inscrita el 12 de julio de 1999 bajo el número 687773 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO. La cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA".

Por Escritura Pública No. 0506 de la Notaría 17 de Bogotá D.C. del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 9116 del libro XIII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

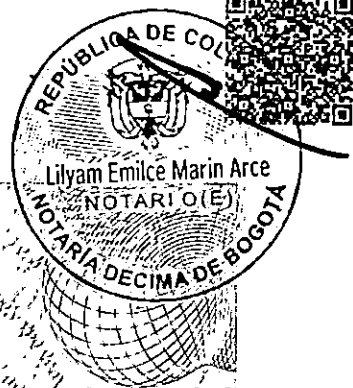
Mediante Oficio No. 918 del 21 de marzo de 2017 inscrito el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00159923 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad de Medellín comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual No. 05001400301120160032600 de Gloria Stella Restrepo Tirado contra LA EQUIDAD SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0753 del 14 de marzo de 2017, inscrito el 21 de

Nº 96.

Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abril de 2017 bajo el No. 00160097 del libro VIII, el Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que mediante Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 110013103032201600496, de: Ligia del Carmen Méndez Domínguez, Javier Valderrama Cañizales, Angie Tatiana Méndez Domínguez, Ángel Hernán García Méndez, Luisa Fernanda Melo Méndez, Rosaura Domínguez de Méndez y Nazario Méndez Muñoz, contra: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE PIENDAMO LTDA, Alexander Galíndez Preafán y Jhon Jairo Benavides García, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2486 del 29 de mayo de 2018, inscrito el 30 de mayo de 2018 bajo el No. 00168466 del libro VIII, el Juzgado 9 Civil Municipal De Neiva - Huila, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Menor Cuantía No. 41001-40-23-009-2018-00279-00 de: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", apoderado: Yenny Lorena Salazar Beltrán contra: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3956 del 10 de agosto de 2018, inscrito el 14 de agosto de 2018, bajo el No. 00170468 del libro VIII, el Juzgado 9 Civil Municipal Neiva - Huila, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Menor Cuantía No. 41001-40-03-009-2018-00278-00 de: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", contra: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1048 del 08 de julio de 2020, el Juzgado 2 Promiscuo del Circuito de Aguachica (Cesar), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 20-011-31-89-002-2020-00024-

00 de: Liseth Patiño Madrid CC. 49.672.483 y Otros, Contra: Ciro Alfonso Sanchez Picon CC.18.928.940 y Otras, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Julio de 2020 bajo el No. 00184665 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 1013 del 10 de junio de 2022 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 27 de Julio de 2022 con el No. 00198633 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC074558920

28-12-22 PC074558920

GOPGLYSMT
THOMAS GREEN & SONS



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 41001310300220220005700 de ASEGUROS LTDA. NIT. 813.005.986-9 contra LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC NIT. 830.008.686-1.

TÉRMINO DE DURACIÓN.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo satisfacer las necesidades de protección de las personas, asociadas y de las que señala el presente estatuto, mediante servicios de seguros de vida que, amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos; con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización, administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA podrá realizar las siguientes actividades: 1. Celebrar y ejecutar toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros; los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2. Administrar fondos de previsión y seguridad social para los que las disposiciones legales. Facultan a las entidades aseguradoras. 3. Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 4. Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, siempre y cuando estén sustentados en estudios de factibilidad aprobados por la Junta de Directores. 5. Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras para procurar mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 6. Promover y realizar diversas actividades sociales de integración que tengan por finalidad

96...

la consolidación del sector cooperativo, el progreso de la economía

Página 4 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social y el desarrollo integral del hombre. 7. Realizar en forma directa o indirecta todo tipo de actividades permitidas por la Ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8. Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de las operaciones: Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando estén sustentados en estudios de factibilidad aprobados por la Junta de Directores. Comercialización de productos de seguros: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA procurará comercializar directamente sus productos de seguros con sus asociados y con los demás tomadores. No obstante, también podrá colocar pólizas de seguros a través de intermediarios debidamente autorizados. Prestación de servicios al público no asociado: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA extenderá la prestación de sus servicios al público en general y, en tal caso, los excedentes que se obtengan por estas operaciones serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 5.200.000.000,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de \$ 0,00 cada una, distribuido así:

Totales

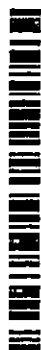
No. de cuotas: 0,00

valor: \$5.200.000.000,00

Capital y Socios: El monto mínimo irreductible de aportes sociales será de: Cinco mil doscientos millones de pesos (\$5.200.000.000,00) moneda corriente.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC074558919

FIBJZLCR1

28-12-22 PC074558919

THOMAS GILES & SONS

NOMBRAMIENTOS

Página 5 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro
Principal
Junta De

Orlando
Camacho

Cespedes C.C. No. 13825185

Directores
Miembro
Principal
Junta De

Yolanda Reyes Villar

C.C. No. 41662345

Directores
Miembro
Principal
Junta De

Hamer Antonio Zambrano
Solarte

C.C. No. 98145605

Directores
Miembro
Principal
Junta De

Carlos Julio Mora
Peñaloza

C.C. No. 5525250

Directores
Miembro
Principal
Junta De

Omaira Del Socorro
Duque Alzate

C.C. No. 43027184

Directores
Miembro
Principal
Junta De

Juan Antonio Reales
Daza

C.C. No. 18935299

Directores
Miembro
Principal
Junta De

Armando Cuéllar Arteaga

C.C. No. 12107769

Directores
Miembro
Principal
Junta De

Directores
Miembro
Principal
Junta De

Miguel Alexander Saenz
Herrera

C.C. No. 80226856

Directores
Miembro
Principal
Junta De

Directores
Miembro

Hector De Jesus

C.C. No. 6558269

Principal

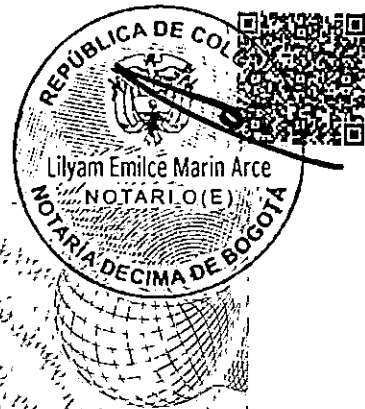
Londoño Londoño

Página 6 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta De
Directores

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro	Dora Yaneth Otero	C.C. No. 37890484
Suplente Junta De Directores	Santos	
Miembro	Millen Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Suplente Junta De Directores		
Miembro	Edixon Tenorio Tenorio	C.C. No. 16353591
Suplente Junta De Directores	Quintero	
Miembro	Martha Isabel Velez	C.C. No. 60368716
Suplente Junta De Directores	Leon	
Miembro	Luis Fernando Florez	C.C. No. 70054789
Suplente Junta De Directores	Rubianes	
Miembro	Aura Elisa Becerra	C.C. No. 28253430
Suplente Junta De Directores	Vergara	
Miembro	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Suplente Junta De Directores		
Miembro	Nury Marleni Herrera	C.C. No. 63390237
Suplente Junta De Directores	Arenales	
Miembro	Victor Henry Kuhn	C.C. No. 19179986
Suplente Junta De Directores	Naranjo	

Por Acta No. 32 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 00031311 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



PC074558918

5FSOODL1EA

28-12-22 PC074558918

THOMAS GREG & SONS



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal
Junta
Directores

De

Camacho

Miembro
Principal
Junta
Directores

De

Yolanda Reyes Villar

C.C. No. 41662345

Miembro
Principal
Junta
Directores

De

Hamer Antonio Zambrano
Solarte

C.C. No. 98145605

Miembro
Principal
Junta
Directores

De

Carlos Julio Mora
Peñaloza

C.C. No. 5525250

Miembro
Principal
Junta
Directores

De

Omaira Del Socorro
Duque Alzate

C.C. No. 43027184

Miembro
Principal
Junta
Directores

De

Armando Cuellar Arteaga

C.C. No. 12107769

Miembro
Principal
Junta
Directores

De

Miguel Alexander Saenz
Herrera

C.C. No. 80226856

Miembro
Principal
Junta
Directores

De

Hector De Jesus
Londoño Londoño

C.C. No. 6558269

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Página 8 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro	Dora Yaneth Otero	C.C. No. 37890484
Suplente Junta	Santos	
De Directores		

Miembro	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Suplente Junta		
De Directores		

Miembro	Edixon Tenorio Tenorio	C.C. No. 16353591
Suplente Junta	Quintero	
De Directores		

Miembro	Martha Isabel Velez	C.C. No. 60368716
Suplente Junta	Leon	
De Directores		

Miembro	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Suplente Junta		
De Directores		

Miembro	Nury Marleni Herrera	C.C. No. 63390237
Suplente Junta	Arenales	
De Directores		

Miembro	Victor Henry Kuhn	C.C. No. 19179986
Suplente Junta	Naranjo	
De Directores		

Por Acta No. 33 del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 00031614 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro	Luis Fernando Florez	C.C. No. 70054789
Suplente Junta	Rubianes	
De Directores		

Por Acta No. 34 del 26 de junio de 2020, de Asamblea de Delegados,



PC074558917

28-12-22 PC074558917

BOX7F8ZWTI

THOMAS GREG & SONS

inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2021 con el

Página 9 de 49



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00032138 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro

Juan Antonio Reales

C.C. No. 18935299

Principal

Daza

Junta

De

Directores

Por Acta No. 37 del 30 de abril de 2021, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2021 con el No. 00032144 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro

Aura Elisa Becerra

C.C. No. 28253430

Suplente Junta

Vergara

De Directores

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 24 de abril de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2015 con el No. 00015493 del Libro XIII, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal

DELOITTE & TOUCHE LTDA.

N.I.T. No. 860005813 4

Persóna

Jurídica

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2022 con el No. 00032260 del Libro XIII, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal

Emerson Ferney Prieto

C.C. No. 1014213842 T.P.

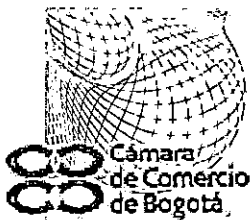
Principal
T

Fontecha

№96

No. 207084-

Página 10 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

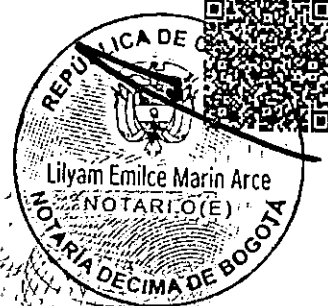
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificación del 29 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2021 con el No. 00032137 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hayder Fabian Romero	C.C. No. 1010190199 T.P.
Suplente	Sanchez	No. 185306-

PODERES:

Por Escritura Pública No. 1040 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2017, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031775 del libro XIII, compareció CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la abogada DIANA PEDROZO MANTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.907.192 y portadora de la tarjeta profesional No. 240.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos auididos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los



PC074558916

WY5LN9RC4T

28-12-22 PC074558916

THOMAS GREEN & COING

centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer

Página 11 de 49



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Diana Pedrozo Mantilla queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 623 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2019, inscrita el 14 de Enero de 2020 bajo el número 00031777 del libro XIII, compareció NESTOR RAUL HERNÁNDEZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640, quien obra como representante legal suplente de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al señor JUAN DAVID URIBE RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.130.668.110 y Tarjeta Profesional número 204176, para que en su carácter de Abogado de la Agencia de Cali y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Pasto, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Pasto. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se

96.

encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior Representar a los organismos cooperativos en toda clase actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos

Página 12 del 9

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtus

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AF3004731

Valor: \$ 200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a). Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba previa notificación y aprobación del Poderdante. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales, o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Juan David Uribe Restrepo queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1464 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 15 de noviembre de 2019, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00031784 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de presidente ejecutivo de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, a la señora Luisa Fernanda Sanchez Zambrano, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.104.863.398, y tarjeta profesional número 285163, para que en su carácter de Abogada de la Agencia de Barranquilla y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre, y Cesar, departamentos de la costa norte del país, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. SEGUNDO: Que el citado poder se otorga para



28-12-22 PC074558915

XMUGPVZSR
THOMAS GREG & GONG

ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los

Página 13 de 49.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No.: AA23004731

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre, y Cesar, departamentos de la costa norte del país. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados, en el literal a. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Luis Fernanda Sanchez Zambrano, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00031787 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado, podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que, Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031802 del libro V, compareció, Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía número 94.311.640, en

96

Página 14 de 49



28-12-22 PC074558914

ZWHXMD005E

THOMAS GREG S. BONI

su calidad de Representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con

Página 15 de 49



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cédula de Ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO A. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas, el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general, queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo

96.

orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Página 16 de 49

88 Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el Registro No 00031818 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suárez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC074558913

28-12-22 PC074558913
S2NACV5M7
THOMAS GREG & GONZ

orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7

Página 17 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$-7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031821 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-

2. con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general, queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E

996.

HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento, públicamente, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales

Página 18 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No. 00031864 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677, para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos.

A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. D. Suscribir en nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, contratos de compraventa sobre automóviles, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales,



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC074558912

BCY0ELVM25
28-12-22 PC074558912
THOMAS GREG & SONS

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas

Página 19 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el Registro No 00031858 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

№ 96 . .

departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional.
Representar a los organismos cooperativos ante los entes de
inspección y control que se encuentren a nivel nacional.
Representar a los organismos cooperativos en toda clase de

Página 20 de 49

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

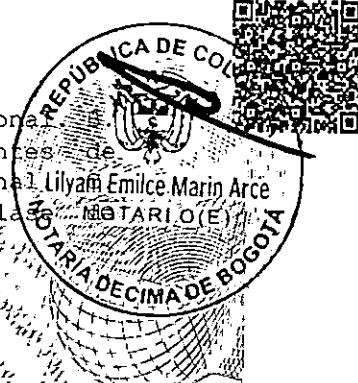
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos
cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en
garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel
nacional D. Representar a los organismos cooperativos, en las
audiencias extrajudiciales, que se celebren en los centros de
conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los
entes de control a nivel nacional E. Notificarse, conciliar,
transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en
toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo
judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se
promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado
podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas,
conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras
mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga
la parte que pidió la prueba F. En general queda facultado (a) para
interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra
decisiones judiciales, o emanadas de los funcionarios administrativos
nacionales, departamentales o municipales y entidades
descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens
Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de
representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13
de agosto de 2020, inscrita el 1 de Septiembre de 2020 bajo el número
00031895 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina,
identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad
de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA
IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES, por medio de la presente Escritura Pública,
confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández,
identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta
Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la
Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal
cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.,
represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos
establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se
otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación



7DXH9FAPEZ
28-12-22 PC074558911
THOMAS GREG & CONS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional,

Página 21 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 1 de septiembre de 2020 bajo el número 00031896 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT.

901.071.559-

96

7, con amplias facultades como en Derecho se requiere,

para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en

Página 22 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023, Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el



PC074558910

28-12-22 PC074558910

97NL2UP4RH

THOMAS CREB & EDING

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Página 23 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 1 de septiembre de 2020 bajo el número 00031897 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-

7, con amplias

facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá

adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos.

Página 24 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

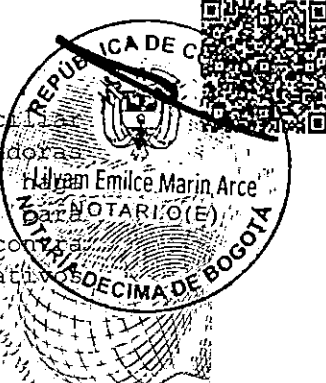
Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No.: AA23004731
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PENA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PENA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 1016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No. 00031923 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.368, con Tarjeta profesional No. 269.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que la entidad sea convocada, demandada directamente o llamada en garantía y que se realicen ante las



PC074558909

HCR082AEGX

28-12-22 PC074558909

THOMAS GREG & GONZ

autoridades judiciales en el territorio colombiano, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar,

Página 25 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial y administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir, escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. m. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este

96

instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública N.º 1020 de la Notaría 10 de Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020, bajo registro No 00031936 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga

Página 26 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

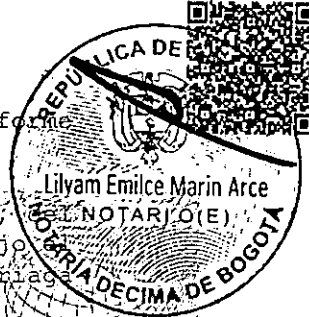
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023, Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, Fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro



PC074558908

28-12-22 PC074558908

3XJ2Q8RU7Z

THOMAS GREG & CONS

República de Colombia

Paquet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por

Página 27 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No.: AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamañca quedará ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No. 00031926, del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga González, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades

gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas. d. Inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. e. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de

Página 28 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

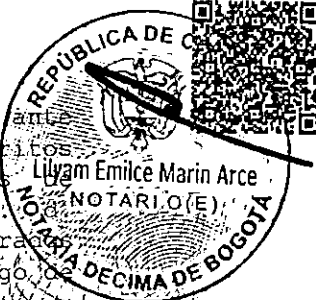
Fecha Expedición: 3 de enero de 2023, Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No. 00031932 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga González, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones



PC074558907

7COM81P3A

28-12-22 PC074558907

THOMAS GREG & SONS

emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de

Página 29 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias

para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificar y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

Página 30 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo: Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No. 00031950 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372- de Bogotá D.C. para ejecutar los

siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 7 de Diciembre de 2020 bajo el registro No. 00031962 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma LEGAL RISK CONSULTING S.A.S. identificada con NIT. 901.411.198-1, con amplias facultades como en



Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de

Página 31 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023, Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá, adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas, el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING S.A.S. queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

96

Por Escritura Pública No. 025 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., de
de enero de 2021, inscrita el 22 de Enero de 2021 bajo el número
00031990 del libro XIII, compareció Néstor Raul Hernández Ospina
identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640, quien
como Presidente Ejecutivo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación
alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con
NIT 860.028.415-
5 y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

Página 32 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

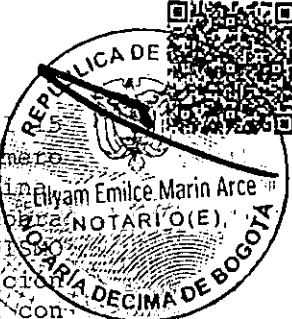
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA entidad identificada con NIT
830.008.686-

1, por medio de la presente Escritura Pública, declaró:

Primero: Que confiere poder general al señor Jorge Elías Meza
Villamizar identificado con la cédula de ciudadanía Nro.
1.082.976.184 y Tarjeta Profesional número 311.924, para que en su
carácter de Abogado Externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO,
represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el
territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente
humeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los

siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos
ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de
derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que
se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos
cooperativos ante los entes de inspección y control, que se
encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos
cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y
administrativas, en los que los organismos cooperativos sean
demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen
ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a
los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se
celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje y
amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e.
Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en
litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones
o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes
que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado(a)
general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de
arreglo, hacer ofertas conciliar con la contraparte y absolver a



PC074558905

R7019G3FSU

28-12-22 PC074558905

THOMAS GREG & CEND

nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero. Que el Abogado Jorge Elías Meza Villamizar queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Página 33 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032064 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JUAN CAMILO ARANGO RÍOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 900.856.769-

3.
con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a

96

nombre de las Aseguradas mencionadas el interrogatorio que autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los

Página 34 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propositos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032068 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-

para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse,



PC074558904

TJ7HKUF9Y6

28-12-22 PC074558904

THOMAS GREG & CDA

conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero:

Página 35 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el con el No. del libro

XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901249547-

5. con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos, en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos

996

cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, administrativas, en los que, los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional.

Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, callarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas.



Página 36 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2380473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar con la contraparte y absolverla a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a), para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes, contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del para que lleven(n), a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2021, con el No. 00032092 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y tarjeta profesional No. 159016 para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD



SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los

Página 37 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

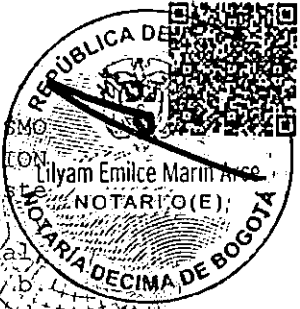
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora ASTRID JOHANNA CRUZ queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 2464 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Noviembre de 2021, con el No. 00032125 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Andres Arango Ureña, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.298.640 y Tarjeta Profesional No. 304.782 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Para ejecutar los siguientes actos en

1996



nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas, organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los

Página 38 de 49.



Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto: Que Diego Andrés Arango Ureña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 2779 del 02 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2021, con el No. 00032153 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con el Nit. Nro. 900.701.533-

7) con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el



siguiente numeral. Cuarto: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los

Página 39 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas, se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general, aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3041 del 29 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de

96



Comercio el 18 de Enero de 2022, con el No. 00032166 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727, Targeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público, de orden nacional, departamental, y/o municipal en el

Página 40 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7.290

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigables composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencia, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto: Que Heilyn Paola Bautista Barrera queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC074558901

53G0Z7AFSX

28-12-22 PC074558901

THOMAS GREG & CING

el 18 de Febrero, de 2022, con el No. 00032171 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de

Página 41 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

96



Por Escritura Pública No. 1301 del 01 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2022, con el No. 00032236 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Laura Viviana Rincón Bermudez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1015456537 y tarjeta profesional No. 334152 del C.S. de la J, para que por su carácter de abogada coordinadora de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA a Representar a

Página 42 de 49

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Laura Viviana Rincón Bermudez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC074558900

28-12-22 PC074558900

984N1ZG4EJ
THOMAS GREG & CONS

este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1298 del 01 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Julio de 2022, con el No. 00032243 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general, a la señora Maira Alejandra Pallares, Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la J, para que en su carácter, de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE

Página 43 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. A. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueven o propongan. El (la) Apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. G. En general quedará facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo

orden. Que Maria Alejandra Pallarés Rodriguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1300 del 1 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Agosto de 2022, con el No. 00032247 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maria Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos

Página 44 de 49

08 Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá,

Sede Virtual:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o

REPUBLICA DE COLOMBIA
Lilyam Emilce Marin Arce
NOTARIO(E)
NOTARIA DECIMA DE BOGOTA

PC074558899

28-12-22 PC074558899

A17PFYX8CD

THOMAS CREG & CEND

emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Maria Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS

E.P.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIP.
1.699	18-VII-1.995	17-STAFE BTA	21-VII-1.995 NO. 501418
2.629	24- X--1.995	17 STAFE BTA	26- X -1.995 NO. 6193

Página 45 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0000611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000867 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000992 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000506 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001168 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002239 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.

E. P. No. 806 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00008321 del 29 de junio de 2000 del Libro XIII.

00687773 del 12 de julio de 1999 del Libro IX.

00694182 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX

00741979 del 23 de agosto de 2000 del Libro IX

00009116 del 29 de julio de 2002 del Libro XIII

00009970 del 18 de julio de 2005 del Libro XIII

00011736 del 30 de diciembre de 2008 del Libro XIII

01481327 del 23 de mayo de 2011 del Libro IX

196

E. P. No. 2193 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.

01883842 del 11 de noviembre de 2014 del Libro IX

E. P. No. 1763 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.

01890095 del 2 de diciembre de 2014 del Libro IX

E. P. No. 702 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.

00031040 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII

E. P. No. 1113 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.

00031939 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII

E. P. No. 0016 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.

00031987 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII

Página 46 de 49

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35

Recibo No. AA23004731

Valor: \$ 1.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2380473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1010 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.

00032216 del 31 de mayo de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Actividad principal Código CIIU: 6512
Actividad secundaria Código CIIU: 6522

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO
COOPERATIVO CALLE 100
Matrícula No.: 03269264
Fecha de matrícula: 5 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022

Página 47 de 49



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2023 Hora: 10:24:35
Recibo No. AA23004731
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2300473162F12

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 313.014.416.695

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

Camara de Comercio de Bogotá

Página 48 de 49

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT Y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 5 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación: 26 de diciembre de 2022. En Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene acceso a la base de datos del RUES.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso. Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

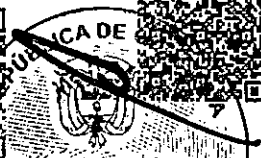
firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



EN BLANCO... EN BLANCO

Página 49 de 49

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo.

g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

TERCERO: Que la señora DIANA PEDROZO MANTILLA identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.095.907.192 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL (LA, LOS) INTERESADO (S)

EL (LOS) COMPARECIENTE(S) DECLARA (N)

Que ha (n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completó(s), el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad e igualmente declara(n) que todas las manifestaciones e información consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Se observa que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

SE ADVIERTE igualmente la necesidad que tiene el(los) otorgante(s) de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su información personal.

En consecuencia, la Notaria NO asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y en tal caso deberán ser corregidas mediante el otorgamiento de escritura suscrita por la totalidad de los otorgantes.

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario quien lo autoriza con su firma.

DERECHOS NOTARIALES: Resolución No. 755 de fecha 26 de Enero de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro ----- \$ 66.200

Recaudo Fondo Notariado \$ 7.950 - Recaudo Superintendencia ----- \$ 7.950

IVA ----- \$ 44.439

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: PO014430167, PO014430168

EL PODERDANTE

JAVIER RAMÍREZ GARZÓN

C.C. / C.E. / P.A. No.

ACTIVIDAD ECONOMICA:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☐

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN: FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Representante Legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA - NIT. 830.008.686-1-----

(Firma Fuera del Despacho, art. 12 del Decreto 2.148 de 1983, adicional al 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2.015)

El(La) Notario(a) Encargado(a) se encuentra debidamente autorizado(a) para el otorgamiento de esta escritura pública mediante resolución No 601 de 2023, fechada veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

LILYAM EMILCE MARÍN ARCE

RADICACION	
DIGITACION	Mariana. Rad. 0071-22
IDENTIFICACION	
V/bº PODER	
REVISION LEGAL	
LIQUIDACION	
CIERRE	

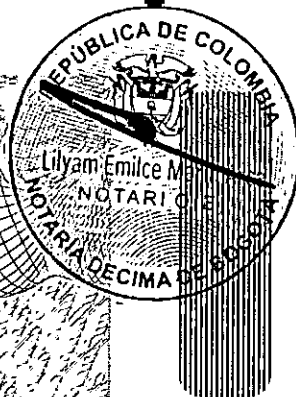
NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Es fiel y PRIMERA (1ª) copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública No 96 de fecha 30 ENERO DE 2023 otorgada en esta Notaría, la cual se expide en (30) treinta hojas útiles debidamente rubricadas. Válida con destino al: interesado

Bogotá D.C 31 de enero de 2023

NOTARIA DÉCIMA ENCARGADA (NºE)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

LILYAM EMILCE MARÍN ARCE



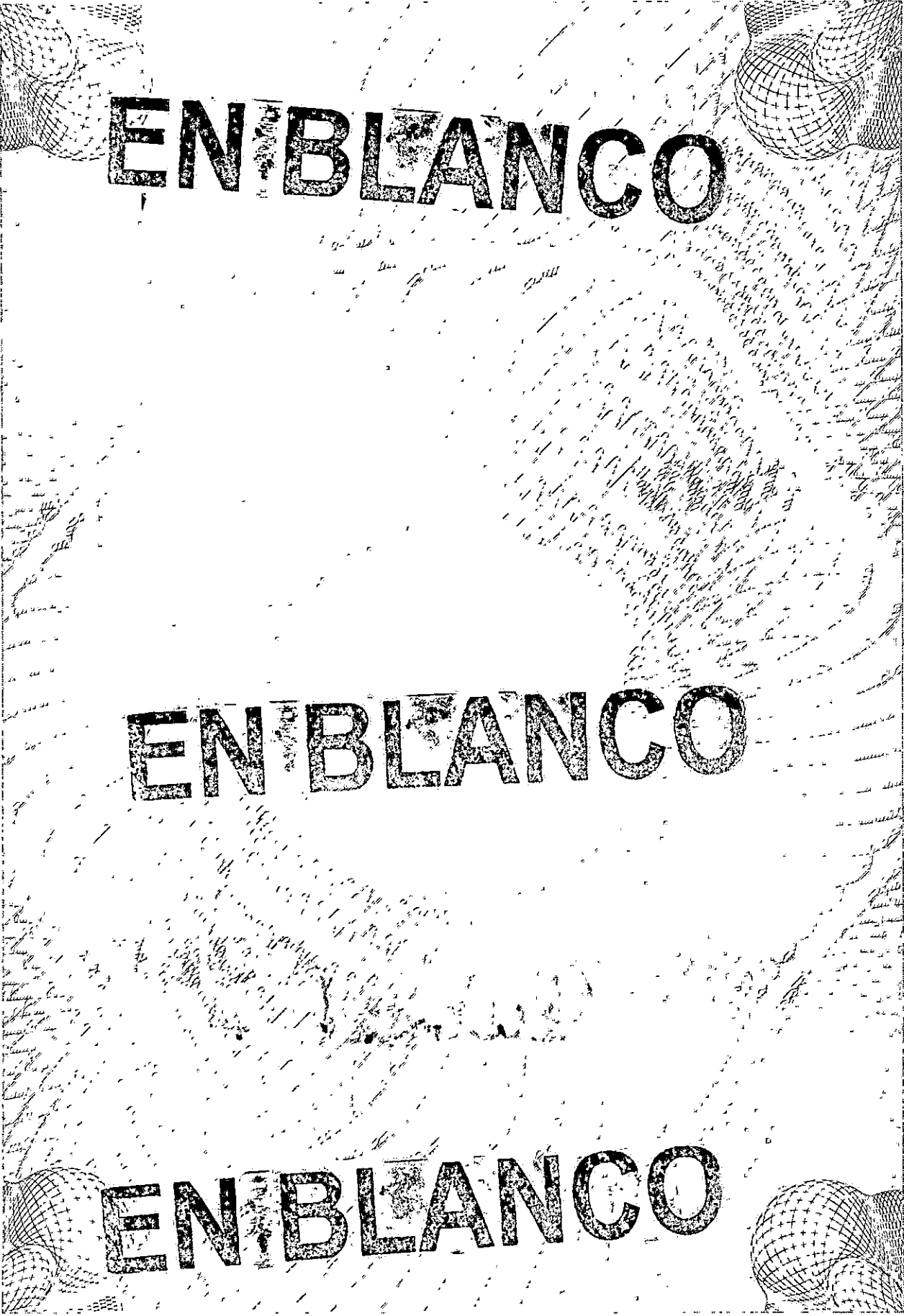
República de Colombia
Notaría para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1005



C-BELEN-23





EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2021533114243703

Generado el 23 de enero de 2024 a las 09:53:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA
IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**

NIT: 830008686-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2629 del 24 de octubre de 1995 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Escritura Pública No 0611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA"

Escritura Pública No 506 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD SEGUROS VIDA"

Escritura Pública No 0806 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD SEGUROS VIDA", por la de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA La entidad es un organismo cooperativo de segundo grado, de carácter nacional, empresa asociativa solidaria, especializada en ejercer la actividad de seguros de vida; sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado; regida por la ley, los principios, fines, valores, características y doctrina del cooperativismo y la economía solidaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2980 del 12 de diciembre de 1995

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido en virtud de lo dispuesto en la legislación laboral vigente. En las ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo o ante la imposibilidad física de atender simultáneamente sus funciones, estas serán asumidas de la forma en que él lo disponga, por los representantes legales suplentes designados por la Junta de Directores. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del presidente Ejecutivo: 1. Proponer para estudio y aprobación a la Junta de Directores el proyecto de Plan Estratégico de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, sus objetivos, estrategias, políticas, proyectos, servicios y presupuestos. 2.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2021533114243703

Generado el 23 de enero de 2024 a las 09:53:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Proponer para estudio y aprobación de la Junta de Directores los proyectos de establecimiento y/o reforma del estatuto, códigos, reglamentos que sean función propia de ésta, y todos aquellos necesarios para facilitar el funcionamiento interno y la prestación de servicios, así como los reglamentos y procedimientos que establezcan: las disposiciones legales, los estatutos y las autoridades de supervisión. 3. Nombrar y remover a los funcionarios de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y asignarles su remuneración de acuerdo con la planta de cargas y tabla de salarios que establezca la Junta de Directores. Hacer cumplir el Reglamento de Trabajo. 4. Dirigir las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto, los códigos, los reglamentos y las directrices y políticas de la Asamblea General y de la Junta de Directores de la cual es subordinado, expidiendo las normas que considere necesarias y para las cuales esté facultado. 5. Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 6. Aplicar y hacer cumplir las normas y manuales de los Sistemas de Gestión de Riesgos, de Control Interno SCI y de Atención al consumidor SAC. Rendir los informes periódicos correspondientes a la Junta de Directores y sus comités, aplicar en lo pertinente sus observaciones y proponer las modificaciones a los mismos. 7. Ejecutar los planes, programas, proyectos y presupuestos aprobados por la Junta de Directores, ordenar los gastos e inversiones en ellos previstos y los extraordinarios según facultades. 8. Celebrar los contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA y los que autorice la Junta de Directores. 9. Controlar el desarrollo de las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, el cumplimiento de presupuestos, programas y planes, apoyándose en el Sistema de Control Interno y aplicar los correctivos necesarios, cuidando que los bienes y derechos estén debidamente salvaguardados. 10. Rendir periódicamente a la Junta de Directores informe administrativo y financiero sobre las actividades de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 11. Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la Asamblea y los estados financieros y someterlos a consideración previamente de la Junta de Directores. 12. Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. (Escritura Pública 0806 del 19 de mayo de 2011 Notaria 15 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029248-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 306 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2021533114243703

Generado el 23 de enero de 2024 a las 09:53:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Antonio Bernardo Venanzi Hernandez
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 79464049

CARGO

Representante Legal Suplente
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032408-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 335 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Ricardo Saldarriaga González
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018

CC - 71766825

Representante Legal Suplente

RAMOS: Resolución S.B. No 3018 del 18 de diciembre de 1995 Salud, Colectivo vida, Vida individual, Pensiones ley 100 (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 1279 del 15/06/2004), Seguros previsionales de Invalidez y Sobrevivencia

Resolución S.B. No 3190 del 28 de diciembre de 1995 Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales)

Resolución S.B. No 379 del 29 de marzo de 1999 "Educativo"

Resolución S.B. No 378 del 29 de marzo de 1999 Vida grupo

Resolución S.B. No 783 del 25 de mayo de 1999 Accidentes personales

Resolución S.B. No 123 del 21 de enero de 2000 Pensiones Voluntarias

Resolución S.B. No 724 del 28 de junio de 2002 Enfermedades de Alto Costo

Resolución S.B. No 1279 del 15 de junio de 2004 revoca las Resoluciones S.B. Nros. 0123 en los ramos de Pensiones de Jubilación (hoy Pensiones Voluntarias) y, 3018 Pensiones Ley 100.

Resolución S.F.C. No 2370 del 28 de diciembre de 2007 se cancela la autorización concedida a la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo La Equidad Vida mediante resolución 3018 del 18 de diciembre de 1995, para operar el ramo de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas del precitado seguro.

Resolución S.F.C. No 0714 del 07 de mayo de 2008 Ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1424 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros de Salud, Colectivo de vida y Exequias

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2021533114243703

Generado el 23 de enero de 2024 a las 09:53:27

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO
LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA
DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE
VIDA
Nit: 830.008.686-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817858
Fecha de Inscripción: 24 de julio de 1995
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A # 99-07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 5922929
Teléfono comercial 2: 5185898
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/)
[HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/EQUIDADARL/](https://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/EQUIDADARL/)

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A # 99-07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 5922929
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0611 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., del 15 de junio de 1999, inscrita el 12 de julio de 1999 bajo el número 687773 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO. La cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA".

Por Escritura Pública No. 0506 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 9116 del libro XIII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD VIDA", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 918 del 21 de marzo de 2017 inscrito el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00159923 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad de Medellín comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual No. 05001400301120160032600 de Gloria Stella Restrepo Tirado contra LA EQUIDAD SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0753 del 14 de marzo de 2017, inscrito el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00160097 del libro VIII, el Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que mediante Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 110013103032201600496, de: Ligia del Carmen Méndez Domínguez, Javier Valderrama Cañizales, Angie Tatiana Méndez Domínguez, Ángel Hernán García Méndez, Luisa Fernanda Melo Méndez, Rosaura Domínguez de Méndez y Nazario Méndez Muñoz, contra: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE PIENDAMO LTDA, Alexander Galíndez Preafán y Jhon Jairo Benavides García, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2486 del 29 de mayo de 2018, inscrito el 30 de mayo de 2018 bajo el No. 00168466 del libro VIII, el Juzgado 9 Civil Municipal De Neiva - Huila, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Menor Cuantía No. 41001-40-23-009-2018-00279-00 de: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", apoderado: Yenny Lorena Salazar Beltrán contra: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3956 del 10 de agosto de 2018, inscrito el 14 de agosto de 2018 bajo el No. 00170468 del libro VIII, el Juzgado 9 Civil Municipal Neiva - Huila, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Menor Cuantía No. 41001-40-03-009-2018-00278-00 de: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", contra: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1013 del 10 de junio de 2022 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 27 de Julio de 2022 con el No. 00198633 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 41001310300220220005700 de ASEGUROS LTDA. NIT. 813.005.986-9 contra LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC NIT. 830.008.686-1.

Mediante Oficio No. 0079 del 03 de febrero de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 9 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Febrero de 2023 con el No. 00203169 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 2022-00220-00 de José Francisco Téllez Galeano C.C. 18.106.260 y otros, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO COOTRANSMAGDALENA NIT. 890.270.738-3, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA NIT. 830.008.686 y PROGRESAN S.A. NIT. 890.212.985-9 y otros.

Mediante Oficio No. 1012 del 26 de mayo de 2023, el Juzgado 02 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 31 de Mayo de 2023 con el No. 00206686 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-002-2023-00066-00 de Alexander Ivanovich Barrios Buelvas C.C. 78.690.158 y Angela Cecilia Lozano Peña C.C. 32.695.427, contra Víctor Antonio Sandoval Sotelo C.C. 10.767.681 Orlando Miguel Vertel Galindo C.C. 78.708.954, TELETAXI Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.073.626-8, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415- 5 y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 830.008.686-1.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que señala el presente estatuto, mediante servicios de seguros de vida que, amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos; con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA podrá realizar las siguientes actividades: 1. Celebrar y ejecutar toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros; los que se registrarán por disposiciones propias de estas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modalidades contractuales. 2. Administrar fondos de previsión y seguridad social para los que las disposiciones legales. Facultan a las entidades aseguradoras. 3. Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 4. Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orienta das al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, siempre y cuando estén sustentados en estudios de factibilidad aprobados por la Junta de Directores. 5. Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras para procurar mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 6. Promover y realizar diversas actividades sociales de integración que tengan por finalidad la consolidación del sector cooperativo, el progreso de la economía social y el desarrollo integral del hombre. 7. Realizar en forma directa o indirecta todo tipo de actividades permitidas por la Ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8. Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de las operaciones: Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando estén sustentados en estudios de factibilidad aprobados por la Junta de Directores. Comercialización de productos de seguros: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA procurará comercializar directamente sus productos de seguros con sus asociados y con los demás tomadores. No obstante, también podrá colocar pólizas de seguros a través de intermediarios debidamente autorizados. Prestación de servicios al público no asociado: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA extenderá la prestación de sus servicios al público en general y, en tal caso, los excedentes que se obtengan por estas operaciones serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 5.200.000.000,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de \$ 0,00 cada una, distribuido así :

Totales

No. de cuotas: 0,00

valor: \$5.200.000.000,00

Capital y Socios: El monto mínimo irreductible de aportes sociales será de: Cinco mil doscientos millones de pesos (\$5.200.000.000,00) moneda corriente.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Junta De Directores	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Miembro Principal Junta De Directores	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Miembro Principal Junta De Directores	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Miembro Principal Junta De Directores	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Miembro	Omaira Del Socorro	C.C. No. 43027184

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal	Duque Alzate
Junta De	
Directores	
Miembro	Juan Antonio Reales C.C. No. 18935299
Principal	Daza
Junta De	
Directores	
Miembro	Armando Cuellar Arteaga C.C. No. 12107769
Principal	
Junta De	
Directores	
Miembro	Miguel Alexander Saenz C.C. No. 80226856
Principal	Herrera
Junta De	
Directores	
Miembro	Hector De Jesus C.C. No. 6558269
Principal	Londoño Londoño
Junta De	
Directores	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	Dora Yaneth Otero	C.C. No. 37890484
Suplente Junta De Directores	Santos	
Miembro	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Suplente Junta De Directores		
Miembro	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Suplente Junta De Directores		
Miembro	Martha Isabel Velez	C.C. No. 60368716
Suplente Junta De Directores	Leon	
Miembro	Luis Fernando Florez	C.C. No. 70054789
Suplente Junta De Directores	Rubianes	
Miembro	Aura Elisa Becerra	C.C. No. 28253430
Suplente Junta De Directores	Vergara	
Miembro	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Junta

De Directores

Miembro Nury Marleni Herrera C.C. No. 63390237

Suplente Junta Arenales

De Directores

Miembro Victor Henry Kuhn C.C. No. 19179986

Suplente Junta Naranjo

De Directores

Por Acta No. 32 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 00031311 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro Principal Junta De Directores	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185

Miembro Principal Junta De Directores	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345

Miembro Principal Junta De Directores	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605

Miembro Principal Junta De Directores	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250

Miembro Principal Junta De Directores	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184

Miembro	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal
Junta De
Directores

Miembro Principal Junta De Directores	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 80226856

Miembro Principal Junta De Directores	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 6558269

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro Suplente Junta De Directores	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 37890484

Miembro Suplente Junta De Directores	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793

Miembro Suplente Junta De Directores	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591

Miembro Suplente Junta De Directores	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716

Miembro Suplente Junta De Directores	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819

Miembro Suplente Junta De Directores	Nury Marleni Herrera Arenales	C.C. No. 63390237

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Victor Henry Kuhn C.C. No. 19179986
Suplente Junta Naranjo
De Directores

Por Acta No. 33 del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 00031614 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	Luis Fernando Florez	C.C. No. 70054789
Suplente Junta De Directores	Rubianes	

Por Acta No. 34 del 26 de junio de 2020, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2021 con el No. 00032138 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Junta De Directores	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299

Por Acta No. 37 del 30 de abril de 2021, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2021 con el No. 00032144 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	Aura Elisa Becerra	C.C. No. 28253430
Suplente Junta De Directores	Vergara	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 24 de abril de 2015, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2015 con el No. 00015493 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2022 con el No. 00032260 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Emerson Ferney Prieto Fontecha	C.C. No. 1014213842 T.P. No. 207084-T

Por Certificación del 29 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2021 con el No. 00032137 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hayder Fabian Romero Sanchez	C.C. No. 1010190199 T.P. No. 185306-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00031787 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de Febrero de 2020 bajo el registro 00031802 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO A. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el Registro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No 00031818 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031821 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031864 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. D. Suscribir en nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ORGANISMO COOPERATIVO. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el Registro No 00031858 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 1 de Septiembre de 2020 bajo el número 00031895 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 1 de septiembre de 2020 bajo el número 00031896 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 1 de septiembre de 2020 bajo el número 00031897 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 1016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031923 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.368, con Tarjeta profesional No. 269.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que la entidad sea convocada, demandada directamente o llamada en garantía y que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel, nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial y administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. m. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031936 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031926 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031932 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031950 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 7 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031962 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma LEGAL RISK CONSULTING S.A.S., identificada con NIT. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING S.A.S. queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 025 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de enero de 2021, inscrita el 22 de Enero de 2021 bajo el número 00031990 del libro XIII, compareció Néstor Raul Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640, quien obra como Presidente Ejecutivo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, entidad identificada con NIT 860.028.415-5 y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA entidad identificada con NIT 830.008.686-1, por medio de la presente Escritura Pública, declaró:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primero: Que confiere poder general al señor Jorge Elías Meza Villamizar identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.976.184, y Tarjeta Profesional número 311.924, para que en su carácter de Abogado Externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Qué el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje y amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero. Que el Abogado Jorge Elías Meza Villamizar queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032064 del libro XIII, la persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradas mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032068 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. e. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro

XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901249547-5, con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que, los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.-Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolverla a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2021, con el No. 00032092 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y tarjeta profesional No. 159016 para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora ASTRID JOHANNA CRUZ queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 2464 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Noviembre de 2021, con el No. 00032125 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Andres Arango Ureña, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.298.640 y Tarjeta Profesional No. 304.782 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto: Que Diego Andres Arango Ureña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 2779 del 02 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2021, con el No. 00032153 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Cuarto: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3041 del 29 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Enero de 2022, con el No. 00032166 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigables composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencia, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) ara interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto: Que Heilyn Paola Bautista Barrera queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2022, con el No. 00032171 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1298 del 01 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Julio de 2022, con el No. 00032243 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general, a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. A. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueven o propongan. El (la) Apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. G En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que María Alejandra Pallarés Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1300 del 1 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Agosto de 2022, con el No. 00032247 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0097 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032324 del libro XIII de las Sociedades Civiles, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.668.110 y Tarjeta Profesional No. 204176 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.668.110 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032370 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el articulo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 309 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032374 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S A S, identificada con el Nit 900.181.557- 0, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. SEGUNDO: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del código de comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Tercero: Que la sociedad ARCIS GROUP S A S queda ampliamente facultada para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ARCIS GROUP S A S reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 95 del 30 de enero del 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro III la persona jurídica confirió Primero: Que confiere Poder General a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.863.398 y tarjeta profesional N.º 285.163 del C.S. de la J. para que en su carácter de abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo represente a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras menciona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano, identificada con la cédula 1.140.863.398. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032384 del libro XIII de las sociedades civiles, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad GALEGAL S.A.S, identificada con el Nit. 900.473.402-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la sociedad GALEGAL 5 A S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento publico. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2023, con el No. 00032455 del libro XIII de las sociedades civiles, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S., identificada con el Nit: 900.627.823-1 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los Incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Tercero: Que la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S., queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 96 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2023, con el No. 00032478 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.095.907.192 y Tarjeta Profesional Nro. 240753 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL -PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos. en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección Vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a esté Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en: litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

E.P.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIP
1.699	18-VII-1.995	17-STAFE BTA	21-VII-1.995 NO. 501418
2.629	24- X--1.995	17 STAFE BTA	26- X -1.995 NO. 6193

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00008321 del 29 de junio de 2000 del Libro XIII
E. P. No. 0000611 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687773 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000867 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694182 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000992 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00741979 del 23 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000506 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00009116 del 29 de julio de 2002 del Libro XIII
E. P. No. 0001168 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00009970 del 18 de julio de 2005 del Libro XIII
E. P. No. 0002239 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00011736 del 30 de diciembre de 2008 del Libro XIII
E. P. No. 806 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01481327 del 23 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2193 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01883842 del 11 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1763 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01890095 del 2 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 702 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031040 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1113 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031939 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0016 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031987 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1010 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00032216 del 31 de mayo de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

Actividad secundaria Código CIIU: 6522

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO-CALLE 100
Matrícula No.:	03269264
Fecha de matrícula:	5 de agosto de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 310.997.879.100

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de enero de 2024 Hora: 12:19:12

Recibo No. AA24001348

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24001348CCE1D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO